

GACETA PARLAMENTARIA



VI LEGISLATURA

De la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal

Año 03 / Primer Ordinario

10 - 12 - 2014

VI Legislatura / No. 196

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

ACUERDOS

7. DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A LA LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

8. DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015, PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

INICIATIVAS

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 33 Y 87 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN MICHEL ESPINO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 546 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES ANUALES DE LOS SUJETOS SOMETIDOS A JUICIOS DE INTERDICCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

16. INICIATIVA DE INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 84 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 41 DE LA LEY PARA LA INTEGRACION AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, AL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 176 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 36 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; PRESENTA EL DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO Y SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA COORDINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL DEPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA INCISO A, I DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 193 Y DEROGA EL INCISO G Y H DE MISMO ARTÍCULO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUELO ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO B) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUELO ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, JORGE ROMERO HERRERA, LLEVE A CABO LA CONSULTA VECINAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PARQUÍMETROS EN DE LAS COLONIAS SAN JOSÉ INSURGENTES, NÁPOLES, SAN PEDRO DE LOS PINOS, INSURGENTES MIXCOAC Y AMPLIACIÓN NÁPOLES DE LA DEMARCACIÓN DE BENITO JUÁREZ Y CONSULTE A LOS VECINOS RESIDENTES EN DONDE SE HAYAN ESTABLECIDO O SE ESTABLEZCAN ZONAS DE PARQUÍMETROS; QUE PRESENTA LA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DELEGACIONAL DE BÉNITO JUÁREZ, REALICEN UNA CONSULTA CIUDADANA RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE MOVILIDAD AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE COORDINEN CON SUS HOMÓLOGOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, EFECTÚEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA QUE SE CONSTRUYA Y EXPLOTE UNA LÍNEA DE METRO FÉRREO QUE CONECTE LA TERMINAL TLÁHUAC DE LÍNEA 12 CON EL MUNICIPIO DE CHALCO DE DÍAS COVARRUBIAS EN EL ESTADO DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

30. VEINTIOCHO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A FIRMAR UN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPOSIBILITE QUE NINGÚN CANDIDATO SE PUBLICITE EN ESPECTACULARES IRREGULARES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE ETIQUETEN RECURSOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ORGANIZADOS DE MANERA CONJUNTA POR DICHA SECRETARÍA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MÚSICA DENTRO DEL “CICLO DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS 2015” Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA LLEVAR A CABO LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES SUBICADOS EN SUS INSTALACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE CONTEMPLA UN AUMENTO EN LAS PARTIDAS DESTINADAS A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA MIGRAR LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE 23 KV A 230 KV; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE REALICEN UNA REASIGNACIÓN Y ETIQUETADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENERGÍA Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE INSTRUMENTEN LOS PROGRAMAS DE APOYO A FIN DE ESTABLECER EL SUMINISTRO ELÉCTRICO ADECUADO Y OPORTUNO, A PRECIOS ASEQUIBLES, EN ZONAS RURALES Y ZONAS URBANAS MARGINADAS PARA GRUPOS DE USUARIOS DEL SUMINISTRO BÁSICO EN CONDICIONES ECONÓMICAS DE VULNERABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE SE INSTRUMENTEN ACCIONES EN LAS ESCUELAS, COLONIAS, BARRIOS, PUEBLOS Y UNIDADES HABITACIONALES EN IZTAPALAPA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL, ESPECÍFICAMENTE ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL METRO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, RECONOZCA EN LOS HECHOS LA PLURALIDAD SINDICAL QUE EXISTE AL INTERIOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y APLIQUE MEDIDAS APROPIADAS Y TODAS ORIENTADAS A DARLES UN TRATO EQUITATIVO A LOS SINDICATOS MINORITARIOS, ESTABLECIENDO MESAS DE DIÁLOGO CON MECANISMOS ABIERTOS Y PERMANENTES DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON SUS RESPECTIVAS REPRESENTACIONES SINDICALES, LEGALMENTE RECONOCIDAS, Y COLABORANDO RESPETUOSAMENTE CON ELLOS, QUE AL IGUAL QUE LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES AL SINDICATO MAYORITARIO, CONTRIBUYEN AL BUEN DESEMPEÑO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE LE BRINDA A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTEMOC, C. ALEJANDRO FERNANDEZ RAMÍREZ, A QUE EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE Y REMODELACIÓN DE LA FACHADA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE REPÚBLICA DE URUGUAY 26, Y QUE ACTUALMENTE LO ACUPAN COMERCIANTES DE LA ASOCIACION CIVIL “TERESA LÓPEZ SALAS A.C.”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PROMUEVA LA REALIZACIÓN DE GRAFITIS DE CARÁCTER ARTÍSTICO EN DISTINTOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE PRESENTE UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DENOMINADOS TIENDAS DE CONVENIENCIA INSTALADOS EN LA DEMARCACIÓN, LOS PERMISOS OTORGADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, EL NÚMERO DE OPERATIVOS IMPLEMENTADOS PARA VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO Y SUS RESULTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE REALICE LA REPARACIÓN DE BANQUETAS Y LUMINARIAS, ASÍ COMO LA PODA DE ÁRBOLES DE LA CALLE BASILIZO ROMO ANGUIANO, EN LA COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 07800; QUE REMITE EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE CONTINGENCIA LABORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; PRESENTA EL DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL FONDO DE CAPITALIDAD 2015; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO SE HAN CONCRETADO DIVERSOS PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL QUE YA FUERON APROBADOS POR DICHO INSTITUTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, REFUERZEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DE OFICIO INICIE PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR LA FALTA DE PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ETIQUETAR LOS RECURSOS SUFICIENTES A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ENFRENTAR Y LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE SE ASIGNE UN 3% AL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO A DICHO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO; QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULCRA
MANUEL GONZALEZ
CLAUDIA FLORES
CUTZAMAUAC
JOSE REVELANTE

ANTONIO BIALCO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBÁÑEZ
PEDRO
MARTÍN
VIZCARRA

FRANCISCO
MARTINEZ
DE LA
CALLE
DE LA
CALLE
DE LA
CALLE

BIENITO JARA
MARGARITA
DE JIMENEZ
VICENTE DE
SANTOS
MARIANO
A LOS
VENCEDORES



ORDEN DEL DÍA



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

10 DE DICIEMBRE DE 2014.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 5. UNO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

6. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDOS

7. DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A LA LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
8. DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015, PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

INICIATIVAS

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 33 Y 87 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN MICHEL ESPINO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 546 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES ANUALES DE LOS SUJETOS SOMETIDOS A JUICIOS DE INTERDICCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO

SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 15. INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 16. INICIATIVA DE INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 84 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 41 DE LA LEY PARA LA INTEGRACION AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, AL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 176 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 36 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; PRESENTA EL DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO Y SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO**

FEDERAL, RELATIVOS A LA COORDINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL DEPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- 20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y**

REINSERCIÓN SOCIAL, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE HACIENDA.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA INCISO A, I DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 193 Y DEROGA EL INCISO G Y H DE MISMO ARTÍCULO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUELO ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO B) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUELO ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

PROPOSICIONES

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, JORGE ROMERO HERRERA, LLEVE A CABO LA CONSULTA VECINAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PARQUÍMETROS EN DE LAS COLONIAS SAN JOSÉ INSURGENTES, NÁPOLES, SAN PEDRO DE LOS PINOS, INSURGENTES MIXCOAC Y AMPLIACIÓN NÁPOLES DE LA DEMARCACIÓN DE BENITO JUÁREZ Y CONSULTE A LOS VECINOS RESIDENTES EN DONDE SE HAYAN ESTABLECIDO O SE ESTABLEZCAN ZONAS DE PARQUÍMETROS; QUE PRESENTA LA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, AMBAS DEL DISTRITO

FEDERAL, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DELEGACIONAL DE BÉNITO JUÁREZ, REALICEN UNA CONSULTA CIUDADANA RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE MOVILIDAD AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE COORDINEN CON SUS HOMÓLOGOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, EFECTÚEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA QUE SE CONSTRUYA Y EXPLOTE UNA LÍNEA DE METRO FÉRREO QUE CONECTE LA TERMINAL TLÁHUAC DE LÍNEA 12 CON EL MUNICIPIO DE CHALCO DE DÍAS COVARRUBIAS EN EL ESTADO DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

29. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE LA CIUDADA DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. VEINTIOCHO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A FIRMAR UN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPOSIBILITE QUE NINGÚN CANDIDATO SE PUBLICITE EN ESPECTACULARES IRREGULARES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE ETIQUETEN RECURSOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ORGANIZADOS DE

MANERA CONJUNTA POR DICHA SECRETARÍA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MÚSICA DENTRO DEL “CICLO DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS 2015” Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA LLEVAR A CABO LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES UBICADOS EN SUS INSTALACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE CONTEMPLE UN AUMENTO EN LAS PARTIDAS DESTINADAS A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA MIGRAR LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE 23 KV A 230 KV; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE REALICEN UNA REASIGNACIÓN Y ETIQUETADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENERGÍA Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE INSTRUMENTEN LOS PROGRAMAS DE APOYO A FIN DE ESTABLECER EL SUMINISTRO ELÉCTRICO ADECUADO Y OPORTUNO, A PRECIOS ASEQUIBLES, EN ZONAS RURALES Y ZONAS URBANAS MARGINADAS PARA GRUPOS DE USUARIOS DEL SUMINISTRO BÁSICO EN CONDICIONES ECONÓMICAS DE

VULNERABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE SE INSTRUMENTEN ACCIONES EN LAS ESCUELAS, COLONIAS, BARRIOS, PUEBLOS Y UNIDADES HABITACIONALES EN IZTAPALAPA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL, ESPECÍFICAMENTE ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL METRO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, RECONOZCA EN LOS HECHOS LA PLURALIDAD SINDICAL QUE EXISTE AL INTERIOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y APLIQUE MEDIDAS APROPIADAS Y TODAS ORIENTADAS A DARLES UN TRATO EQUITATIVO A LOS SINDICATOS MINORITARIOS, ESTABLECIENDO MESAS DE DIÁLOGO CON MECANISMOS ABIERTOS Y PERMANENTES DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON SUS RESPECTIVAS REPRESENTACIONES SINDICALES,

LEGALMENTE RECONOCIDAS, Y COLABORANDO RESPETUOSAMENTE CON ELLOS, QUE AL IGUAL QUE LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES AL SINDICATO MAYORITARIO, CONTRIBUYEN AL BUEN DESEMPEÑO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE LE BRINDA A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTEMOC, C. ALEJANDRO FERNANDEZ RAMÍREZ, A QUE EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE Y REMODELACIÓN DE LA FACHADA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE REPÚBLICA DE URUGUAY 26, Y QUE ACTUALMENTE LO ACUPAN COMERCIANTES DE LA ASOCIACION CIVIL “TERESA LÓPEZ SALAS A.C.”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PROMUEVA LA REALIZACIÓN DE GRAFITIS DE CARÁCTER ARTÍSTICO EN DISTINTOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ

FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE PRESENTE UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DENOMINADOS TIENDAS DE CONVENIENCIA INSTALADOS EN LA DEMARCACIÓN, LOS PERMISOS OTORGADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, EL NÚMERO DE OPERATIVOS IMPLEMENTADOS PARA VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO Y SUS LOS RESULTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE REALICE LA REPARACIÓN DE BANQUETAS Y LUMINARIAS, ASÍ COMO LA PODA DE ÁRBOLES DE LA CALLE BASILIZO ROMO ANGUIANO, EN LA COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 07800; QUE REMITE EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE CONTINGENCIA LABORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; PRESENTA EL DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

44. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL FONDO DE CAPITALIDAD 2015; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO SE HAN CONCRETADO DIVERSOS PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL QUE YA FUERON APROBADOS POR DICHO INSTITUTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, REFUERZEN LAS ACCIONES DE

PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

- 47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DE OFICIO INICIE PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR LA FALTA DE PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ETIQUETAR LOS RECURSOS SUFICIENTES A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ENFRENTAR Y LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE**

ENCUENTRAN AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE SE ASIGNE UN 3% AL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO A DICHO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO; QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART.132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

RAFAEL HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA MORENO
JUAN JOSÉ SÁENZ
PEDRO

FRANCISCO
DE LA
DE LA

BENITO JUÁREZ
MARGARITA
DE JULIÁN
VICENTE
SANTOS
MARIANO
A LOS
VENCEDORES

ACTA



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**VI
LEGISLATURA
"2014 AÑO DE LA PROTECCIÓN
DE LOS DATOS PERSONALES"**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 04 DICIEMBRE DE 2014

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil catorce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una presencia de treinta y cuatro Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, toda vez que ésta había sido distribuida con antelación a cada Diputado y se encontraba publicada en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página de la Asamblea Legislativa y en las *lpads* que cada Diputado tiene en su poder; dejando constancia que estuvo compuesto por cincuenta y ocho puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Diputada Claudia Cortés Quiroz del Grupo Parlamentario del Partido de Revolución Democrática solicitó a la Presidencia se incluya un punto de acuerdo al orden del día; en votación económica el Pleno aprobó su incorporación.

A continuación la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa, que se recibieron los siguientes comunicados: Dos de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, dos de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico, y uno de la Comisión de Gestión Integral del Agua, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos respectivamente. En votación económica fueron autorizados por el Pleno, se instruyó hacer del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes para los efectos correspondientes a que hubiera lugar.

A continuación la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual solicitó la rectificación del turno relativo a la iniciativa que reforma y adiciona la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Se autorizó la rectificación del turno quedando exclusivamente en las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico. Se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió un comunicado del Procurador Social del Distrito Federal por el que remite el informe anual de actividades de la dependencia a su cargo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; se instruyó su remisión a las Comisiones de Desarrollo Social y de Vigilancia y Evaluación de Programas y Políticas Sociales para los efectos legales correspondientes.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura para entregar la Medalla al Mérito en Artes, Ejecución Musical y Artística correspondiente al año 2014. Toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Fernando Mercado Guaida, a nombre de la Comisión. En votación nominal, el resultado de la votación es el siguiente: treinta y cuatro votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Por lo que se aprobó el dictamen de referencia. Se instruyó remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación; a la Comisión de Gobierno para que fije la fecha de la Sesión Solemne; a la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore las reglas de la sesión

en cuestión. Asimismo, notifíquese a los galardonados y comuníquese a la Oficialía Mayor y Coordinación de Servicios Parlamentarios para su cumplimentación.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Evaristo Roberto Candia Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Desarrollo Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman los artículos 2, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Fernando Espino Arévalo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección y Atención Integral a los Pacientes con Epilepsia en el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

A continuación la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; suscrita por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan dos párrafos al Artículo 51 Bis de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Gaviño Ambríz. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Enseguida la Presidencia informó que habían sido retirados los asuntos enlistados en los numerales 19, 20, 21, 29, 39, 41, 48 y 49.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Regula la Actividad Profesional de Gestoría en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Asimismo la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Observatorio de Ciudadanos sobre Migración de la Ciudad de México; suscrita por el Diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones

Unidas de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes y de Participación Ciudadana.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, modifican y adicionan los artículos 3 y 10 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; se reforman, modifican y adicionan artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; se reforman, modifican y adicionan artículos de la Ley de Salud del Distrito Federal; y se adiciona un artículo al Código Penal del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Reproducción Humana Asistida del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y para la Igualdad de Género.

Para presentar una iniciativa de ley con proyecto de decreto por la cual se modifican los artículos 4, 20, 31 y 39, capítulo V, agregando las fracciones XVII del artículo 4º, XXXI del artículo 7, la fracción XXV del artículo 22 y la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Ciencia y Tecnología e Innovación del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 1, 2, 5, 6, 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 54 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Fernando Mercado Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia a la Gestión.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 y se adicionan los artículos del 89 A al 89 E de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Gabriel Gómez del Campo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al

Diputado Gabriel Gómez del Campo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia a la Gestión.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 19, 40 y 118 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; suscrita por la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el entorno escolar del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Orlando Anaya González. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativas a la obligación de los titulares de la administración pública del Distrito Federal, Diputados y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de someterse a la prueba de control de confianza, exámenes médicos y/o de control de adicciones, así como a transparentar su situación patrimonial; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Eduardo Santillán Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Transparencia a la Gestión.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal y se abroga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal; suscrita por la Diputada Rocío Sánchez Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión para la Igualdad de Género.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Orlando Anaya González. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de estacionamientos públicos; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Gabriela Salido Magos. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibieron diversas proposiciones con puntos de acuerdo suscritas por Diputados integrantes de este Órgano Colegiado, mismas que se turnarían respectivamente para su análisis y dictamen a las Comisiones competentes según correspondiera en cada caso, tal como a continuación se enlistan:

Para solicitar de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, doctor Armando Ahued Ortega que con base en sus atribuciones envíe a este órgano local un informe pormenorizado acerca de las acciones que están llevando a cabo a fin de capacitar a los profesionales de la salud para brindar cuidados paliativos infantiles a niñas y niños que lo necesitan al final de su vida, con el objeto de ofrecerles una atención integral debido a lo difícil que resulta enfrentar el proceso de

una enfermedad terminal; suscrita por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez. Se turnó a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para solicitar la asignación de mayor presupuesto a la delegación Coyoacán; suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Por el que se plantea instalar una mesa de trabajo entre las secretarías de Finanzas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, el Sistema de Aguas de la Ciudad, la Procuraduría Social y la Asamblea Legislativa para diseñar un programa de modernización de la infraestructura de los planteles escolares a través de la instalación de plantas tratadoras de agua y de captación de agua pluvial; suscrita por el Diputado Rubén Erik Jiménez Hernández; Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Gestión Integral del Agua.

Por el que se exhorta a la Secretaría de Obras para que informe a esta soberanía sobre el estado en que se encuentran las vialidades primarias y secundarias de las 16 demarcaciones territoriales en materia de bacheo; suscrita por el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós. Se turnó a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para solicitar la asignación de mayor presupuesto a la delegación Cuajimalpa; suscrita por el Partido Verde Ecologista. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Por medio de la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa para que en el proyecto de presupuesto de egresos del año 2015 sean etiquetados 5 mil millones de pesos a fin de que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal pueda cumplir con los objetivos mínimos de proporcionar vivienda digna y adecuada a las y los habitantes del Distrito Federal, dando prioridad a los grupos vulnerables tales como personas con discapacidad, población indígena, madres solas, jefas de familia, mujeres víctimas de violencia, víctimas de trata, personas y jóvenes; suscrita por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Proposición para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Hacienda etiqueten 75 millones de pesos adicionales a su techo presupuestal para el Fondo Ambiental Público, específicamente para el programa de pago por servicios ambientales, suscrito por los integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático. Se turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos abrir una investigación para esclarecer la presencia de grupos de choque en las manifestaciones pacíficas; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alejandro Ojeda, a nombre propio, y del Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y asimismo se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto 38 se retiraba del orden del día.

La Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades para que implementen un programa que brinde apoyo y orientación a las personas que en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro se encuentran en indigencia; suscrita por el Diputado Orlando Anaya González. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Medio Ambiente y al Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, todas del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen e informen los pormenores de un programa de sustitución de focos incandescentes por focos o lámparas de LED, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente en la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Julia Hernández, a nombre del Diputado Rubén Escamilla Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y asimismo se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Benito Juárez, Jorge Romero Herrera, lleve a cabo la consulta vecinal sobre la implementación e instalación de la totalidad de los parquímetros en las Colonias San José Insurgentes, Nápoles, San Pedro de los Pinos, Insurgentes Mixcoac y Ampliación Nápoles, de la demarcación de Benito Juárez y consulte a los vecinos residentes en donde se hayan establecido o se establezcan zonas de parquímetros; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática. En votación nominal se consideró de urgente y obvia resolución, con treinta y cinco votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Para razonar su voto el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza, El Diputado Christian Damian Von Roehrich de la Isla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Por alusiones de partido, la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respectivamente. Por alusiones Personales, la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio y la Diputada Maria Gabriela Salido Magos, del Grupo Parlamentario del Partido Accion Nacional. A continuación se procedió a la votación nominal.

Al no existir el quórum legal para continuar la Sesión siendo las trece horas con treinta minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el día miércoles 10 de diciembre de dos mil catorce a las nueve horas. Rogando a todos puntual asistencia.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULCRA
DANIEL GONZALEZ
CLAUDIA FLORES
CUTZAMAUAC
JOSE REVELANTE

RODRIGO BIALDO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBARRIA
PEDRO
MORAN
E. TOR

FRANCISCO
SANTAGOZA
DE LA
DE LA
DE LA
DE LA
DE LA
DE LA

BENITO JUAN
MARGARITA
DE JIMENEZ
VICENTE DE
SANTOS
MARIANO
A LOS
VENCEDORES

COMUNICADOS



Comisión de Derechos Humanos y
Comisión de Seguridad Pública.



Diputado Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Comisión de Gobierno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura
P R E S E N T E

Oficio No. CSP/ALDF/334/2014.
MEXICO, D.F. COMISIÓN DE GOBIERNO
SECRETARIA TÉCNICA
0 012118
27 NOV, 2014
Recibió: *Aida*
Hora: 15:40

Por este medio, me permito distraerlo de sus múltiples ocupaciones, para exponerle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Seguridad Pública, solicitan de la manera más atenta la ampliación del plazo para emitir el dictamen correspondiente al Punto de Acuerdo que a continuación se menciona:

Proponente	Fecha de Turno	Punto de acuerdo	Turno
Dip. Rodolfo Ondarza Rovira	15/10/2014	Propuesta con punto de acuerdo por la cual se exhorta al Estado Mexicano a respetar en su integridad el territorio comunitario de las comunidades que pertenecen a la comunidad de Santa Cruz, el Rincón, Municipio de Malinaltepec y se exhorta al Estado Mexicano a frenar las campañas de criminalización en contra de la policía comunitaria de la Casa de Justicia de el Paraíso. (119)	Comisión de Derechos Humanos y Comisión de Seguridad Pública.

Lo anterior, derivado a la carga de trabajo.

Por ende, estas Comisiones solicitan la ampliación de plazo de 60 días con la consigna de emitir el dictamen debidamente fundado y motivado.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Dip. Santiago Taboada Cortina
Presidente de la Comisión de
Seguridad Pública.

Dip. Cipactli Dinerah Pizano Osorio
Presidente de la Comisión de Derechos
Humanos.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

RAFAEL HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA MORENO
JUAN JOSÉ RIVERA
PEDRO ESCOBAR
EUSTOR

FRANCISCO GARCÍA
JOSÉ GUILLERMO
DE LA TORRE
MARTÍN

BENITO JUÁREZ
MARGARITA ARRIAGA
DE JIMÉNEZ
VICENTE DOMÍNGUEZ
SANTOS GUILLERMO
MARIANO ESCOBAR
& LOS
VENCEDORES
DE

ACUERDOS



COMISIÓN DE GOBIERNO



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA AL LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario de ejercicio.
- IV. Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establece que la Comisión de Gobierno es el Órgano Interno de Gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; y para tal efecto como órgano colegiado impulsar los acuerdos, consensos y decisiones que fueran necesarias.
- V. Que el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa dispondrá de las Unidades administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y que determine su presupuesto.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA AL LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

COMISIÓN DE GOBIERNO



- VI. Que el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que los titulares de las áreas administrativas deberán ser propuestos por la Comisión de Gobierno y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la Sesión del Pleno.
- VII. Que el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la Comisión de Gobierno presentara al Pleno la propuesta de los titulares de las Unidades administrativas para su ratificación.
- VIII. Que el artículo 60 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece las funciones y los requisitos que se requiere para ser Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- IX. Que el pasado martes 2 de Diciembre el Lic. Aarón Josué Ramos Miranda, presento su renuncia al cargo de Oficial Mayor a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que dicha Comisión tiene a bien designar a la Lic. Mayra Virginia Rivera Olivares como encargada del Despacho de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Bajo los principios de plena equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia, los integrantes de la Comisión de Gobierno han tenido a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se presenta ante el pleno de la Asamblea Legislativa la propuesta de la Lic. Mayra Virginia Rivera Olivares, como encargada del despacho de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de satisfacer los requisitos señalados en la normatividad referida, a partir del 3 de Diciembre de 2014.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA AL LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

COMISIÓN DE GOBIERNO



SEGUNDO.- Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva, para que comunique el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Titulares de las Unidades Administrativas para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE.**

**DIP. ARIADNA MONTEL REYES
SECRETARIA.**

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DIP. FERNANDO ESPINO AREVALO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA AL LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

COMISIÓN DE GOBIERNO



ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

DIP. GENARO CERVANTES VEGA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
INTEGRANTE.

DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA
INTEGRANTE.

DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE.

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
INTEGRANTE.

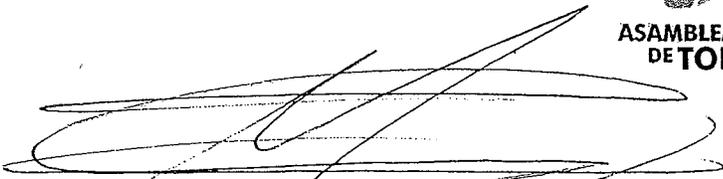
DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA AL LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES,
COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VI LEGISLATURA.

COMISIÓN DE GOBIERNO



ASAMBLEA
DE TODOS VI LEGISLATURA



DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ
INTEGRANTE.



DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE.



DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE.

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA AL LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA AL LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Secretaría Técnica



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

II.- De acuerdo al dispositivo 81 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Asamblea dispondrá de las unidades administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y que determine el presupuesto.

III.- Que en términos a lo establecido por artículo 64 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contraloría General de la Asamblea tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Asamblea y de la Auditoría.

IV.- Que atento a lo señalado en el artículo 64 fracciones III, V, VI, X, XII y XII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contraloría General tiene entre sus atribuciones: Verificar que las unidades administrativas que integran la Asamblea y la Auditoría cumplan con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento, inversión deuda, fondos, valores y bienes del Distrito Federal en Administración de la Asamblea Legislativa y de la Auditoría; Realizar dentro del ámbito de su

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Secretaría Técnica



competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones de las unidades administrativas que integran la Asamblea y la Auditoría, con el objeto de promover la eficacia en sus operaciones; Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de la Asamblea y la Auditoría, formular con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, y establecer el seguimiento sistemático para el cumplimiento de las mismas; Supervisar la organización, sistemas, métodos y procedimientos que rigen la operación administrativa y el control de la gestión de la Asamblea y la Auditoría; Planear, programar, organizar, coordinar y establecer el Sistema de Control y Evaluación de la Asamblea y la Auditoría en el ámbito administrativo, promoviendo permanentemente su actualización; Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de la Asamblea y la Auditoría; Requerir a las unidades administrativas de la Asamblea, de la Auditoría o a los particulares involucrados, la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

V.- Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Contraloría General presentar a la Comisión de Gobierno su Programa Anual de Auditorías y las que deba realizar fuera del mismo, para su aprobación.

VI.- Que mediante oficio número CG/VIL/1023/2014, signado por la Contralora General, Mtra. Ana Imelda Campuzano Reyes, se recibió en las oficinas de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, VI Legislatura, la propuesta del Programa Anual de Auditoría 2015, para conocimiento y aprobación de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Secretaría Técnica



ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Auditoría 2015 que presenta la Contraloría General conforme a los lineamientos planteados.

SEGUNDO.- Infórmese a la Contralora General la aprobación del Programa Anual de Auditoría 2015 que presentó a esta H. Comisión.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de a la encargada del Despacho Oficialía Mayor para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno, a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Granados', written over a horizontal line.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariadna Montiel', written over a horizontal line.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Federico Döring', written over a horizontal line.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

COMISIÓN DE GOBIERNO
Secretaría Técnica



**ASAMBLEA
DE TODOS**



VI LEGISLATURA


DIP. FERNANDO ESPINO AREVALO.
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.**


DIP. GENARO CERVANTES VEGA.
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.**

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN.
INTEGRANTE.



DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.
INTEGRANTE.

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO.
INTEGRANTE.

COMISIÓN DE GOBIERNO
Secretaría Técnica



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA.
INTEGRANTE.

~~ASAMBLEA DE TODOS~~
~~ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL~~
DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ
INTEGRANTE.

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO.
INTEGRANTE.

DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA.
INTEGRANTE.

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Plaza de la Constitución No. 7, 6° Piso, oficina 601, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, México, Distrito Federal.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORIN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

VICENTE HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA MORENO
JUAN JOSÉ SÁENZ
PEDRO

FRANCISCO
DE LA

BENITO JUÁREZ
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE
SANTOS
MARIANO
A LOS
VENCEDORES



INICIATIVAS





DIPUTADO ADRIAN MICHEL ESPINO

México Distrito Federal a 5 de diciembre de 2014.

**DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones I y XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del pleno de éste Órgano Legislativo, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL y LOS ARTÍCULOS 33 Y 87 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL** , al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es un hecho que en esta últimas fechas la preocupación de varios de mis compañeros legisladores se ha reflejado en las diversas iniciativas que tienen la finalidad de combatir el rezago legislativo, sin embargo desde mi experiencia de acuerdo a las comisiones de las que soy parte, los dictámenes se encuentran



DIPUTADO ADRIAN MICHEL ESPINO

listos para ser presentados a este pleno para someterlos a discusión y votación, los cuales han salido en su mayor parte con un amplio trabajo de investigación y análisis por parte de la dictaminadora, así como el consenso por parte de los integrantes de cada una de las comisiones, esto incluye desde reuniones previas a los dictámenes hasta foros en los que se ha escuchado a los diversos sectores de la sociedad.

Por lo cual y una vez que he revisado de manera exhaustiva la normatividad que rige nuestro proceso legislativo, he encontrado una ambigüedad en la misma, pues a pesar de estar completamente regulado el trabajo en las comisiones y el trabajo en este pleno, falta proponer una regulación que permita establecer tiempos definitivos entre estas dos instancias del proceso legislativo, de esta manera y con la finalidad de que se cierre el círculo del trabajo de las comisiones propongo que una vez que se haya concluido un dictamen y este sea aprobado en la comisión o comisiones a las que fue turnado, y se remita a la Mesa Directiva en un plazo no mayor a dos días, para que esta a su vez lo someta ante el pleno dentro de las siguientes cuatro sesiones ordinarias o la siguiente extraordinaria, salvo el caso en que la extraordinaria sea convocada para un solo tema particular.

Con esta modificación tendremos la seguridad de que los Dictámenes aprobados serán sometidos a pleno y serán entregados para su análisis a los todos los Diputados integrantes en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:



DIPUTADO ADRIAN MICHEL ESPINO

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se **reforma** el Artículo 63, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen se elaborará con perspectiva de género y estará redactado con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, y se compondrán de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Los dictámenes aprobados por la Comisión **deberán ser remitidos a la Mesa Directiva dentro de las siguientes dos días hábiles con la finalidad de que la Mesa Directiva los someta a su discusión en el Pleno de la Asamblea o ante la Diputación Permanente dentro de las siguientes cuatro sesiones ordinarias o la siguiente extraordinaria, salvo los casos en que la sesión extraordinaria se convoque para un solo tema, para lo cual** deberán estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea o por la Diputación Permanente; asimismo,



DIPUTADO ADRIAN MICHEL ESPINO

deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondiente.

SEGUNDO.- Se **reforman** los artículos 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 33.- Para que haya dictamen de Comisión, el mismo deberá presentarse firmado por la mayoría de los Diputados que la componen. Si alguno o algunos de ellos disintiesen del parecer de dicha mayoría, podrán presentar voto particular por escrito.

Las Comisiones deberán remitir el dictamen de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros, **dentro de los días hábiles siguientes** a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea o de la Diputación Permanente, para su **discusión en el Pleno de la Asamblea o ante la Diputación Permanente dentro de las siguientes cuatro sesiones ordinarias o la siguiente extraordinaria, salvo los casos en la que sesión extraordinaria se convoque para un solo tema.**

Los dictámenes para ser discutidos deberán distribuirse cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la sesión respectiva.

Artículo 87.- La Comisión elaborará el dictamen respectivo para ser presentado ante el Pleno en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de su recepción en la Comisión, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno, o en los recesos la Comisión de Gobierno, a petición de la Comisión dictaminadora.

Todo dictamen será elaborado con perspectiva de género, se redactará en un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, y se integrará por una adecuada fundamentación, motivación, con sus respectivos antecedentes, considerandos,



DIPUTADO ADRIAN MICHEL ESPINO

las modificaciones que en su caso se hayan realizado y los puntos resolutiveos. La parte considerativa contendrá las modificaciones que en su caso se hayan realizado.

El dictamen de la Comisión deberá **ser remitido a la Mesa Directiva dentro de los siguientes dos días hábiles con la finalidad de que la Mesa Directiva los someta a su discusión en el Pleno de la Asamblea o ante la Diputación Permanente dentro de las siguientes cuatro sesiones ordinarias o la siguiente extraordinaria, salvo los casos en que la sesión extraordinaria se convoque para un solo tema, para lo cual se presentara** firmado por los miembros de la misma. Si alguno o algunos de los integrantes de la Comisión disienten del dictamen, se hará la anotación en contra, junto con la firma respectiva. Los Diputados podrán formular los votos particulares.

Los dictámenes que se entreguen a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno de la Asamblea deberán estar acompañados de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a los 3 días posteriores a la notificación de la presente y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dip. Adrian Michel Espino



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

El **DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica, 85, fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 134 de nuestra Constitución señala que los recursos económicos de que dispongan el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, **transparencia** y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Como bien lo expone Paulina Gutiérrez Jiménez, hay que distinguir la transparencia, como política pública, del derecho humano de acceso a la información pública. Así, la transparencia es la política pública por virtud de la cual el Estado abre su información al escrutinio público, con el objeto de que la población pueda conocerla, analizarla y emitir una opinión. Como tal, una política pública de transparencia debe hacer accesible la información en poder del Estado, dando facilidades para su acceso a la mayor cantidad de personas posibles y asegurando que dicha información sea relevante, oportuna, comprensible y de calidad. Por ello, una obligación del Estado democrático de Derecho es la publicidad de los actos gubernamentales, no sólo a efecto de que dicha publicidad sea un mecanismo de control de dichos actos, sino como el insumo principal para la participación informada de la ciudadanía. Así, una ciudadanía informada y crítica, puede colaborar para que los actos y decisiones de gobierno mejoren con el tiempo.¹

La Ley General de Deuda Pública dispone en su artículo 1º que debe interpretarse que *“la deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos y a cargo de... II. El Gobierno del Distrito Federal;...”* y define financiamiento en su artículo 2º en los siguientes términos:

- “Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley se entiende por financiamiento la contratación dentro o fuera del país, de créditos, empréstitos o préstamos derivados de:
- I.- La suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.
 - II.- La adquisición de bienes, así como la contratación (*sic*) de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos.

¹ Cfr. GUTIÉRREZ Jiménez, Paulina. *El derecho de acceso a la información pública. Una herramienta para el ejercicio de los derechos fundamentales*. México: Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2008, pp.7-8



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

- III.- Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados y,
IV.- La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.”

Conforme lo dispone el artículo 122, Apartado A, fracción III de nuestra Constitución, el Congreso de la Unión es el órgano legislativo competente para legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal. Así, el Congreso de la Unión aprobó para el Distrito Federal un techo de endeudamiento de 4 mil 500 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2014, mismos que se proyectó destinar a proyectos de infraestructura hidráulica, obra pública, medio ambiente, transporte y servicios urbanos.

Ante la importancia del objeto de la inversión y el monto tan grande que representa la deuda pública del Distrito Federal, aunque esta Asamblea Legislativa no sea competente para legislar en la materia, sí es del interés de los diputados locales transparentar dicho concepto.

Al cierre del tercer trimestre de 2014, el saldo de la deuda del Gobierno del Distrito Federal fue de 63 mil 058 millones de pesos, representando un 2.2 por ciento del Producto Interno Bruto local al segundo trimestre de 2014, tal como se puede observar en el Informe Trimestral de la Situación de la Deuda Pública del Distrito Federal para el tercer trimestre del año fiscal 2014.

Conforme está previsto en los artículos 9 y 23 de la Ley General de Deuda Pública, el Gobierno del Distrito Federal debe presentar un informe trimestral de los movimientos de la deuda pública, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al vencimiento del trimestre respectivo.

Afortunadamente, el Jefe de Gobierno ha cumplido con su compromiso de transparentar la información de las finanzas públicas del Gobierno del Distrito Federal, publicando en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en formato PDF, los informes trimestrales de la situación de la deuda pública para su consulta.

Por ello, aprovechando que actualmente se realiza de buena fe la publicación de los mencionados informes, es necesario subir su publicación a rango de ley, mediante una reforma al artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a efecto de incluir una nueva fracción que disponga que, en relación con la deuda pública, el Gobierno del Distrito Federal deberá publicar los informes trimestrales de la situación de la deuda pública del Distrito Federal.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, además de los razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad de lo planteado en la presente iniciativa que se desprenden del texto mismo, tanto de su exposición de motivos, como del cuerpo del proyecto de decreto, considero pertinente hacer mención de que, en términos de lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de nuestra Constitución, la Asamblea Legislativa es competente para legislar en las materias de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Distrito Federal, por lo que no existe impedimento constitucional para la procedencia de la presente propuesta normativa.

Conforme lo menciona el texto del mencionado artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el cuerpo de la presente iniciativa se cumplen con los requisitos reglamentarios, incluyendo lo dispuesto por las ocho fracciones de dicho artículo.



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 15.- Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Ejecutivo deberá mantener actualizada, de forma impresa para su consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. a XI. ...

XII. Sistema electrónico con el uso de un tabulador que permita consultar el cobro de impuestos, servicios, derechos y aprovechamientos, así como el total de las cantidades recibidas por estos conceptos;

XIII. Relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, registro de manifestaciones y dictámenes de las obras que se llevan a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales, que permita conocer el estado, situación jurídica y modificaciones de cualquier índole de cada predio; y

XIV. Los informes trimestrales de la situación de la deuda pública del Distrito Federal.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL;

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS H) Y J) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 FRACCIÓN XII Y XIV Y 46 FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 10 FRACCIONES I, ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y EL ARTÍCULO 85, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL”** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que nuestro país está viviendo momentos de transformación que van desde lo político, lo social, lo económico, de las instituciones y de la normatividad.

En este contexto, la Ciudad de México no es ni será ajena a esos cambios que están definiendo a México; Sin duda, nuestra agenda legislativa debe de abordar los temas más sensibles de la Sociedad que representamos, siendo, que aquí no

deben de existir los colores de partido, sino que el único partido que tenemos es México.

Así pues, el desarrollo económico de nuestra Ciudad va de la mano de la certidumbre jurídica que le podamos ofrecer a esos hombres y mujeres que han decidido desarrollar sus actividades empresariales en el Distrito Federal, es decir, la ilegalidad que se sufre en nuestra ciudad es producto de que las reglas para aperturar un negocio no son claras, eficientes y eficaces, toda vez, que en muchos casos esas propias normas resultan un dique insalvable que genera corrupción, discrecionalidad, conductas que desalientan a la ciudadanía para establecer sus negocios mercantiles de manera formal y en este orden ideas fue que realizamos un profundo análisis sobre la normatividad referida y advertimos inconsistencias que requieren necesariamente de la reforma, adición y derogación de los Artículos 2º fracciones IV, V, VI, VII, XI, XIII, XV, XVIII y XXIV; 27 Bis; 29; 31 fracción XII; 32 y 46 de la LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, y para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que:

“LA CIUDAD DE MÉXICO ES EL DISTRITO FEDERAL, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SE COMPODRÁ DEL TERRITORIO QUE ACTUALMENTE TIENE Y EN EL CASO DE QUE LOS PODERES FEDERALES SE TRASLADEN A OTRO LUGAR, SE ERIGIRÁ EN EL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO CON LOS LIMITES Y EXTENSIÓN QUE LE ASIGNE EL CONGRESO GENERAL.”

Asimismo, el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que:

“DEFINIDA POR EL ARTICULO 44 DE ESTE ORDENAMIENTO LA NATURALEZA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU GOBIERNO ESTA A

CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE CARÁCTER LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTICULO.

SON AUTORIDADES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE INTEGRARA CON EL NUMERO DE DIPUTADOS ELECTOS SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS VOTADAS EN UNA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN ESTA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁ A SU CARGO EL EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN LA ENTIDAD Y RECAERÁ EN UNA SOLA PERSONA, ELEGIDA POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON LOS DEMÁS ÓRGANOS QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DE GOBIERNO, EJERCERÁN LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL FUERO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL.

LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y LAS AUTORIDADES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: ...

...

A. CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN:

- I. LEGISLAR EN LO RELATIVO AL DISTRITO FEDERAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MATERIAS EXPRESAMENTE CONFERIDAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; ...*

... C. EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES BASES:

BASE PRIMERA.- RESPECTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

... V. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

... J) LEGISLAR EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO; EN DESARROLLO URBANO, **PARTICULARMENTE EN USO DEL SUELO;** PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA; VIVIENDA; CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES; VÍAS PÚBLICAS, TRANSITO Y ESTACIONAMIENTOS; ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA; Y SOBRE EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL;

... L) EXPEDIR NORMAS SOBRE FOMENTO ECONÓMICO Y PROTECCIÓN AL EMPLEO; DESARROLLO AGROPECUARIO; **ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES;** PROTECCIÓN DE ANIMALES; ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; FOMENTO CULTURAL CÍVICO Y DEPORTIVO; Y FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTICULO 3o. DE ESTA CONSTITUCIÓN;

SEGUNDO.- Que los Artículos 2º fracciones IV, V, VI, VII, XI, XIII, XV, XVIII y XXIV; 27 Bis; 29; 31 fracción XII; 32 y 46 de la LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, y como ya se menciona en precedentes la normatividad en cuestión debe de mantenerse actualizada con la finalidad de mantener su eficiencia regulatoria y en tal virtud se propone la siguiente definición a los artículos y fracciones mencionadas:

Que derivado de un análisis cuantitativo sobre las actividades mercantiles que por exceso o defecto en la aplicación de criterios subjetivos afectan el sano desarrollo de las actividades mercantiles o comerciales, concluimos que es necesario establecer dos momentos distintos en la aplicación de la Normatividad Mercantil, siendo el primero la **“XXIV. Suspensión de Actividades”** referida

posteriormente y en un segundo momento jurídico la “**IV. Clausura**” en sus distintas modalidades, tal y como se desprende del siguiente texto:

“Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

IV. Clausura: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del **incumplimiento de una Suspensión de actividades, ordena el cierre permanente, temporal, parcial o total de un establecimiento mercantil** mediante la colocación de sellos en el local correspondiente, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total;

V. Clausura Permanente: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del **incumplimiento de una Suspensión de actividades, ordena el cierre permanente** de un establecimiento mercantil de forma inmediata;

VI. Clausura Parcial o Total: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del **incumplimiento de una Suspensión de actividades, ordena el cierre parcial o total** de un establecimiento mercantil de forma inmediata;

VII. Clausura Temporal: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del **incumplimiento de una Suspensión de actividades, ordena el cierre temporal** de un establecimiento mercantil de forma inmediata;...”

Derivado de lo anterior, se dota de certeza jurídica al Ciudadano para que ante un eventual incumplimiento mercantil, dicha empresa pueda subsanarlo en los términos que marque la Ley, pero con la seguridad de que su fuente de ingreso subsistirá y los empleos relacionados con la misma se mantendrán a favor de esos dependientes económicos, generándose con ello un círculo virtuoso para el sano desarrollo de la economía de la Ciudad de México.

XI. Establecimiento mercantil: El espacio físico perfectamente delimitado, ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades **con fines de lucro y relativas a su propia actividad, siendo** la intermediación, compraventa,

arrendamiento, distribución de bienes, prestación de servicios lícitos **o cualquier otro que no contravenga la ley como actividades de las denominada mercantiles o actos de comercio.**

Se propone el ajuste de dicha definición, toda vez, que las actividades mercantiles presuponen un lucro, beneficio o aprovechamiento entre distintas partes.

“XIII. Giro de Impacto Zonal: *Las actividades **comerciales, culturales y en su caso, las reguladas a nivel federal** y desarrolladas en un establecimiento mercantil que por sus características inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas, en los términos de la presente Ley; ...”*

Se propone el referido texto, en virtud de que es necesario destacar los matices y necesidades de los distintos giros comerciales existentes en la Ciudad, la necesaria existencia de actividades culturales, tanto públicas como privadas, así como el reconocimiento de actividades reguladas a nivel federal, pero que en los hechos interactúan a nivel local con la ciudadanía y con el Gobierno del Distrito Federal.

“XV. Giro Mercantil: *La actividad comercial lícita, **cultural y en su caso, la regulada a nivel federal** que se desarrolla en un establecimiento mercantil, permitida en las **normas sobre uso de suelo, que se plasma en el aviso, Permiso o en la Licencia de Funcionamiento.** Adicionalmente podrán desarrollar actividades que en términos de la presente Ley son compatibles al giro mercantil y que se ejercen en un establecimiento con el objeto de prestar un servicio integral;...”*

Se propone el ajuste de dicha definición, toda vez, que las actividades mercantiles presuponen un lucro, beneficio o aprovechamiento entre distintas partes y precisando la necesaria existencia de documentos administrativos relacionados para el funcionamiento legal de un Establecimiento Mercantil.

XVIII. Permiso o Licencia de Funcionamiento: *El acto administrativo que emite la Delegación, y que registra en el sistema establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico, por*

*el cual autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades comerciales, consideradas por la Ley como giros de **Impacto Zonal; los Permisos o Licencias de Funcionamiento serán de carácter “ordinario” y “especial”.***

Que en virtud de lo referido en precedentes y relativo a los “**Giros de Impacto Zonal**”, es imperante distinguir el carácter “Ordinario” y “Especial” de los Permisos o Licencias de Funcionamiento, todo esto, con la finalidad de que la H. Autoridad competente cuente con los elementos jurídicos necesarios para formular criterios, hacer recomendaciones y sancionar en su caso a los Establecimientos Mercantiles considerados como de Impacto Zonal, todo esto, bajo una lógica de salvaguarda de la sociedad, promoción del desarrollo económico y generación de empleos

XXIV. Suspensión de Actividades: *El acto a través del cual la autoridad, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender **temporal o permanentemente** las actividades de forma inmediata de un establecimiento mercantil **en tanto se subsana el incumplimiento;...***

Tal y como se señaló anteriormente consideramos que con la finalidad de dotar de certeza jurídica a los ciudadanos es necesario establecer dos momentos distintos en la aplicación de la Normatividad Mercantil, siendo el primero la “**XXIV. Suspensión de Actividades**” referida en el texto que antecede.

“Artículo 27 Bis.- Los establecimientos mercantiles que tengan como actividad preponderante la instalación, apertura y operación de centros de apuestas remotas, salas de sorteos de números o casinos serán considerados sin excepción como de impacto zonal y estos últimos, deberán acreditar fehacientemente que cuentan con el permiso, licencia o concesión vigente y emitida por la H. Secretaría de Gobernación o la Autoridad que en su caso la sustituya y para los efectos de la debida tramitación, autorización y expedición del “Permiso o Licencia de Funcionamiento Especial” que en derecho corresponda y para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Titulares de los establecimientos mercantiles previstos en el

*presente artículo, se realizará de conformidad con la distribución de facultades que establece la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Dichas visitas podrán ser realizadas con el apoyo de la Secretaría de Protección Civil **y en su caso, en colaboración con la H. Autoridad competente que regule dicha actividad.***

Como es del conocimiento público el pasado día 3 de diciembre de 2014 la Cámara de Diputados aprobó el “DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS”.

En tal virtud, resulta necesario adecuar la Normatividad Mercantil existente con la finalidad de armonizarla con la Legislación Federal, toda vez, que dicha actividad lúdica es una actividad regulada que cumple una función social como muchas otras y por ende, deberemos constituirnos en vigilantes de su actividad, pero también deberemos de dotarlos de los elementos necesarios para que operen dentro de los marcos normativos a nivel local que nosotros les definamos y que en contraposición nos servirán como base para distinguir aquellos establecimientos relacionados con juego y apuestas que sí cumplen con la normatividad federal de los que operan al margen de la ley federal.

Por todo lo anterior, resulta imperante los Casinos cuenten con un “**Permiso o Licencia de Funcionamiento Especial**”, no como una patente de corso e impunidad, sino como un medio con que cuenta la autoridad para distinguir los establecimientos que pretenden operar dichas actividades de manera legal y los que buscan engañar al público en general, a la sociedad en su conjunto y a la autoridad en el ámbito de su competencia.

“Artículo 29.-...

Las Galerías de Arte y Centros Culturales, que incluyan la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al coqueo serán consideradas como de impacto zonal y en tal virtud se les deberá de expedir un “Permiso o Licencia de Funcionamiento Especial”.

Sin embargo, como su actividad preponderante es eminentemente cultural y en favor de la comunidad con la finalidad de promover las distintas expresiones artísticas y

de pensamiento, dicha actividad será considerada por la autoridad competente como necesaria y relevante para el restablecimiento del tejido social, el desarrollo integral de la comunidad y el bien común, otorgándole beneficios para la debida consecución de sus fines.”

Que las Actividades Culturales en sus distintas expresiones fortalecen el tejido social y siendo ellas una inversión en los miembros de la Sociedad, nosotros como autoridad debemos de promoverlas y darles las facilidades necesarias para su desarrollo como un eje de convivencia social y por ende también resulta necesaria una distinción Especial en cuanto a su Permiso o Licencia de Funcionamiento, toda vez, que de no ser así, la propia Autoridad estaría en desventaja al tener que hacer juicios de valor sobre lo que es relativo a la cultura y a las bellas artes de lo que no lo es, abriendo espacios a la discrecionalidad, corrupción e impunidad de los funcionarios públicos.

“Artículo 31.- En la Solicitud que se ingrese al Sistema para el funcionamiento de los giros a que se refieren los Capítulos I y II, los interesados proporcionarán la siguiente información:

XII. Para el caso de los establecimientos autorizados para captar y operar cruces de apuestas en eventos, competencias deportivas y juegos permitidos por la ley realizados en el extranjero o en territorio nacional, transmitidos en tiempo real y de forma simultánea en video y audio, así como para la práctica del sorteo de números, deberán de exhibir el permiso, licencia o concesión emitida por la Secretaría de Gobernación o la Autoridad que en su caso la sustituya y para los efectos de la debida tramitación, autorización y expedición del “Permiso o Licencia de Funcionamiento Especial” que en derecho corresponda y para todos los efectos legales a que hubiere lugar.”

Se insiste en los mismos términos precisados en el Artículo 27 Bis que anteceden y para efectos de evitar repeticiones inútiles, solicito que dichos argumentos se tengan por insertados textualmente al presente numeral y para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

“Artículo 32.- El Permiso o Licencia de Funcionamiento se revalidará **EN TODOS LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA LEY** cada **TRES AÑOS**. La revalidación se realizará dentro de los **TREINTA DÍAS** hábiles previos a la conclusión de su vigencia, siempre considerando la fecha de expedición de la Licencia o Permiso.”

Después de un serio análisis se llegó a la conclusión de que un período de DOS AÑOS de vigencia sobre un Permiso o Licencia de Funcionamiento resulta poco eficiente, toda vez, que muchos establecimientos requieren de tiempos de consolidación más amplios y por ende, si el esfuerzo inicial de aperturar un negocio ya se logró es necesario que la Autoridad otorgue el tiempo suficiente para que dicho negocio pueda florecer y por tal razón se propone una ampliación a TRES AÑOS sobre las referidas Licencias o Permisos de Funcionamiento.

Artículo 46.- Está prohibida la instalación de máquinas tragamonedas en todos los establecimientos mercantiles que no cuenten “Permiso o Licencia de Funcionamiento Especial”; se entiende por máquina tragamonedas el artefacto, dispositivo electrónico o electromecánico, digital, interactivo o de cualquier tecnología similar, que mediante la inserción de un billete, moneda, tarjeta, banda magnética, ficha, dispositivo electrónico de pago u objeto similar, o por el pago de alguna contraprestación, está disponible para operarse y que, como resultado de dicha operación, permite al usuario del mismo obtener mediante el azar o una combinación de azar y destreza, la entrega inmediata o posterior de premios en efectivo o en especie.

Se insiste en los mismos términos precisados en los Artículos 27 Bis y 31 respectivamente que anteceden y para efectos de evitar repeticiones inútiles, solicito que dichos argumentos se tengan por insertados textualmente al presente numeral y para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TERCERO.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal Asamblea Legislativa el día 20 de enero de 2011, se publicó la LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, misma normatividad que hoy se

propone reformar, adiciona y derogar en sus Artículos 2º fracciones IV, V, VI, VII, XI, XIII, XV, XVIII y XXIV; 27 Bis; 29; 31 fracción XII; 32 y 46 de la LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

CUARTO.- Que resulta procedente y necesario revisar el actual marco normativo relativo a los Establecimiento Mercantiles en nuestra Ciudad, todo esto, con la finalidad de dotar a la Sociedad como al Gobierno del Distrito Federal de las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades económicas en un marco de pluralidad, seguridad jurídica y legalidad necesarios para que el Distrito Federal promueva una imagen de ciudad de vanguardia a la altura de los nuevos tiempos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente proyecto de decreto:

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL., para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

IV. Clausura: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del **incumplimiento de una Suspensión de actividades, ordena el cierre permanente, temporal, parcial o total de un establecimiento mercantil** mediante la colocación de sellos en el local correspondiente, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total;

V. Clausura Permanente: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del **incumplimiento de una Suspensión de actividades, ordena el cierre permanente** de un establecimiento mercantil de forma inmediata;

VI. Clausura Parcial o Total: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del **incumplimiento de una Suspensión de actividades, ordena el cierre parcial o total** de un establecimiento mercantil de forma inmediata;

VII. Clausura Temporal: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del **incumplimiento de una Suspensión de actividades, ordena el cierre temporal** de un establecimiento mercantil de forma inmediata;

XI. Establecimiento mercantil: El espacio físico perfectamente delimitado, ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades **con fines de lucro y relativas a su propia actividad, siendo** la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes, prestación de servicios lícitos **o cualquier otro que no contravenga la ley como actividades de las denominada mercantiles o actos de comercio.**

XIII. Giro de Impacto Zonal: Las actividades **comerciales, culturales y en su caso, las reguladas a nivel federal y** desarrolladas en un establecimiento mercantil que por sus características inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas, en los términos de la presente Ley;

XV. Giro Mercantil: La actividad comercial lícita, **cultural y en su caso, la regulada a nivel federal** que se desarrolla en un establecimiento mercantil, permitida en las **normas sobre uso de suelo, que se plasma en el aviso, Permiso o en la Licencia de Funcionamiento.** Adicionalmente podrán desarrollar actividades que en términos de la presente Ley son compatibles al giro mercantil y que se ejercen en un establecimiento con el objeto de prestar un servicio integral;

XVIII. Permiso o Licencia de Funcionamiento: El acto administrativo que emite la Delegación, y que registra en el sistema establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico, por el cual autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades comerciales, consideradas por la Ley como giros de Impacto Zonal; **los Permisos o Licencias de Funcionamiento serán de carácter “ordinario” y “especial”.**

XXIV. Suspensión de Actividades: El acto a través del cual la autoridad, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender **temporal o permanentemente** las actividades de forma inmediata de un establecimiento mercantil en tanto se subsana el incumplimiento;

Artículo 27 Bis.- Los establecimientos mercantiles que tengan como actividad preponderante la instalación, apertura y operación de centros de apuestas remotas, salas de sorteos de números o casinos serán considerados sin excepción como de impacto zonal y estos últimos, deberán acreditar fehacientemente que cuentan con el permiso, licencia o concesión vigente y emitida por la H. Secretaría de Gobernación o la Autoridad que en su caso la sustituya y para los efectos de la debida tramitación, autorización y expedición del “Permiso o Licencia de Funcionamiento Especial” que en derecho corresponda y para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Titulares de los establecimientos mercantiles previstos en el presente artículo, se realizará de conformidad con la distribución de facultades que establece la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Dichas visitas podrán ser realizadas con el apoyo de la Secretaría de Protección Civil **y en su caso, en colaboración con la H. Autoridad competente que regule dicha actividad.**

Artículo 29.-...

Las Galerías de Arte y Centros Culturales, que incluyan la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo serán consideradas como de

impacto zonal.

Sin embargo, como su actividad preponderante es eminentemente cultural y en favor de la comunidad con la finalidad de promover las distintas expresiones artísticas y de pensamiento, dicha actividad será considerada por la autoridad competente como necesaria y relevante para el restablecimiento del tejido social, el desarrollo integral de la comunidad y el bien común, otorgándole beneficios para la debida consecución de sus fines.

Artículo 31.- En la Solicitud que se ingrese al Sistema para el funcionamiento de los giros a que se refieren los Capítulos I y II, los interesados proporcionarán la siguiente información:

XII. Para el caso de los establecimientos autorizados para captar y operar cruces de apuestas en eventos, competencias deportivas y juegos permitidos por la ley realizados en el extranjero o en territorio nacional, transmitidos en tiempo real y de forma simultánea en video y audio, así como para la práctica del sorteo de números, deberán de exhibir el permiso, licencia o concesión emitida por la Secretaría de Gobernación o la Autoridad que en su caso la sustituya y para los efectos de la debida tramitación, autorización y expedición del “Permiso o Licencia de Funcionamiento Especial” que en derecho corresponda y para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Artículo 32.- El Permiso o Licencia de Funcionamiento se revalidará **EN TODOS LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA LEY** cada **TRES AÑOS**. La revalidación se realizará dentro de los **TREINTA DÍAS** hábiles previos a la conclusión de su vigencia, siempre considerando la fecha de expedición de la Licencia o Permiso.

Artículo 46.- Está prohibida la instalación de maquinas tragamonedas en todos los establecimientos mercantiles que no cuenten “Permiso o Licencia

de Funcionamiento Especial”; se entiende por máquina tragamonedas el artefacto, dispositivo electrónico o electromecánico, digital, interactivo o de cualquier tecnología similar, que mediante la inserción de un billete, moneda, tarjeta, banda magnética, ficha, dispositivo electrónico de pago u objeto similar, o por el pago de alguna contraprestación, está disponible para operarse y que, como resultado de dicha operación, permite al usuario del mismo obtener mediante el azar o una combinación de azar y destreza, la entrega inmediata o posterior de premios en efectivo o en especie.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 4 días del mes de diciembre del año 2014.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 10 de Diciembre de 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Datos de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre enfermedades No Contagiosas establecieron que cada año 14 millones de personas en todo el mundo se enteran de que tienen cáncer y 8 millones fallecen como consecuencia de la enfermedad.

Por su parte, la Agencia Internacional para la investigación del Cáncer afirmó que en el año 2012, los cánceres diagnosticados con más frecuencia a nivel mundial fueron los siguientes:

- Cáncer de pulmón (13% de todos los diagnósticos de cáncer que representan 1.8 millones de personas.
- Cáncer de mama (12% de todos los diagnósticos de cáncer que representan 1.7 millones de personas).
- Cáncer colon-rectal (10% de todos los diagnósticos de cáncer y representa 1.4 millones de personas.

Mientras que las causas más comunes de muerte por cáncer a nivel mundial fueron:

- Cáncer de pulmón (19% de todas las muertes de cáncer que equivale a 1.6 millones de personas)

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- Cáncer de hígado (9% de todas las muertes de cáncer que equivale a 800 mil personas)
- Cáncer de estómago (9% de todas las muertes por cáncer que equivale con 800 mil personas).

En México, son 5 los tipos de cáncer que más afectan a las y los mexicanos, siendo la tercera causa de muerte con 128 mil al año, y que son: el cáncer de próstata, de mama, cervicouterino, pulmón y estómago.

Sobre el particular resulta relevante los datos de la Unión Internacional contra el cáncer, que establecen los rangos de edad y porcentajes de decesos que generan.

Así, el cáncer de próstata, representa la primera causa de muerte entre los hombres y el rango de edad de quienes lo padecen es 9.3% entre 70 y 74 años; mientras que el 19.7% era mayor a 80%, del 71% restante 1 de cada 10 hombres entre los 40 y 70 años fallece por esta enfermedad.

Por ello, la Organización Mundial de la Salud, en el 2013 puso en marcha el Plan de Acción Global para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2030 que tiene como objetivo reducir la mortalidad prematura por el 25% de cáncer, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades respiratorias crónicas.¹

En México, el cáncer de próstata de acuerdo al Instituto Nacional de Cancerología, señala que:

- ✓ El cáncer de próstata es reconocido como el tumor maligno más frecuente del varón mayor de 50 años.
- ✓ El promedio de vida del mexicano en el año 2008 fue de 75 años, con lo que aumenta la incidencia y la mortalidad por cáncer de próstata.
- ✓ Los Factores de riesgo: aparte de la edad, son la herencia, raza, dieta con alto contenido en grasas animales.
- ✓ Representa la primera causa de muerte (en el hombre) por cáncer en México con una tasa de mortalidad de 13 x 100,000 habitantes (0.0132).
- ✓ Setenta por ciento de los pacientes fallece en su casa.
- ✓ Una de las complicaciones frecuentes son las metástasis óseas.
- ✓ Veinticinco por ciento de los casos son asintomáticos.

¹ <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs297/es/>

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- ✓ A partir de la década de 1980 con la introducción del Antígeno Prostático Específico se ha logrado diagnosticarlo en etapas más tempranas.
- ✓ Gracias al diagnóstico temprano se puede ofrecer tratamiento potencialmente curativo.

Datos del Instituto Nacional de Información y Estadística señalan que, en el año 2011, 8 de cada 100 hombres de 20 años y más con cáncer, presentan neoplasia de próstata y que de cada 100 defunciones por tumores malignos en hombres de 20 y más años, 17 fallecen por cáncer de próstata, 13 de bronquio y pulmón y 9 de estomago.

Por ello, El Catálogo Universal de Servicios de Salud², conocido por sus siglas como (CAUSES), es un documento de referencia para la operación del Sistema de Protección Social en Salud, sus principales aspectos son:

- Servir de base para la estimación de tarifas de las intervenciones y acciones médicas que contempla.
- Determinar acciones de salud que privilegian la detección y prevención oportuna de enfermedades para su atención inmediata.
- Enunciar los estudios de laboratorio y gabinete que permitan la detección diagnóstico de patologías malignas, que son cubiertas con el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.
- Definir los medicamentos que pueden ser utilizados para establecer los diferentes esquemas terapéuticos de acuerdo a la opinión del médico tratante.

También con el objeto de hacer más eficiente el Sistema, se conjuntaron algunas de las intervenciones que por sus características y tarifa son integradas en una sola, tales como:

Nombre de nueva intervención	Intervenciones conjuntadas
31.- Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	27.- Diagnóstico y tratamiento de rubéola 28.- Diagnóstico y tratamiento de sarampión
97.- Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	90.- Diagnóstico y tratamiento de mastopatía fibroquística 227.- Tratamiento quirúrgico de fibroadenoma mamario
141.- Eliminación de focos de infección y abscesos (Incluye drenaje y farmacoterapia)	132.- Eliminación de focos de infección y abscesos 135.- Diagnóstico y

² http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/seguro_popular/index/catalogoservicios.php

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

	tratamiento de absceso maxilar
236.- Colectomía abierta y laparoscópica	224.- Colectomía abierta 225.- Colectomía laparoscópica
249.- Histerectomía abdominal vaginal (electiva o urgencia)	239.- Histerectomía abdominal 240.- Histerectomía vaginal
254.- Prostatectomía abierta y transuretral	245.- Prostatectomía abierta 246.- Prostatectomía transuretral de próstata
259.- Reparación de labio hendido y palatoplastia	

En cuanto a la ciudad de México, en el año 2006, se realiza por primera ocasión en el mes de noviembre y diciembre una Campaña conjunta entre Gobierno Federal y Local, para la prevención y tratamiento del cáncer de próstata, toda vez que en ese año se habían contabilizado 3 millones de hombres que están bajo tratamiento médico de esta terrible enfermedad, pero se calculaba que cerca de doce millones lo padecían pero lo desconocían, por lo que la falta de pruebas, estudios y diagnóstico implicaba una alta incidencia de mortalidad del cáncer de próstata.

En la actualidad las autoridades de la ciudad, en materia de prevención a enfermedades de género, han sido enfocadas y sectorizadas en la campaña que la Secretaría de Salud desarrollo este 2014, denominada “Unos Segundos Hacen la Diferencia” y que tiene el propósito de concienciar a la población masculina mayor de 40 años sobre la importancia de prevenir el cáncer de próstata a través de la adopción de hábitos saludables y de la detección oportuna por medio de la prueba rápida de antígeno prostático (se realiza con una gota de sangre de un dedo).

En ese sentido, datos de la Secretaría de Salud Local establecen que:

- ✓ Entre el 70 y 80 por ciento de los pacientes con cáncer de próstata buscan tratamiento en etapas avanzadas, ya que es una enfermedad silenciosa que no muestra manifestaciones en sus inicios.
- ✓ El cáncer de próstata es el tumor maligno con mayor mortalidad entre la población masculina adulta. La Ciudad de México ocupa el octavo lugar entre las entidades con mayor tasa de mortalidad, mostrando una tendencia ascendente a partir de 1990, ocasionando la muerte a 450 personas en promedio anual.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Sobre todo lo anterior, es importante resaltar que el Estado mexicano a través de sus distintos niveles de gobierno tiene la obligación de respetar, proteger y satisfacer el derecho a la salud consagrado en el artículo 4º. Constitucional.

Adicionalmente, el derecho a la salud comprende, tal y como lo establece el artículo 10 del Pacto de San Salvador, el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, y su ejercicio es determinante para el acceso a otros derechos fundamentales.

En ese sentido, el Partido Verde propone a través de esta Iniciativa de Ley, el que la campaña emprendida por el Gobierno Federal y Local en el combate al cáncer de próstata y testicular sea elevado a rango de Ley, con el fin de establecer acciones concretas, coordinadas y principalmente realizar un uso eficiente de los recursos económicos para el combate y reducción de este terrible mal que afecta a los hombres, tal y como ocurre con el trabajo integral que existe en materia de prevención de cáncer de mama, el cual es único en su tipo a nivel nacional.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XV al artículo 15; se adiciona un Capítulo XIX Bis, y se adicionan los artículos 81 Bis, 81 Bis 1, 81 Bis 2, 81 Bis 3, 81 Bis 4, 81 Bis 5, 81 Bis 6, 81 Bis 7, 81 Bis 8, 81 Bis 9, 81 Bis 10, 81 Bis 11, 81 Bis 12, 81 Bis 13, 81 Bis 14, 81 Bis 15 y se adiciona un artículo 99 Bis; todos de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 15.- El Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto:

I a XIII. ...

XIV. Establecer y promover acciones encaminadas a la prevención, tratamiento y atención del cáncer próstata y testicular de la población varonil;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

XV. Los demás que le sean reconocidos en el marco del funcionamiento y organización del Sistema Nacional de Salud.

Capítulo XIX Bis
Atención Integral del Cáncer de Próstata y Testicular

Artículo 81 Bis.-La atención integral del cáncer de próstata y testicular tiene como objetivos los siguientes:

- I. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de próstata y testicular en la población en general de la Ciudad de México, mediante una política pública de carácter prioritario;**
- II. Coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de próstata y testicular de los varones a partir de los 40 años que residan en el Distrito Federal, preferentemente;**
- III. Brindar atención a varones sin seguridad social, en situación de vulnerabilidad o que se encuentren en reclusión, cuyo resultado requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo a las indicaciones respectivas;**
- IV. Difundir información preventiva a los varones sobre la importancia de la detección oportuna de cáncer de próstata y testicular.**
- V. Brindar acompañamiento psicológico a los hombres y su familiares cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de próstata o testicular, y**
- VI. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de los varones con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de próstata o testicular.**

Artículo 81 Bis 1.-Para garantizar el control de calidad de los servicios de salud relacionados con la prevención, diagnóstico, atención y tratamiento del cáncer de próstata o testicular, la Secretaría de Salud, a través de la Agencia de Protección Sanitaria, dispondrá de las medidas y acciones necesarias para que cumplan con las disposiciones jurídicas en la materia.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 81 Bis 2.-La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones, lineamientos y reglas para la atención integral del cáncer de próstata y testicular, las cuales tendrán como objetivo unificar la prestación de esos servicios, los programas o acciones de detección o atención que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 81 Bis 3.-La instrumentación de acciones para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de próstata y testicular será atribución exclusiva de la Secretaría de Salud; para tal efecto deberá:

- I. Emitir el Programa de Atención Integral del Cáncer de próstata y testicular del Distrito Federal;**
- II. Elaborar los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer de Próstata y Testicular;**
- III. Elaborar los protocolos para el tratamiento, seguimiento y rehabilitación integral de los hombres con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de próstata y testicular, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana respectiva;**
- IV. Integrar un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a los hombres que se les haya practicado examen clínico y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de próstata o testicular;**
- V. Formar una base de datos sobre los hombres a los que se les practiquen los estudios de detección de cáncer de próstata o testicular;**
- VI. Establecer las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con la prevención, detección y atención del Cáncer de próstata y testicular;**
- VII. Suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, para la prestación de servicios relacionados con la atención del cáncer de próstata y testicular; y**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

VIII. Instrumentar acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado la prestación de servicios relacionados con la prevención, atención y detección del cáncer de próstata y testicular, para lo cual realizará convenios de colaboración con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, incluyendo la certificación de los médicos o técnicos radiólogos

Artículo 81 Bis 4.-La Atención Integral del Cáncer de Próstata y Testicular comprende acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral.

Artículo 81 Bis 5.-La consejería es un elemento de la atención integral y se dirige especialmente a los hombres y su familiar con síntomas clínicos o detección de cáncer de próstata y testicular con resultados anormales y debe acompañar al paciente durante el proceso de diagnóstico y tratamiento. Tiene como propósito orientar la toma de decisiones informada, fortalecer el apego al diagnóstico y tratamiento y mejorar la calidad de vida.

Artículo 81 Bis 6.- En todo momento debe respetarse la decisión y consentimiento de los hombres diagnosticados, en tratamiento de Cáncer de próstata o testicular, basándose además en los principios de respeto, voluntariedad e imparcialidad de la consejería.

Deberá preservarse en todo momento el carácter privado y la absoluta confidencialidad de la consejería.

Artículo 81 Bis 7.-La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá establecer los lineamientos que deberán cumplir las instalaciones o unidades médicas para la prestación de los servicios a los que se refiere el presente Capítulo, a efecto de contar con la autorización necesaria para su funcionamiento en apego a estándares de calidad establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 81 Bis 8.-El examen clínico de tacto prostático y testicular debe ser realizado por médico o enfermera capacitados, en forma anual, a todos los hombres mayores de 40 años que asisten a las unidades de salud del Distrito Federal en condiciones que garanticen el respeto y la privacidad de los mismos.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 81 Bis 9.-La Secretaría de Salud, difundirá por diversos medios de información, las jornadas de prevención y detección de cáncer de próstata y testicular a realizarse en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal; asimismo, solicitará la colaboración de la o el titular de la Jefatura Delegacional que corresponda para efectos de apoyar en la organización, difusión, realización y operación de la jornada.

Los datos que se obtenga de dichas jornadas serán incorporados al sistema de información que integre la Secretaría de Salud, a que se refiere la presente Ley.

Artículo 81 Bis 10.-Los hombres que indiquen resultados de sus pruebas de tacto prostático o testicular con sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de próstata y testicular tienen derecho a recibir evaluación diagnóstica y seguimiento oportunos y adecuados por parte del personal de salud y en la unidades médicas que señale la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Artículo 81 Bis 11.-Las decisiones sobre el tratamiento del cáncer de próstata y testicular se deben formular de acuerdo con la etapa clínica, reporte histopatológico, condiciones generales de salud del paciente y la decisión informada del varón, considerando su voluntad y libre decisión.

Artículo 81 Bis 12.-Los pacientes en etapa terminal y sus familiares, tienen derecho a recibir atención paliativa, como parte de la atención integral del cáncer de próstata y testicular; para tal efecto la Secretaría de Salud garantizará el acceso a este derecho, de conformidad a la legislación local respecto al tratamiento del dolor.

Artículo 81 Bis 13.-Con la finalidad de llevar un control y vigilancia epidemiológica del cáncer de próstata y testicular en el Distrito Federal que permita determinar la magnitud del problema, así como adoptar las medidas para su debida atención, la Secretaría de Salud integrará una base de datos y un sistema de información.

Artículo 81 Bis 14.- La información sobre el control y vigilancia epidemiológica del cáncer de próstata y testicular en el Distrito Federal será remitida a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de manera trimestral o cuando así sea requerida, a efecto de que se integre al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, dando cuenta de dicha situación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 81 Bis 15.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal realizará acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Próstata y Testicular del Distrito Federal.

Artículo 99 Bis. Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, integrar, conducir, desarrollar, dirigir, administrar y otorgar en forma permanente, oportuna y eficiente los servicios de salud y de atención médica y de especialidades, particularmente en materia de medicina general y preventiva en los centros de reclusión y de readaptación varoniles.

La Secretaría deberá elaborar programas de salud integral que consideren como mínimo la realización de estudios de detección y atención de cáncer de próstata y testicular para quienes lo soliciten.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrá de una partida presupuestal suficiente etiquetada a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a efecto de que se realicen las previsiones y asignaciones de gasto a las que se refiere la presente Ley para el Ejercicio Fiscal de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá publicar los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Próstata y Testicular del Distrito Federal en el primer trimestre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal presentará y publicará un calendario preliminar de jornadas de detección de cáncer de próstata y testicular a que se refiere el presente decreto, el cual debe contener la programación de una primera jornada a realizarse a más tardar antes del mes de junio del 2015.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ



VI LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 546 DEL CÓDIGO CIVIL PARA DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES ANUALES DE LOS SUJETOS SOMETIDOS A JUICIOS DE INTERDICCIÓN.

**C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.
PRESENTE**

El suscrito Dip. Eduardo Santillán Pérez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I; 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 546 DEL CÓDIGO CIVIL PARA DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES ANUALES DE LOS SUJETOS SOMETIDOS A JUICIOS DE INTERDICCIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Planteamiento del problema

La Situación económica de diversas familias en donde tienen algún integrante con una enfermedad incapacitante se ve afectada por las atenciones, terapias, medicamentos y demás atenciones que requiere el miembro de la familia en condición de desventaja; a lo que se suma el gasto por los certificados médicos psiquiátricos a los que se ven sometidos en virtud de lo establecido en el artículo 546 del Código Civil para el Distrito Federal que a la letra establece:

“Artículo 546.- El tutor está obligado a presentar al Juez de lo Familiar, en el mes de enero de cada año, un informe sobre el desarrollo de la persona sujeta a su tutela.

Para el caso del tutor de las personas a que se refiere la fracción II del artículo 450 de este Código, además, está obligado a presentar al Juez de lo Familiar, en el mes de enero de cada año, un certificado de dos médicos psiquiatras que declaren acerca del estado del individuo sujeto a interdicción, a quien para ese efecto reconocerán en presencia del curador.

En todo caso, el Juez de lo Familiar se cerciorará del estado que guarda el incapacitado, tomando todas las medidas que estime convenientes para mejorar su condición.

Aún cuando no se rindan las cuentas a las que se refiere el capítulo XI de este título, será obligatoria la presentación del informe y de los certificados médicos en los términos señalados por este artículo.”

Siendo una común e incorrecta interpretación del juzgador que dichos certificados deben de ser expedidos por una institución o médico privado y sí bien, el artículo en cuestión no establece tal supuesto, sí lo es que el juzgador generalmente prioriza que así sean, generando con esto una afectación económica a los tutores del sujeto a interdicción.

De acuerdo con lo dispuesto en el precepto que antecede, representa una carga económica importante para las familias que se encuentran en la situación de dar cumplimiento a esa obligación, considerando que habrá de contratarse a los dos médicos especialistas en psiquiatría, y por ser especialistas sus honorarios generalmente son onerosos.

II. Propuesta de solución

Con el propósito de coadyuvar a las familias que cuentan en su familia con un miembro sujeto a interdicción y para que no se vea afectada su economía, se propone adicionar al artículo 546 del Código Civil para del Distrito Federal la precisión “preferentemente expedido por instancias del sector salud.

Quedando con lo anterior de la siguiente manera:

Artículo 546.- El tutor está obligado a presentar al Juez de lo Familiar, en el mes de enero de cada año, un informe sobre el desarrollo de la persona sujeta a su tutela.

Para el caso del tutor de las personas a que se refiere la fracción II del artículo 450 de este Código, además, está obligado a presentar al Juez de lo Familiar, en el mes de enero de cada año, certificado de dos médicos psiquiatras, **preferentemente expedido por instancias del sector salud**, que declaren acerca del estado del individuo sujeto a interdicción, a quien para ese efecto reconocerán en presencia del curador.

En todo caso, el Juez de lo Familiar se cerciorará del estado que guarda el incapacitado, tomando todas las medidas que estime convenientes para mejorar su condición.

Aún cuando no se rindan las cuentas a las que se refiere el capítulo XI de este título, será obligatoria la presentación del informe y de los certificados médicos en los términos señalados por este artículo.

DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ



VI LEGISLATURA

Salvaguardando con esto la economía de las familias que cuentan entre sus miembros con un integrante sujeto a interdicción, sin menoscabar el hecho de priorizar la expedición de los certificados por las reconocidas instituciones de salud que brindan su servicio a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 546 del Código Civil para del Distrito Federal, relativo a la presentación de evaluaciones anuales de los sujetos sometidos a juicios de interdicción.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal Decreta:

DECRETO

ÚNICO.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 546 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue.

Artículo 546.- ...

Para el caso del tutor de las personas a que se refiere la fracción II del artículo 450 de este Código, además, está obligado a presentar al Juez de lo Familiar, en el mes de enero de cada año, certificado de dos médicos psiquiatras, **preferentemente expedido por instancias del sector salud**, que declaren acerca del estado del individuo sujeto a

DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ



VI LEGISLATURA

interdicción, a quien para ese efecto reconocerán en presencia del curador.

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente:



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



Ciudad de México, Distrito Federal, cuatro de diciembre del 2014.

**Presidencia de la Mesa Directiva
de la ALDF, VI Legislatura
P r e s e n t e.**

El suscrito Diputado Daniel Ordoñez Hernández, en nombre propio y de los Diputados Esthela Damián Peralta y Efraín Morales López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso “g” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo para su análisis, discusión y aprobación, de la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GONIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como ente Legislativo de la Ciudad, tiene las facultades concedidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El trabajo legislativo, implica un verdadero compromiso de los representantes de elección popular, el acatamiento de la Ley Orgánica , así como del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deben superponerse como premisa básica, con el fin de ofrecer a la

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GONIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ciudadanía, productos legislativos de calidad, motivo por el cual, al existir diferencia en cuanto a la interpretación de la norma jurídica, es menester que la misma se modifique a efecto de hacer más claro el sentido, objeto y fin de dicha norma.

3. En este orden de ideas, concretamente el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala y cito: “**Artículo 131.-** *Al momento de cerrarse un debate y antes de proceder a la votación, el presidente ordenará a la Secretaría y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, que hagan el anuncio correspondiente a fin de que todos los Diputados presentes en el Recinto pasen de inmediato a ocupar sus asientos para emitir su voto.*”
4. De lo referido en el artículo transcrito se desprende lo siguiente:
 - I. La Ley marca que al momento de terminar el debate, la Secretaría y la Coordinación de Servicios Parlamentarios, harán el anuncio correspondiente, a fin de que **todos los diputados presentes en el recinto, pasen de inmediato a emitir su voto.**
 - II. El hecho señalado en el punto que antecede, fija la obligación de los Diputados de emitir su voto, siempre que se encuentren dentro del recinto, motivo por el cual, no es válido que los legisladores que estando presentes, no emitan un voto en cualquiera de sus tres variantes, a favor, en contra o absteniéndose, por lo que no se considera válido el hecho de que estando físicamente, se abstengan de emitir su voto, ya que esta es obligación del legislador, tal y como lo marca el ordenamiento referido.



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



5. De lo anterior se desprende la procedencia, de la modificación a la legislación referida, misma que señala y clarifica el procedimiento de votación.

Por lo anteriormente expuesto de exposición de antecedentes y motivos, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GONIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 131.- ...

En el caso de que no exista cuorum al momento de iniciar la votación, **o al llevarse a cabo la votación y de esta se desprende que no existe el cuorum legal suficiente, el resultado de la votación quedará sin efecto, por lo que** el Presidente podrá suspender la sesión y tomar las medidas que sean necesarias para cumplir dicho requisito. Si aún así no se logra el cuorum, deberá clausurar la sesión y citar para la próxima

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GONIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



VI LEGISLATURA



Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de la Diputación Permanente de este órgano legislativo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GONIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GONIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

**INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO
FEDERAL**

**DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA**

El suscrito, diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paisaje urbano es el aspecto que ofrecen las edificaciones y los demás elementos culturales que hacen posible la vida en común de los ciudadanos, así como el entorno natural en el que se insertan, los cuales conforman los rasgos característicos de la ciudad y crean un sentido de identidad colectiva. Así mismo representa un factor de bienestar individual y social y un recurso económico para la ciudad, por lo cual su protección implica derechos y obligaciones para todos los habitantes.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

La publicidad exterior es una actividad que fomenta el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general.

La publicidad exterior desordenada y la saturación publicitaria, provocan contaminación visual, entendida ésta como la alteración del paisaje urbano provocada por factores de impacto negativo que distorsionan la percepción visual del entorno e impiden su contemplación y disfrute armónico en detrimento de la calidad de vida de las personas.

Toda persona tiene derecho a percibir una ciudad libre de estímulos publicitarios, y en general, de todo agente contaminante.

La contaminación visual produce en el aspecto psicológico estrés, ansiedad, angustia, nerviosismo, confusión, y en el aspecto físico accidentes por distracciones y dolor de cabeza, entre otras consecuencias negativas.

Desde el año 2010 se promulgó la ley de publicidad exterior del distrito federal, cuyo objetivo es regular entre otras cosas, la colocación de anuncios dentro de la ciudad de México. Dicha Ley señala los diferentes tipos de anuncios existentes (autosoportados, conocidos como espectaculares, las vallas, nodos y tapias), dichos anuncios se encuentran regulados por el artículo 17 de la ley en comento.

En mayo de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, acuerdo por el que se aprueba el reordenamiento de 1,331 anuncios; así



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

mismo el 21 de agosto de 2012, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diversas reformas a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y se ordenó el establecimiento de mesas de trabajo para la expedición de licencias de anuncios para muros ciegos.

El propósito fundamental de la ley de publicidad exterior del distrito federal y de su reglamento es el de recuperar el paisaje de la ciudad por medio de la instalación ordenada de todo tipo de anuncios, de acuerdo con una concepción moderna de la colocación de la publicidad exterior.

Las reglas establecidas en los diversos ordenamientos en la materia, tienden a proporcionar una mejor escala y una ubicación adecuada así como una reducción del número de mensajes publicitarios; en consecuencia no solo se recuperan las mejores perspectivas de la ciudad sino que la propia percepción de los mensajes de los anuncios es también de mayor impacto.

Con la aplicación sistemática de la normatividad con que ahora se cuenta y endureciendo las sanciones a quienes violen las reglas, se incentivará el mejor cumplimiento a las mismas. Volverán a formar parte del entorno los jardines, las zonas rurales con sus características propias, las áreas de conservación patrimonial y el conjunto de los elementos que constituyen el paisaje cotidiano.

No son pocas las personas morales o físicas para quienes los beneficios que reciben de la instalación de anuncios de todo tipo que violen la normatividad son mayores a las sanciones económicas que se les pueden



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

imponer. En este sentido, resulta indispensable endurecer éstas últimas para que violar la norma tenga un impacto mayor en su bolsillo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS
ARTÍCULOS 86, 87, 88, 90, 91 Y 92 LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL**

PRIMERO.- Se reforma el artículo 86 para quedar como sigue:

Artículo 86. Se sancionará con multa de **3500 a 4000** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inconmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa al publicista y al responsable solidario que sin contar con el Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal respectivo, ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio. (...)

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 87 para quedar como sigue:

Artículo 87. Se sancionará con multa de **3500 a 4000** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inconmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que sin contar con la autorización temporal correspondiente, ejecute o coadyuve en la instalación de pendones o gallardetes en un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

puede ser: puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o en cualquier otro elemento de la infraestructura urbana. (...)

TERCERO.- Se reforma el artículo 88 para quedar como sigue:

Artículo 88. Se sancionará con multa de **3500 a 4000** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de uno o más anuncios adheridos a un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o a cualquier otro elemento de la infraestructura urbana. (...)

CUARTO.- Se reforma el artículo 90 para quedar como sigue:

Artículo 90. Se sancionará con multa de **600 a 900** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo en un inmueble distinto de aquel en donde se desarrolle la actividad de la denominación o razón social respectiva. (...)

QUINTO.- Se reforma el artículo 91 para quedar como sigue:

Artículo 91. Se sancionará con multa de **600 a 900** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo de tal forma que sobresalga total o parcialmente del contorno de la fachada. (...)



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

SEXTO.- Se reforma el artículo 91 para quedar como sigue:

Artículo 92. Se sancionará con multa de **3500 a 4000** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inconmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio en un mueble urbano sin contar con la licencia de la Secretaría.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME A. OCHOA AMORÓS

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

INICIATIVA DE INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 84 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTICULO 23 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

La que suscribe **Diputada Alejandra Barrios Richard** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera, fracción V, letra ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción V y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 90 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA DE INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 84 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EL ARTICULO 23 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 8° del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dispone que son autoridades del Distrito Federal; la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es decir, existe una división de poderes homologa a la Federal; dichos órganos de gobierno tienen diversas atribuciones que se interrelacionan entre si para el ejercicio y la garantía de los derechos de los gobernados.

En este sentido corresponde a cada autoridad el ejercicio de una actividad, para el caso de la función Legislativa el Artículo 36 del Estatuto es claro al señalar que corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta, en los términos de este Estatuto y la ley electoral que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La función judicial del fuero común en el Distrito Federal se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, jueces y demás órganos que su Ley Orgánica señale. Dicha Ley regulará también su organización y funcionamiento.

Actualmente existen un número considerable de Magistrado y Jueces en activo, que realizan actividades académicas, de investigación o de catedra en instituciones educativas públicas, actividad totalmente lícita y que por su actividad profesional y laboral les impide recibir una justa remuneración o retribución económica que de acuerdo a criterios internacionales en materia de Derechos Humanos es justa y viable, pero la normatividad que se pretende modificar con la presente Iniciativa les impide poder recibir dicha retribución económica

Luego entonces, es aquí donde centra su atención la presente Iniciativa de reformas, en las funciones que realizan los Jueces y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de tal suerte que encontramos que el párrafo primero del Artículo 84 del Estatuto de Gobierno señala:

*“ARTICULO 84.- Los magistrados y jueces del Tribunal Superior de Justicia y los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal no podrán, en ningún caso, aceptar o desempeñar empleo, o encargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, **salvo los cargos no remunerados** en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.*

...
...
...”

En este punto nos detendremos un momento, para analizar la limitante que establece el Estatuto de Gobierno a los Magistrados, Jueces y Consejeros, concentrándonos en la salvedad que se hace al señalar **“...salvo los cargos no remunerados...”**, es menester puntualizar que esta limitante se reproduce en el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

*“Artículo 23. Los Magistrados, Jueces, Consejeros y Secretarios no podrán en ningún caso aceptar ni desempeñar empleo, cargo o comisión de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, **salvo los cargos no remunerados** en asociaciones o instituciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia que no interfieran en su horario de trabajo ni menoscabe el pleno ejercicio de sus funciones.*

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Las incompatibilidades a que se refiere este precepto serán aplicables a los servidores públicos judiciales que gocen de licencia. “

Este es el punto medular donde se centra la presente Iniciativa de Reformas, al considerar que la limitante impuesta por el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es excesiva y violatoria del Derecho Humano al trabajo remunerado, consagrado en nuestro Artículo 5° Constitucional, el cual versa de la siguiente manera:

“Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

...

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquéllas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. **Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.**

...

...

...

...”

En dicho Artículo encontramos algunas estructuras jurídicas que es necesario analizar a fondo, las cuales sirven de soporte para demostrar que los Artículos 84 del Estatuto de Gobierno y el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, son excesivos, inconstitucionales y violentan Derechos Humanos de servidores públicos que han dedicado su vida a la carrera judicial, como medio y forma de vida, sin embargo su comienzo fue por la elección de una profesión y que para alcanzar el grado de experiencia que se requiere en los

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

cargo de Magistrado, Juez y Consejero, se requiere de la inversión intelectual y de recursos económicos que permiten al funcionario ser experto y perito en los temas que desarrolla.

En este sentido, la presente Iniciativa pretende o tiene por objeto que aquellos servidores o funcionarios del Poder Judicial del Distrito Federal, que impartan cátedra en Instituciones educativas públicas puedan obtener un pago o una retribución por el hecho de compartir sus conocimientos y experiencia profesional e intelectual, ya que así lo mandata nuestra Carta Magna “*Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución*”, es decir actualmente muchos miembros del Poder Judicial que imparten cátedra o realizan acciones de investigación se encuentran limitados a no poder ser beneficiados con lo que mandata el Artículo 5° Constitucional, es decir una justa retribución.

Por tal motivo, no puede prohibirse la obtención de una retribución que puedan recibir por el desarrollo de actividades en **asociaciones o instituciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia**, siendo estas funciones a todas luces **licitas**, y que tiene como finalidad compartir los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera judicial, ya que el Artículo 5° Constitucional es claro al señalar, dos aspectos importantes y que son base fundamental de la presente Iniciativa:

- I. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.
- II. Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

Fortaleciendo dicha postura, encontramos que el servicio público es una actividad derivada de la función administrativa cuyos realizadores pueden ser entes públicos o privados, pero regulados los últimos por los primeros a fin de garantizar la debida satisfacción del interés general o colectivo y estas actividades se encuentran enmarcadas en el respeto de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, principios que no son violentados por un Magistrado, Juez o Consejero, que realice actividades remuneradas dentro de **asociaciones o instituciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia, siendo estas lícitas y que no interfieran con sus funciones.**

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Ahora bien sobre el Derecho al Trabajo, encontramos que a nivel internacional tenemos que en 1949 se firma el Convenio sobre la protección del salario, 1949, Convenio relativo a la protección del salario (Entrada en vigor: 24 septiembre 1952) Adopción: Ginebra, 32ª reunión CIT (01 julio 1949), el cual señala de manera puntual en su Artículo 1º, el término **salario significa la remuneración o ganancia**, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijada por acuerdo o por la legislación nacional, y debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por el trabajo que este último haya efectuado o deba efectuar o por servicios que haya prestado o deba prestar, ratificado por México y en vigor desde el 27 de septiembre de 1955.

Dicho instrumento normativo internacional del cual forma parte México y es obligado a cumplimentarlo, se complementa con el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958, Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (Entrada en vigor: 15 junio 1960) Adopción: Ginebra, 42ª reunión CIT (25 junio 1958).

Desde su Artículo 1º, encontramos que:

*“1. A los efectos de este Convenio, el término **discriminación** comprende:*

(a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;

(b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

2. Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas como discriminación.

3. A los efectos de este Convenio, los términos empleo y ocupación incluyen tanto el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo.”

Luego entonces imponer una clausula distinta en una disposición normativa como lo es la materia de estudio de la presente Iniciativa, es Discriminatorio, ya que limita a los Magistrados, Jueces y Consejeros, a poder obtener un ingreso (salario), con motivo de la prestación de actividades académicas y profesionales, aclarando que

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

todas ellas son lícitas, como lo es las actividades realizadas en **asociaciones o instituciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.**

En este sentido y cumpliendo con nuestra obligación como legisladores locales mandatado por el artículo 1° Constitucional derivado de su reforma de 11 de junio de 2011, en materia de Derechos Humanos, en donde entra como bloque Constitucional el cumplimiento y acatamiento de aquellas disposiciones normativas en materia de Derechos Humanos que se encuentren insertas en Tratados Internacionales de los México forme parte, y por ello el Artículo 2° del Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación antes citado, señala como obligación de México como estado parte:

“Todo Miembro para el cual este Convenio se halle en vigor se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.”

Fortaleciendo dicha postura el Artículo 3° es claro al señalar las obligaciones puntuales:

“Todo Miembro para el cual el presente Convenio se halle en vigor se obliga por métodos adaptados a las circunstancias y a las prácticas nacionales, a:

(a) tratar de obtener la cooperación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otros organismos apropiados en la tarea de fomentar la aceptación y cumplimiento de esa política;

(b) promulgar leyes y promover programas educativos que por su índole puedan garantizar la aceptación y cumplimiento de esa política;

(c) derogar las disposiciones legislativas y modificar las disposiciones prácticas administrativas que sean incompatibles con dicha política;

(d) llevar a cabo dicha política en lo que concierne a los empleos sometidos al control directo de una autoridad nacional;

(e) asegurar la aplicación de esta política en las actividades de orientación profesional, de formación profesional y de colocación que dependan de una autoridad nacional;

(f) indicar en su memoria anual sobre la aplicación de este Convenio las medidas adoptadas para llevar a cabo esa política y los resultados obtenidos.”

Las más importantes para el caso concreto **derogar las disposiciones legislativas y modificar las disposiciones prácticas administrativas que sean incompatibles con dicha política y asegurar la aplicación de esta política en**

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

las actividades de orientación profesional, de formación profesional y de colocación que dependan de una autoridad nacional.

Es decir, derivado de lo argumentado anteriormente, podemos mencionar que en materia de conformidad con los Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos, de la cual México forma parte, es procedente el hecho de que los Magistrados, Jueces y Consejeros que impartan cátedra, academia o acciones de investigación son merecedores a recibir una remuneración por su actividad sin que ello implique una subordinación o relación contractual, siempre y cuando no interrumpen su horario laboral o dicha actividad académica no sea compatible. Es así, que en atención a dichos Tratados, aquella normatividad que contravenga a lo estipulado en los mismos, debe ser modificada o derogada, a efecto de que la norma aplicativa no sea discriminatoria o en su defecto afecte un derecho, en este caso el derecho que se tiene a recibir una remuneración.

Esta reforma, será un incentivo para todos aquellos expertos en derecho, impartidores de la justicia y conocedores del derecho que apliquen sus conocimientos en áreas que tengan que ver con la academia, la investigación y la docencia, ya que con una retribución por dicha actividad será un ejercicio compensatorio de gastos que son erogados por dichos expertos al asistir a la institución a impartir conocimiento, a su tiempo y dedicación, pero sobre todo a una justa remuneración, asimismo se considera muy importante que se devenga dicha remuneración ya que es un gasto idóneo para la aplicación del conocimiento y discernir la experiencia del derecho en futuras generaciones.

En este contexto, la actualización de las hipótesis que se establecen en los Artículos 84 del Estatuto de Gobierno y 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal contravienen lo establecido en dichos Tratados Internacionales y por lo tanto muchos magistrados, Jueces y Consejeros que dan cátedra, academia o hacen acciones de investigación se encuentran imposibilitados a recibir una justa remuneración por compartir su amplia experiencia laboral, ya que se los impide dicho ordenamiento invocado, es por ello el objeto de esta Iniciativa para posibilitar a que los mismos puedan recibir una justa y legal remuneración.

Por último, es menester mencionar, que derivado de las facultades y atribuciones de esta Asamblea Legislativa, el presente proyecto, una vez que sea aprobado, por lo que hace a las modificaciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se tendrá que hacer del conocimiento del Congreso de la Unión para los efectos legislativos a que haya lugar y por lo que hace a las modificaciones a la Ley Orgánica del Tribunal

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Superior de Justicia del Distrito Federal se tendrá que hacer del conocimiento al Gobierno del Distrito Federal para los efectos de su vigencia y publicación.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 84 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO EL ARTICULO 23 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO

PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 84 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 84.- Los magistrados y jueces del Tribunal Superior de Justicia y los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal no podrán, en ningún caso, aceptar o desempeñar empleo, o encargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo los cargos en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia, **siempre y cuando estas actividades no interfieran** en su horario de trabajo ni menoscabe el pleno ejercicio de sus funciones.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior estarán impedidos, durante los dos años siguientes a la fecha de su retiro, para actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos judiciales del Distrito Federal. Durante dicho plazo, los magistrados no podrán ocupar el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Representante a la Asamblea del Distrito Federal, salvo que el cargo desempeñado en el órgano judicial respectivo, lo hubiera sido con el carácter de provisional.

Los impedimentos de este artículo serán aplicables a los funcionarios judiciales que gocen de licencia.

La infracción a lo previsto en los párrafos anteriores será sancionada con la pérdida del cargo dentro del órgano judicial de que se trate, así como de las prestaciones y beneficios que en lo sucesivo correspondan por el mismo, independientemente de las demás sanciones que las leyes prevean.

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Por lo que hace a las reformas y adiciones contempladas en la presente propuesta al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, hágase del conocimiento de la misma al Congreso de la Unión para los efectos legales y parlamentarios a que haya lugar.

SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 23. Los Magistrados, Jueces, Consejeros y Secretarios no podrán en ningún caso aceptar ni desempeñar empleo, cargo o comisión de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo los cargos en asociaciones o instituciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia, **siempre y cuando estas actividades no interfieran** en su horario de trabajo ni menoscabe el pleno ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 9 días del mes de Diciembre del 2014.

A T E N T A M E N T E



DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD



VI LEGISLATURA

DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base primera, Fracción V, Inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracción XIII, y 46, Fracción 1, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción 1, 17, Fracción IV y, 88, Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, Fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 41 DE LA LEY PARA LA INTEGRACION AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una persona con discapacidad es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etcétera. En México, las personas con discapacidad tienen dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, debido a obstáculos sociales y culturales en virtud de sus condiciones físicas, psicológicas y/o conductuales; los espacios públicos no están planeados en función de sus necesidades y aunado a

VI LEGISLATURA

esto sufren, en su mayoría, una doble discriminación pues el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia pueden acentuar esta situación.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 el porcentaje de personas con discapacidad en México era de 5.1 por ciento de la población. La discapacidad que se presenta con mayor frecuencia es la imposibilidad de caminar o moverse (58%), seguida de la discapacidad visual (27%) y la incapacidad de comunicarse y escuchar (21.3 %). Las principales causas de la discapacidad son adquiridas ya sea por alguna enfermedad, por edad avanzada o accidente mientras que las provocadas desde el nacimiento sólo representan el 16.3 % de los casos.

La distribución por edad de las personas con discapacidad es muy importante ya que la intervención requerida es distinta. En 2010, el 41 por ciento de las personas con discapacidad tenía más de 60 años y 33 por ciento tiene entre 30 y 59. Este fenómeno obliga a que la atención se concentre en la prevención de enfermedades y accidente así como en la readaptación social y laboral de estas personas.

2

Al analizar la incidencia de pobreza entre las personas con discapacidad se observa que en los hogares donde se encuentran las personas con discapacidad aumenta la probabilidad de estar en situación en pobreza en 4 por ciento respecto a las personas que no tienen ningún tipo de discapacidad.

Además que la situación de personas con discapacidad genera gastos adicionales en las familias de este grupo de la población por lo que se requiere más tiempo de cuidado, lo que a su vez provoca que tanto ellos como sus familiares dediquen menor tiempo a trabajar lo que reduce aún más el ingreso disponible de las familias.

Si bien cada tipo de discapacidad necesita cosas distintas, en todos los casos las familias incurren en gastos adicionales. En algunos casos se necesitan terapias físicas o aprendizaje de elementos particulares; en otros se requiere acceso a herramientas tecnológicas o de apoyo físico; en otros más es necesario el cuidado profesional o familiar. Estos aspectos son variables de acuerdo a la edad de las personas con discapacidad, el tipo de discapacidad, el arreglo familiar e incluso la localidad en la que habitan. Lo que es común es que todos los casos existen gastos adicionales que disminuyen el poder adquisitivo de las familias.

Por otro lado, el acceso a empleos de estas personas es muy escaso, los aspectos que dificultan la inclusión de estas personas son tanto físicos como sociales, la falta de adaptación física y tecnológicamente de los espacios públicos recreativos y laborales, dificulta la inserción en actividades productivas. Asimismo, la discriminación es una constante que sufre este grupo de la población tanto por parte de autoridades y empleadores como por compañeros escolares y laborales.

3

Por su parte, la secretaria de Desarrollo Social ha considerado a las personas con discapacidad como un grupo vulnerable más dentro de sus programas ordinarios sin tomar en cuenta las necesidades particulares de estas personas. Hoy en día existen programas de asistencia social para distintos grupos de la población donde las personas con discapacidad carecen de estos programas.

La Organización Mundial de la Salud conjuntamente con el Banco Mundial en el Informe Mundial Sobre Discapacidad, en la cual recomiendan a los países la creación de programas de transferencias monetarias condicionadas para las personas con discapacidad. En México este tipo de programas han sido ejemplo a

VI LEGISLATURA

nivel internacional, sin embargo, aún existen problemas con la ayuda hacia las personas con discapacidad.

A nivel nacional, México ha diseñado leyes generales para dar pauta a cada uno de los estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto. Estas leyes se encuentran en la:

- LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el Distrito Federal en el mes de 2009, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, presento un informe especial, sobre la situación en la que viven y los derechos que tienen las personas con discapacidad.

Por ello, en el año 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la;

- LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; en donde en su artículo 3. Se establece:
- Artículo 3.-“La creación de las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, es una causa de interés público y por consecuencia además de la Administración Pública del Distrito Federal, todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente en el cumplimiento de la presente Ley, la cual establecerá las obligaciones y derechos que les corresponden”.

4

Es de gran importancia que se generen políticas públicas y acciones públicas para todas las personas con discapacidad, pero de acuerdo con cifras todavía existe mucha desigualdad con los discapacitados

Es un hecho que con la Ley General de las Personas con Discapacidad y con la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal vigentes, se ha avanzado mucho en estos temas, sin embargo, todavía se observan una serie de elementos que impiden la incorporación total de estas personas a la vida cotidiana.

Así como muchas de estas leyes y programas han avanzado, existen hoy en día problemas con los apoyos entregados por el gobierno del distrito federal especialmente en el artículo 41 de la Ley para la Integración al Desarrollo de Personas con Discapacidad el artículo dice:

*Artículo 41.- Las personas con discapacidad permanente, **menores de sesenta y ocho años** y residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

El apoyo económico será entregado a los derechohabientes en forma mensual por el DIF-DF.

El DIF-DF determinará el medio idóneo para hacer entrega del apoyo económico a los derechohabientes.

El derecho no estará condicionado a la carencia de recursos económicos por parte de los posibles derechohabientes.

El referir como un requisito; la edad de las personas con discapacidad contraviene el artículo 2 de esta misma ley el cual dice:

VI LEGISLATURA

En el Distrito Federal todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna. Además tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y demás legislación aplicable.

El artículo 41 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se refiere a la edad de 68 años, por el apoyo que otorga el gobierno a las personas que cumplan esta edad, el problema es que para recibir ese apoyo otorgado por el gobierno del Distrito Federal, llega a tardar incluso hasta 2 años, por lo que esta iniciativa propone que una vez que, la persona con discapacidad permanente cumpla 68 años y tramite el beneficio que el gobierno le otorga a personas mayores de 68 años, no se suspenda su apoyo económico hasta que cuente con el beneficio otorgado a las personas de la tercera edad.

6

Es por ello que se considera que la propuesta de reforma encuentra una total viabilidad en lo expuesto, por lo que es necesario que se establezca en la normatividad aplicable y las autoridades competentes, el establecimiento de acciones concretas y obligatorias para que todas las personas con discapacidad, temporal o permanente, gocen de esta facilidad y así como respetar los derechos de los discapacitados como lo dice el artículo 2 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Lo anterior es con el objeto de que las personas con discapacidad permanezcan el menor tiempo posible sin la ayuda del gobierno del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 41.- Las personas con discapacidad permanente, **que no cuenten con la pensión alimentaria para adultos mayores otorgada por el gobierno del Distrito Federal** y residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

El apoyo económico será entregado a los derechohabientes en forma mensual por el DIF-DF.

El DIF-DF determinará el medio idóneo para hacer entrega del apoyo económico a los derechohabientes.

El derecho no estará condicionado a la carencia de recursos económicos por parte de los posibles derechohabientes.

7

...
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

VIGENTE	REFORMADO
<p>Artículo 41.- Las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.</p> <p>El apoyo económico será entregado a los derechohabientes en forma mensual por el DIF-DF.</p> <p>El DIF-DF determinará el medio idóneo para hacer entrega del apoyo económico a los derechohabientes.</p> <p>El derecho no estará condicionado a la carencia de recursos económicos por parte de los posibles derechohabientes.</p>	<p>Artículo 41.- Las personas con discapacidad permanente, que no cuenten con la pensión alimentaria para adultos mayores otorgada por el gobierno del Distrito Federal y residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.</p> <p>El apoyo económico será entregado a los derechohabientes en forma mensual por el DIF-DF.</p> <p>El DIF-DF determinará el medio idóneo para hacer entrega del apoyo económico a los derechohabientes.</p> <p>El derecho no estará condicionado a la</p>



DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA



VI LEGISLATURA

	carencia de recursos económicos por parte de los posibles derechohabientes.
--	---



VI LEGISLATURA

DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA



El suscrito Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática de la VI Legislatura, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII Y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, AL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 176 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 36 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ciudad de México las acciones que conduzcan al mejoramiento vial son fundamentales para poder transitar a disminuir los problemas de movilidad, además si consideramos que la movilidad es un derecho humano reconocido implícitamente en los artículos 1° y 4° de la Constitución Federal hace obligatorio que el Estado y las entidades de la federación instrumenten medidas para garantizar este derecho, partiendo de este hecho es innegable la necesidad por adecuar nuestro marco legal.

En el presente año la ONU clasifico a la Ciudad de México como cuarta ciudad más poblada del mundo. Esta creciente intensificación de personas, genera el incremento constante de automotores y esto obliga a trayectos cada vez más complicados.

2

Considerando este hecho y la necesidad de armonizar el marco jurídico con la realidad y la garantía de derechos humanos el 14 de junio del presente año se aprobó en el Distrito Federal la Ley de Movilidad en la que se contempla la movilidad como un derecho humano, y pone al peatón como un sujeto de garantías, las cuales deben ser protegidas con la participación de la ciudadanía. Pero las buenas intenciones de la ley deben tener mecanismos eficientes que permitan la eficacia, pues seguimos viendo una problemática en zonas de tránsito con embotellamientos severos, temporales que empeoran en zonas escolares.

Estas zonas escolares que la ley de movilidad reconoció como un problema, a grado de considerar pertinente la creación de un Programa de movilidad específico para estos lugares, mostrándose conforme con el hecho que estas zonas son un punto estratégico para la solución de conflictos viales, en las inmediaciones de las 8 482 escuelas de educación básica que hay en la ciudad, con un promedio de 1, 715.3 alumnos cada una.

Pero en estos entornos del conflicto vial se desprende que también hay accidentes que involucran peatones, lo que convierte a estas zonas en peligrosas para los transeúntes. Que de acuerdo con el Plan para el Decenio de Acción para la seguridad vial 2001-2020, de la Organización Mundial de la Salud, nos indica que en el mundo anualmente mueren 1.3 millones de personas a causa de accidentes viales y según SafeKids México, anualmente, en el país alrededor de 2



VI LEGISLATURA

DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA



mil 200 niños y niñas fallecen y más de 10 mil resultan con alguna lesión, a causa de accidentes viales relacionados con entornos educativos.

3

Frente a este problema algunos países Argentina en el municipio de Rosario Santa Fe se implementa un programa de movilidad y cuidado al peatón, en los horarios escolares el municipio trabaja en puntos estratégicos de zonas escolares. Programa operativo donde se dispone de policías de las distintas áreas de control en conjunto con ciudadanos entregando tarjetas que en su frente rojo indican que “el estacionar en doble fila es una infracción grave” y en su reverso verde expresa; estacionarse correctamente es más seguro para vos y para tus hijos.”

Esta política argentina conlleva a hacer fuerte hincapié en la prevención y el cambio de conducta en los padres que llevan a sus hijos en auto a la escuela. En ese marco se prevén actividades junto a los alumnos y padres de familia para concientizar y corregir las actitudes de los automovilistas.

Actualmente la nuestra Ciudad experimenta problemáticas similares con referencia a las zonas escolares y su movilidad en las inmediaciones, que se han tratado de solucionar mediante la implementación de transporte escolar para evitar los congestionamientos, pero no es suficiente a pesar que el programa trata desincentivar el uso del automóvil, ya que se sigue generando un congestionamiento en estos entornos, debido a este hecho se deben tomar dobles medidas por un lado desincentivar y por el otro tener una agilización vial mediante promotores que realicen esta actividad con el objeto de garantizar la seguridad de los peatones, generando conciencia al mismo tiempo sobre el respeto a las señalizaciones de las vías públicas.

Y para que esto sea posible de necesita de otorgar obligaciones a las autoridades administrativas, de seguridad y potestades a la sociedad civil representada por los consejos educativos y padres de familia para que participen en la elaboración del plan de movilidad en tornos educativos de la Secretaria de Movilidad. Acompañado esta medida con los promotores voluntarios que la ley de movilidad enuncia, para que puedan fungir como tales las personas que puedan y elijan conmutar sus sanciones administrativas o penales por trabajo comunitario mediante la agilización vial fomentando una cultura de respeto, donde las acciones que dañan a la sociedad son devueltas en trabajo a la comunidad.

4

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 237 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; se adiciona la fracción XXVI, al artículo 10, la fracción XIII al artículo 176 de la Ley de Educación del Distrito Federal; se reforma el artículo 35 y adiciona la fracción VI al artículo 36 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, y se reforma el párrafo segundo del artículo 36 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

DECRETO

PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 237.- La Secretaría en coordinación con Seguridad Pública, la Secretaría de Medio Ambiente, las **Delegaciones y los Consejos Zonales de Educación** en el ámbito de sus atribuciones, establecerá programas de ordenamiento vial en entornos escolares con el fin de evitar congestionamientos y hechos de tránsito. Estos programas deberán involucrar de forma activa a la comunidad escolar a través de la participación de promotores voluntarios y de incentivar el uso del transporte escolar.

SEGUNDO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, AL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 176 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

XXVI. Fomentar actitudes de respeto al peatón, educación vial protección y accesibilidad a la personas con discapacidad.

Artículo 176.- En cada uno de los establecimientos de educación básica y media superior que integran el sistema educativo del Distrito Federal, los que ejercen la patria potestad o tutores funciones: podrán constituirse en asociaciones de padres de familia, para intervenir en las siguientes funciones:

I.

...

XII.

XIII. Colaborar con las autoridades en la aplicación de medidas para proteger la seguridad e integridad física, de los educandos a través de los lineamientos que determine el programa de ordenamiento vial en entornos escolares que emita la Secretaría de movilidad del Distrito Federal.

TERCERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 35.- Para los efectos de esta ley, se entiende por actividades de apoyo a la comunidad la prestación de servicios voluntarios y honoríficos de orientación, limpieza, conservación, restauración u ornato, en lugares, **vialidades** localizadas en la circunscripción territorial en que se hubiere cometido la infracción.

Artículo 36.- Son actividades de apoyo a la comunidad:

I.

...

V.

VI. Realización de tareas como promotores voluntarios en las vialidades de la Ciudad, previa capacitación.

CUARTO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 36 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 36.- (Concepto y duración). El trabajo en beneficio de la víctima del delito consiste en la prestación de servicios remunerados, en instituciones públicas,



VI LEGISLATURA

DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA



educativas, empresas de participación estatal o en empresas privadas, en los términos de la legislación correspondiente.

El trabajo en favor de la comunidad consiste en la prestación de servicios no remunerados, en instituciones públicas, educativas, de asistencia o servicio social, o en instituciones privadas de asistencia no lucrativas, **o como promotores voluntarios en vialidades**, que la ley respectiva regule.

6

En ambos casos se cumplirá bajo la orientación y vigilancia de la autoridad ejecutora.

El trabajo en beneficio de la víctima del delito o en favor de la comunidad, se llevará a cabo en jornadas dentro de períodos distintos al horario de las labores que represente la fuente de ingresos para la subsistencia del sentenciado y la de su familia, sin que pueda exceder de la jornada extraordinaria que determina la ley laboral. La extensión de la jornada será fijada por el juez tomando en cuenta las circunstancias del caso, y por ningún concepto se desarrollará en forma que resulte degradante o humillante para el sentenciado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno para que en un plazo no mayor a 90 días realice las adecuaciones respectivas a reglamentos y demás disposiciones que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO Y SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA COORDINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL DEPORTE.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

1

El suscrito, **DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: INICIATIVA, conforme al siguiente orden:

- I. Denominación del proyecto de ley o decreto.
- II. Objetivo de la propuesta;
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- V. Ordenamientos a modificar;
- VI. Texto normativo propuesto;
- VII. Artículos transitorios; y
- VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO Y SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA COORDINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL DEPORTE, al tenor de la siguiente:

2

II OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Esta propuesta tiene como objetivo principal estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las delegaciones del Distrito Federal, generando una política deportiva que coordine las acciones para el fomento de la cultura del deporte realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, el Instituto del Deporte y las delegaciones, con el apoyo de de instituciones públicas y privadas deportivas para la estimulación de la práctica del deporte, pues la importancia del ejercicio físico es reconocida universalmente como factor esencial en el cuidado de la salud, no sólo del cuerpo sino también de la mente en todos los grupos poblacionales.

Se busca que mediante la promoción, fomento y estimulación de la cultura del deporte se haga conciencia que la salud y el desarrollo del cuerpo humano son fundamentales para el bienestar del ser humano, conocerlo, desarrollar facultades psicomotrices y adquirir hábitos sanos desde temprana edad pues facilita la adquisición de valores y actitudes y el desarrollo integral del individuo. Asimismo, que la practica habitual de la actividad física tiene un impacto favorable sobre la vida social en la medida en que contribuye a estrechar los lazos de la familia y la comunidad y el sentido de pertenencia a una localidad, a una región y a un país, ya que alienta la convivencia y la solidaridad.

Además de que al coordinar los esfuerzos interinstitucionales se logre mediante el

fomento de la cultura física una reducción en uno de los principales problemas de salud de la ciudad como lo es el sobrepeso y la obesidad.

El deporte, la recreación y la cultura física forja grandes pueblos.

III

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

3

En la actualidad existe la tendencia creciente, principalmente en los ambientes urbanos, a llevar una vida sedentaria, esta disminución de las actividades motrices propicia problemas para la salud y el desarrollo físico del ser humano. Sin embargo, hoy en día se considera que la actividad física es un medio esencial para luchar contra las principales enfermedades que afectan a las sociedades modernas y para mantener una población sana en lo biológico, lo psíquico y lo social.

La obesidad y el sobrepeso son el principal problema de Salud Pública en México, pues nuestro país es el primer lugar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos.

Las causas que pueden llevar a una persona a presentar un alto nivel de sobrepeso u obesidad son muy variadas, pues aunque algunos casos se relacionan con problemas genéticos la gran mayoría tienen su origen en el estilo de vida sedentario que prevalece en las grandes ciudades

La obesidad es un padecimiento que juega un doble papel dentro de los padecimientos que afectan a la población; por un lado, es una enfermedad crónica, multifactorial que producen alteraciones en la sensibilidad a insulina, metabolismo de lípidos; presión arterial, coagulación, fibrinólisis e inflamación; pero al mismo tiempo, es factor de riesgo para el desarrollo de múltiples

enfermedades cardiovasculares, respiratorias, gastrointestinales, metabólicas, dermatológicas, neoplásicas y psicológicas

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT) refiere que la obesidad infantil ha aumentado considerablemente. Desde 2006 las encuestas han alertado sobre las epidemias de sobrepeso, obesidad y diabetes que se estaban documentando. En el caso de esta última, entre 2000 y 2012 la población con diabetes pasó de 5.7 a 9.1% entre adultos de 20 años o más, un incremento de cerca de 60% en 12 años. El sobrepeso y la obesidad afectan a 7 de cada 10 adultos mexicanos, y adicionalmente a 9.7% de los menores de cinco años y a 34% de los individuos entre 5 y 19 años.

4

Según la Organización Mundial de la Salud, el sobrepeso y la obesidad, así como sus enfermedades no transmisibles asociadas, son en gran parte prevenibles.

Para apoyar a las personas en el proceso de realizar elecciones, de modo que la opción más sencilla sea la más saludable en materia de alimentos y actividad física periódica, y en consecuencia prevenir la obesidad, son fundamentales unas comunidades y unos entornos favorables.

Dar apoyo a las personas, mediante un compromiso político sostenido y la colaboración de las múltiples partes interesadas públicas y privadas, y lograr que mediante el apropiado fomento de la cultura física se puedan combatir diversas problemáticas sociales que atañen a la sociedad capitalina.

El deporte, es una actividad individual o de conjunto que, sujeta a reglas establecidas, implica una competencia en igualdad de circunstancias, en la que el triunfo debe ser fruto exclusivo de la preparación, la disciplina, la capacidad, la habilidad y el esfuerzo personal o colectivo, sublima la inclinación natural del ser humano a buscar la victoria, mediante el empleo máximo de sus capacidades, la

realización de su mayor esfuerzo y el respeto al espíritu del juego limpio.

Es también factor de identificación local y nacional, así como de integración familiar, social y comunitaria. Por otra parte, es de gran importancia para la formación de valores desde la niñez, puesto que contribuye a desarrollar hábitos como la constancia, la disciplina, la tenacidad, la **fijación de objetivos y metas, y permite establecer claramente la relación entre el esfuerzo y los resultados.**

5

Adicionalmente, la práctica deportiva conlleva un elemento lúdico y recreativo, contribuye a un mejor aprovechamiento del tiempo libre y a liberar las tensiones individuales y grupales. Sin duda ocupa hoy un lugar importante en la vida de un gran número de personas, bien sea como espectadores, participantes ocasionales, deportistas de fin de semana o atletas que, sin importar su nivel, han hecho de la actividad física una parte significativa de su vida cotidiana.

En los países donde se ha desarrollado una cultura del deporte y en los que su práctica es generalizada entre la población, surgen los atletas que se convertirán en deportistas de alto rendimiento, además de que la práctica sistemática de actividades deportivas entre los jóvenes contribuye a prevenir o combatir fenómenos sociales como la delincuencia, el alcoholismo o la drogadicción, los que representan una amenaza latente para la juventud, convirtiéndose frecuentemente en la única posibilidad para su esparcimiento.

IV RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el último párrafo de su artículo 4º establece que, toda persona **tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.** Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Por otro lado, en el Título Quinto de la **Ley General de Cultura Física y Deporte** referente a la Cultura Física y el Deporte establece la coordinación de acciones generales relativas a la difusión de estos mediante la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, mismas que se retomarán en esta propuesta de manera homóloga a favor de los habitantes del Distrito Federal.

La Ley de Salud del Distrito Federal, en su Artículo 73 establece que la promoción de la salud forma parte fundamental de la base social de la **protección a la salud** y tiene por objeto crear, conservar y **mejorar las condiciones** deseables de salud para la población y **propiciar en las personas las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva**, mediante programas específicos que tendrá la obligación de promover, coordinar y vigilar en materia de educación para la salud, la nutrición, los problemas alimenticios, el control y combate de los efectos nocivos del medio ambiente en la salud, la salud ocupacional, el fomento sanitario, entre otras, en los términos previstos por la presente Ley y las disposiciones correspondientes. Este fundamento se establece toda vez que, aunque sin lugar a dudas establece una coordinación de acciones relativas a la cultura del deporte, y no como una estrategia directamente para la promoción de la salud, si tiene como finalidad colateral la reducción en cuanto al problema de la obesidad y sobre peso que actualmente se torna como uno de los principales problemas de salud que afectan a los capitalinos.

V ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE PROPONE LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO Y SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA COORDINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL DEPORTE, en los siguientes términos:

VI TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

PRIMERO.- Se adicionan un párrafo y siete fracciones al artículo 56 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, relativos a la coordinación para la promoción y fomento de la cultura del deporte para quedar como sigue:

Artículo 56.-...

...

El Gobierno del Distrito Federal, el Instituto y las delegaciones, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:

I. Difundir programas y actividades que den a conocer los contenidos y valores de la educación física y deportiva;

II. Promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física con motivo de la celebración de competiciones o eventos deportivos;

III. Promover, fomentar y estimular las investigaciones sobre la cultura física y los resultados correspondientes;

IV. Promover, fomentar y estimular el desarrollo de una cultura deportiva que haga del deporte un bien social y hábito de vida;

V. Preservar, difundir, apoyar, fomentar y estimular el patrimonio cultural deportivo, siendo considerados como parte de éste los juegos tradicionales y autóctonos y la charrería, celebrando convenios de colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas correspondientes.

VI. Promover certámenes, concursos o competiciones de naturaleza cultural deportiva, y

VII. Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.

VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Diputado Orlando Anaya González



ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

8

VIII

LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Presentado el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dip. Orlando Anaya González

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ .
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 44, fracción XIII, 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica ; 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL**, conforme al siguiente orden:

- I.** Denominación del proyecto de ley o decreto.
- II.** Objetivo de la propuesta;
- III.** Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV.** Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;<sup>[L]
[SEP]</sup>
- V.** Ordenamientos a modificar;<sup>[L]
[SEP]</sup>
- VI.** Texto normativo propuesto;
- VII.** Artículos transitorios; y
- VIII.** Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I	DENOMINACIÓN
---	---------------------

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

II**OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

Se reforma el artículo 139 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal con la finalidad de establecer las condiciones bajo las cuales se podrá limitar la circulación de vehículos automotores en el Distrito Federal, a fin de prevenir y reducir las emisiones contaminantes a partir de la elaboración un programa integral diseñado especialmente para los efectos en el que participaran para su realización autoridades, instituciones académicas y grupos de la sociedad civil, que garantice mejorar la movilidad y la calidad del aire del Distrito Federal, para el bienestar de la población.

III**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE**

La ciudad requiere urgentemente definir un gran plan ambiental que por supuesto excede con mucho al Hoy no circula. Programa que desde que inició analistas experimentados alertaron que está rebasado y ya no responde a los objetivos que lo crearon.

Es importante plantear el contexto del Programa Hoy no circula, recordemos que en la década de los ochenta funcionaban en el área metropolitana cerca de 30,000 industrias y circulaban casi dos millones de vehículos, generando a la atmósfera 4,900 toneladas de partículas sólidas, 10,000 de bióxido de azufre, 48,000 de óxido de nitrógeno, y casi cuatro millones de toneladas de monóxido de carbono.

En 1988 se puso en marcha un Plan de Contingencia Ambiental mediante el cual 7,000 vehículos oficiales dejaron de circular ciertos días.

El 20 de noviembre de 1989 se implantó como "medida temporal" el programa "Hoy no Circula" o también conocido como "Un Día sin Auto" con el fin de retirar

de la circulación, en los días laborales, el 20% de los autos particulares, sin importar si eran nuevos o no. De acuerdo con algunos expertos, **en 1989 “no se observó ninguna reducción en la contaminación del aire de la ciudad” aunque sí mejoró la vialidad y redujo el consumo de gasolina.**

Este programa “temporal” al principio tuvo efectos contraproducentes: centenares de miles de automovilistas que el resto de la semana utilizan vehículos de modelo relativamente reciente, en buen estado, el día de la “veda” salen con el auto de refacción, generalmente una carcacha en pésimas condiciones, capaz de contaminar más que toda una flotilla de vehículos nuevos.¹

El problema de la contaminación del Valle de México es un tema por sí mismo complejo que amerita revisar distintas aristas del mismo. De allí que las soluciones simplistas para salir del paso y dar oportunidad a que el siguiente jefe de gobierno tome decisiones difíciles se vuelve atractivo. El problema, sin embargo, tiene un solo origen, así es que si los datos duros con los que cuentan las autoridades fueran revisados profunda y analíticamente podrían atender este problema de raíz y dar pasos a la solución efectiva sin generar soluciones poco analizadas que generan nuevos y mayores problemas que los que buscaban solucionar.²

Es así que el 19 de junio de 2014 fue publicado el Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal, en cumplimiento a lo señalado en diversos ordenamientos como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Protocolo de Montreal; el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; la Estrategia Nacional de Cambio Climático; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

¹ Revista Contenido No. 348. Contaminación y corrupción”, junio de 1992.

² <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/la-contaminacion-somos-todos.html>

Protección al Ambiente; y la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, principalmente.

Lo anterior sustentado en que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Toda vez que el cambio climático constituye un reto y una gran oportunidad en las agendas de los países, por el desafío que implica replantear los procesos de desarrollo económico con un enfoque ambiental; e incidir en los estilos de vida y patrones de comportamiento de la población.

Desde su anuncio y a escasos meses de su aplicación, diversos actores sociales entre ellos senadores, diputados federales y locales, especialistas, académicos, comerciantes y sociedad civil, coinciden en que a 25 años de vigencia, **el Programa "Hoy No Circula" está rebasado y ya no responde a los objetivos que lo crearon.**³

Los especialistas en movilidad y calidad del aire debaten sobre su impacto y creen que debería de verse acompañado de otras medidas. En este aspecto investigadores del IMCO han explicado cómo el Hoy no Circula tiene varias fallas de diseño e implementación. **Para empezar, no limita la circulación de todos los vehículos por lo que no es una solución integral, además, puede incentivar la compra de un segundo vehículo y así incrementar el tráfico. Por si fuera poco, se ha visto acompañado de poca transparencia y eficacia en su ejecución.**⁴

³José Luis Luege Tamargo, Presidente de la asociación civil Ciudad Posible.
<http://www.greentv.com.mx/index.php/greentv-news/principal/2966-rebasado-el-hoy-no-circula-legisladores>

⁴ Cuatro alternativas al Hoy no circula. IMCO

El Hoy no circula impone el costo principal a los hogares con menor capacidad adquisitiva, ya que los grupos de menores ingresos son los que se ven más afectados porque tienen una proporción más alta de coches antiguos.

En este sentido, los expertos coinciden en que urgente tomar medidas para mejorar la movilidad y la calidad del aire de la Ciudad, pero hay que hacerlo con políticas públicas efectivas que tengan el mayor impacto en el bienestar de la población.

Aunque cabe decir que en las condiciones viales que actualmente tiene la ciudad de México incluso los carros menos contaminantes han aumentado sus emisiones, por el hecho de que a sus conductores les toma más tiempo trasladarse a sus destinos.

La contaminación y movilidad en el Distrito Federal es muy compleja y con muchos factores a tomar en cuenta, por lo que el problema no se puede solucionar con una sola política, de ahí que se debe tener una visión integral.

En muchas otras ciudades del mundo gran parte de las políticas de vialidad y movilidad están orientadas a desmotivar el uso del automóvil particular, acompañadas de un mejoramiento de las alternativas de transporte público.

Por ejemplo en Londres, Reino Unido, es muy elevado el costo del estacionamiento y de la gasolina. Y si se desea circular en carro particular por ciertas calles del centro de esa ciudad se debe pagar una cuota para ingresar a esas vialidades.

Las políticas en esa ciudad tratan el problema de movilidad y contaminación desde una perspectiva puramente económica. El asunto es que si en México se aborda únicamente con medidas económicas se va a favorecer a los sectores con mayor poder adquisitivo, quienes podrán seguir trasladándose en sus coches, mientras la

población con ingresos menores no, lo que significaría un tema de inequidad social en una política pública.⁵

Durante muchos años el centro de las políticas de movilidad de la Ciudad de México ha sido la construcción de infraestructuras para vehículos privados mientras que en la actualidad la tendencia que existe a nivel internacional es la de planear integralmente la movilidad urbana y dar prioridad a los modos no motorizados de transporte, desalentando el uso del automóvil privado para lo cual hay que generar mejores opciones de transporte público que sea cómodo, seguro, eficiente y accesible.⁶

Algunas de las estrategias que deben acompañar al programa Hoy No Circula son:

- Dejar de construir vialidades sólo para automóviles.
- Mejorar la accesibilidad al transporte público.
- Medidas para regularizar a los microbuses y garantizar un servicio más seguro y de mejor calidad a través de concesiones transparentes con obligaciones claras.
- Eliminar el subsidio a la tenencia.

Asimismo la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México (Canacope) ha revelado que como consecuencia de la implementación del Hoy No Circula Sabatino sus negocios dejaron de percibir más de 86 millones de pesos⁷. Debido a que se encuentran afectados a miles de transportistas de carga y de servicios en el Distrito Federal, incluyendo las ventas en lugares como la Central de Abastos, donde la actividad se reduce en un 40 por ciento cada sábado.

⁵ Demasiados vehículos circulan en el DF. UNIVERSIA.

<http://noticias.universia.net.mx/actualidad/noticia/2013/06/21/1032169/demasiados-vehiculos-circulan-df.html>

⁶ PUEC. UNAM. Dra. Alicia Ziccardi.

⁷ Foro "Hoy No Circula: Protección ambiental o injusticia social."

http://www.milenio.com/df/Hoy_no_circula-Canacope-pequenos_negocios_pierden-central_de_abastos_0_340766136.html

En este sentido también las organizaciones civiles han manifestado que el gobierno capitalino “no ha implementado una política agresiva de transporte público, que reduzca la contaminación y el número de vehículos, por el contrario, ello se ha incrementado en forma alarmante”.⁸

En el Foro "Hoy No Circula: Protección ambiental o injusticia social" celebrado en las instalaciones del Senado de la República en julio del presente año, y en el cual participaron especialistas e investigadores del Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México, se constató que de 1990 a 2014, el número de vehículos en la ciudad de México pasó de un millón 700 mil a casi cuatro millones, mientras la velocidad vehicular pasó, en ese mismo periodo, de 38.5 kilómetros por hora a 10 kilómetros, en promedio.

De esta forma, **el Gobierno del Distrito Federal mantiene en vigencia un programa que, durante los 24 años de ser aplicado, nunca ha solucionado la problemática ambiental para la cual fue diseñado, por lo cual sobran las pruebas que demuestran de forma contundente que, a pesar de haberse ampliado más de un día, ha fracasado en sus objetivos centrales, que está absolutamente rebasado y que se requiere urgentemente de una nueva y verdadera estrategia en materia de movilidad y de limpieza del ambiente por parte del gobierno del D.F.,** que atienda, más que a los intereses económicos del Gobierno del Distrito Federal, a la enorme necesidad de los capitalinos de una ciudad habitable, sana y que cuente con un transporte digno, eficiente y suficiente.⁹

⁸ José Luis Luege Tamargo, Presidente de la asociación civil Ciudad Posible. <http://www.24-horas.mx/pan-propone-revocar-inmediatamente-hoy-no-circula-video/>

⁹ Conclusiones del Foro "Hoy No Circula: Protección ambiental o injusticia social.

En 1990 se argumentó que el programa “desalentaría” el uso del automóvil, que saldrían de la circulación una quinta parte de ellos, pero contrariamente a eso, Hoy No Circula alentó la multiplicación del parque vehicular, que desde su implementación ha pasado de 1.7 millones a 5 millones de unidades.

Hace 25 años el promedio de circulación era de 38.5 kilómetros por hora y ahora es de 10. Estudios del Instituto de Física de la UNAM, concluyen que el No Circula no redujo el tránsito, ni bajó el consumo de gasolina, ni tampoco las emisiones de contaminantes.¹⁰

Es por lo anterior que esta medida que afecta de manera directa a la población capitalina, debe ser analizada y evaluada por esta soberanía, modificando la legislación actual que otorga exclusiva competencia al Jefe de Gobierno y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para determinar las medidas y limitaciones aplicables a la circulación vehicular.

Es importante señalar que las medidas actuales del Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal han sido justificadas en la Evaluación que realizó el Centro Mario Molina durante el año 2013¹¹, en el cual se establecieron recomendaciones para mejorar los beneficios ambientales que aporta el Programa. Siendo lamentable que el Jefe de Gobierno y la Secretaría del Medio Ambiente de D.F. retomen esta Evaluación solo en fragmentos, y que no apliquen todas las recomendaciones emitidas en dicho estudio, así como las medidas complementarias.

*"En su estado actual, el **HNC por sí mismo no tiene la capacidad de continuar dando resultados importantes en la reducción de contaminantes**, por lo que es indispensable aplicar políticas e instrumentos*

¹⁰ RIVEROS Rotgé, Héctor G. Análisis del Programa “Hoy no circula”

¹¹ Párrafo 19 de los Considerandos del Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal.

simultáneos que conlleven el descenso de la contaminación y los daños en la salud que esta provoca.”¹²

Entre otras medidas aplicables, la Evaluación indicó incorporar a las Motocicletas, al HNC, sugiriendo elaborar una norma local para este modo de transporte, lo cual en el Decreto del 19 de junio 2014 se encuentra pendiente hasta no publicarse la Norma Oficial Mexicana aplicable.

En el caso del Transporte público y de carga, se recomendó **fuertemente** incorporar a **todo tipo de transporte de carga** al programa del HNC, mediante un esquema de hologramas y restricciones similar al aplicado para autos particulares. Para el caso específico de **taxis**, **se recomendó que solo funcionen mediante sitios (para que no circulen en vacío) y tengan un límite de edad** para el servicio de 10 años, **posteriormente deberían chatarrizarse.**

Estas últimas recomendaciones no se han llevado a la práctica, o bien, sólo parcialmente y hasta el momento los únicos afectados son los autos particulares, el ciudadano que paga sus impuestos, verificaciones, refrendos y tenencias.

Señaladas las anteriores inconsistencias, es también importante mencionar las medidas complementarias que dicha Evaluación sugirió:

- Regular al transporte escolar, empresarial y público de forma que no se autoricen autobuses que no cuenten con sistemas para el control de emisión de partículas suspendidas.
- Que la planeación urbana debe tener como objetivo la compactación de la ciudad y el fomento de una movilidad más sustentable. **La ciudad debe estar bien conectada, los usos de suelo, las redes de**

¹² Evaluación del Programa Hoy No Circula. Centro Mario Molina. 2014

infraestructura y los servicios deben tener una planeación integral para dar mayor accesibilidad a la población. En este sentido, los centros de transferencia modal (auto particular, bicicletas, transporte público de alta y baja capacidad) son elementos esenciales.

- Crear zonas de mayor control vehicular en donde la circulación de los vehículos este restringida en los horarios de mayor congestión, privilegiando el transporte público estructurado y el uso de medios de transporte no motorizados como la bicicleta o la peatonalización.
- Se recomienda extender las ciclovías e introducirlas en colonias que actualmente no cuentan con ellas. **Es necesario establecer mecanismos para incrementar la cobertura, la cantidad de trenes y dar mayor mantenimiento a las estaciones del metro.** Se debe promover que esta forma de transporte sea uno de los puntos focales para los cambios de movilidad.
- En **el caso del metrobús se requieren nuevas medidas para asegurar la calidad del servicio que ofrece, aumentar la cantidad de unidades del sistema y asegurar su adecuado mantenimiento para evitar que incrementen sus emisiones de contaminantes a la atmosfera.**
- La **sistematización de horarios y destinos del transporte público** puede contribuir a distribuir la congestión en el servicio durante las horas pico. Establecer paradas fijas permitirá reducir el congestionamiento vial.
- Creación de **rutas exprés** en corredores de alta demanda, así como establecer tarifas por encima de la normal en horas pico y promover el uso de la tarjeta única de pago para las diversas formas de transporte público.
- Asimismo, se sugiere evaluar los beneficios que podrá tener la implementación de peajes urbanos en los sectores de la ciudad con mayor congestión y contaminación.
- Se requieren instrumentos económicos para desincentivar los medios más contaminantes y para generar recursos económicos para los programas

antes mencionados. Por lo tanto, se deberán realizar ajustes en el precio de los combustibles, en los derechos de circulación, tenencia y en el impuesto sobre autos nuevos.

Este Evaluación del Programa Hoy No Circula concluye señalando:

"Es indispensable tener en cuenta que las medidas propuestas funcionan en conjunto, de modo que si alguna de ellas no se instrumenta, la efectividad de las restantes será drásticamente menor."

Asimismo, aun cuando el Jefe de Gobierno ha reconocido que al menos 20 mil de los 28 mil microbuses concesionados son totalmente obsoletos, peligrosos y altamente contaminantes y que deberían ser urgentemente sustituidos, no existe un a la fecha plan de renovación de los mismos, por lo que siguen circulando.

Adicional a ello, este esquema en el Programa de Hoy No Circula, genera mayor corrupción en los verificentros donde las personas pueden obtener hologramas de circulación a pesar de tener automóviles contaminantes, recordemos la investigación del Periódico REFORMA, en la cual se comprobó que, por cuotas de entre 200 y 600 pesos, coyotes consiguen hologramas para vehículos que no pasan la prueba.¹³

Desde la entrada en vigor del programa Hoy No Circula, tanto el Poder Legislativo de la Federación, Congresos Locales y esta Asamblea han exhortado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a suspender la aplicación de las modificaciones al programa "Hoy No Circula" y dirigir sus acciones a erradicar la corrupción en los centros de verificación, atender las medidas complementarias y garantizar el derecho al transporte en la Ciudad de México, privilegiando en todo momento el trato justo y equitativo a todas y todos los habitantes del Distrito Federal.

¹³ Periódico REFORMA, 11 de julio de 2014. <http://www.am.com.mx/notareforma/54934>

Académicos e investigadores han señalado que el Programa Hoy No Circula debe sustituirse, o bien, complementarse con otro tipo de medidas que restrinjan el uso diario de todo el transporte privado y cuya implementación sea más sencilla.¹⁴

La imposición del Programa de Hoy No Circula en el Distrito Federal, rompe con los principios e instrumentos de política y desarrollo sustentable, a cargo de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, toda vez que no se garantizó a los ciudadanos el acceso a la información sobre el medio ambiente, y la corresponsabilidad de la sociedad en general, en la materia a regular; tampoco se promovió la participación ciudadana a la que se encuentra sujeta la autoridad, de conformidad a lo previsto por los numerales 18 fracción IV y 19 fracción I, 20 al 23 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Tampoco se utilizaron los mecanismos de participación ciudadana previstos en diferentes ordenamientos, concretamente, no fue realizada la Consulta Ciudadana, tal como se encuentra prevista en el artículo 4 fracción IV y 47 al 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Pues a diferencia de la implementación del Hoy No Circula en los días sábados, establecido en el año 2007, en el que se consultó a la ciudadanía la aprobación de un paquete de acciones para mejorar la calidad del medio ambiente, como lo fue el denominado "Plan Verde"; en esta ocasión, la autoridad no realizó ningún ejercicio de información, concientización, corresponsabilidad y participación ciudadana.

Para mejorar la calidad del aire y controlar los niveles de tráfico de esta ciudad, es fundamental atacar el problema de manera integral. Para ello, es necesario lanzar toda una batería de medidas, y que han probado su éxito en otras ciudades del mundo, que serían más sencillas de implementar y que son más eficaces para lograr que los automovilistas hagan un uso más racional de sus vehículos. Por

¹⁴ Hoy no circula... y ¿mañana sí?. IMCO.

supuesto, esto no será una opción equitativa si no se ofrecen verdaderas alternativas de movilidad y transporte público.¹⁵

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, se considera al transporte automotor como un área de oportunidad dentro del “Eje 4” del programa, y se destaca que prevalece un rápido crecimiento del transporte automotor individual y de carga en la capital y la Zona Metropolitana del Valle de México, aunado a la falta de controles efectivos sobre su uso y gestión racional, así como de otras alternativas de transporte.”

En este sentido la presente iniciativa propone que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente únicamente pueda limitar la circulación de vehículos automotores en el Distrito Federal, para prevenir y reducir las emisiones contaminantes, **cuando esta medida sea parte de un Programa Integral elaborado en conjunto con instituciones académicas y grupos de la sociedad civil, que garantice mejorar la movilidad y la calidad del aire del Distrito Federal**, para el bienestar de la población.

IV

RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

El Programa Hoy no Circula, fue publicado mediante el Decreto en cumplimiento a lo señalado en diversos ordenamientos como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Protocolo de Montreal; el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; la Estrategia Nacional de Cambio Climático; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, principalmente.

¹⁵ Gabriela Alarcón. http://imco.org.mx/desarrollo_urbano/hoy-circula-y-manana-si/

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se sirva discutir y en su caso aprobar, la presente propuesta para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente:

Artículo Único: Se reforma el artículo 139 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal:

ARTÍCULO 139.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría únicamente podrá limitar la circulación de vehículos automotores en el Distrito Federal, incluyendo los que cuenten con placas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por otras entidades federativas o por el extranjero, para prevenir y reducir las emisiones contaminantes, **cuando esta medida sea parte de un Programa Integral elaborado en conjunto con instituciones académicas y grupos de la sociedad civil, que garantice mejorar la movilidad y la calidad del aire del Distrito Federal, para el bienestar de la población.**

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los diez días del mes de diciembre de 2014.

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.

La suscrita **Diputada Carmen Antuna Cruz** integrante del Grupo Parlamentario del Partido De La Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA fracción V, incisos j) y l) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42, fracciones XI,, XIV y XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y Artículo 85, fracción I, del Reglamento Para El Gobierno Interior De La Asamblea Legislativa Del Distrito Federal someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ECONOMÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) acuñó la economía social y solidaria (ESS) como un concepto relativo a las empresas y organizaciones, en particular las cooperativas, sociedades mutuales, asociaciones, fundaciones y empresas sociales, que específicamente producen bienes, servicios y conocimiento, y a la vez persiguen objetivos económicos y sociales, y promueven la solidaridad¹.

La OIT como organismo y mecanismo internacional desde la década de 1990 comenzó a promover esquemas comunitarios de protección, y sociedades mutuales en el área de la protección social, a fin de privilegiar esquemas sociales de

¹Organización Internacional del Trabajo

organización, más aún, cuando se refiere a la recepción de apoyos con recursos federales.

Además, una de las directrices fundamentales para la protección social en lo que se refiere a economía social, es la protección de los grupos sociales más vulnerables y con mayores necesidades.

La reducción de la pobreza es uno de los objetivos primordiales de la mayoría de las estrategias de desarrollo nacional e internacional, dentro de los grupos sociales a quienes más afecta la pobreza se encuentran la población rural y la indígena. El Banco Mundial estima que los pueblos indígenas constituyen aproximadamente el 5% de la población mundial, pero el 15% de los que viven en la pobreza.

En tal sentido al Estado mexicano y a los gobiernos locales les corresponde la rectoría del desarrollo nacional pues sólo así se garantiza que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución mexicana.

A este enunciado, que corresponde al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siguen las atribuciones del Estado en materia económica, pues para ello, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad

económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución.

Pero el propio texto constitucional determina que si bien la rectoría económica corresponde al Estado, al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado.

En el párrafo séptimo de este precepto, remite a la ley establecer los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

En nuestro marco jurídico federal el esquema de la economía social y solidaria actualmente se encuentra regulado en la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012.

Dicha Ley tiene como objeto principal el establecer mecanismos para facilitar la organización y la expansión de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía y la responsabilidad del fomento e impulso por parte del Estado. Definir las reglas de organización, promoción, fomento y fortalecimiento de este sector,

como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social.²

Asimismo, establece quiénes integran el Sector Social de la Economía, incluyendo a todas las formas de organización social para la producción, distribución, y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Los artículos 3 y 4 de esta ley determinan que el sector social se integra con un conjunto de organizaciones sociales dentro de las cuales destacan: ejidos, comunidades, sociedades cooperativas y en general, todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

El artículo 8 enuncia como fines del sector social de la economía, promover el desarrollo integral del ser humano; contribuir al desarrollo socioeconómico del país, participando en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios; fomentar la educación y formación impulsando prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora; contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa; participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, en términos de la legislación aplicable; facilitar a los asociados de los organismos del sector la

²Artículo 2, fracción I de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía

participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

Asimismo, la importancia de impulsar al sector en la economía nacional puede ser rastreada en el Plan Nacional de Desarrollo que en su Estrategia 4.8.5 establece el fomento a la economía social.

Siendo sus líneas de acción:

- * Realizar la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, para mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva.

- * Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de las empresas de la economía social.

Dando como resultado que el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) “durante el periodo de septiembre de 2013 a julio de 2014, autorizara 9,838 apoyos con recursos que ascienden a 1,846.7 millones de pesos, para beneficio de 35 mil socios de 9,043 organismos del sector social de la economía. Con dichos recursos se otorgaron 490 estímulos para reconocer anteproyectos productivos de jóvenes, se apoyó a 4,676 proyectos productivos, el fortalecimiento empresarial y comercial de 679 unidades productivas, y el desarrollo de sociedades cooperativas de ahorro

y préstamo, sociedades financieras comunitarias e intermediarios financieros no bancarios de organismos del sector social.”³

El Distrito Federal se caracteriza por tener una elevada densidad poblacional. Así mismo, es la entidad con el Índice de Desarrollo Humano más elevado y la actividad industrial y de servicios (sectores secundario y terciario de actividad económica) más pujante del país. Sin embargo, existe un severo contraste entre estas cifras y, por ejemplo, la distribución del ingreso, ya que esta ciudad es de las más desiguales del país. Lo anterior se advierte en el diagnóstico sobre desigualdad y desarrollo social en el que se basó el Gobierno del Distrito Federal para diseñar las acciones del Programa General de Desarrollo 2007-2012.

Con base en ese diagnóstico, la contradicción entre el grado de desarrollo económico y la estructura distributiva que impera en el Distrito Federal implica que 20 por ciento de la población más rica concentra 55 por ciento del ingreso, en tanto que 20 por ciento de la más pobre sólo alcanza una participación en el ingreso de 5 por ciento. Además, con base en la última encuesta de empleo urbano del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 58 por ciento de los trabajadores en la ciudad percibe menos de tres salarios mínimos. Y según el INEGI el 99.5 por ciento de la población es urbana y el .05 por ciento sigue siendo rural.

³ Gobierno de la República, Segundo informe de gobierno, P. 421.

Lo anterior nos ubica claramente las condiciones en que vive la mayoría de la población en el Distrito Federal, por un lado es indudable que la población rural, aunque es muy poca, es la que más rezagada vive, derivado por la falta de oportunidades de desarrollo. Por otro, el nivel de ingresos genera en un contexto de desigualdad que tiene estancado el nivel de vida, lo cual genera muy poco progreso. Por lo anterior, es fundamental que tanto los legisladores como el gobierno local generemos oportunidades de desarrollo que alienten un cambio en la economía de la población de esta ciudad. Por lo que, el impulso del sector social de la economía para generar mejor distribución del ingreso y mayores oportunidades de desarrollo aparece hoy como oportunidad.

La economía social y solidaria se convierte entonces en una ventana de oportunidad para elevar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal frente a la economía global de mercado. Es entonces necesario y urgente legislar en la materia para garantizar un marco jurídico que incentive la participación del sector social en la economía a través de la aprobación de una Ley De Economía Social y Solidaria para el Distrito Federal.

Los objetivos de una nueva ley de economía social y solidaria son los de establecer un mejor y más simplificado vínculo, impulso y responsabilidad por parte del Gobierno del Distrito Federal para que las sociedades cooperativas se conformen y se mantengan, como un instrumento para el abatimiento de la pobreza que se observa en la mayoría particularmente en las zonas rurales de la Ciudad de México.

Así mismo se proponen reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a fin de otorgar a la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro de las cuales, destaca: *fomentar la organización y constitución de toda clase de organizaciones sociales, tales como Ejidos; Comunidades; Organizaciones de trabajadores; Sociedades Cooperativas; Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; cuyo objeto sea la producción, distribución o el consumo bienes y servicios socialmente necesarios.*

En otro orden de ideas es necesario ser críticos y reconocer que los recursos federales y estatales, no siempre llegan a la población que más lo necesita, para el caso que hoy nos ocupa, los potenciales beneficiarios de los programas de la Secretaría de Economía Federal o de la SEDECO que pueden sufrir este problema al buscar en la figura de las sociedades cooperativas de producción, la vía idónea para el abatimiento a las condiciones de pobreza extrema en la que actualmente perviven.

De esta forma, se plantea elevar a rango de ley, la inclusión como uno de los fines del sector de la economía social con el fin de fomentar la participación de pueblos y comunidades indígenas a través de la figura de sociedades cooperativas de producción.

Lo anterior conllevará a la creación de programas de fomento de sociedades cooperativas indígenas y rurales para mejorar el ingreso de los asociados y sus

familias con el consecuente impacto en el bienestar de la comunidad, desde la prospectiva y el impulso económico de la Secretaría de Economía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- SE CREA LA LEY DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Distrito Federal. en lo concerniente al Sector Social de la Economía.

Artículo 2o. La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento, protección y visibilidad de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía, para la generación de fuentes de trabajo digno, una equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social.

II. Definir las reglas para la promoción, fomento, protección y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del Distrito Federal.

Artículo 3o. El Sector Social de la Economía refiere a lo establecido en el párrafo séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, en concordancia con los términos que establece la presente Ley.

Artículo 4o. El Sector Social de la Economía estará integrado por las siguientes formas de organización social:

- I. Ejidos;
- II. Comunidades;
- III. Organizaciones de trabajadores;
- IV. Sociedades Cooperativas;
- V. Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; y
- VI. En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Artículo 5o. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Sector, el que se refiere en el artículo 3o. de la presente Ley;
- II. Organismos del Sector, a las organizaciones, empresas y sociedades del Sector Social de la Economía definidas en el artículo 4º. De la presente Ley
- III. Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. Asociados, en singular o plural, a las personas que participan, en su caso, en el capital social de los Organismos del Sector;
- V. Programa, al Programa de Fomento a la Economía Social;

VI. Actividad Económica, cualquier proceso mediante el cual se obtienen productos, bienes o servicios socialmente necesarios, en cualquiera de sus fases de producción, distribución o consumo, y en cualquier de los sectores primario, secundario o terciario;

VII. Organismos de integración y representación, en singular o plural, a organismos de representación que constituyan los Organismos del Sector;

VIII. Consejo, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México y

Artículo 6o. El Gobierno del Distrito Federal apoyará e impulsará a los Organismos del Sector bajo criterios de equidad social y productividad, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público, y conforme al uso, en beneficio general, de los recursos productivos que tendrán la obligación de proteger y conservar, preservando el medio ambiente y buscando la sustentabilidad en sus procesos.

Artículo 7o. Los Organismos del Sector podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta Ley, aceptando sus fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la misma.

Artículo 8o. Son fines del Sector Social de la Economía:

I. Promover el desarrollo integral del ser humano;

II. Fomentar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la constitución de sociedades cooperativas.

III. Contribuir al desarrollo socioeconómico de la Ciudad de México, participando en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios;

IV. Facilitar a los Asociados de los Organismos del Sector la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna;

V. Participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas;

- VII. Promover la productividad como mecanismo de equidad social.
- VI. Fomentar la educación y formación impulsando prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora;
- VII. Participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, en términos de la legislación aplicable;
- VIII. Impulsar el pleno potencial creativo e innovador de los trabajadores, ciudadanos y la sociedad,

Artículo 9o. Los Organismos del Sector tomarán en cuenta en su organización interna, los siguientes principios:

- I. Autonomía e independencia del ámbito político federal y local así como del religioso;
- II. Régimen democrático participativo;
- III. Forma autogestionaria de trabajo;
- IV. Interés por el desarrollo y beneficio de la comunidad.
- V. Preservación del medio ambiente y búsqueda de la sustentabilidad en sus medios de producción

Artículo 10. Los Organismos del Sector orientarán su actuación en los siguientes valores:

- I. Ayuda mutua;
- II. Democracia participativa;
- III. Equidad;
- IV. Honestidad;
- V. Igualdad;
- VI. Justicia;

- VII. Pluralidad;
- VIII. Responsabilidad compartida;
- IX. Solidaridad;
- X. Subsidiariedad;
- XI. Transparencia;
- XII. Confianza, y
- XIII. Autogestión.

Artículo 11. Los Organismos del Sector realizarán sus actividades conforme a las leyes que regulen su naturaleza jurídica específica, sus estatutos sociales y de acuerdo con las siguientes prácticas:

- I. Preeminencia del ser humano y su trabajo sobre el capital;
- II. Afiliación y retiro voluntario;
- III. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora;
- IV. Trabajo en beneficio mutuo y de la comunidad;
- V. Propiedad social o paritaria de los medios de producción;
- VI. Participación económica de los asociados con plena justicia y equidad;
- VII. Reconocimiento del derecho a afiliarse como Asociado a las personas que presten servicios personales en los Organismos del Sector, sobre la base de su capacitación en los principios y valores del Sector, y el cumplimiento de los requisitos que establezcan sus bases constitutivas;
- VIII. Destino de excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus Asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo del Organismo del Sector;
- IX. Educación, formación y capacitación técnico administrativa permanente y continua para los Asociados;

- X. Promoción de la cultura solidaria, de la protección del medio ambiente entre sus Asociados y la comunidad;
- XI. Información periódica de sus estados financieros y de resultados a todos y cada uno de sus Asociados, a través de los informes a sus órganos de dirección, administración y vigilancia, así como libre acceso a la información respectiva para los mismos;
- XII. Integración y colaboración con otros Organismos del Sector;
- XII. Compromiso solidario y manejo sustentable en sus procesos con las comunidades donde desarrollan su actividad, y
- XIII. Creatividad e innovación en todos los ámbitos y prácticas de los organismos.

Artículo 12. En lo no previsto por la presente Ley se aplicará supletoriamente, la legislación específica de las distintas figuras en que se constituyan los Organismos del Sector; la Legislación Federal Civil, así como los usos y prácticas imperantes entre los Organismos del Sector.

El Poder Ejecutivo del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, interpretará para efectos administrativos los preceptos de la presente Ley.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 13. La Secretaría de Desarrollo económico deberá garantizar mediante el área correspondiente y específica la instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del Distrito Federal, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.

Artículo 14. La Secretaría tendrá como funciones las siguientes:

- I. Instrumentar la Política de Fomento y Desarrollo del Sector Social de la Economía del Distrito Federal
- II. Garantizar condiciones favorables para el crecimiento y consolidación del Sector, mediante el establecimiento de un Programa de Fomento y Apoyo a la Economía Social en el Distrito Federal;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;
- IV. Formular y ejecutar programas y proyectos de apoyo público a la promoción, fomento y desarrollo del Sector;
- V. Llevar a cabo estudios, investigaciones y la sistematización de información que permitan un mejor conocimiento de la realidad de los Organismos del Sector y de su entorno, para el mejor cumplimiento de su objeto;
- VI. Promover en el ámbito nacional e internacional los bienes y servicios producidos por los Organismos del Sector, siempre que la legislación específica en la materia de cada Organismo del Sector se los permita;
- VII. Promover la creación de Organismos de Representación del Sector de conformidad por lo dispuesto en las leyes específicas para cada una de las formas asociativas que los integran;
- VIII. Promover y apoyar la creación de Organismos del Sector que se constituyan y operen conforme a las Leyes que regulan sus materias específicas, para la prestación de servicios financieros al mismo Sector;
- IX. Difundir los valores, principios y fines del Sector, así como sus principales logros empresariales y asociativos,
- X. Elaborar, mantener actualizado y publicar el catálogo de los diferentes tipos de Organismos del Sector, teniendo en cuenta los principios, valores y fines establecidos en la presente Ley;

- XI. Favorecer cadenas productivas de valor, locales, regionales, nacionales y globales, que sirvan para el escalamiento progresivo de los Organismos del Sector;
- XII. Determinará las reglas, lineamientos y, en general, todo lo necesario a fin de garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos, en la prestación de apoyos y estímulos a los organismos del sector, y

Artículo 15. La secretaría contará con los recursos que asigne la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el cumplimiento de su objeto en materia de economía social y solidaria

Los subsidios, donaciones y legados que reciba a través de la Secretaría de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la Ley.

TÍTULO III

DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR

CAPÍTULO I

DEL FUNCIONAMIENTO INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR

Artículo 16. Los Organismos del Sector podrán asociarse entre sí para el mejor cumplimiento de sus fines. Podrán integrarse en figuras que faciliten su desarrollo y crecimiento económico, en concordancia con lo que dispongan las normas que les resulten aplicables.

Aquellos de índole económica no necesariamente serán especializados en determinado ramo o actividad económica.

Los requisitos y procedimientos para constituir Organismos de Integración y Representación de cualquier grado serán los establecidos por las leyes específicas que corresponda a cada una de las formas asociativas de los Organismos del Sector y en las leyes de materia civil aplicables.

Artículo 17. Los Organismos de Representación podrán agruparse de manera amplia con el propósito de orientar procesos de desarrollo del movimiento y unificar acciones de defensa y representación nacional o internacional.

Artículo 18. Los Organismos de Representación deberán precisar claramente en sus estatutos su jurisdicción, así como los sectores económicos o las formas asociativas o solidarias que representan.

Artículo 19. Los Organismos de Representación ejercerán de pleno derecho la representación y defensa de los derechos e intereses de sus Asociados y de la rama de la actividad económica en que actúan, así como de los beneficios y preferencias que concede ésta y demás leyes específicas a los Organismos del Sector.

Podrán prestar u obtener en común servicios profesionales y técnicos de asesoría, apoyo financiero, asistencia técnica, educación, capacitación e investigación científica y tecnológica.

Artículo 20. Se reconocerá el carácter de Organismo del Sector a todas aquellas organizaciones que, en su caso, hayan cumplido con los ordenamientos de la ley respectiva según su naturaleza para su constitución y registro, y estén considerados en alguna de las categorías del catálogo de los diferentes tipos de Organismos del Sector, elaborado por la Secretaría.

Artículo 21. Los Organismos del Sector; siempre que la legislación específica en la materia de la actividad económica que desarrollen, su objeto social y su naturaleza legal se los permita, podrán desarrollar las siguientes actividades económicas:

- I. Producción, prestación y comercialización de bienes y servicios;
- II. Prestación de servicios públicos, siempre y cuando obtengan los permisos o concesiones respectivos;
- III. De educación, salud, gremiales, deportivas, recreacionales, culturales y sociales en beneficio de los socios y la comunidad;
- IV. De servicios financieros de seguros, crédito, ahorro y préstamo, y
- V. Todas las actividades económicas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

En el caso de las actividades de ahorro y préstamo a que se refiere la fracción IV de este artículo, deberá observarse y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito. En cuanto a los servicios de seguro deberá obtenerse las autorizaciones o registros previstos en la ley de la materia.

Artículo 22. Los Organismos del Sector, en su caso, adoptarán la estructura interna que señale la legislación específica de cada una de las formas asociativas y sus propios estatutos, y que más se adecue a sus necesidades, debiendo contar al menos con los siguientes:

- I. Un Órgano de Dirección, Asamblea General, u otra figura similar;
- II. Un Órgano o Consejo de Administración, Comisario, Gerente, Director General, o figura similar, y
- III. Un Órgano o Consejo de Vigilancia y Control Interno;

Los miembros de los Órganos encargados de la administración, la vigilancia y el control interno serán designados y podrán ser removidos por decisión de la mayoría del Órgano de Dirección o Asamblea General, de conformidad con sus propios estatutos.

Artículo 23.- A los Organismos del Sector les estará prohibido realizar actividades de proselitismo partidista y político-electoral.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR

Artículo 24. Sin perjuicio de los derechos y prerrogativas que establecen las leyes relativas a las distintas formas asociativas, se reconocen a los Organismos del Sector los siguientes derechos:

- I. Ser sujetos de fomento y apoyo a sus actividades económicas por parte de los tres órdenes de gobierno;
- II. Gozar de autonomía en cuanto a su régimen interno;
- III. Constituir sus órganos representativos;
- IV. Realizar observaciones y propuestas a la Secretaría en relación con las políticas, programas y acciones de fomento y apoyo de sus actividades;
- V. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que hubieren realizado ante las dependencias del gobierno;

- VI. Recibir asesoría, asistencia técnica y capacitación por parte de las autoridades competentes de acuerdo a la presente Ley;
- VII. Celebrar contratos, actos, operaciones y acuerdos entre sí o con empresas del sector privado y con el sector público, siempre que fueren necesarios o convenientes a sus fines y objeto social, y

Artículo 25. Los Organismos del Sector deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. Cumplir y hacer cumplir los principios, valores y prácticas consagrados en la presente Ley;
- II. Establecer fondos de reserva, previsión social y educación de acuerdo a las leyes específicas, con porcentajes de los excedentes o beneficios percibidos en sus actividades económicas; sin que ello les implique mayores cargas de las que se consideren en los ordenamientos legales que, en su caso, las rijan en función de su naturaleza jurídica;
- III. Utilizar los beneficios que consagra la presente Ley para los fines con que fueron autorizados;
- IV. Conservar la documentación que demuestre el otorgamiento y uso de apoyos y estímulos públicos otorgados para los fines de sus actividades económicas;
- V. Informar a la Secretaría anualmente o en los casos que les sea requerido, sobre el ejercicio de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento;

- VI. Proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría y demás autoridades competentes sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, patrimonio, operación administrativa y financiera, estados financieros y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban;
- VII. Cumplir en tiempo y forma con las normas de las recuperaciones financieras establecidas por la Secretaría;
- VIII. Acatar las disposiciones, recomendaciones y sanciones administrativas que emita o disponga la Secretaría y demás autoridades competentes;
- IX. Los Organismos del Sector deberán fomentar y difundir los principios, valores y prácticas de la economía social, formular y promover la implementación, en coordinación con las autoridades competentes, de estrategias, planes y programas que impulsen el desarrollo del Sector, así como ejercer cualquier actividad lícita en beneficio de sus Asociados y la comunidad;
- X. Los Organismos del Sector realizarán programas de planeación estratégica para su desarrollo progresivo, elaborarán informes sobre servicios y beneficios económicos, educativos y sociales prestados en su ejercicio a sus Asociados y a la comunidad;
- XI. Promover la profesionalización y capacitación de sus Asociados;
- XII. Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de beneficiarios;

- XIII. Cumplir con las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con la Secretaría;
- XIV. Informar a sus Asociados a través de su Asamblea General u Órgano de Dirección sobre los servicios y beneficios económicos, educativos y sociales prestados en el respectivo ejercicio, así como de sus estados financieros;
- XV. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otro u otros Organismos del Sector que realicen actividades objeto de fomento. El Organismo del Sector que se disuelva tendrá la facultad de elegir a quién transmitirá dichos bienes;
- XVI. Las demás que señale la presente Ley y leyes aplicables.

CAPÍTULO III

DEL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR

Artículo 26 La Secretaría creará el Programa de Fomento a la Economía Social y Solidaria así como programas especiales, cuyo objeto será atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de Organismos del Sector y la participación en esquemas de financiamiento social.

Los Programas operarán con recursos públicos asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con los recursos derivados de los convenios que se establezcan con otros órdenes de gobierno.

La operación de los programas se sujetará a las Reglas de Operación o Lineamientos que al efecto emita la Secretaría, las cuales establecerán mecanismos que promuevan e impulsen la participación y beneficio preferente de los grupos sociales de mujeres, personas con discapacidad, personas adultos mayores e indígenas, en los apoyos y esquemas de financiamiento social.

Artículo 27. Los Organismos del Sector no podrán recibir los apoyos y estímulos públicos previstos en esta Ley cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

I. Exista entre sus administradores o representantes y los servidores públicos encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos; relaciones de interés o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges, y

II. Contraten con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguineidad o afinidad hasta en cuarto grado.

Artículo 28. Los Organismos del Sector que con fines de fomento reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia. Además, deberán llevar a cabo sus operaciones conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional.

Artículo 29. Tratándose de empresas de participación estatal mayoritaria, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y a las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

Cuando dichas empresas se encuentren en proceso de desincorporación, las autoridades competentes deberán tomar en cuenta a los trabajadores, a través de las organizaciones o empresas

del sector ya existentes o las que sean constituidas para tal efecto, para ser considerados en la transferencia de los bienes de estas.

Artículo 30. En los casos en los cuales las empresas de carácter privado presenten conflictos obrero-patronales calificados como irreconciliables, las autoridades competentes deberán tomar en cuenta a los trabajadores, a través de las organizaciones o empresas del sector ya existentes o las que sean constituidas para tal efecto, para ser considerados en la transferencia de los bienes de la empresa en cuestión, a fin de que dichas empresas continúen operando con eficiencia y rentabilidad.

Lo anterior, de conformidad y con absoluto respeto a lo que dispongan las leyes laborales y mercantiles en la materia.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y DEL DESEMPEÑO DE SUS ORGANISMOS DEL SECTOR

Artículo 31. La evaluación periódica del cumplimiento de las políticas públicas de fomento y apoyo a los Organismos del Sector estará a cargo del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, conforme la Ley Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Artículo 32. Para la evaluación se deberán incluir los indicadores de resultados, de gestión y servicios para medir su cobertura e impacto.

Artículo 33. El proceso de evaluación de la Política de Economía Social y Solidaria, se realizará cada tres años.

Artículo 34. Los resultados de las evaluaciones serán entregados a la Secretaría de Desarrollo Económico y a las comisiones competentes en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y puestos a disposición del público en general a través de las páginas Web de dichas instancias.

TITULO III
CAPITULO UNICO
SANCIONES

Artículo 35. La Secretaría podrá imponer sanciones administrativas, en los términos previstos por el Reglamento que al efecto expida el Ejecutivo, a los Organismos y sus administradores que simulando ser Organismos del Sector gocen o pretendan gozar de los beneficios y prerrogativas por esta Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Artículo 25.- A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I...

...

XXII. Fomentar la organización y constitución de toda clase de organizaciones sociales, tales como Ejidos; Comunidades; Organizaciones de trabajadores; Sociedades Cooperativas; Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; cuyo objeto sea la producción, distribución o el consumo bienes y servicios socialmente necesarios.

XXIII.-Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto

TERCERO. En tanto no se expidan las disposiciones correspondientes, continuarán aplicándose, en lo que no se opongan a esta Ley, las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley

CUARTO.- Los apoyos cuyo trámite se haya iniciado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes antes de la entrada en vigor de esta Ley, se seguirán rigiendo por las mismas hasta su conclusión.

El suscrito, Diputado **Víctor Hugo Lobo Román** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes antecedentes y disposiciones:

ANTECEDENTES

1.- En el Código Penal del Distrito Federal, encontramos el catálogo de conductas que pueden ser reprochadas por el estado, en el caso por el Gobierno del Distrito Federal a las personas que han transgredido el orden social.

Sin duda alguna cuando el individuo rompe una norma que equilibra el desenvolvimiento del ser humano dentro de la sociedad, amerita una acción de reproche por parte de las autoridades encargadas de velar porque se preserve el estado de derecho; ello puede acontecer a través de sanciones administrativas, como puede ser a través del pago de una multa o el cumplimiento de arrestos administrativos, porque no se cumple con los reglamentos gubernativos.

2.- Sin embargo cuando el ser humano, con capacidad de querer y de entender, con plena conciencia en su actuar, con capacidad de entendimiento y con libertad de albedrío, viola alguna de las conductas señaladas como delitos en el Código Penal del Distrito Federal u otras conductas señaladas como delitos, pero que se encuentran dispersas en otros ordenamientos legales, ello amerita toda la fuerza de que dispone el Gobierno a través de las instituciones competentes, para que se reúnan todos los elementos necesarios para sancionar a la persona o personas que violaron el orden penal.

Primero, en fase de investigación con la actuación del Ministerio Público para que en apego a sus atribuciones del Marco Constitucional contenidas en el artículo 21 de dicho ordenamiento, reúna todos elementos probatorios que requiere el tipo penal y siguiendo en dicha etapa los lineamientos que le marca el numeral citado anteriormente, los que le marca el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y la Ley Orgánica; si seguida la ruta que le marcan dichos ordenamientos legales, el de Origen, y la de Ordenamientos secundarios, el Ministerio Público considera que existen elementos para realizar la consignación ante el poder Judicial, a través del ejercicio de la acción penal ante el Juez competente en materia penal, que será la autoridad que en lo sucesivo será la que conocerá del expediente de la averiguación que se hubiese llevado, es decir en este momento estamos ya ante un procedimiento jurisdiccional ante la autoridad judicial; proceso que llevado en sus facetas procesales habrá de concluir con una sentencia judicial en materia penal, en la que se determinara absolver al procesado o procesados si es que la autoridad instructora considera que no se acreditó plenamente durante el proceso que se hubiese cometido delito alguno por el procesado o procesados; eso puede suceder por un lado; sin embargo, también puede suceder que la autoridad judicial al momento de emitir juicio, en la sentencia determine que se encontraron todos los elementos que acreditan que la persona merece ser acreedora a juicio de reproche con una sentencia condenatoria.

3.- Sin embargo también existe y nos podemos encontrar en otro mundo, en donde existen una serie de hechos y actos atribuibles también al ser humano, al hombre, que si trascienden en la esfera social y afectan a los individuos y que no se encuentran dentro de los catálogos normativos para que se pueda echar andar la maquinaria del estado, es en este espacio en donde nos encontramos ante conductas de hombre que no se encuentran tipificadas como delitos y aunque laceran la vida dentro del núcleo social en que vivimos quedan en la impunidad ante la ausencia de previsión legislativa, esa es tarea fundamental de nosotros.

4.- El tema que nos ocupa, es el de la comercialización y venta de solventes e inhalantes en establecimientos mercantiles, ya que si bien es cierto, que en

catálogo normativo de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, existe la regulación respectiva a las actividades de los establecimientos mercantiles del Distrito Federal, con la prohibición de la venta de los mismos dentro de los establecimientos mercantiles que se encuentran funcionando al amparo de la legislación, sin embargo, también es cierto que las hipótesis de sanciones ahí previstas son de carácter meramente administrativo.

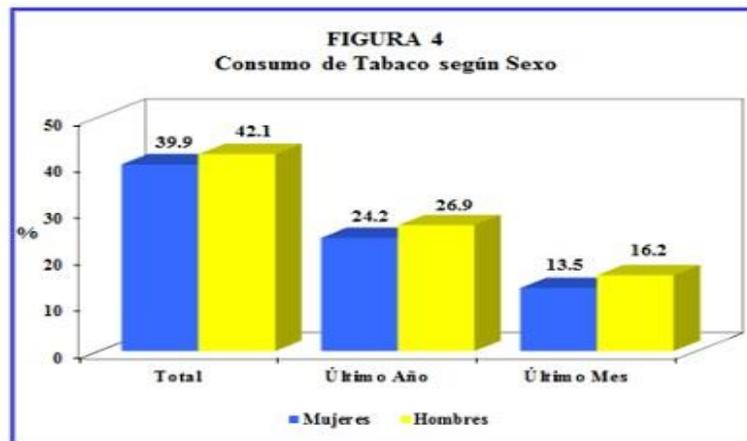
5.- Univision.com | Jun 25, 2013 | 5:27 PM. Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México. En diciembre de 2013, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México La Unidad de Encuestas del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, y la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, presentaron la **Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México**, que se llevó a cabo en el año 2012, misma que arroja los siguientes datos:

La Unidad de Encuestas del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, junto con la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal y el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, presentaron la "Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012", la cual proporciona datos sobre la prevalencia del consumo de tabaco, alcohol y drogas por parte de estudiantes de niveles secundaria y medio superior.

La Encuesta se aplicó a un total de 26,503 estudiantes, de los cuales el 49.2% fueron mujeres y 50.8% fueron hombres, el 56.0% cursa nivel secundaria y el 44.0% asiste a nivel medio superior, por lo que el 54.2% de las y los encuestados tienen 14 años o menos. La mayoría de las y los adolescentes fueron estudiantes de tiempo completo durante el año anterior al levantamiento de la encuesta y sólo el 6.3% de los hombres y el 4.8% de las mujeres no fueron estudiantes.

Los resultados relativos al consumo de tabaco muestran que éste disminuyó de 44.3% a 41.0% comparado con el estudio en 2009 siendo los hombres quienes reportan un porcentaje significativamente mayor en comparación con las mujeres,

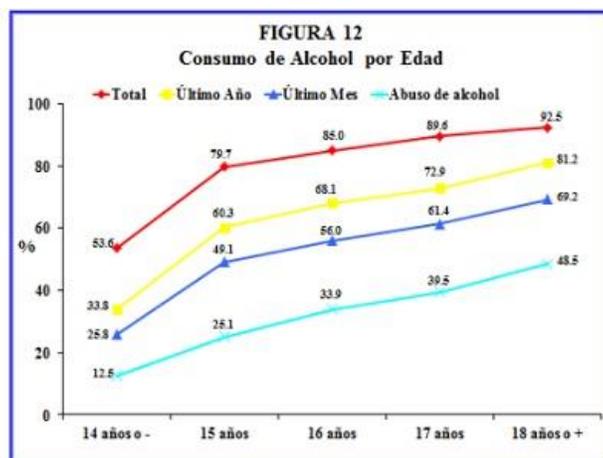
42.1% y 39.9% respectivamente. La edad de inicio promedio para consumir tabaco se situó en 13.1 años, aunque el porcentaje de incidencia al tabaco en estudiantes de secundaria es menor en comparación con los estudiantes de bachillerato, ubicándose en 25.0% y 61.3% respectivamente. Cabe destacar que a pesar de las regulaciones gubernamentales que prohíben la venta de cigarros a menores de edad, el 29.1% de los consumidores actuales de tabaco tienen 17 años.



Las delegaciones Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztacalco, Coyoacán, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón, son las más afectadas por el consumo actual de tabaco ya que presentan una prevalencia de consumo significativamente mayor al promedio de la Ciudad de México que se ubica en 14.9%.

En cuanto al consumo de bebidas alcohólicas, 68.2% de las y los adolescentes ha consumido alcohol alguna vez en su vida y un 40.1% lo ha consumido en el último mes. Los estudiantes de bachillerato presentan porcentajes de consumo y abuso de alcohol 2 veces mayores que en los estudiantes de secundaria. El porcentaje de estudiantes de secundaria que han consumido alcohol durante el último mes es de 27.2%, mientras que para los estudiantes de educación media superior, el porcentaje incrementa a 56.5%.

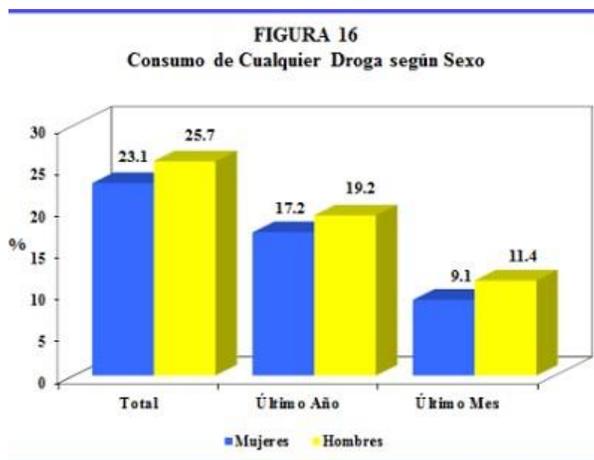
La edad de inicio promedio de consumo de alcohol es de 12.6 años. El porcentaje de adolescentes de 14 años o menos que ha consumido alcohol alguna vez en su vida es de 53.6%, mientras que en quienes tienen 18 años o más es de 92.5%.



Las delegaciones más afectadas por el consumo total de alcohol son Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón. En el caso del abuso de alcohol, las delegaciones más afectadas son Azcapotzalco, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Coyoacán y Cuajimalpa.

En cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, la prevalencia total de consumo de drogas fue de 24.4%, porcentaje mayor al de la medición de 2009 que se situó en 21.5%. De la población total, el 15.3% es usuario experimental y el 9.1% es usuario regular, es decir, ha usado drogas en más de 5 ocasiones. El 41.0% de los hombres y un 36.4% de las mujeres consideran que es fácil o muy fácil conseguir drogas.

Los hombres presentan mayores porcentajes de consumo de drogas que las mujeres: el 25.7% de los hombres ha consumido droga alguna vez en su vida en comparación con el 23.1% de las mujeres, y actualmente, el 11.4 de los hombres consumen alguna droga mientras que el 9.1% de las mujeres lo hacen.



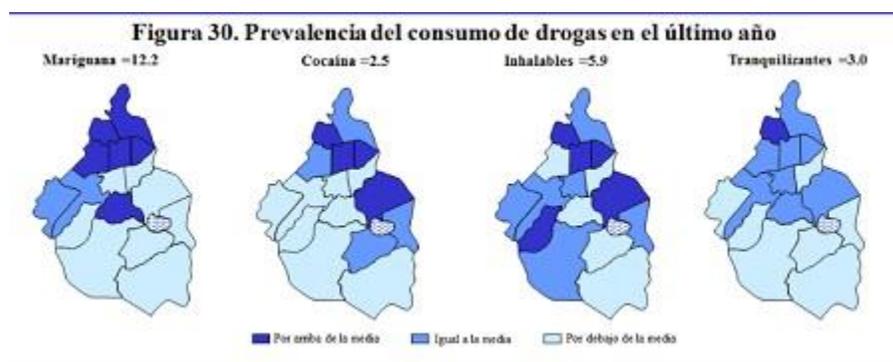
Empero, existen diferencias por sexo según el tipo de droga. Para las drogas médicas (tranquilizantes, anfetaminas y sedantes), el consumo es mayor en las mujeres, **en tanto el consumo de drogas ilegales** (marihuana, cocaína, crack, alucinógenos, **inhalables**, metanfetaminas y heroína), **es mayor en los hombres**. Por nivel educativo, el consumo total de sustancias, es mayor para las y los adolescentes de bachillerato (33.6%), en comparación con las y los de secundaria (17.2%).

Las principales drogas de preferencia para las mujeres son la marihuana, **los inhalables**, los tranquilizantes y la cocaína. **Para los hombres, las drogas de preferencia son** la marihuana, **los inhalables**, la cocaína y los tranquilizantes. Adicionalmente, es importante destacar que el porcentaje de hombres adolescentes que han probado alguna vez crack, es de 2.9%.

Por nivel educativo, dichas preferencias son similares para los estudiantes de bachillerato, observándose principalmente el consumo de marihuana, **inhalables**, cocaína y tranquilizantes. **Para secundaria, el orden de preferencia se modifica, ya que principalmente consumen inhalables**, marihuana y tranquilizantes. **A pesar de estos datos**, 55.8% de **las y los adolescentes consideran muy peligroso el consumo** de la marihuana, **el 70.6% el consumo de los inhalables** y el 73.7% de la cocaína.

Las delegaciones más afectadas por el uso de marihuana en el último año fueron Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo, Gustavo A.

Madero y Coyoacán. En cuanto al consumo de cocaína en el último año, las delegaciones más afectadas fueron Azcapotzalco, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc e Iztapalapa. **Para el consumo de inhalables en el último año, las delegaciones con mayor porcentaje fueron Cuauhtémoc, Magdalena Contreras, Venustiano Carranza, Azcapotzalco e Iztapalapa.** Finalmente, en cuanto al consumo de tranquilizantes en el último año, la delegación con una prevalencia por arriba de la media de la Ciudad de México, es Azcapotzalco.



Al analizar el consumo de sustancias en relación con la asistencia a la escuela, se encontraron porcentajes de consumo mayores en tabaco, alcohol y drogas, entre los adolescentes que no estudiaron durante los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta. En el consumo del tabaco, 13.7% de las y los adolescentes que asistieron regularmente a la escuela, lo consumen actualmente, en tanto que el porcentaje para los que no fueron estudiantes durante el año pasado, fue de 28.9%.

En cuanto al consumo de alcohol, el 55.7% de los que no asistieron a la escuela el año previo al estudio, lo consumieron en el último mes, cifra que es de 39.3% para los adolescentes que asistieron regularmente. Para el consumo de drogas, el más alto porcentaje corresponde a los que no asistieron a la escuela el año anterior al estudio (38.0%), en comparación con los que asistieron de tiempo completo a la escuela el año anterior al estudio (23.2%).

6.- EL MUNDO DE LOS INHALANTES. (DROGAS.COM) Los inhalantes son sustancias volátiles que producen vapores químicos que pueden ser inhalados para provocar un efecto psicoactivo o un estado de alteración mental. Estas sustancias se consumen en determinadas zonas rurales, como así también en ambientes marginales o de bajos recursos, donde son de las pocas drogas a las que tiene acceso fácil

A pesar de que otras sustancias pueden ser inhaladas, el término “inhalantes” se utiliza para describir una variedad de sustancias cuya característica común es que rara vez, o nunca, son usadas por otra ruta que no sea por la de inhalación. Esta definición abarca una amplia gama de químicos encontrados en cientos de productos diferentes que pueden tener diversos efectos farmacológicos. Como resultado, es difícil lograr una clasificación precisa de los inhalantes. Un sistema de clasificación nombra cuatro categorías generales de inhalantes—disolventes volátiles, aerosoles, gases y nitritos— basándose en la forma en que éstos a menudo se encuentran en los productos domésticos, industriales y médicos. Las personas que consumen este tipo de drogas corren especialmente el riesgo de morir debido a ciertos riesgos que presenta el consumo de estas sustancias. Hay tres formas “básicas” de consumirlas (esnifándolas, calentándolas, o poniendo directamente el producto en un recipiente).

Puede matar súbitamente, y puede matar aun a los que inhalan por primera vez.

La adicción a estas sustancias es el paso previo a otras drogas, llevando situaciones irreversibles. Esto suele ser desconocido tanto por la familia como por el entorno social, dado que estas sustancias pasan desapercibidas y no son relacionadas con adicciones. Hay tres grandes grupos de consumidores:

- niños y adolescentes de poblaciones marginadas que consumen en grupo;
- adultos que acceden al químico por su profesión o por asociación con grupos de personas con hábitos similares;
- adultos marginales que inhalan las sustancias al igual que los niños, pero en solitario.

El aspecto familiar es determinante para entender el fenómeno, habiéndose constatado cómo los inhaladores también presentan problemas con el alcohol, siendo de una clase social media baja y baja, y con problemas de abandono familiar.

Efectos de los inhalantes

Los síntomas y efectos pueden ser muy variados, dependiendo del tipo de sustancia química y de la cantidad inhalada o aspirada. Frecuentemente hay olor o aliento a sustancias químicas, irritación de nariz, labios, boca o piel, manchas de sustancias químicas o pintura en la nariz, boca, manos y/o en la ropa. Los ojos suelen estar enrojecidos, algunas veces con movimientos oculares laterales rápidos involuntarios (nistagmus). Los efectos inmediatos son: mareos, somnolencia, pérdida del equilibrio, falta de coordinación, embriaguez, temblores, alteración de la memoria, falta de concentración, lentitud de movimientos, lenguaje lento e incoherente. Puede seguir un estado de excitación, tensión muscular, aprensión, agitación, irritabilidad, cambios en la presión arterial y ritmo cardíaco. Se presentan cambios de conducta y personalidad, pudiendo presentarse casos de furia histérica y violencia verbal y/o física.

Debido a que el efecto dura de 15 a 45 minutos, el adicto tiende a inhalar nuevamente la sustancia tóxica. Pueden presentarse náuseas, vómitos y anorexia. Inmediatamente después del uso pueden presentarse convulsiones, estado de coma, y muerte súbita por arritmia, fallas cardíacas, asfixia, o accidente vascular cerebral. Luego de algunas horas, pueden desarrollarse acumulación de líquido e inflamación de los pulmones (edema pulmonar), hipoxia o anoxia, neumonías, convulsiones. El uso repetido o crónico deja daño permanente en el organismo: temblores, falta de coordinación, pérdida del sentido del equilibrio, reducción de la memoria e inteligencia, estados de depresión o psicosis, infartos cerebrales, trastornos del lenguaje y la memoria, epilepsia, trastornos en la sensibilidad y movimiento de las extremidades, daño al hígado y riñones, leucemia, bronquitis

crónica, ceguera, sordera, daño cerebral permanente, problemas respiratorios crónicos.

Peligros para la salud

El consumo de estas sustancias presenta graves problemas sanitarios. Sus consumidores son principalmente marginales, especialmente niños, aunque la adicción también se da con relativa frecuencia en ciertos grupos profesionales. Las edades más frecuentes del uso crónico de inhalantes son al principio o al final de la adolescencia. Esto se debe en parte a la invitación o presión por parte de los compañeros de escuela y amigos, curiosidad e ignorancia de los efectos tóxicos e inseguridad personal. Lo más importante es la ignorancia del problema en la casa y la negación de los padres de que sus hijos puedan tener este problema. Los motivos del consumo se deben a la curiosidad, aburrimiento, falta de estímulos, desarraigo y falta de pertenencia. En el caso de los profesionales, el contacto habitual con las sustancias puede crear una adicción involuntaria; la adicción voluntaria es menos frecuente, aunque no excepcional. Generalmente estos productos son fáciles de obtener y están al alcance del adicto, son muy baratos, y no precisan de instrumentos para su uso. Asimismo, no es necesario contactar a un criminal para obtenerlos. Su uso puede hacerse en cualquier lugar, son fáciles de esconder y difíciles de detectar. Otro factor muy importante es el desconocimiento de las consecuencias y peligros de su uso.

El uso continuado provoca dependencia psíquica, creando una situación de necesidad de ingesta similar a otras drogas. A consecuencia de la rápida distribución por los pulmones, el inicio de la intoxicación es inmediato. Se relaciona el consumo de estas sustancias con conductas criminales y autodestructivas. La sensación de euforia primero y aturdimiento después, habitual con estos tóxicos, conlleva una perturbación psíquica grave que altera la inteligencia y la percepción. Está acreditado el fenómeno de la tolerancia respecto de los efectos en el sistema nervioso central, mientras que la dependencia física es discutida. El nivel de inteligencia disminuye, haciendo frecuentes los problemas escolares. Se presentan cambios y descuido en la apariencia física, falta de

higiene, falta de atención, alteración de la memoria, disminución de la capacidad de abstracción y razonamiento, personalidad antisocial, agresividad, depresión, ataques de pánico, ansiedad y alucinaciones con trastorno en el juicio crítico y la percepción. Se presentan ataxia, oraciones incoherentes y precipitadas, diplopia, náuseas y vómitos. La interrupción de la inhalación, como así también una intensa aspiración, pueden provocar la muerte.

Son causales de dependencia psíquica, pudiéndose presentar psicosis tóxicas con daños cerebrales irreparables. Los inhalantes producen una fácil sugestionabilidad, dándose experiencias alucinatorias colectivas, lo que da ejemplo de la complejidad de la intoxicación. También provoca sentimientos paranoides y excitación sexual. Se considera que la embriaguez por inhalantes es de mayor gravedad que la alcohólica, a pesar que los efectos de la intoxicación no son muy prolongados.

Uno de los inhalables adictivos más difundidos es el tolueno, sustancia presente en cierto tipo de pegamentos para cueros, gomas, cauchos, corchos, cartones, etc. Los efectos agudos acostumbran a durar entre 30 y 45 minutos. Las consecuencias psico-perceptivas del consumo de este tipo de sustancias es alarmante, presentándose cuadros de exaltación, alucinaciones visuales, auditivas y táctiles, como así también ilusiones catatímicas.

El pegamento plástico y los correctores ortográficos contienen químicos adictivos, siendo muy utilizados por menores y adolescentes, habiendo aumentado considerablemente su consumo en los últimos años. En un principio, las primeras ingestas suponen un estado de euforia o subida del ánimo, pero tras instalarse la tolerancia que se desarrolla tras semanas o meses los consumidores habituados deben inhalar varios tubos de sustancia para alcanzar el efecto deseado. La intoxicación se caracteriza por euforia, excitación, sensación flotante, vértigo, habla farfullante y ataxia. La inhalación va acompañada de pérdida de inhibición con sensación de fuerza y capacidad no reales. La intoxicación otorga agresividad, euforia, exaltación y situaciones violentas, por lo que se potencian las posibilidades de comisión de delitos, a lo siguen, al igual que con el alcohol,

periodos de amnesia donde el adicto no recuerda absolutamente nada de lo acaecido durante la intoxicación. En ocasiones aparecen alucinaciones visuales que pueden llegar a durar varias horas, lo que demuestra su gran potencial perturbador. Todo ello hace recomendable que padres y docentes realicen un control y seguimiento en la utilización de pegamentos y correctores ortográficos.

Daños físicos que causan los químicos inhalables:

CEREBELO: es el centro de la mayoría de las funciones involuntarias del cuerpo. El abuso severo de inhalantes daña los nervios que controlan los movimientos motores, lo que resulta en pérdida de coordinación general. Los adictos crónicos experimentan temblores y agitación incontrolable.

CEREBRO: las sustancias inhalables afectan diferentes partes del cerebro, provocando alteraciones sensoriales y psicológicas. Los estudios indican que estas sustancias disuelven la capa protectora de mielina que envuelve a las neuronas, dañando la corteza cerebral y pudiendo derivar en muerte celular (irreversible). Esto acarrea cambios permanentes de personalidad, pérdida de la memoria, alucinaciones y problemas de aprendizaje.

CORAZÓN: el abuso de inhalantes puede resultar en “Síndrome de Muerte Súbita por Inhalantes”. Las dos sustancias que más frecuentemente han causado estas muertes son el tolueno y el gas butano. El gas freón interfiere en el ritmo natural del corazón, causando paro cardíaco. Los nitratos de amilo y butilo también afectan el ritmo cardíaco.

HÍGADO: los compuestos halogenados, como el tricloroetileno (presente en pinturas en aerosol y correctores escolares líquidos) causan daño permanente a los tejidos hepáticos.

MÉDULA OSEA: se ha probado que el benceno, componente de las naftas y gasolinas, causa leucemia.

MÚSCULOS: el abuso crónico de inhalantes causa desgaste de músculos, reduciendo el tono y su fuerza.

NERVIOS CRANEALES, ÓPTICOS Y ACÚSTICOS: el tolueno atrofia estos nervios, causando problemas visuales y pobre coordinación de los ojos. Además, destruye las células que envían el sonido al cerebro. Ello deriva en graves posibilidades de cegueras y sorderas.

NERVIOS PERIFÉRICOS: Inhalación crónica de oxido nitroso (propelente) y el hexano (presente en algunos pegamentos y combustibles) resulta en daño a los nervios periféricos. Los síntomas incluyen: adormecimiento de extremidades, calambres y parálisis total.

RIÑONES: el tolueno altera la capacidad de los riñones para controlar la cantidad de ácido en la sangre. Este problema es reversible cuando el consumidor no es crónico y el tolueno deja el cuerpo, pero con el uso repetido puede derivar en litiasis e insuficiencia renal.

SANGRE: Algunas sustancias como los nitritos y el cloruro de metileno (thinner de pintura), bloquean químicamente la capacidad de transportar el oxígeno en la sangre.

SISTEMA RESPIRATORIO: la inhalación repetida de pinturas en aerosol resulta en daño pulmonar. Casos de asfixia se han reportado cuando la concentración de solvente desplaza totalmente el oxígeno en los pulmones. Además se presentan graves irritaciones en las mucosas nasales y tracto respiratorio. Muchos químicos inhalables son potentes agentes causantes de cáncer.

¿Que tipo de productos pueden ser de abuso?

Productos caseros de uso diario, los cuales son seguros cuando se usan adecuadamente para lo que han sido designados. Estos pueden convertirse en un grave problema en manos de un abusador de inhalantes. Los siguientes productos han sido reportados de abuso: pegamentos/ adhesivos, removedor de pintura de uñas, lápices marcadores, diluyentes de pintura, pintura en spray, líquido para

encendedor, gasolina, gas propano, corrector líquido, limpiadores para el hogar, sprays para cocinar, desodorantes, protectores de telas, crema batida en aerosol y refrigerantes para aire acondicionado.

Dentro de este grupo de sustancias pueden citarse:

- adhesivos: colas, tolueno, xileno, acetona, benzoles, benzaldehido
- aerosoles-sprays-gases: gases propelentes, óxido nitroso
- cementos plásticos: hexano
- solventes de pinturas y relacionados: petróleo, butano, trementina, aguarrás
- líquidos para limpieza: xileno, benzol, éter de petróleo
- anestésicos: éter etílico puro
- combustibles: bencina, naftas
- thinner: hidrocarburos halogenados
- vasodilatadores: nitrito de amilo, nitrito de butilo; y muchas otras más.

¿Como podría Usted saber si un joven esta haciendo abuso de inhalantes?

Si alguien es abusador de inhalantes, uno o varios de los siguientes síntomas pueden ser evidentes:

- Olor raro de su aliento u olor a sustancias químicas en la ropa.
- Lenguaje arrastrado o desorientado.
- Apariencia de estar borracho, atontado o mareado.
- Manchas de pintura o de otras sustancias en donde normalmente no existen; como es en la cara y en los dedos.

- Enrojecimiento y/o escurrimientos de nariz y ojos.
- Manchas y/o irritación alrededor de la boca.
- Nausea y/o pérdida del apetito.
- Los abusadores crónicos de inhalantes pueden presentar síntomas de ansiedad, excitabilidad, irritabilidad o intranquilidad.

5.- Sin embargo también hay conductas que pudieran caer dentro del campo del derecho penal, pero que en la actualidad no se encuentran tipificadas como delitos y que no se razón por la cual es necesario hacer las siguientes precisiones.

En el apartado correspondiente a la parte prohibitiva contenida en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, sobre las prohibiciones etiquetadas a los titulares de los Establecimientos Mercantiles en el desempeño de sus actividades comerciales, tenemos las siguientes

Artículo 11.- Queda prohibido a los titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:

I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco, inhalables o solventes a los menores de edad;

II. La venta de cigarros por unidad suelta;

III. El cruce de apuestas en el interior de los establecimientos mercantiles, excepto en los casos en que se cuente con la aprobación correspondiente de la Secretaría de Gobernación;

IV. La retención de personas dentro del establecimiento mercantil. En caso de negativa de pago por parte del cliente o de la comisión de algún delito, se solicitará la intervención inmediata a las autoridades competentes;

V. El lenocinio, pornografía, prostitución, consumo y tráfico de drogas, delitos contra la salud, corrupción de menores, turismo sexual, trata de personas con fines de explotación sexual;

VI. La elaboración y venta de bebidas con ingredientes o aditivos que no cuenten con registro sanitario de conformidad con la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;

VII. La utilización de la vía pública como estacionamiento, para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo permita expresamente la Ley y se cuente con el Aviso correspondiente;

VIII. Exigir pagos por concepto de propina, gratificación, cubierto o conceptos semejantes, así como condicionar la prestación del servicio a una determinada cantidad de dinero en el consumo. En caso de existir otro concepto distinto al consumo, se hará del conocimiento del usuario y se solicitará su aceptación;

IX. La celebración de relaciones sexuales que se presenten como espectáculo en el interior de los establecimientos mercantiles;

X.- Exceder la capacidad de aforo del establecimiento mercantil manifestada en el aviso o permiso; y

XI. Las demás que señale esta Ley.

6.- Eso es lo que nos dice la ley en el Capítulo correspondiente de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, sin embargo cuando el titular de una unidad económica de las mencionadas aquí, se ubica en la hipótesis señalada en la fracción I del artículo 11 de la mencionada Ley, dicho ordenamiento contempla la siguiente sanción:

Artículo 66.- Se sancionara con el equivalente de 351 a 2500 días salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; **11 fracciones I, II, V, VI, IX, X; 13; 18; 20; 22** fracción XI segundo y tercer párrafo; 23; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto; 27; 28 párrafo tercero; 29; 30; 32; 35; 36; 41; 45; 47 fracción IV y V; 48 fracciones I, II, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta Ley.

Las sanciones económicas señaladas en los artículos 64, 65 y 66 de la presente Ley, tendrán una reducción del 50% en sus montos mínimos y máximos cuando se trate de giros de bajo impacto que no vendan bebidas alcohólicas.

7.- La misma Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, al abordar el tema de las causales de la Clausura Permanente a los establecimientos mercantiles que han violado la ley, contempla las siguientes hipótesis

Artículo 71.- *Se impondrá clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio, los establecimientos mercantiles que realicen las siguientes actividades:*

I. Expendan bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a menores de edad;

II. Vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas sin contar con el permiso o aviso correspondiente, que los faculte para tal efecto;

III. Realicen, permitan o participen en las siguientes actividades: pornografía infantil, prostitución infantil, turismo sexual infantil, trata de menores con fines de explotación sexual, lenocinio, narcotráfico y en general aquellas actividades que pudieran constituir un delito grave. Para los efectos de esta fracción, quedarán comprendidos como parte del establecimiento mercantil, aquellas accesorias, bodegas o espacios anexos al mismo que sean o hayan sido utilizados para lo que establece esta fracción;

IV. Expendan bebidas adulteradas, o con substancias químicas que puedan afectar la salud del consumidor;

V. Excedan la capacidad de aforo del establecimiento mercantil declarada en el Aviso o Solicitud de Permiso;

VI. Que presten sus servicios en horarios no permitidos;

VII. Vendan bebidas alcohólicas con la modalidad de barra libre; y

Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura, el Instituto podrá hacer uso de la fuerza pública en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Como puede apreciarse en ninguna de las hipótesis previstas en el artículo que se transcribe se contempla la hipótesis de sancionar con clausura permanente al establecimiento mercantil que haya incurrido en la venta de solventes o inhalantes, conductas que además de ser graves y recurrentes pueden dar origen a la hipótesis penal normativa de corrupción de menores, delito que es considerado como delito en la legislación penal vigente en el Distrito Federal.

Por ellos hacemos la propuesta de reforma a la Ley señalada para hacerla más armónica a las necesidades de los tiempos actuales:

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL D.F

TEXTO ACTUAL	TEXTO DE REFORMA
<p>Artículo 71.- Se impondrá clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio, los establecimientos mercantiles que realicen las siguientes actividades:</p> <p>I. Expendan bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a menores de edad;</p> <p>II. Vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas sin contar con el permiso o aviso correspondiente, que los faculte para tal efecto;</p> <p>III. Realicen, permitan o participen en las siguientes actividades: pornografía infantil, prostitución infantil, turismo sexual infantil, trata de menores con fines de explotación sexual, lenocinio, narcotráfico y en general aquellas actividades que pudieran constituir un delito grave. Para los efectos de esta fracción, quedarán comprendidos como parte del establecimiento mercantil, aquellas accesorias, bodegas o espacios anexos al mismo que sean o hayan sido utilizados para lo que establece esta fracción;</p>	<p>Artículo 71.- Se impondrá clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio, los establecimientos mercantiles que realicen las siguientes actividades:</p> <p>I. Expendan bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a menores de edad;</p> <p>II. Vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas sin contar con el permiso o aviso correspondiente, que los faculte para tal efecto;</p> <p>III. Realicen, permitan o participen en las siguientes actividades: pornografía infantil, prostitución infantil, turismo sexual infantil, trata de menores con fines de explotación sexual, lenocinio, narcotráfico y en general aquellas actividades que pudieran constituir un delito grave. Para los efectos de esta fracción, quedarán comprendidos como parte del establecimiento mercantil, aquellas accesorias, bodegas o espacios anexos al mismo que sean o hayan sido utilizados para lo que establece esta fracción;</p>

<p>IV. Expendan bebidas adulteradas, o con sustancias químicas que puedan afectar la salud del consumidor;</p> <p>V. Excedan la capacidad de aforo del establecimiento mercantil declarada en el Aviso o Solicitud de Permiso;</p> <p>VI. Que presten sus servicios en horarios no permitidos;</p> <p>VII. Vendan bebidas alcohólicas con la modalidad de barra libre; y</p> <p>Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura, el Instituto podrá hacer uso de la fuerza pública en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal</p>	<p>III. BIS. Bajo cualquier presentación o denominación vendan solventes o inhalantes a menores de edad;</p> <p>IV. Expendan bebidas adulteradas, o con sustancias químicas que puedan afectar la salud del consumidor;</p> <p>V. Excedan la capacidad de aforo del establecimiento mercantil declarada en el Aviso o Solicitud de Permiso;</p> <p>VI. Que presten sus servicios en horarios no permitidos;</p> <p>VII. Vendan bebidas alcohólicas con la modalidad de barra libre; y</p> <p>Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura, el Instituto podrá hacer uso de la fuerza pública en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.</p>
---	--

184 DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO ACTUAL	TEXTO DE REFORMA
<p>Artículo 184.- Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.</p>	<p>Artículo 184.- Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, consumo de solventes o inhalantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.</p> <p>Cuando de la práctica reiterada de los</p>

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, la persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, adquiera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de diez a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente contra menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de tres a seis años.

No constituye corrupción el empleo de los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

actos de corrupción, la persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, adquiera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, **consumo de solventes o inhalantes**, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de diez a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente contra menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de tres a seis años.

No constituye corrupción el empleo de los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 184 DEL CODIGO PENAL Y 71 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma adicionan el artículo 71 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con una fracción III Bis, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 71.- Se impondrá clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio, los establecimientos mercantiles que realicen las siguientes actividades:

I. Expendan bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a menores de edad;

II. Vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas sin contar con el permiso o aviso correspondiente, que los faculte para tal efecto;

III. Realicen, permitan o participen en las siguientes actividades: pornografía infantil, prostitución infantil, turismo sexual infantil, trata de menores con fines de explotación sexual, lenocinio, narcotráfico y en general aquellas actividades que pudieran constituir un delito grave. Para los efectos de esta fracción, quedarán comprendidos como parte del establecimiento mercantil, aquellas accesorias, bodegas o espacios anexos al mismo que sean o hayan sido utilizados para lo que establece esta fracción;

III. BIS. Bajo cualquier presentación o denominación vendan solventes o inhalantes a menores de edad;

IV. Expendan bebidas adulteradas, o con substancias químicas que puedan afectar la salud del consumidor;

V. Excedan la capacidad de aforo del establecimiento mercantil declarada en el Aviso o Solicitud de Permiso;

VI. Que presten sus servicios en horarios no permitidos;

VII. Vendan bebidas alcohólicas con la modalidad de barra libre; y

Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura, el Instituto podrá hacer uso de la fuerza pública en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma adicionan el artículo 184 del Código Penal del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 184.- *Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, **consumo de solventes o inhalantes**, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.*

*Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, la persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, adquiera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, **consumo de solventes o inhalantes**, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de diez a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.*

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente contra menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de tres a seis años.

No constituye corrupción el empleo de los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO VICTOR HUGO LOBO ROMAN

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal a los 18 de noviembre de 2014.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA Y CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I y XVIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 41, 44, fracción XIII, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la Cultura Física, también se conoce como Educación Física que enseña el movimiento del cuerpo humano y el desarrollo integral y armónico de las capacidades físicas, afectivas y cognitivas de las personas, su misión es mejorar la calidad de vida de las mismas en los aspectos familiar, social y productivo.

El deporte y la recreación física brindan un gran número de actividades en función de ocupar el tiempo libre de la población y el fortalecimiento físico del cuerpo y mente humana, satisfaciendo las necesidades de movimiento en la mayoría de los grupos de edades. Además para la infancia resulta un medio recreativo, un medio que ayuda al desarrollo de habilidades y capacidades físicas, los adolescentes encuentran en ello, un espacio de libertad y aventura, los adultos mayores la distracción.

El deporte ha sido considerado tradicionalmente un medio apropiado para conseguir el desarrollo personal y físico; afán de superación, integración, perseverancia, trabajo en equipo, superación, autodisciplina, responsabilidad, cooperación, honestidad, lealtad, etc. son cualidades deseables por todos y que se pueden conseguir a través del deporte y por supuesto con la orientación que los profesores, entrenadores y familia le den, siempre con el apoyo de todos los agentes implicados en él y por añadidura a una mejor integración en la sociedad en que vivimos.

La práctica del deporte y la Educación Física tiene entre sus responsabilidades el desarrollo de la competencia motriz y que puede ayudar a alcanzar este objetivo. Son numerosas las personas que se benefician de los efectos que la práctica deportiva otorga, pero para poder disfrutarlos se hace necesario el dominio de toda una serie de técnicas y procedimientos de actuación, algo que no resulta fácil para varios sectores de la población.

El deporte es, en la actualidad, un fenómeno complejo que tiene muchas facetas y agrupa actividades y prácticas muy heterogéneas en cuanto a sus objetivos y su desempeño. Si bien existen, en la actualidad, abundantes evidencias empíricas que corroboran los beneficios de la actividad física y su influencia positiva en diferentes indicadores de la salud física y la psicológica.

De ahí la importancia en la formación de profesionales del deporte por parte de los gobiernos, con conocimientos deportivos en temas científicos y tecnológicos en las diversas disciplinas de deportivas, facilitando con ello el desarrollo integral de deportistas con quien se interactúa, a través de las diversas manifestaciones en el ejercicio de su profesión, con la finalidad de promover el deporte de alta competencia.

Necesaria es la promoción y difusión de la Educación Física y el Deporte en el Distrito Federal, a través de programas de difusión, con las cuales puedan desempeñar efectivamente los practicantes del deporte, a efecto de trascender a nivel estatal, nacional e internacional, con apego a la ética y a los valores del deporte competitivo.

Transcendental es la Formación Físico Deportiva, en la que su acción se debe desarrollar en comunidades, empresas, planteles educativos, centros deportivos gubernamentales e instituciones

Si bien es cierto que la llegada de la izquierda al Gobierno de la Ciudad de México, han creado y mantenido una estrategia para el desarrollo de la cultura física, el deporte y la recreación sana, como manifestación plena del mejoramiento físico y espiritual de sus ciudadanos, no obstante consideramos realizar nuevas propuestas legislativas, para enriquecer lo avances logrados.

El deporte en los Barrios no debe ser la excepción, hacen falta impulsar políticas y programas que den atención a las actividades físicas, deportivas y recreativas en las comunidades, que constituya, sin duda alguna, un reto. Por tanto, surge la necesidad de planificar, organizar y dirigir en la comunidad y barrios, un conjunto de actividades, elementos necesarios a tener en cuenta en el tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que centren el énfasis en su papel activo, creativo y protagónico. Todo esto permite profundizar más en una temática tan importante como es el uso óptimo del tiempo libre de las personas.

En el diseño de la política deportiva se debe planificar en base a los estudios en las diversas zonas urbanas del Distrito Federal, porque conociendo la comunidad en donde existe varios problemas tales como de salud y adicciones, siendo este una enfermedad crónica que está generalizada a nivel nacional. Se presta atención a los jóvenes comprendidos entre las edades de 16 a 25 años los cuales tienen una alta dependencia a esta adicción.



Para ello se deben considerar las causas que influyen en este problema social, por lo que la promoción y difusión de la actividad deportiva sin duda alguna, ayuda a combatir el sedentarismo y las adicciones.

A través de las actividades deportivas recreativas se pretende disminuir la incorporación de nuevos jóvenes al alcoholismo, así como otras enfermedades a causa de las complicaciones de este favoreciendo su calidad de vida.

El Gobierno del Distrito Federal debe establecer una nueva orientación para concebir la recreación como una de las vías que coadyuva a la formación de un ser humano integral, capaz de contribuir con el desarrollo social mediante la utilización positiva del tiempo libre, ya que cuando existen problemas con el desconocimiento de estas actividades por parte de la comunidad, se convierte en una barrera que obstaculiza y frena la el desarrollo humano de la comunidad.

En las comunidades ordinariamente la responsabilidad de organizar y controlar las actividades deportivas recreativas recae sobre las áreas deportivas delegacionales los que no siempre juegan un papel protagónico en el desarrollo de estas actividades y los jóvenes buscan otras vías de recrearse.

De la misma manera encontramos personas que no practican ninguna actividad deportiva, pero desean practicar, como son hombres y mujeres mayores, este dato debe ser tomado en cuenta Estas como elementos de referencia, para que las organizaciones e instituciones deportivas incorporen adecuadamente a este segmento sus ofertas. Ello facilitaría el acceso a la práctica deportiva a aquellas mujeres y hombres mayores que no practican, pero que desean practicar.

De ahí la importancia de las autoridades promueva campañas de cultura deportivas, dirigidas a los grupos prioritarios para su atención, para crear conciencia acerca de la importancia de practicar actividades físicas y deportivas de manera continua y persistente.

Además de diseñar y llevar a cabo investigaciones de diagnóstico que permitan analizar los hábitos y costumbres relacionados con las actividades físicas y deportivas de los diferentes grupos prioritarios de atención, factores como las zonas que residen, el sector social al que pertenecen y su rango de edad pueden influir en el comportamiento y las necesidades de estos grupos.

Sin olvidar el estímulo a las actividades físicas y deportivas para cada uno de los grupos poblacionales prioritarios como son: niños, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, trabajadores, personas con usos y costumbres contemplados en el artículo 1 Constitucional.



Promover la realización de eventos de extensa convocatoria, a través de organismos deportivos públicos y privados, para estimular la participación constante de los diversos grupos sociales en actividades físicas y deportivas.

Inevitable es reforzar la coordinación interinstitucional con el fin de alentar la práctica del deporte entre los diferentes niveles de gobierno, dependencias deportivas y en general con todos los grupos poblacionales y hacer más eficiente el uso de los recursos.

Los entes gubernamentales deben estimular la creación y el desarrollo de clubes deportivos comunitarios, la constitución de ligas deportivas populares, así como estructura básica para impulsar y promover el deporte para todos., promoviendo un mayor reconocimiento social a los promotores voluntarios y desarrollar programas de estímulo a su desempeño en beneficio de la comunidad.

Importante es integrar grupos de docentes y de promotores voluntarios en todas las delegaciones, en las que residen grandes núcleos de población de niveles socioeconómicos precarios, con el fin de multiplicar y mantener la población deportiva.

Igualmente, impulsar la participación coordinada de las instituciones públicas y privadas, así como de los actores sociales para anticiparse y modificar las dinámicas sociales, urbanas, económicas y culturales que generan contextos de violencia y procesos de desintegración social, y con ello aminorar el riesgo de que ocurran.

Mostrar interés de los actores públicos y privados abatir el sedentarismo, y promover actividades físicas que permitan prevenir el aumento de peso, principalmente en niños y adolescentes.

Aunque el exceso de alimento y las dietas insanas parecen ser la causa fundamental de sobrepeso y obesidad infantiles, tendríamos que tener en cuenta también cuál es el ritmo de vida de los menores.

Las instituciones públicas, requieren interactuar en el marco de un efectivo Sistema Gubernamental y delegacional de Protección Civil, en coordinación con las organizaciones sociales y privadas, que conlleve al cumplimiento de los objetivos en esta materia, propiciando el fortalecimiento de los programas orientados a la educación, capacitación y cultura de la protección civil.

Por lo que las instalaciones deportivas y sus respectivos instrumentos y equipamientos deportivos, no son la excepción, para que las autoridades verifiquen y comprueben su óptimo estado, y los usuarios deportivos no corran riesgos en su integridad física, así como dejar de practicar las disciplinas deportivas, por estar en mal estado físico.



Situación por la cual el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa, deben de adecuar los instrumentos gubernamentales a las necesidades de nuestros ciudadanos que permitan su permanente actualización.

Por otra parte, una gran parte del éxito de una entidad deportiva se debe, precisamente, a tener o no una buena gestión de la comunicación. Pues aunque presumamos de las instalaciones más modernas, los servicios deportivos más novedosos y un servicio al cliente único, si no sabemos transmitirlo correctamente, quedan en el olvido.

Dependiendo del tamaño de la entidad o institución deportiva, el responsable en la política deportiva se verá en la obligación de contratar a un especialista en comunicación para dar a conocer sus servicios deportivos a la población.

Existe el debate sobre el cobro de cuotas por el cobro de servicios deportivos en las instalaciones deportivas gubernamentales, hacemos una propuesta en la presente iniciativa de reforma para el cobro de cuotas responda a las diferencias socioeconómicas de sus usuarios.

Consideramos que esta propuesta es la concreción de políticas sociales que han distinguido a los gobiernos izquierda desde hace más de quince años, sobre el bienestar de los habitantes del Distrito Federal.

Asimismo, debemos lograr la preparación deportiva desde las edades tempranas de niños y jóvenes, con el fin de promover los talentos que destaquen como futuros deportistas, que avalen y eleven los niveles aun no alcanzados por nuestro país en materia deportiva internacional.

Sustancial es observar las disciplinas y cimientos deportivos consolidados, que sustenten los planes de estudios para la nueva formación de Profesores de Educación Física, podemos mirar que posean los conocimientos básicos biomédicos para adquirir los conocimientos elementales de medicina del deporte para poder instrumentar un sistema de clases de educación física eficaz.

Es por eso que este tipo de actividad física y deporte tiene que ser dirigidos por conocedores de la Educación Física y el deporte, ya que éste posee los conocimientos sobre la influencia, organización y planificación para la ejecución de ejercicios físicos en la personas.

Esta propuesta, ha sido probada con éxito en diversos países, donde se ha tomado la decisión de que integrar a los profesionales de la actividad física “profesores y responsables de las áreas del deporte” con conocimientos básicos de medicina deportiva en las actividades deportivas de cualquier comunidad.

Obligatorio es el diseño de políticas que aseguren la efectiva participación del sector privado en la actividad deportiva del Distrito Federal; con inversiones en los



principales programas y proyectos de inversión pública de los distintos entes deportivos; así como su rendición de cuentas de estas inversiones por parte de las autoridades responsables de las políticas deportivas.

Finalmente, es importante tomar en consideración que para el Gobierno del Distrito Federal la práctica de la actividad física y el deporte debe ser una prioridad fundamental para construir una ciudad de habitantes íntegros.

Incorporar el hábito de la activación física constante, mejorar la capacidad eficaz, funcional y la calidad de vida, promover el sentido de pertenencia y el orgullo por los logros de nuestros representantes deportivos, definen la ruta por la que habrá de transitar la política pública en la materia.

MARCO NORMATIVO

Los siguientes instrumentos sustentan el Marco Normativo en materia deportiva

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Ley General de Cultura Física y Deporte.
- * Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia expresa a la cultura física y al deporte **en los artículos 4o., último párrafo (Derecho a la Cultura Física y Deporte), 18**, segundo párrafo (Deporte y sistema penitenciario), 73, fracción XXIX J (Facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de cultura física y deporte) y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) (Facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para normar en la materia, dada la naturaleza jurídica del propio Distrito Federal). En materia de Planeación, la Constitución toma como base los artículos 25 y 26.

Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que: "Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA DEL DISTRITO FEDERAL y del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:



Se adiciona tercer párrafo al artículo 7, se adiciona artículo 7 bis, se adiciona artículo 7 ter, se adiciona artículo 7 quater, se reforma primer párrafo de artículo 10, se adiciona segundo párrafo al artículo 11, se reforma fracción V de artículo 17, se adiciona a la fracción I del artículo 23 incisos a), b), c), d), e) y f) se reforma la fracción XIII del artículo 23, se adiciona artículo 23 bis, se adiciona inciso a) a la fracción III del artículo 26, se reforma fracción VIII del artículo 32, se adiciona artículo 56 bis y se adiciona artículo 56 ter.

Texto actual del artículo	Texto propuesto del artículo
<p>Artículo 7.- Corresponde al Instituto del Deporte del Distrito Federal ser el órgano rector de la política deportiva en esta ciudad.</p> <p>Para ello contará con las facultades que le otorga esta Ley, así como las que le otorguen otras disposiciones legales para el mejor desarrollo fomento y promoción de la educación física y el deporte en el Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 7.- Corresponde al Instituto del Deporte del Distrito Federal ser el órgano rector de la política deportiva en esta ciudad.</p> <p>Para ello contará con las facultades que le otorga esta Ley, así como las que le otorguen otras disposiciones legales para el mejor desarrollo fomento y promoción de la educación física y el deporte en el Distrito Federal.</p> <p><u>Coadyuvar al desarrollo pleno de las capacidades de las personas y su perfeccionamiento físico, como factor determinante en la formación de la personalidad de las presentes y futuras generaciones, como premisa para enfrentar las tareas del estudio y el trabajo</u></p>
	<p><u>Artículo 7 BIS. Promover el incremento de la colectividad deportiva no solo el desarrollo del deporte, sino especialmente la ampliación de la preparación física a toda la población.</u></p>



	<p><u>Artículo 7 TER. Impulsar la práctica de las actividades físicas de manera que constituya parte de la cultura general de cada ciudadano, propicie el aumento de los niveles de salud, esparcimiento y capacidades físicas como factor indispensable en la utilización del tiempo</u></p>
	<p><u>Artículo 7 Quater. La administración pública fijara los criterios económicos para determinar el monto de las cuotas de recuperación por los servicios deportivos que presta las Instalaciones deportivas, determinándolas por zonas urbanas, con objeto de que se realice un adecuado cobro de cuotas, considerando la situación socioeconómica de los usuarios.</u></p>
<p>Artículo 10.- Las instituciones educativas públicas y privadas promoverán el deporte en sus planteles, de conformidad a los programas educativos diseñados por la autoridad competente, por lo que cuidarán que se imparta la clase de educación física cuando menos tres veces por semana; en caso de no contar con el espacio suficiente podrán utilizar las instalaciones deportivas públicas más cercanas previa autorización de la autoridad delegacional correspondiente.</p> <p>Las instituciones educativas privadas podrán permitir el acceso y uso de sus instalaciones a sus alumnos y a los padres de familia de éstos; y en su caso los deportistas y/o habitantes del Distrito Federal, ajenos a los Planteles; dentro de los horarios y condiciones que establezca su Reglamento respectivo; por lo que hace a los deportistas y/o habitantes del</p>	<p>Artículo 10.- Las instituciones educativas públicas y privadas promoverán el deporte en sus planteles, de conformidad a los programas educativos diseñados por la autoridad competente <u>en coordinación directa con la CONADE, lo que unificara criterios y objetivos, de conformidad con la fracción III, del artículo 29 de la ley general de cultura física y deporte;</u> por lo que cuidarán que se imparta la clase de educación física cuando menos tres veces por semana; en caso de no contar con el espacio suficiente podrán utilizar las instalaciones deportivas públicas más cercanas previa autorización de la autoridad delegacional correspondiente.</p> <p>Las instituciones educativas privadas podrán permitir el acceso y uso de sus instalaciones a sus alumnos y a los padres de familia de éstos; y en su caso los deportistas y/o habitantes del Distrito Federal, ajenos a los Planteles; dentro de los horarios y condiciones que establezca su Reglamento respectivo; por lo que hace a los deportistas</p>

<p>Distrito Federal se les podrá cobrar una cuota de recuperación para el mantenimiento de sus instalaciones, la cual será de un salario diario vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse la actividad o deporte.</p>	<p>y/o habitantes del Distrito Federal se les podrá cobrar una cuota de recuperación para el mantenimiento de sus instalaciones, la cual será de un salario diario vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse la actividad o deporte.</p>
<p>Artículo 11.- El Sistema y el Programa de Educación Física y el Deporte del Distrito Federal, se apegarán a los lineamientos establecidos en el Sistema y el Programa Nacional del Deporte, estableciendo los mecanismos de coordinación para integrar en ellos las actividades que realicen otras instituciones públicas o privadas relacionadas con el deporte e informarán públicamente el desarrollo de los mismos.</p>	<p>Artículo 11.- El Sistema y el Programa de Educación Física y el Deporte del Distrito Federal, se apegarán a los lineamientos establecidos en el Sistema y el Programa Nacional del Deporte, estableciendo los mecanismos de coordinación para integrar en ellos las actividades que realicen otras instituciones públicas o privadas relacionadas con el deporte e informarán públicamente el desarrollo de los mismos.</p> <p><u>Con perspectivas de deporte escolar, deporte de provecho, deporte de alto rendimiento, deporte y discapacidad, deporte y normatividad, deporte social, deporte profesional, infraestructura del deporte y capacitación permanente en el deporte.</u></p>
<p>Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema:</p> <p>I.- Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de su deporte, especialidad o actividad;</p> <p>II.- Respetar los lineamientos del Sistema y del Programa del Deporte del Distrito Federal;</p> <p>III.- Cuidar y vigilar que la infraestructura deportiva utilizada en sus prácticas, se ocupe para el fin adecuado, procurando se conserve en buen estado, conforme a lo establecido en los Reglamentos aplicables;</p> <p>IV.- Informar a la Institución competente sobre el uso de los apoyos materiales o financieros recibidos, considerándose éstos como</p>	<p>Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema:</p> <p>I.- Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de su deporte, especialidad o actividad;</p> <p>II.- Respetar los lineamientos del Sistema y del Programa del Deporte del Distrito Federal;</p> <p>III.- Cuidar y vigilar que la infraestructura deportiva utilizada en sus prácticas, se ocupe para el fin adecuado, procurando se conserve en buen estado, conforme a lo establecido en los Reglamentos aplicables;</p> <p>IV.- Informar a la Institución competente sobre el uso de los apoyos materiales o financieros recibidos, considerándose éstos como etiquetados quedando prohibido su</p>

<p>etiquetados quedando prohibido su utilización para fines distintos a los que fueron destinados de conformidad con el Reglamento y las disposiciones del Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal;</p> <p>V.- Fomentar la participación organizada de la sociedad a través del deporte;</p> <p>VI.- Participar en el desarrollo de la cultura del deporte, conforme a lo dispuesto en esta Ley;</p> <p>VII.- Mantener en óptimas condiciones de uso y mantenimiento las instalaciones deportivas; equipándolas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad, contando con infraestructura de punta y avances tecnológicos;</p> <p>VIII.- Proporcionar la vigilancia y resguardo de las instalaciones; así como la seguridad para los deportistas que entrenen o compitan en ellas;</p> <p>IX.- Promover medidas necesarias para erradicar la violencia en todos los espacios deportivos y de recreación, además de fomentar los principios encaminados a la prevención de las adicciones y farmacodependencia</p> <p>X. Las contenidas en el texto de esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>utilización para fines distintos a los que fueron destinados de conformidad con el Reglamento y las disposiciones del Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal;</p> <p>V.- Fomentar la participación organizada de la sociedad a través del deporte <u>con programas y planes focalizados en las comunidades y barrios</u></p> <p>VI.- Participar en el desarrollo de la cultura del deporte, conforme a lo dispuesto en esta Ley;</p> <p>VII.- Mantener en óptimas condiciones de uso y mantenimiento las instalaciones deportivas; equipándolas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad, contando con infraestructura de punta y avances tecnológicos;</p> <p>VIII.- Proporcionar la vigilancia y resguardo de las instalaciones; así como la seguridad para los deportistas que entrenen o compitan en ellas;</p> <p>IX.- Promover medidas necesarias para erradicar la violencia en todos los espacios deportivos y de recreación, además de fomentar los principios encaminados a la prevención de las adicciones y farmacodependencia</p> <p>X. Las contenidas en el texto de esta Ley y demás disposiciones aplicables</p>
<p>Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:</p> <p>I.- Proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la</p>	<p>Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:</p> <p>I.- Proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la</p>



recreación, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial;

recreación, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial; en especial, se cuidara:

a) Perfeccionar los planes y programas que la conforman, de manera que promueva la práctica de actividades físicas con un mayor tiempo dedicado a éstas y propicien mejores resultados deportivos registrado en la esfera nacional e internacional.

b) Impulsar el deporte social para combatir obesidad y el sedentarismo, en donde existe mayor marginación y poco acceso al deporte.

b) Impulsar el deporte social para combatir obesidad y el sedentarismo, en zonas con alta marginación y poco acceso al deporte.

c) La creación y recuperación de nuevos espacios públicos para la actividad física

d) La creación de espacios públicos para la actividad física y la recuperación de espacios para los mismos fines.

e) Impulsar la colaboración interinstitucional con los institutos de seguridad social y del deporte del Distrito Federal en conjunto con la CONADE.

f) Establecer programa de selección y desarrollo de talentos deportivos encaminado a detectar niños y jóvenes que por sus características físicas, sean prospectos para del deporte de alto

<p>II.- Establecer el procedimiento de coordinación en materia deportiva con los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;</p> <p>III.- En lo referente al deporte adaptado dará opinión, para que se efectúen las adecuaciones necesarias a la infraestructura deportiva, las cuales serán tomadas en cuenta en toda instalación deportiva que se construya y/o se remodele;</p> <p>IV.- Promover la participación y conjunción de esfuerzos en materia deportiva entre los sectores público, social y privado;</p> <p>V. Efectuar el Programa de Becas para los Deportistas sobresalientes, activos o retirados, así como, un Programa de Becas para los deportistas considerados como nuevos valores, otorgados por acuerdo del Consejo del Deporte del Distrito Federal;</p> <p>VI. Gestionará ante las autoridades fiscales federales la deducibilidad de los donativos de las personas físicas o morales de los sectores social y privado destinados en favor del fomento del deporte en el Distrito Federal;</p> <p>VII. Formular y entregar el Programa del Deporte del Distrito Federal en el mes de octubre del año anterior a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para su aplicación, debiendo llevar el</p>	<p><u>rendimiento</u></p> <p>II.- Establecer el procedimiento de coordinación en materia deportiva con los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;</p> <p>II.- Establecer el procedimiento de coordinación en materia deportiva con los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;</p> <p>III.- En lo referente al deporte adaptado dará opinión, para que se efectúen las adecuaciones necesarias a la infraestructura deportiva, las cuales serán tomadas en cuenta en toda instalación deportiva que se construya y/o se remodele;</p> <p>IV.- Promover la participación y conjunción de esfuerzos en materia deportiva entre los sectores público, social y privado;</p> <p>V. Efectuar el Programa de Becas para los Deportistas sobresalientes, activos o retirados, así como, un Programa de Becas para los deportistas considerados como nuevos valores, otorgados por acuerdo del Consejo del Deporte del Distrito Federal;</p> <p>VI. Gestionará ante las autoridades fiscales federales la deducibilidad de los donativos de las personas físicas o morales de los sectores social y privado destinados en favor del fomento del deporte en el Distrito Federal;</p> <p>VII. Formular y entregar el Programa del Deporte del Distrito Federal en el mes de octubre del año anterior a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada una</p>
--	--

<p>seguimiento puntual del mismo;</p> <p>VIII.- Propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas en la determinación y ejecución de las políticas;</p> <p>IX.- Formular programas tendientes a apoyar, promover y fomentar el deporte realizado por personas con necesidades especiales;</p> <p>X.- Coadyuvar en el fortalecimiento de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el deporte, que redunden en el bienestar físico, intelectual y social de los habitantes del Distrito Federal;</p> <p>XI.- Determinar, conforme al Registro del Deporte del Distrito Federal, a los legítimos representantes del deporte en el Distrito Federal para las competencias nacionales e internacionales;</p> <p>XII.- Emitir opiniones en materia sanitaria y educativa, relacionada con la práctica del deporte en el Distrito Federal;</p> <p>XIII.- Efectuar la difusión del deporte, a través de la Dirección de Comunicación Social del propio Instituto, en diversos medios de comunicación destacando los beneficios y valores del deporte, con la finalidad de propiciar la cultura del deporte en la sociedad;</p>	<p>de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para su aplicación, debiendo llevar el seguimiento puntual del mismo;</p> <p>VIII.- Propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas en la determinación y ejecución de las políticas;</p> <p>IX.- Formular programas tendientes a apoyar, promover y fomentar el deporte realizado por personas con necesidades especiales;</p> <p>X.- Coadyuvar en el fortalecimiento de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el deporte, que redunden en el bienestar físico, intelectual y social de los habitantes del Distrito Federal;</p> <p>XI.- Determinar, conforme al Registro del Deporte del Distrito Federal, a los legítimos representantes del deporte en el Distrito Federal para las competencias nacionales e internacionales;</p> <p>XI.- Emitir opiniones en materia sanitaria y educativa, relacionada con la práctica del deporte en el Distrito Federal;</p> <p><u>XIII.- Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento en coordinación con los Comités Delegacionales de Protección Civil, instrumentaran las acciones que corresponda para que se constate que las instalaciones deportivas cuentan con las condiciones óptimas y necesarias para brindar seguridad y que no se ponga que no ponga en peligro la integridad física o la vida de las personas por el uso natural que de ellas se hagan;</u> así como</p>
--	---

<p>XIV.- Establecer mecanismos de vinculación con organismos y entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, capacitación, fomento e investigación en materia deportiva que promueva el desarrollo deportivo;</p> <p>XV.- Emitir recomendaciones y opiniones en materia de espectáculos deportivos;</p> <p>XVI.- Promover entre la sociedad, alternativas de financiamiento que permitan incrementar los recursos destinados al sector deportivo;</p> <p>XVII.- Otorgar reconocimientos y estímulos a deportistas, incluidos los deportistas con discapacidad, en las entidades u organismos públicos sociales y privados de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva;</p> <p>XVIII.- Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento; así como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad; Dicha verificación se reportará en un informe anual que detallará las condiciones de la infraestructura deportiva y que estará públicamente disponible en el</p>	<p>equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad; Dicha verificación se reportará en un informe anual que detallará las condiciones de la infraestructura deportiva y que estará públicamente disponible en el portal de Internet del Instituto.</p> <p>XIV.- Establecer mecanismos de vinculación con organismos y entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, capacitación, fomento e investigación en materia deportiva que promueva el desarrollo deportivo</p> <p>XV.- Emitir recomendaciones y opiniones en materia de espectáculos deportivos;</p> <p>XVI.-Promover entre la sociedad, alternativas de financiamiento que permitan incrementar los recursos destinados al sector deportivo;</p> <p>XVII.- Otorgar reconocimientos y estímulos a deportistas, incluidos los deportistas con discapacidad, en las entidades u organismos públicos sociales y privados de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva;</p> <p>XVIII.- Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento; así como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad; Dicha verificación se reportará en un informe anual que detallará las condiciones de la infraestructura deportiva y</p>
---	--



<p>portal de Internet del Instituto.</p> <p>XIX.- Deberá coordinar a los promotores deportivos quienes promoverán la participación activa, sistemática y planeada de los habitantes del Distrito Federal a la práctica, apoyo, estímulo y fomento del deporte, la actividad física y la recreación;</p> <p>XX. Emitirá los certificados que acredite la condición de deportista de alto rendimiento, motivado de que dicha condición suponga para el deportista la obtención de beneficios inmediatos;</p> <p>XXI. Realizar campañas para prevenir y combatir el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos;</p> <p>XXII- Contará en cada una de las demarcaciones territoriales con Unidades de Iniciación y Desarrollo del Deporte para niños desde los 5 años de edad, con especialistas para el desarrollo de habilidades deportivas, y posteriormente ingresen a Escuelas Técnicas de Desarrollo de Talentos Deportivos, para finalmente se incorporen a los Centros de Alto Rendimiento;</p> <p>XXIII. Otorgar el aval para la realización de eventos deportivos selectivos y recreativos que se lleven a cabo en el Distrito Federal, y</p> <p>XXIV. Todas las demás que deriven del Sistema y Programas Nacionales del Deporte y de la operación y funcionamiento del Sistema; y en particular, las tendientes a dar seguimiento constante y puntual a los nuevos valores deportivos, estimulando su continuidad en la práctica de su deporte o actividad.</p>	<p>que estará públicamente disponible en el portal de Internet del Instituto.</p> <p>XIX.- Deberá coordinar a los promotores deportivos quienes promoverán la participación activa, sistemática y planeada de los habitantes del Distrito Federal a la práctica, apoyo, estímulo y fomento del deporte, la actividad física y la recreación;</p> <p>XX. Emitirá los certificados que acredite la condición de deportista de alto rendimiento, motivado de que dicha condición suponga para el deportista la obtención de beneficios inmediatos;</p> <p>XXI. Realizar campañas para prevenir y combatir el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos;</p> <p>XXII- Contará en cada una de las demarcaciones territoriales con Unidades de Iniciación y Desarrollo del Deporte para niños desde los 5 años de edad, con especialistas para el desarrollo de habilidades deportivas, y posteriormente ingresen a Escuelas Técnicas de Desarrollo de Talentos Deportivos, para finalmente se incorporen a los Centros de Alto Rendimiento;</p> <p>XXIII. Otorgar el aval para la realización de eventos deportivos selectivos y recreativos que se lleven a cabo en el Distrito Federal, y</p> <p>XXIV. Todas las demás que deriven del Sistema y Programas Nacionales del Deporte y de la operación y funcionamiento del Sistema; y en particular, las tendientes a dar seguimiento constante y puntual a los nuevos valores deportivos, estimulando su continuidad en la práctica de su deporte o actividad.</p>
	<p><u>Artículo 23 BIS.- el responsable de la política del deporte en cada una de las delegaciones, deberá tener probados conocimientos y</u></p>

	<u>experiencia en materia deportiva.</u>
<p>Artículo 26. El Consejo tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I. Asesorar y proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los mecanismos de consulta con los sectores sociales, en las materias relacionadas con las funciones del Consejo, con el fin de expandir la cultura física y deportiva al mayor número de habitantes del Distrito Federal;</p> <p>II. Proponer criterios para fomentar el apoyo y estímulos para la activación física, el deporte y la recreación en el Distrito Federal;</p> <p>III. Servir de enlace entre las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Local; entre personas o agrupaciones sociales y privadas, con posibilidades de otorgar apoyo, material o financiero, a los destinatarios de servicios deportivos y de cultura física;</p> <p>IV. Proponer la adopción de medidas idóneas para aprovechar de manera íntegra los espacios públicos para la práctica del deporte, la activación física y la recreación;</p> <p>V. Apoyar en la difusión sobre la importancia del deporte, la activación física y la recreación como elementos de desarrollo individual y</p>	<p>Artículo 26. El Consejo tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I. Asesorar y proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los mecanismos de consulta con los sectores sociales, en las materias relacionadas con las funciones del Consejo, con el fin de expandir la cultura física y deportiva al mayor número de habitantes del Distrito Federal;</p> <p>II. Proponer criterios para fomentar el apoyo y estímulos para la activación física, el deporte y la recreación en el Distrito Federal;</p> <p>III. Servir de enlace entre las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Local; entre personas o agrupaciones sociales y privadas, con posibilidades de otorgar apoyo, material o financiero, a los destinatarios de servicios deportivos y de cultura física;</p> <p>a) <u>Establecer mecanismos y desarrollo eficaz del deporte, que procuren recursos financieros para el desarrollo de la actividad deportiva y para la creación de infraestructura deportiva, con recursos provenientes de patrocinios o de la iniciativa privada</u></p> <p>IV. Proponer la adopción de medidas idóneas para aprovechar de manera íntegra los espacios públicos para la práctica del deporte, la activación física y la recreación;</p> <p>V. Apoyar en la difusión sobre la importancia del deporte, la activación física y la recreación como elementos de desarrollo</p>

<p>colectivo de la población;</p> <p>VI. Proponer a los Comités Delegacionales acciones requeridas para eficientar el desarrollo de la actividad deportiva, física y recreativa en las instalaciones;</p> <p>VII. Coadyuvar en la elaboración de programas que contribuyan a la promoción, desarrollo, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte;</p> <p>VIII. Verificar el otorgamiento de Becas para los Deportistas sobresalientes, activos o retirados, así como para los deportistas considerados como nuevos valores;</p> <p>IX. Dar seguimiento puntual al Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento que se constituya para tal efecto mediante fideicomiso, con la participación de los sectores público, social y privado, así mismo determinarán, conforme a lo establecido en el reglamento, los deportistas que en el Distrito Federal han alcanzado ese nivel y por lo cual son susceptibles de ser beneficiados;</p> <p>X. Conformar grupos de trabajo a efecto de investigar y proponer al Instituto acciones acerca de los asuntos relacionados con la cultura física y el deporte, así como plantear las propuestas surgidas de los resultados recabados en las consultas por los Comités Delegacionales;</p> <p>XI. Analizarán las propuestas recibidas de los deportistas candidatos para determinar el deportista que será distinguido con el Premio al Mérito Deportivo que anualmente entregará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de conformidad con las bases y lineamientos que se establezcan en el reglamento;</p>	<p>individual y colectivo de la población;</p> <p>VI. Proponer a los Comités Delegacionales acciones requeridas para eficientar el desarrollo de la actividad deportiva, física y recreativa en las instalaciones;</p> <p>VII. Coadyuvar en la elaboración de programas que contribuyan a la promoción, desarrollo, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte;</p> <p>VIII. Verificar el otorgamiento de Becas para los Deportistas sobresalientes, activos o retirados, así como para los deportistas considerados como nuevos valores;</p> <p>IX. Dar seguimiento puntual al Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento que se constituya para tal efecto mediante fideicomiso, con la participación de los sectores público, social y privado, así mismo determinarán, conforme a lo establecido en el reglamento, los deportistas que en el Distrito Federal han alcanzado ese nivel y por lo cual son susceptibles de ser beneficiados;</p> <p>X. Conformar grupos de trabajo a efecto de investigar y proponer al Instituto acciones acerca de los asuntos relacionados con la cultura física y el deporte, así como plantear las propuestas surgidas de los resultados recabados en las consultas por los Comités Delegacionales;</p> <p>XI. Analizarán las propuestas recibidas de los deportistas candidatos para determinar el deportista que será distinguido con el Premio al Mérito Deportivo que anualmente entregará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de conformidad con las bases y lineamientos que se establezcan en el reglamento;</p>
--	---

<p>XII. Crear el Comité de Arbitraje Deportivo; y proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Director del Instituto del Deporte, la expedición del Reglamento correspondiente.</p> <p>El Comité de Arbitraje Deportivo deberá estar integrado por un Representante del Instituto, un Representante de los Deportistas, y otro de las diferentes ligas o agrupaciones deportivas que tengan registro ante el Instituto. Dicho Comité será integrado de forma impar, es decir, podrán ser sus integrantes 3, 5, 7 y así respectivamente, según lo determine el Reglamento correspondiente; y</p> <p>XIII. Expedir sus lineamientos de organización y funcionamiento</p>	<p>XII. Crear el Comité de Arbitraje Deportivo; y proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Director del Instituto del Deporte, la expedición del Reglamento correspondiente.</p> <p>El Comité de Arbitraje Deportivo deberá estar integrado por un Representante del Instituto, un Representante de los Deportistas, y otro de las diferentes ligas o agrupaciones deportivas que tengan registro ante el Instituto. Dicho Comité será integrado de forma impar, es decir, podrán ser sus integrantes 3, 5, 7 y así respectivamente, según lo determine el Reglamento correspondiente; y</p> <p>XIII. Expedir sus lineamientos de organización y funcionamiento</p>
<p>Artículo 32.- Los Comités Deportivos de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Ejecutar los planes y programas en materia deportiva y recreativa que apruebe el Instituto del Deporte;</p> <p>II.- Difundir, promover y fomentar el deporte entre todos los sectores y habitantes de la Delegación</p> <p>III.- Promover la creación, mantenimiento y preservación de instalaciones y espacios deportivos;</p> <p>IV.- Promover la realización de eventos</p>	<p>Artículo 32.- Los Comités Deportivos de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Ejecutar los planes y programas en materia deportiva y recreativa que apruebe el Instituto del Deporte;</p> <p>II.- Difundir, promover y fomentar el deporte entre todos los sectores y habitantes de la Delegación</p> <p>III.- Promover la creación, mantenimiento y preservación de instalaciones y espacios deportivos;</p> <p>IV.- Promover la realización de eventos</p>



<p>deportivos y recreativos</p> <p>V.- Proponer al Instituto del Deporte a quienes se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva dentro de la Delegación, para la entrega de reconocimientos y estímulos;</p> <p>VI.- Promover la realización de convenios de coordinación o colaboración en materia deportiva;</p> <p>VII.- Realizar competencias semestrales las cuales tendrán como finalidad, difundir la importancia y trascendencia del deporte para todos los habitantes;</p> <p>VIII.- Promover, en coordinación con el Instituto y la dependencia local de salud, programas de difusión e información con perspectiva de género entre equipos, clubes, ligas, uniones y asociaciones deportivas para erradicar la violencia deportiva así como para prevenir la atención de las adicciones relacionadas con el tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia;</p> <p>IX. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos.</p>	<p>deportivos y recreativos</p> <p>V.- Proponer al Instituto del Deporte a quienes se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva dentro de la Delegación, para la entrega de reconocimientos y estímulos;</p> <p>VI.- Promover la realización de convenios de coordinación o colaboración en materia deportiva;</p> <p>VII.- Realizar competencias semestrales las cuales tendrán como finalidad, difundir la importancia y trascendencia del deporte para todos los habitantes;</p> <p>VIII.- Promover, en coordinación con el Instituto y la dependencia local de salud, programas de difusión e información con perspectiva de género entre equipos, clubes, ligas, uniones y asociaciones deportivas para erradicar la violencia deportiva así como para prevenir la atención de las adicciones relacionadas con el tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia; <u>y canalizar a Instituciones especializadas para su rehabilitación</u></p> <p>IX. . Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos.</p>
	<p><u>56 BIS Preparar cuadros pedagógicos, en correspondencia del desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo el desarrollo científico-técnicos como base de alcanzar niveles altos de eficiencia y conocimientos.</u></p>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA Y CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

	<p><u>56 TER Formar recursos humanos especializados en materia deportiva; que posean conocimientos para desarrollar investigaciones sobre los métodos más idóneos de tratar diferentes enfermedades a través del ejercicio físico y la práctica del deporte</u></p>

PROPUESTA DE REFORMA EL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Texto actual del artículo	Texto propuesto del artículo
<p>Artículo 291.- Las personas físicas o morales que inviertan de su propio patrimonio, para realizar obras para el Distrito Federal, de infraestructura hidráulica, instalaciones sanitarias, alumbrado público, arterias principales de tránsito, incluyendo puentes vehiculares, distribuidores viales, vías secundarias, calles colectoras, calles locales, museos, bibliotecas, casas de cultura, parques, plazas, explanadas o jardines con superficies que abarquen de 250m². Hasta 50, 000m²., módulos deportivos, centros deportivos, canchas a cubierto y módulos de vigilancia, o cualquier otra obra de interés social, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones establecidas en el Capítulo IX en sus Secciones Tercera, Cuarta, Octava y Décima Tercera, del Título Tercero del Libro Primero de este Código.</p>	<p>Artículo 291.- Las personas físicas o morales que inviertan de su propio patrimonio, para realizar obras para el Distrito Federal, de infraestructura hidráulica, instalaciones sanitarias, alumbrado público, arterias principales de tránsito, incluyendo puentes vehiculares, distribuidores viales, vías secundarias, calles colectoras, calles locales, museos, bibliotecas, casas de cultura, parques, plazas, explanadas o jardines con superficies que abarquen de 250m². Hasta 50, 000m²., módulos deportivos, centros deportivos, canchas a cubierto y módulos de vigilancia, o cualquier otra obra de interés social <u>(gozaran de una exención de pago del 100 %)</u> respecto de las contribuciones establecidas en el Capítulo IX en sus Secciones Tercera, Cuarta, Octava y Décima Tercera, del Título Tercero del Libro Primero de este Código.</p>

DECRETO



Artículo 1.- Propuesta de reforma y adiciones a los artículos de la Ley de Deporte y educación Física del Distrito Federal

Artículo 2.- Se reforman y adicionan el artículo 291 del Código Fiscal del Distrito Federal para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 7.- Corresponde al Instituto del Deporte del Distrito Federal ser el órgano rector de la política deportiva en esta ciudad.

Para ello contará con las facultades que le otorga esta Ley, así como las que le otorguen otras disposiciones legales para el mejor desarrollo fomento y promoción de la educación física y el deporte en el Distrito Federal.

Coadyuvar al desarrollo pleno de las capacidades de las personas y su perfeccionamiento físico, como factor determinante en la formación de la personalidad de las presentes y futuras generaciones, como premisa para enfrentar las tareas del estudio y el trabajo

Artículo 7 BIS. Promover el incremento de la colectividad deportiva no solo el desarrollo del deporte, sino especialmente la ampliación de la preparación física a toda la población.

Artículo 7 TER. Impulsar la práctica de las actividades físicas de manera que constituya parte de la cultura general de cada ciudadano, propicie el aumento de los niveles de salud, esparcimiento y capacidades físicas como factor indispensable en la utilización del tiempo

Artículo 7 Quater. La administración pública fijara los criterios económicos para determinar el monto de las cuotas de recuperación por los servicios deportivos que presta las Instalaciones deportivas, determinándolas por zonas urbanas, con objeto de que se realice un adecuado cobro de cuotas, considerando la situación socioeconómica de los usuarios.

Artículo 10.- Las instituciones educativas públicas y privadas promoverán el deporte en sus planteles, de conformidad a los programas educativos diseñados por la autoridad competente **en coordinación directa con la CONADE, lo que unificara criterios y objetivos, de conformidad con la fracción III, del artículo 29 de la ley general de cultura física y deporte;** por lo que cuidarán que se imparta la clase de educación física cuando menos tres veces por semana; en caso de no contar con el espacio suficiente podrán utilizar las instalaciones deportivas públicas más cercanas previa autorización de la autoridad delegacional correspondiente.



Las instituciones educativas privadas podrán permitir el acceso y uso de sus instalaciones a sus alumnos y a los padres de familia de éstos; y en su caso los deportistas y/o habitantes del Distrito Federal, ajenos a los Planteles; dentro de los horarios y condiciones que establezca su Reglamento respectivo; por lo que hace a los deportistas y/o habitantes del Distrito Federal se les podrá cobrar una cuota de recuperación para el mantenimiento de sus instalaciones, la cual será de un salario diario vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse la actividad o deporte.

Artículo 11.- El Sistema y el Programa de Educación Física y el Deporte del Distrito Federal, se apegarán a los lineamientos establecidos en el Sistema y el Programa Nacional del Deporte, estableciendo los mecanismos de coordinación para integrar en ellos las actividades que realicen otras instituciones públicas o privadas relacionadas con el deporte e informarán públicamente el desarrollo de los mismos.

Con perspectivas de deporte escolar, deporte de provecho, deporte de alto rendimiento, deporte y discapacidad, deporte y normatividad, deporte social, deporte profesional, infraestructura del deporte y capacitación permanente en el deporte.

Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema:

I.- Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de su deporte, especialidad o actividad;

II.- Respetar los lineamientos del Sistema y del Programa del Deporte del Distrito Federal;

III.- Cuidar y vigilar que la infraestructura deportiva utilizada en sus prácticas, se ocupe para el fin adecuado, procurando se conserve en buen estado, conforme a lo establecido en los Reglamentos aplicables;

IV.- Informar a la Institución competente sobre el uso de los apoyos materiales o financieros recibidos, considerándose éstos como etiquetados quedando prohibido su utilización para fines distintos a los que fueron destinados de conformidad con el Reglamento y las disposiciones del Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal;

V.- Fomentar la participación organizada de la sociedad a través del deporte **con programas y planes focalizados en las comunidades y barrios**

VI.- Participar en el desarrollo de la cultura del deporte, conforme a lo dispuesto en esta Ley;

VII.- Mantener en óptimas condiciones de uso y mantenimiento las instalaciones deportivas; equipándolas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad, contando con infraestructura de punta y avances tecnológicos;

VIII.- Proporcionar la vigilancia y resguardo de las instalaciones; así como la seguridad para los deportistas que entrenen o compitan en ellas;

IX.- Promover medidas necesarias para erradicar la violencia en todos los espacios deportivos y de recreación, además de fomentar los principios encaminados a la prevención de las adicciones y farmacodependencia



X. Las contenidas en el texto de esta Ley y demás disposiciones aplicables

Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:

I.- Proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial; en especial, se cuidara:

) Perfeccionar los planes y programas que la conforman, de manera que promueva la práctica de actividades físicas con un mayor tiempo dedicado a éstas y propicien mejores resultados deportivos registrado en la esfera nacional e internacional.

b) Impulsar el deporte social para combatir obesidad y el sedentarismo, en donde existe mayor marginación y poco acceso al deporte.

b) Impulsar el deporte social para combatir obesidad y el sedentarismo, en zonas con alta marginación y poco acceso al deporte.

c) La creación y recuperación de nuevos espacios públicos para la actividad física

d) La creación de espacios públicos para la actividad física y la recuperación de espacios para los mismos fines.

e) Impulsar la colaboración interinstitucional con los institutos de seguridad social y del deporte del Distrito Federal en conjunto con la CONADE.

f) Establecer programa de selección y desarrollo de talentos deportivos encaminado a detectar niños y jóvenes que por sus características físicas, sean prospectos para del deporte de alto rendimiento

II.- Establecer el procedimiento de coordinación en materia deportiva con los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

III.- En lo referente al deporte adaptado dará opinión, para que se efectúen las adecuaciones necesarias a la infraestructura deportiva, las cuales serán tomadas en cuenta en toda instalación deportiva que se construya y/o se remodele;

IV.- Promover la participación y conjunción de esfuerzos en materia deportiva entre los sectores público, social y privado;



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA Y CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

V. Efectuar el Programa de Becas para los Deportistas sobresalientes, activos o retirados, así como, un Programa de Becas para los deportistas considerados como nuevos valores, otorgados por acuerdo del Consejo del Deporte del Distrito Federal;

VI. Gestionará ante las autoridades fiscales federales la deducibilidad de los donativos de las personas físicas o morales de los sectores social y privado destinados en favor del fomento del deporte en el Distrito Federal;

VII. Formular y entregar el Programa del Deporte del Distrito Federal en el mes de octubre del año anterior a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para su aplicación, debiendo llevar el seguimiento puntual del mismo;

VIII.- Propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas en la determinación y ejecución de las políticas;

IX.- Formular programas tendientes a apoyar, promover y fomentar el deporte realizado por personas con necesidades especiales;

X.- Coadyuvar en el fortalecimiento de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el deporte, que redunden en el bienestar físico, intelectual y social de los habitantes del Distrito Federal;

XI.- Determinar, conforme al Registro del Deporte del Distrito Federal, a los legítimos representantes del deporte en el Distrito Federal para las competencias nacionales e internacionales;

XII.- Emitir opiniones en materia sanitaria y educativa, relacionada con la práctica del deporte en el Distrito Federal;

XIII.- Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento **en coordinación con los Comités Delegacionales de Protección Civil, instrumentaran las acciones que corresponda para que se constate que las instalaciones deportivas cuentan con las condiciones óptimas y necesarias para brindar seguridad y que no se ponga que no ponga en peligro la integridad física o la vida de las personas por el uso natural que de ellas se hagan**; así como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad; Dicha verificación se reportará en un informe anual que detallará las



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA Y CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

condiciones de la infraestructura deportiva y que estará públicamente disponible en el portal de Internet del Instituto.

XIV.- Establecer mecanismos de vinculación con organismos y entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, capacitación, fomento e investigación en materia deportiva que promueva el desarrollo deportivo

XV.- Emitir recomendaciones y opiniones en materia de espectáculos deportivos;

XVI.-Promover entre la sociedad, alternativas de financiamiento que permitan incrementar los recursos destinados al sector deportivo;

XVII.- Otorgar reconocimientos y estímulos a deportistas, incluidos los deportistas con discapacidad, en las entidades u organismos públicos sociales y privados de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva;

XVIII.- Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento; así como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad; Dicha verificación se reportará en un informe anual que detallará las condiciones de la infraestructura deportiva y que estará públicamente disponible en el portal de Internet del Instituto.

XIX.- Deberá coordinar a los promotores deportivos quienes promoverán la participación activa, sistemática y planeada de los habitantes del Distrito Federal a la práctica, apoyo, estímulo y fomento del deporte, la actividad física y la recreación;

XX. Emitirá los certificados que acredite la condición de deportista de alto rendimiento, motivado de que dicha condición suponga para el deportista la obtención de beneficios inmediatos;

XXI. Realizar campañas para prevenir y combatir el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos;

XXII- Contará en cada una de las demarcaciones territoriales con Unidades de Iniciación y Desarrollo del Deporte para niños desde los 5 años de edad, con especialistas para el desarrollo de habilidades deportivas, y posteriormente ingresen a Escuelas Técnicas de Desarrollo de Talentos Deportivos, para finalmente se incorporen a los Centros de Alto Rendimiento;

XXIII. Otorgar el aval para la realización de eventos deportivos selectivos y recreativos que se lleven a cabo en el Distrito Federal, y

XXIV. Todas las demás que deriven del Sistema y Programas Nacionales del Deporte y de la operación y funcionamiento del Sistema; y en particular, las tendientes a dar seguimiento constante y puntual a los nuevos valores deportivos, estimulando su continuidad en la práctica de su deporte o actividad.

Artículo 23 BIS.- el responsable de la política del deporte en cada una de las delegaciones, deberá tener probados conocimientos y experiencia en materia deportiva.

Artículo 26. El Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. Asesorar y proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los mecanismos de consulta con los sectores sociales, en las materias relacionadas con las funciones del Consejo, con el fin de expandir la cultura física y deportiva al mayor número de habitantes del Distrito Federal;

II. Proponer criterios para fomentar el apoyo y estímulos para la activación física, el deporte y la recreación en el Distrito Federal;

III. Servir de enlace entre las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Local; entre personas o agrupaciones sociales y privadas, con posibilidades de otorgar apoyo, material o financiero, a los destinatarios de servicios deportivos y de cultura física;

a) Establecer mecanismos y desarrollo eficaz del deporte, que procuren recursos financieros para el desarrollo de la actividad deportiva y para la creación de infraestructura deportiva, con recursos provenientes de patrocinios o de la iniciativa privada

IV. Proponer la adopción de medidas idóneas para aprovechar de manera íntegra los espacios públicos para la práctica del deporte, la activación física y la recreación;

V Apoyar en la difusión sobre la importancia del deporte, la activación física y la recreación como elementos de desarrollo individual y colectivo de la población;

VI. Proponer a los Comités Delegacionales acciones requeridas para eficientar el desarrollo de la actividad deportiva, física y recreativa en las instalaciones;

VII. Coadyuvar en la elaboración de programas que contribuyan a la promoción, desarrollo, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte;

VIII. Verificar el otorgamiento de Becas para los Deportistas sobresalientes, activos o retirados, así como para los deportistas considerados como nuevos valores;

IX. Dar seguimiento puntual al Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento que se constituya para tal efecto mediante fideicomiso, con la participación de los sectores público, social y privado, así mismo determinarán, conforme a lo establecido en el reglamento, los deportistas que en el Distrito Federal han alcanzado ese nivel y por lo cual son susceptibles de ser beneficiados;

X. Conformar grupos de trabajo a efecto de investigar y proponer al Instituto acciones acerca de los asuntos relacionados con la cultura física y el deporte, así como plantear las propuestas surgidas de los resultados recabados en las consultas por los Comités Delegacionales;



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA Y CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

XI. Analizarán las propuestas recibidas de los deportistas candidatos para determinar el deportista que será distinguido con el Premio al Mérito Deportivo que anualmente entregará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de conformidad con las bases y lineamientos que se establezcan en el reglamento;

XII. Crear el Comité de Arbitraje Deportivo; y proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Director del Instituto del Deporte, la expedición del Reglamento correspondiente.

El Comité de Arbitraje Deportivo deberá estar integrado por un Representante del Instituto, un Representante de los Deportistas, y otro de las diferentes ligas o agrupaciones deportivas que tengan registro ante el Instituto. Dicho Comité será integrado de forma impar, es decir, podrán ser sus integrantes 3, 5, 7 y así respectivamente, según lo determine el Reglamento correspondiente; y

XIII. Expedir sus lineamientos de organización y funcionamiento

Artículo 32.- Los Comités Deportivos de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Ejecutar los planes y programas en materia deportiva y recreativa que apruebe el Instituto del Deporte;

II.- Difundir, promover y fomentar el deporte entre todos los sectores y habitantes de la Delegación

III.- Promover la creación, mantenimiento y preservación de instalaciones y espacios deportivos;

IV.- Promover la realización de eventos deportivos y recreativos

V.- Proponer al Instituto del Deporte a quienes se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva dentro de la Delegación, para la entrega de reconocimientos y estímulos;

VI.- Promover la realización de convenios de coordinación o colaboración en materia deportiva;

VII.- Realizar competencias semestrales las cuales tendrán como finalidad, difundir la importancia y trascendencia del deporte para todos los habitantes;

VIII.- Promover, en coordinación con el Instituto y la dependencia local de salud, programas de difusión e información con perspectiva de género entre equipos, clubes, ligas, uniones y asociaciones deportivas para erradicar la violencia deportiva así como para prevenir la atención de las adicciones relacionadas con el tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia; **y canalizar a Instituciones especializadas para su rehabilitación**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA Y CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

IX. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos.

56 BIS Preparar cuadros pedagógicos, en correspondencia del desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo el desarrollo científico-técnicos como base de alcanzar niveles altos de eficiencia y conocimientos.

56 TER Formar recursos humanos especializados en materia deportiva; que posean conocimientos para desarrollar investigaciones sobre los métodos más idóneos de tratar diferentes enfermedades a través del ejercicio físico y la práctica del deporte

CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 291.- Las personas físicas o morales que inviertan de su propio patrimonio, para realizar obras para el Distrito Federal, de infraestructura hidráulica, instalaciones sanitarias, alumbrado público, arterias principales de tránsito, incluyendo puentes vehiculares, distribuidores viales, vías secundarias, calles colectoras, calles locales, museos, bibliotecas, casas de cultura, parques, plazas, explanadas o jardines con superficies que abarquen de 250m². Hasta 50, 000m²., módulos deportivos, centros deportivos, canchas a cubierto y módulos de vigilancia, o cualquier otra obra de interés social **(gozaran de una exención de pago del 100 %)** respecto de las contribuciones establecidas en el Capítulo IX en sus Secciones Tercera, Cuarta, Octava y Décima Tercera, del Título Tercero del Libro Primero de este Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SUSCRIBE LA SIGUIENTE INICIATIVA.
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA Y CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 27 días de noviembre de 2014



VI LEGISLATURA

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



ASAMBLEA
DE TODOS

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

1

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, APARTADO C, Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y XI y 46° fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 17° fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por este conducto pongo a consideración de este Honorable Órgano Legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA INCISO A, I DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 193 Y DEROGA EL INCISO G Y H DE MISMO ARTÍCULO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el ejercicio fiscal de año 2012 la publicidad en espectaculares el costo por metro cuadrado era de mil 716 pesos, pero para el ejercicio fiscal del año 2013 a 600 pesos lo que significo una disminución importante a las finanzas públicas de la ciudad.

Para continuar con el programa de ordenamiento de publicidad que contiene la Ley de Publicidad Exterior, se debe combatir la irregularidad de los anuncios mediante un trabajo fuerte de la Secretaria de Desarrollo Urbano, es decir, se debe continuar con el reordenamiento publicitario que ha dado resultados en el cuidado del medio ambiente y beneficios fiscales de recaudación.

Estos beneficios se seguirán dando si continuamos impulsando desde la recaudación y la regularización, siendo un elemento vital los recursos para que el



VI LEGISLATURA

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



sistema se regule, como ejemplo tenemos el caso de la regulación de las vallas publicitarias que en el año 2013 su costo fue de 1, 601 pesos aumentado para el ejercicio fiscal de 2014 a 1, 662 de las cuales solo se tienen regularizadas 793 de las más de 6,500 que hay por toda la Ciudad.

2

En la misma situación están los anuncios autoportados conocidos como espectaculares, ya que menos del 50% se encuentran regularizados, aunque en este caso la recaudación es mucho menor ya que para el ejercicio fiscal de 2014 en el código fiscal el costo por metro cuadrado es de 623 pesos.

De ahí que se piense que para obtener una mejor recaudación debemos buscar un equilibrio entre ambas tarifas podría generar se una mayor recaudación es decir aumentarle a los espectaculares y a las vallas de manera que se ajusten a una tarifa homologada, ya que según estudios de publicidad las vallas y los espectaculares causan el mismo impacto en la difusión, pero son más peligrosos los autoportables por la cuestión de protección civil e incrementa el riesgo cuando son irregulares, considerando que el tamaño permitido en espectaculares y vallas son diferentes; el máximo de las vallas es 52 mts² y de los espectaculares 92 mts², y de cada una el pago de derechos sobre la venta en el caso de los espectaculares solo representa el 5% mientras que en las vallas el 32%.

Si logramos equilibrar ambas tarifas se plantea que habrá mayor recaudación un mejoramiento al paisaje urbano, un reordenamiento posible y recursos necesarios para la ciudad capital.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente:
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA INCISO A, I DE LA



VI LEGISLATURA

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 193 Y DEROGA EL INCISO G Y H DE MISMO ARTÍCULO, para quedar como sigue:

DECRETO

3

ÚNICO.- SE REFORMA INCISO A, I DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 193 Y DEROGA EL INCISO G Y H DE MISMO ARTÍCULO.

ARTÍCULO 193.- Por la expedición de licencias y autorizaciones temporales de anuncios, conforme lo establecido en la legislación de la materia en el Distrito Federal, y en las demás disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de los anuncios que no requieran licencia o autorización temporal, se pagarán derechos, de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:

I. Licencia para la instalación de anuncios:

**a) Autosoportados de propaganda comercial en los corredores publicitarios, por metro cuadrado de cartelera y vallas ubicadas en vías primarias y secundarias, por metro cuadrado - -----
-----\$1, 188.00**

...

...

...

g) DEROGADO

h) Autosoportados de propaganda comercial con pantalla electrónica en los corredores publicitarios, por metro cuadrado de cartelera Y en vallas ubicadas en vías primarias y secundarias, con pantalla electrónica, por metro cuadrado \$1, 292.00

i) DEROGADO

...

...

...

...

...

II.

...

...

...



Los suscritos diputados **Manuel Alejandro Robles Gómez y Diego Raúl Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO B) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad hoy en día hay un promedio de 4 millones de licencias expedidas por la Secretaría de Movilidad, para un parque vehicular de 5 millones de automóviles, y muchos de estos permisos y licencias fueron expedidas sin ninguna medida de seguridad que garantizara las habilidades para conducir de los solicitantes a diferencia de las medidas que hoy prevé la Ley de Movilidad para la expedición de licencias, ya que para ser otorgadas se requiere de una serie de exámenes, para saber las aptitudes físicas y psicológicas de los solicitantes, y así determinar otorgarla o no.

De esta manera la seguridad con las que son expedidas deja de hacer necesaria su renovación, cada tres años, ya que el origen de esta renovación fue para tener una verificación sobre las capacidades de físicas de los solicitantes, aunque eso en nada resolvió el problema, ya que la renovación solo garantizaba la concurrencia física de la persona y no la certificación de aptitudes.

Por lo tanto, se hace necesario devolver el derecho a los habitantes de esta ciudad a tener licencias permanentes, con las nuevas medidas que prevé la Ley de Movilidad, ya que este documento al igual que la credencial para votar es un derecho de los ciudadanos para poder identificarse y transportarse por esta ciudad.

2

Y siendo que la persona humana en su identidad, nombre y filiación no cambia con el paso del tiempo, se hace innecesario tener que renovar la licencia cada 3 años, como si nunca hubiera existido un antecedente, lo que proponemos no es una renovación, sino una licencia permanente donde la Secretaria de Movilidad a través de los medios adecuados pueda verificar las aptitudes de los titulares de la licencia, que hayan infringido la Ley y Reglamentos de movilidad, tal y como lo hacen países como Colombia o Dubái, donde se tiene una licencia permanente pero se actualizan datos y se verifican habilidades.

Y algunos estados de la unión americana, donde por las infracciones que se cometan las personas pueden ser sentenciadas a cubrir horas en la escuela de manejo, con el objeto que sean conductores responsables en un futuro. Estas medidas generan que el automovilista sea más consciente de las implicaciones de conducir, así mismo la ciudad le estará otorgando la confianza, para actuar de la mejor manera posible preservando en todo momento las libertades ciudadanas de acceso a una movilidad de libre albedrío.

Esto significa que debemos dejar de pensar en el trámite de la licencia como una medida meramente recaudatoria, sino por el contrario que se convierta en una medida para garantizar las aptitudes y habilidades del conductor; es decir,



que si su poseedor comete tres infracciones en un año pierde el derecho a su licencia permanente.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO B) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, quedar como sigue:

ÚNICO.- SE ADICIONA EL INCISO B) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 229.- Por los servicios relacionados con licencias y permisos para conducir vehículos, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:
I....

- II. Por licencia tipo "A" para conducir vehículos particulares y motocicletas:
 - a) Por tres años \$677.00
 - b) Permanente.....\$1,354.00**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL JEFE DE GOBIERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- QUE EL EJECUTIVO LOCAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS EMITA LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS REGLAMENTOS.

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

4

DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

RODOLFO BIALDO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBARRIA
PEDRO
MORÓN
EJTOR

FRANCISCO
SANTOYOZA
JOSÉ
SANTIBARRIA
MARIANO
MORÓN
EJTOR

BENITO JARA
MARGARITA
DE JIMENEZ
VICENTE DE
SANTIBARRIA
MARIANO
MORÓN
EJTOR
A LOS
VENCEDORES
DE



PROPOSICIONES



**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del H. Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, JORGE ROMERO HERRERA, LLEVE A CABO LA CONSULTA VECINAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PARQUÍMETROS EN DE LAS COLONIAS SAN JOSÉ INSURGENTES, NÁPOLES, SAN PEDRO DE LOS PINOS, INSURGENTES MIXCOAC Y AMPLIACIÓN NÁPOLES DE LA DEMARCACIÓN DE BENITO JUÁREZ Y CONSULTE A LOS VECINOS RESIDENTES EN DONDE SE HAYAN ESTABLECIDO O SE ESTABLEZCAN ZONAS DE PARQUÍMETROS.**

Lo anterior de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con información pública, Jorge Romero, Jefe Delegacional en Benito Juárez, afirmó que el inicio de operaciones de los parquímetros en la delegación Benito Juárez no se pospondrá, por lo que a partir del 18 de agosto de 2014, empezará el cobro y aplicación de sanciones.
2. Ante las arbitrariedades y los engaños, los vecinos así como la suscrita, han solicitado a la autoridad del Espacio Público y a la delegación Benito Juárez,

realizar una consulta vecinal en las colonias en donde se pretende implementar el programa ecoParq, independientemente de que estén o no instalados los parquímetros.

3. Ante ello, cientos de residentes de las colonias San José Insurgentes, Nápoles, San Pedro de los Pinos, Insurgentes Mixcoac y Ampliación Nápoles, están molestos por la instalación de parquímetros, tema que ha causado el enojo y protesta ciudadana por la falta de consenso sobre su instrumentación.
4. No Obstante el reclamo vecinal, existe una resistencia por parte de Jorge Romero, jefe delegacional en Benito Juárez para convocar a los vecinos de las distintas colonias, unidades habitacionales y pueblos originarios, involucradas en los temas de interés general, como es atender y encausar correctamente la instrumentación de los parquímetros".
5. Los habitantes de la delegación Benito Juárez están cansados de la obstinación del titular de la demarcacion para no consultar los aspectos de interés general de los vecinos, donde se han instalado o se instalarán parquímetros, justificándose con "a mi no me toca" o "no es de mi competencia", pero existen más problemáticas que sí le corresponden, como el cascajo y desechos que la empresa deja en las banquetas donde instala los aparatos.
6. La finalidad de que los vecinos fueran atendidos, ha generado mesas de trabajo con la Autoridad del Espacio Público y gracias a esa intervención los ciudadanos pudieron manifestar sus dudas y opiniones respecto del programa impulsado.
7. La difusión limitada, que la delegación Benito Juárez llamó "sondeo", provocó que en días pasados vecinos inconformes bloquearan por minutos

algunas arterias principales a la altura del Eje 5 y Avenida Insurgentes, sobre todo porque la instalación se realizó a altas horas de la noche.

8. Hemos invitado al jefe delegación a observar las disposiciones contenidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y específicamente los Artículos 4, fracción IV, 47, 48, 49 y 50, y previo a la instalación de parquímetros difunda a través de los medios el objeto de la Consulta Vecinal, y convocar a reuniones de información respecto a los Comités Vecinales y a los diferentes sectores involucrados y una vez desarrollada la consulta difunda los resultados en el ámbito en que haya sido realizada.
9. "Con la ley en la mano sí le toca y sí tiene competencia para consultar a los vecinos de Benito Juárez, aunque no quiera, por lo que se le exhorta a que lleve a cabo la consulta vecinal sobre la implementación e instalación de la totalidad de los parquímetros en toda la demarcación de Benito Juárez y pregunte a los vecinos residentes en donde se hayan establecido o se establezcan zonas de parquímetros.
10. Finalmente, lo anterior a efecto de que en los estudios y opiniones que se realicen con los ciudadanos por este tema, se integre la aceptación o no del programa, es decir que la opinión de la ciudadanía sea tomada en cuenta de forma efectiva y vinculante.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Son derechos y obligaciones de los diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes por medio de proposiciones o denuncias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 10, fracciones II, V y VI, 66, fracción V, 93, fracción VII, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los vecinos, habitantes del Distrito Federal, además de los derechos que establezcan otras leyes, tienen derecho a: ser informados respecto de las materias relativas al Distrito Federal sobre Leyes, Decretos y toda acción de gobierno de interés público; emitir opinión y formular propuestas para la solución de los problemas de interés público o general y para el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, mediante los instrumentos de participación ciudadana previstos en esta Ley, y ser informados y tener acceso a toda la información relacionada con la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal, las cuales serán publicadas en los sitios de internet de cada delegación, y proporcionados a través de los mecanismos de información pública establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Que de conformidad con el Reglamento para el control de estacionamiento en las vías públicas del Distrito Federal, las autoridades competentes son las siguientes:

Artículo 6. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde:

- I. Llevar a cabo la señalización en la Zona de Parquímetros con el auxilio de la autoridad del Espacio Público;
- II. Imponer las sanciones que correspondan por violaciones al Reglamento de Tránsito y al presente Reglamento;
- III. Inmovilizar por sí, o con auxilio de terceros, los vehículos estacionados en la Zona de Parquímetros, en los supuestos previstos en el Capítulo Quinto del presente Reglamento;

IV. Retirar o supervisar el retiro de los candados inmovilizadores de vehículos cuando el responsable de éstos haya pagado la multa y el derecho por el servicio de retiro del candado inmovilizador, y

V. Las demás facultades que le otorgue el presente Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 8. A la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal corresponde:

I. Supervisar la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros;

II. Elaborar y ejecutar los proyectos de mejoramiento y rehabilitación de los espacios públicos que se ubiquen en el entorno urbano de las Zonas de Parquímetros, y

III. Las demás facultades que le otorgue el presente Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 9. A la Delegación corresponde:

I. Previamente a las reuniones del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas, determinar con cada uno de los Comités Ciudadanos que correspondan a la Zona de Parquímetros, las áreas del espacio público en que se aplicarán los recursos generados por el control del estacionamiento en la vía pública;

II. Informar a la Autoridad del Espacio Público sobre las determinaciones a que se refiere la fracción anterior, y

III. Determinar, con la Autoridad del Espacio Público, el orden y la forma en las que se desarrollarán las obras de mejoramiento y rehabilitación del espacio público.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, JORGE ROMERO HERRERA, LLEVE A CABO LA CONSULTA VECINAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PARQUÍMETROS EN DE LAS COLONIAS SAN JOSÉ INSURGENTES, NÁPOLES, SAN PEDRO DE LOS PINOS, INSURGENTES MIXCOAC Y AMPLIACIÓN NÁPOLES DE LA DEMARCACIÓN DE BENITO JUÁREZ Y CONSULTE A LOS VECINOS RESIDENTES EN DONDE SE HAYAN ESTABLECIDO O SE ESTABLEZCAN ZONAS DE PARQUÍMETROS,

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES A EFECTO DE QUE NO ENTREN EN OPERACIÓN LOS PARQUÍMETROS DEL PROGRAMA ECOPARQ QUE SE UBICAN EN LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, HASTA EN TANTO NO SE REALICE UN VERDADERO DIÁLOGO, CONSULTA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE VECINOS Y AUTORIDADES DE DICHAS COLONIAS.



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO



RESPETUOSAMENTE

DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

Dado en el Recinto Legislativo a los 02 días del mes de diciembre del 2014.





Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea

El Diputado, Christian von Roehrich de la Isla , integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano de Legislativo, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A PARQUÍMETROS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (SEDUVI) es la dependencia del Gobierno del Distrito Federal responsable de proponer, coordinar



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

y ejecutar las políticas públicas en materia de planeación urbana. Esta Secretaría tiene a su cargo a través de la Autoridad del Espacio Público, el denominado programa **EcoParq**.

EcoParq, es un programa del Gobierno del Distrito Federal a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Autoridad del Espacio Público que tiene como objetivo el mejoramiento de la movilidad urbana, y la recuperación del espacio público a través del control de estacionamientos en las vías públicas de la capital.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad exclusiva de expedir los reglamentos correspondientes únicamente a su potestad, en ese sentido se dispone lo siguiente:

En el Artículo 4, fracción I, del Reglamento, se establece que a la SEDUVI le corresponde.

*“Determinar las Zonas de Parquímetros en las que
podrán instalarse estos dispositivos;”*



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Y en el artículo 11 del reglamento se detalla que:

“La SEDUVI determinará las Zonas en las que podrán instalarse y operarse parquímetros, las cuales serán señalizadas por una raya continua de color blanco, pintada sobre la zona de rodamiento vehicular, de forma paralela a la guarnición.”

La Autoridad del Espacio Público también es una autoridad responsable de aplicar el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas el Distrito Federal.

En el Artículo 8, fracción II, del Reglamento, se establece que a la Autoridad del Espacio Público le corresponde:

“Elaborar y ejecutar los proyectos de mejoramiento y rehabilitación de los espacios públicos que se ubiquen en el entorno urbano de las Zonas de Parquímetros,”



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Ahora bien, con fecha 27 de octubre la titular de la Autoridad del Espacio Público, se comprometió ante los integrantes del Comité Ciudadano de la Colonia Nápoles a subsanar las deficiencias del programa de parquímetros que se iba a implementar en esa colonia, además se comprometió a que se formarían mesas de trabajo para analizar todas y cada una de las problemáticas que se le plantearon por los vecinos con la implementación del proyecto. Otro de los compromisos fue que se iba a entregar a la representación vecinal la información documental requerida como las normas técnicas en materia de espacio público, copia de los estudios que el operador debió presentar antes del inicio de operaciones, entre otros.

La instalación de parquímetros pretende realizarse en diversas colonias de la delegación, como Nápoles, Ampliación Nápoles, San José Insurgentes, Insurgentes Mixcoac y Extremadura Insurgentes.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Una vez que se efectuara el proceso descrito y se proporcionara la información solicitada, la Autoridad del Espacio Público notificaría a los vecinos la fecha en que comenzaría a operar el programa.

A la fecha no se han concretado ninguno de los compromisos señalados en este escrito, siendo que hay omisiones graves en el proyecto como la política del GDF por la que pretende reservar por siete años el costo del avalúo, así como una evaluación pública del impacto que tendrá el proyecto en las colonias.

De todo lo anteriormente mencionado, surge la necesidad de implementar en términos de la Ley de Participación Ciudadana, una consulta a efecto de que los habitantes de las colonias que serán sujetas de la instalación de los parquímetros, sean consultados y de éste modo evitar arbitrariedades por parte de las autoridades responsables del Gobierno del Distrito Federal.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

TERCERO.- Que el Artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, señala que la consulta ciudadana es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las asambleas ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

CUARTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece que la consulta ciudadana podrá ser convocada por el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales de las demarcaciones correspondientes, las asambleas ciudadanas, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del pueblo, los Comités Ciudadanos y los Consejos Ciudadanos, de manera individual o conjunta.

QUINTO.- Que el artículo 4 fracción I del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, señala que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda le corresponde determinar las zonas de Parquímetros en las que podrán instalarse estos dispositivos. Asimismo, el artículo 8 fracción II del mismo reglamento, refiere que a la Autoridad del Espacio Público le corresponde elaborar



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

y ejecutar los proyectos de mejoramiento y rehabilitación de los espacios públicos que se ubiquen en el entorno de las zonas de Parquímetros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR MEDIO DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ SE SOMETA A CONSULTA POPULAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS EN LAS COLONIAS NÁPOES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, SAN JOSÉ INSURGENTES, INSURGENES MIXCOAC Y EXTREMADURA INSURGENTES, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Dado en el Recinto Legislativo, a los diez días del mes de noviembre de 2014.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ATENTAMENTE

CHRISTIAN VON ROERICH DE LA ISLA



DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO



Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por el cual este Órgano Legislativo solicita a los Secretarios: de Obras y Servicios y de Movilidad ambos del Gobierno del Distrito Federal, se coordinen con, sus homólogos del Estado de México, y de acuerdo a sus ámbitos de competencia efectúen los estudios técnicos necesarios para que se construya y explote una Línea de Metro Férreo Interurbano confinado que conecte la terminal de Tláhuac de Línea 12 con el Municipio de Chalco de Días Covarrubias en el Estado de México.

**DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

El suscrito, Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno, **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por el cual este Órgano Legislativo solicita a los Secretarios: de Obras y Servicios y de Movilidad ambos del Gobierno del Distrito Federal, se coordinen con sus homólogos del Estado de México, y de acuerdo a sus ámbitos de competencia efectúen los estudios técnicos necesarios para que se construya y explote una Línea de Metro Férreo Interurbano confinado que conecte la terminal de Tláhuac de Línea 12 con el Municipio de Chalco de Días Covarrubias en el Estado de México,** en razón de la siguiente

Exposición de motivos

Uno de los principales problemas que enfrentan los habitantes de la Región Sur Oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México, es el tiempo invertido para trasladarse diariamente del hogar a la escuela, centro de trabajo o lugares de esparcimiento, lo que impacta en forma negativa, en su economía y calidad de vida, porque cada día que pasa hay menos recursos y tiempo para convivir y fomentar la integración familiar o tener acceso a distractores que aminoren el estrés cotidiano.

Los habitantes del Distrito Federal y su Zona Conurbada del Estado de México para trasladarse diariamente de Chalco a Tláhuac, utilizan diversos medios como; el automóvil particular, motocicleta, Transporte Colectivo Concesionado y taxis, de donde va en aumento el costo y los tramos de viaje realizados en autos particulares, toda vez que el transporte público es escaso y deficiente, con el consecuente aumento de los tiempos promedio de traslado, lo que conlleva la contaminación del medio ambiente de manera más ostensible y en mayor cantidad, como se observa en la tabla siguiente:

Transporte público en operación:	725 unidades
----------------------------------	--------------

<p>Peso relativo de las modalidades de transporte público en operación:</p>	<table border="1"> <caption>Peso relativo de las modalidades de transporte público en operación</caption> <thead> <tr> <th>Modalidad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trolebuses</td> <td>4.0%</td> </tr> <tr> <td>Microbuses</td> <td>70.3%</td> </tr> <tr> <td>Autobuses</td> <td>13.1%</td> </tr> <tr> <td>Vagonetas o combis</td> <td>12.6%</td> </tr> </tbody> </table>	Modalidad	Porcentaje	Trolebuses	4.0%	Microbuses	70.3%	Autobuses	13.1%	Vagonetas o combis	12.6%
Modalidad	Porcentaje										
Trolebuses	4.0%										
Microbuses	70.3%										
Autobuses	13.1%										
Vagonetas o combis	12.6%										
<p>Emissiones contaminantes (toneladas al año):</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Monóxido de carbono: 1,265.7 • Dióxido de azufre: 2.3 • Partículas suspendidas: 1.1 – 1.5 										
<p>Emissiones por modalidad de transporte:</p>											
<table border="1"> <caption>Emissiones por modalidad de transporte: Monóxido de carbono</caption> <thead> <tr> <th>Modalidad</th> <th>Toneladas al año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microbuses</td> <td>1,000.0</td> </tr> <tr> <td>Autobuses</td> <td>100.0</td> </tr> <tr> <td>Combis</td> <td>200.0</td> </tr> </tbody> </table>		Modalidad	Toneladas al año	Microbuses	1,000.0	Autobuses	100.0	Combis	200.0		
Modalidad	Toneladas al año										
Microbuses	1,000.0										
Autobuses	100.0										
Combis	200.0										
<p>Consecuencias a la salud:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mareos, dolor de cabeza, náuseas, estados de inconsciencia e inclusive la muerte. • Enfermedades respiratorias y cardiovasculares. 										

El tiempo que el ciudadano invierte en trasladarse por medio de un autotransporte es cada vez mayor, ya que mientras en el año 1994 se invertían 46.9 minutos para el año del 2007, el tiempo fue de 53.2 minutos; actualmente el

tiempo invertido en traslados dentro de la zona metropolitana, es superior al promedio de las ciudades de América Latina, que es de 70 minutos, en tanto que en la Ciudad de México, es de 106 minutos, lo que nos coloca como una de las ciudades con mayor cantidad de problemas de transporte, por el tiempo perdido en su movilidad, el cual resulta superior a ciudades como: Buenos Aires, Caracas, Montevideo, Río de Janeiro y San José; lo que disminuye sensiblemente los niveles de competitividad y productividad.

Estudios del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), denotan la problemática en la Movilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México y que provoca pérdidas diarias de aproximadamente 33 mil millones de pesos por retrasos provocados por los congestionamientos vehiculares.

Al no existir una política pública que evite el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de la zona metropolitana, el desmesurado crecimiento del parque vehicular que se manifiesta en la entrada en circulación de más de 250 mil automóviles nuevos al año en la región, representando ello un deterioro por la mala calidad del aire, provocando problemas a la salud de los ciudadanos, al ser los vehículos automotores los principales generadores de contaminantes.

Cuando un habitante del Estado de México viaja al Distrito Federal, utiliza como mínimo dos medios de transporte y un 39% hasta cuatro, donde el 20% utiliza entre 2 y 3 horas para llegar a su destino, el 49 % utilizan entre 1 y 2 horas. En cuanto al costo el 49 % gasta entre \$ 26 y \$ 50 pesos, el 23 % gasta entre \$ 51 y \$ 100 pesos, según datos reflejados en diversos estudios de consultorías.

Sin embargo pese a los esfuerzos realizados, la gran mayoría del parque vehicular del transporte público con el que el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, atienden la demanda de movilidad, siguen

contaminando de forma significativa, de ahí que hoy tenemos que cambiar los estereotipos y transformar la visión del transporte público colectivo con un enfoque integral y sistémico de largo alcance, para lo cual proponemos el uso de medios masivos no contaminantes que otorgan mayor capacidad de oferta y disminuyen de forma importante los niveles de emisión de contaminantes al ambiente, tal es el caso del Metro Férreo.

A nivel internacional el transporte eléctrico representa una opción sustentable que ayuda al medio ambiente, y necesariamente repercute en la salud de los habitantes de las ciudades para lo cual se propone construir y poner en marcha una Línea de Metro interurbano que conecte el Municipio de Chalco Estado de México y con la estación del Metro Tlahuac en la Ciudad de México, con trenes modernos y de mayor capacidad, coadyuvará, a sustituir el uso del automóvil y por consecuencia la disminución de los gases de efecto invernadero.

En favor de los sistemas de Metro Férreo tenemos que son generalmente las tarifas más económicas, con relación a sistemas como de transporte público concesionado; comparados con los autobuses, tienen una capacidad más alta, contaminan menos, son silenciosos, cómodos y más rápidos, se puede constatar una reducción en los niveles de ruido, en los tiempos de traslado, Interconexión con otros modos de transporte, además disminuye los congestionamientos vehiculares y por ende incrementa la oferta de transporte no contaminante.

La Zona Metropolitana del Valle de México, presenta problemas que dificultan el traslado de las personas y bienes de un punto a otro, sin embargo existen áreas de oportunidad que debemos evaluar y en su momento explotar, es decir a través de medios de mayor capacidad como una Línea de Metro Férreo, que traería mayor plusvalía a la zona y una gran cantidad de beneficios a sus habitantes.

Los vecinos de dichas zonas detentan el poder, para la implementación de un corredor que preste un servicio de transporte sustentable y no contaminante como el Metro Férreo, en beneficio preferentemente de los habitantes de escasos recursos de las zonas periféricas del Distrito Federal, donde hoy la oferta de transporte público es precaria y las vías y medios de comunicación son muy limitados. El trayecto que se propone, se apoya de importantes avenidas que son neurálgicas para comunicar a la delegación Tláhuac con el resto de las demarcaciones políticas y algunos municipios del Estado de México, por lo que es previsible que la población en general, ejerza una mayor presión a los gobierno locales para que garanticen un servicio de transporte público seguro y eficiente.

En este sentido, empleando los resultados de la Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México 2007, se estima que desde la delegación Tláhuac, se realizan en transporte público, 249 mil 988 viajes al día con dirección a algún lugar del Distrito Federal (97.5%) o del Estado de México (2.5%).

Si a dicha cifra se añadieran los 28 mil 258 viajes que desde el municipio de Chalco se efectúan hacia el Distrito Federal, asumiendo que su acceso más cercano es Tláhuac, se obtendría entonces, un total de 278 mil 245 desplazamientos diarios en la zona de estudio.

La propuesta que hoy sometemos a consideración de este pleno, tiene un radio de cobertura o influencia mucho más amplio y comprende por lo menos 15 colonias y Barrios de la Delegación Tlahuac con una población de 360,265 habitantes y del Estado de México a los Habitantes del Valle de Chalco Solidaridad con 357,645 habitantes, San Martin Xico, Chalco con 310,130 habitantes por lo que se estima

que podrían utilizar la citada Línea de Metro Férreo interurbano, al menos 250 mil usuarios diariamente, lo que otorga sustento y viabilidad a la propuesta.

En cumplimiento de lo anterior debemos recordar que la dinámica de movilidad en la zona oriente del Estado de México incluye además de los habitantes de los municipios de Chalco y Valle de Chalco a los de Tlalmanalco, Amecameca, Atlautla, Juchitepec, Tepetlixpa una parte del municipio de Ixtapaluca; cuyas necesidades de movilidad están ligadas necesariamente a diversas zonas del Distrito Federal donde el Municipio de Chalco es un centro neurálgico de captación y distribución para una población que en su conjunto suman 1 millón 681, 703 habitantes.

La alternativa del trazo propuesto otorga la oportunidad de que las personas usen menos tiempo para sus traslados y lleguen más rápido a la zona centro del Distrito Federal toda vez que la Línea 12 del metro tiene correspondencia con Línea 2 y Línea 8 cuyas estaciones llegan al corazón de la capital y sus alrededores.

Actualmente un viaje del Municipio de Chalco a la Ciudad de México por la vía más común, es la autopista México-Puebla en transporte colectivo concesionado tarda en los lapsos de mayor afluencia vehicular entre 1 hora 30 minutos a 2 horas solo para llegar al Metro Zaragoza y otros 25 minutos para transbordar en el metro Pino Suarez en una propuesta de viaje al Zócalo Capitalino sumando un total de 2 horas con 25 minutos y gastando \$40 pesos como mínimo, en tanto que el recorrido propuesto en el presente punto de acuerdo, llevaría 20 minutos de Chalco a Tlahuac y de Tlahuac al Centro de la Ciudad de México 65 minutos en Metro utilizando las Líneas 12 y 2, lo que nos da un total de Chalco al Centro capitalino 1 hora con 25 minutos, en resumen estaríamos ahorrando con este trayecto 1 hora de viaje y evitando el ingreso de una gran cantidad de vehículos a

la ciudad de México, lo que deberá reflejarse en menores congestionamientos vehiculares en la región oriente, impactando positivamente los índices de contaminación, además de un ahorro para los bolsillo de los miles de habitantes de esta zona.

Solamente entre el área de Tlahuac y Chalco el 65% de los itinerarios se hace en transporte colectivo concesionado, el 1.8% en la Red de Transporte de Pasajeros y el 0.9% en el Servicio de Transportes Eléctricos (véase en la siguiente tabla).

Modalidad de transporte	Número de viajes al día	% del total
Servicio de Transportes Eléctricos (trolebuses)	2,500	0.9
Red de Transporte de Pasajeros	5,000	1.8
Transporte colectivo concesionado	180,859	65.0
Transporte público en general	278,245	---

En razón de lo expuesto y dadas las necesidades de Movilidad que presentan los habitantes de las zonas sur-oriente del Distrito Federal y del Estado de México se propone la construcción de una Línea de Metro Férreo interurbano de Tláhuac a Chalco (Mapa No. 1), cuyo trazo propuesto es el siguiente: la estación Tláhuac de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), la cual se ubica a la altura de las calles Mar de los Nublados y Antonio Béjar, frente a la colonia “El Triángulo”, tomar al sur-oriente por Av. San Rafael Atlixco hasta la Carretera Tlahuac- Chalco al oriente, continuando 11.5 kilómetros por dicha carretera cruzando Xico y dar vuelta a la Derecha en la Calle Nacional en Chalco Estado de México continuando hasta el cruce con Av. Hidalgo y su continuación en Av. Cuauhtemoc, entroncando con el Libramiento Chalco-Cuautla, llegando a la Av. 5 de Febrero de 1917, donde se ubicaría la terminal en las inmediaciones de la zona industrial de Chalco Díaz de Covarrubias en el Estado de México, con el trazo descrito que se pretende proporcionar un servicio de transporte público

masivo a diversas colonias de la Delegación Tláhuac y de los Municipios de Xico, Mixquic, Huilzizingo, Valle de Chalco, Chalco de Díaz Covarrubias, Ixtapaluca, Cocotitlan, Juchitepec, Tenango del Aire, Tlamanalco, Amecameca, Ozumba, Atlautla y Tepetlixpa, entre otros.

Derivado del trazo citado se proponen las siguientes estaciones en un tramo de 17.2 kilómetros de longitud de vías dobles confinadas: Estación 1 Terminal “Tlahuac” correspondencia con Línea 12 del STC Metro a 1.7 kilómetros Estación 2.- “Delegación Tlahuac”; a 1.0 kilómetros Estación 3.- “Barrio San Andrés”: a “5.7 kilómetros Estación 4.- “Xico (Adolfo López Mateos)”; a 2.6 kilómetros Estación 5.- “San marcos Huilzizingo”; a 1.5 kilómetros Estación 6.- “Jardines de Chalco”; a 1.9 kilómetros Estación 7.- “Chalco Centro” y 2.8 kilómetros Estación 8.- Terminal “Zona Industrial Chalco”.



Distancia:	17.2 kilómetros
Tiempo de traslado	20 minutos
Personas transportadas por día	250 mil

Proyectos de gran alcance como éste deben de contar con el análisis técnico y financiero que le otorguen la viabilidad y factibilidad necesaria, y por la magnitud de las inversiones, deben considerarse la participación tanto del Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno del Estado de México como el Gobierno Federal por tratarse de una obra de carácter Metropolitano.

En concordancia con lo anterior es preciso señalar que el pasado 13 de noviembre del presente, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, donde se asignaron recursos para el Fondo Capitalidad por un monto de \$3,500 millones de pesos, en ese mismo contexto se destinaron \$3,000 millones de pesos al Fondo Metropolitano del Valle de México, para ser utilizados y destinados a diversas acciones e infraestructura, necesaria entre el Estado de México y el Distrito Federal, por tal motivo este sería una posible fuente de financiamiento para la presente proposición.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito, Diputado. Fernando Espino Arévalo integrante de esta VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por el cual este Órgano Legislativo solicita a los Secretarios: de Obras y Servicios y de Movilidad ambos del Gobierno del Distrito Federal, se coordinen con sus homólogos del Estado de México, y de acuerdo a sus ámbitos de competencia efectúen los estudios técnicos necesarios para que se construya y explote una Línea de Metro

Férreo Interurbano confinado que conecte la terminal de Tláhuac de Línea 12 con el Municipio de Chalco de Días Covarrubias en el Estado de México, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a los Secretarios de Obras y Servicios y de Movilidad ambos del Gobierno del Distrito Federal; que de acuerdo a sus ámbitos de competencia y de forma coordinada con sus homólogos del Estado de México, por tratarse de una obra de carácter metropolitano, efectúen los estudios técnicos necesarios para que se construya y explote una Línea de Metro Férreo interurbana confinada con vías dobles, que conecte la Estación Tláhuac de Línea 12 del Metro con el Municipio de Chalco de Díaz de Covarrubias en el Estado de México, según el trazo siguiente: terminal de Tláhuac de Línea 12 con la zona industrial de Chalco de Días Covarrubias en el Estado de México.

Segundo.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Exhorte a los Secretarios de Obras y Servicios y de Movilidad ambos del Distrito Federal para que contemplen en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2015, los recursos necesarios para realizar el proyecto ejecutivo para la construcción de la Línea de Metro Férreo interurbano confinada con vías dobles, que conecte la Estación Tláhuac de Línea 12 con Chalco de Díaz de Covarrubias en el Estado de México, según el trazo siguiente: terminal de Tláhuac de Línea 12 con la zona industrial de Chalco de Días Covarrubias en el Estado de México.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 2 días del mes de diciembre de 2014.



DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO



ATENTAMENTE

Dip. Fernando Espino Arévalo

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

El que suscribe, Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva, con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42, fracción XXV y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10, fracción XXI y 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y de los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, someto a consideración de esta Diputación, la siguiente proposición con punto de acuerdo bajo el tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. En los últimos años hemos sido testigos de inaceptables descuidos del patrimonio cultural en la Ciudad de México, cuya reseña se hace a continuación.
2. El 4 de octubre de 2013, quien suscribe presentó ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un Punto de Acuerdo mediante el cual se hacía llamar la atención de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, sobre la importancia histórica y artística que representaba la escultura ecuestre de Carlos IV, conocida como "El Caballito.
3. Durante el mes de septiembre de 2013, iniciaron obras de remozamiento de la plaza en que se ubica el monumento, así como trabajos de restauración del mismo, sin que el Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México del Gobierno del Distrito Federal y la empresa ejecutante contaran con la autorización requerida por la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, que debe ser emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, observándose posteriormente que la estatua presentaba severos daños apreciables a simple vista.
4. Hasta la fecha, la estatua ecuestre de Carlos IV, "El Caballito", continúa en proceso de restauración, habiéndose ya confirmado que los daños son irreversibles, sin que hasta la fecha se haya sancionado a ninguno de los responsables de tan lamentable actuación.

5. En un caso similar, se recibieron en esta oficina diversas denuncias de ciudadanos sobre el estado que guarda el Convento de Desierto de los Leones, ubicado y bajo la administración de la Delegación Cuajimalpa. En dichas denuncias ciudadanas, se ha hecho constar que en este monumento histórico, que data del siglo XVII, se han llevado a cabo obras y reparaciones sin ningún tipo de asistencia técnica ni estudios que permitieran salvaguardar el valor histórico del mismo.

6. Al respecto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó un punto de acuerdo exhortando al Instituto Nacional de Antropología e Historia a que verificara los daños hechos al recinto por las remodelaciones llevadas a cabo por las autoridades de la Delegación Cuajimalpa.

7. En respuesta, el INAH envió al lugar peritos y arquitectos especializados en la conservación de edificios históricos, quienes realizaron una inspección del recinto. Efectivamente, los especialistas constataron el daño hecho por la Delegación Cuajimalpa al ex Convento del Desierto de los Leones.

8. Asimismo, en fechas recientes, se dio a conocer a la opinión pública la realización de un festejo de cumpleaños de una actriz televisiva llevada a cabo en la Rotonda de las Personas Ilustres, al interior del Panteón Dolores.

9. Ante pronunciamientos hechos por diputados de la Asamblea Legislativa sobre este tema, las autoridades que expidieron el permiso acordaron establecer una mesa de diálogo para esclarecer los acontecimientos y dirimir responsabilidades.

Museo Nacional de Arte

10. En el hecho más reciente de mala utilización de un recinto histórico, el pasado 28 de octubre, según reportan trabajos periodísticos, se celebró la ceremonia de aniversario de 25 años de la revista Marie Claire en el recinto del Museo Nacional de Arte, ubicado en Tacuba no. 8, Col. Centro Histórico de la Delegación Cuauhtémoc.

11. Según versiones de los asistentes, durante el evento se llevó a cabo un concierto privado de una conocida cantante de música pop, mientras que la cena y posterior fiesta se prolongó hasta la madrugada.

12. En declaraciones ante un medio de comunicación, el Instituto Nacional de Bellas Artes confirmó que se trató de un evento corporativo, para el cual la dirección de la publicación celebró un convenio de intercambio publicitario con la dirección del Munal para alquilar el recinto. El monto de dicho convenio, según información otorgada al medio La Jornada por el INBA, asciende a 500 mil pesos.

13. En ese mismo comunicado, el INBA asegura que la cena-gala a la que asistieron alrededor de 350 invitados, no interfirió con la actividad sustantiva del museo ni dañó las instalaciones, toda vez que el recinto se encuentra resguardado y se toman todas las medidas de seguridad en sus salas de exhibición. Sin embargo, documental gráfico como fotografías y videos demuestran que durante el evento, el servicio de comida salía del

interior del museo, con meseros transportando charolas con alimentos entre las salas del recinto, mientras que los invitados ingerían bebidas alcohólicas en el Patio de los Leones, lugar donde se llevó a cabo la cena.

14. El INBA admite que esta no es la primera vez que se hacen este tipo de eventos privados en las instalaciones del Munal, y además asegura que “obviamente no siempre todos son de carácter cultural”, pues se realizan con el objetivo de recabar dinero necesario para la operación del Museo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En los hechos descritos en los Antecedentes del presente documento, así como en los exhortos aprobados con anterioridad por esta Asamblea Legislativa, se hace patente el descuido y la falta de respeto con que ahora las dependencias de gobierno tratan nuestro patrimonio cultural e histórico.

SEGUNDA.- Que en el Decreto Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de julio de 1981, sin desincorporarlo del dominio público de la Federación, se destinó a la Secretaría de Educación Pública para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura instalara un museo de pintura, en el área que ocupara la Secretaría de Gobernación el inmueble conocido como "Palacio de Comunicaciones", ubicado en la calle de Tacuba de la colonia Centro Histórico.

En ese mismo Decreto, se establece que el Museo Nacional de Arte dependerá del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el cual

tendría por objeto “reunir, conservar y difundir obras artísticas de autores nacionales o extranjeros, propiedad de la Federación, de las entidades y municipios, así como de particulares y de instituciones y personas públicas o privadas extranjeras.”

TERCERA.- Que según el párrafo segundo, del Artículo 2º de la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para **fomentar el conocimiento y respeto** a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Según el artículo 44 de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

CUARTA.- La misión del INBA consiste en “preservar y difundir el patrimonio artístico nacional, difundir y promover la creación de las artes e impulsar la educación e investigación artísticas con la participación de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para mejorar la calidad de vida de los mexicanos, según su Código de Conducta.”

Asimismo, la misión del MUNAL establece que “además de cumplir con las funciones propias de un museo, el Museo Nacional de Arte desde su rol nacional hace accesible su colección, proyectos educativos y de

exhibición a todos los públicos, para su uso y participación en la generación de conocimiento, reflexión, inspiración, creatividad y disfrute del arte”.

CUARTA.- En la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establece en su artículo cuarto, fracción VIII, que el patrimonio del INBA estará constituido, entre otros, por “el producto de las cuotas y precios de arrendamiento que previa aprobación del Consejo fije el Director del Instituto por: entrada a los conciertos y demás espectáculos musicales, teatrales, de danza, por exhibiciones de colecciones de arte, **por alquileres de teatros y sus anexos o de cualquiera otro local, así como por entrada a los museos y a otras dependencias del Instituto;** el que provenga de la venta de publicaciones, reproducciones, tarjetas, etc., y las recaudaciones que le correspondan por actividades de televisión.

QUINTA.- Si bien la legislación vigente no contempla explícitamente la posibilidad del arrendamiento de los bienes, muebles o inmuebles, bajo el resguardo del INBA a terceros, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento del objeto del Instituto, el artículo quinto de la Ley que Crea el Instituto de Bellas Artes y Literatura establece que:

“Ninguno de los bienes, muebles e inmuebles, que proporcione al Instituto el Gobierno Federal y los que aquél adquiera por los medios previstos en la presente Ley, podrán enajenarse, hipotecarse, **canjearse**, ni darse en prenda sin sujetarse a las leyes de la materia y que rigen para los bienes nacionales.”

Asimismo, según el artículo 55 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas cualquier infracción que no esté prevista, será sancionada por los Institutos competentes, con multa de doscientos a mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

SEXTA.- La misma Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece que es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

Asimismo, la misma Ley establece en sus artículos 5, 35 y 36, que son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte; así como que son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.

Según el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el recinto ubicado en la calle de Tacuba #8, Col. Centro Histórico de la Delegación Cuauhtémoc, se encuentra catalogado como Monumento Histórico dentro de la Zona de Monumentos Históricas denominada "Centro Histórico de la Ciudad de México", con Folio Real 3HZM00000059.

SÉPTIMA.- Según el artículo 18 de la misma Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuidará que el INAH tenga oportunamente las asignaciones presupuestales suficientes para el debido cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

En consecuencia y con base en las consideraciones anteriores, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa para su aprobación, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita la actuación apegada a derecho y con celeridad del Instituto Nacional de Antropología e Historia para llevar a cabo las investigaciones necesarias y –en su caso– fincar las responsabilidades correspondientes en el caso de una mal utilización del recinto que alberga el Museo Nacional de Historia, ubicado en la calle de Tacuba #8, Col. Centro Histórico de la Delegación Cuauhtémoc, para un evento privado celebrado el día 28 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Se hace un exhorto al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes, y a todas las dependencias de la Administración Pública local y federal que tengan bajo su resguardo monumentos y edificios históricos, a actuar con apego a la Ley y sobre todo a gestionar los bienes inmuebles en cuestión con estricto cumplimiento del objeto que les ha sido determinado.

TERCERO.- Se hace un exhorto al Secretario de Hacienda y Crédito Público que, con fundamento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, prevea en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 los recursos suficientes para que los Institutos competentes no se vean obligados a recurrir a transacciones como la presente, que ponen en peligro el patrimonio histórico y cultural de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 2 días de diciembre de 2014.

ATENTAMENTE

Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva
Coordinador

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS), AL “PROGRAMA DE VIH/SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PERTENECIENTE A LA CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS CAPITALINOS QUE SUFREN DICHA ENFERMEDAD, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que a nivel mundial, 33.4 millones de personas están infectadas por el VIH o aquejadas de SIDA; la abrumadora mayoría de ellas viven en países de ingresos bajos y medianos. Se

calcula que en los últimos años contrajeron la infección 2,7 millones de personas. El VIH/SIDA es la principal causa infecciosa de mortalidad en todo el mundo; hasta la fecha, se ha cobrado un tributo de más de 27 millones de vidas. Se calcula que cada año mueren por esta causa 2 millones de personas.

El VIH/SIDA, es un problema global de salud que, además, extiende sus redes en los ámbitos de los derechos humanos y el desarrollo social. Hay más de 40 millones de personas con dicha enfermedad en el mundo, la mayoría en los países pobres.

La infección provoca un abatimiento progresivo del estado físico - susceptible de ser paliado a través de atención y medicación adecuadas -, pero también un contexto de discriminación para quien la padece.

La infección del VIH, se da a través de fluidos vitales como la sangre, el semen, el flujo cérvico-uterino y la leche materna; las personas que viven con VIH, sólo deberían de ocuparse del cuidado de su salud, de tener acceso a los medicamentos especializados y contar con servicios médicos de calidad; pero no es así, la realidad es muy diferente.

Las mismas, también padecen otra epidemia: la del estigma y la discriminación, que se ha diseminado en el mundo con mayor intensidad que la infección. El estigma y la discriminación representan una expresión de violencia social que afecta los derechos humanos de las personas afectadas por el VIH, principalmente aquellos grupos tradicionalmente discriminados, como: homosexuales; mujeres; trabajadores y trabajadoras del sexo comercial; migrantes y usuarios de drogas inyectables.

La realidad tristemente nos demuestra, en los hechos, que la infección por el VIH/SIDA conlleva la muerte social de quien la experimenta, lo que no sólo vulnera su integridad física, sino la dignidad inherente a su condición humana.

Al contextualizar esta circunstancia en un país como México, se cae en la cuenta de que la propagación del VIH/SIDA agudiza las desigualdades sociales y recrudecen las condiciones de vida de las personas, cuya dignidad es menos respetada.

CONSIDERANDOS

1.- De acuerdo con el Registro Nacional de Casos de Sida, al 30 de junio de 2012, el Distrito Federal concentra la mayor cantidad de casos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) con 23 mil 949 casos, representando el 16% de las 149 mil 883 personas en el país. De esta forma, la entidad ocupa el primer lugar en la tasa de incidencia acumulada por SIDA, con 270.6 casos por cada 100 mil habitantes.

2.- Anualmente, se diagnostican entre mil 200 y mil 300 casos nuevos de SIDA en el Distrito Federal. El 89% de los casos corresponden a hombres. El 26% de los casos son de jóvenes en edades entre los 15 y los 29 años; y un 50% en personas de 30 a 44 años de edad. Se estima que existen más de 150 mil hombres homosexuales, de 15 a 49 años en la Ciudad de México.

3.- Sin embargo, una investigación del Instituto Nacional de Salud Pública encontró que únicamente el 8% de las personas infectadas por el VIH, asisten a sitios de reunión públicos (bares, discotecas, parques, etc.). La prevalencia estimada de VIH es del 13%, pero la prevalencia en hombres homosexuales, que

acuden por su propia voluntad a la Clínica Especializada Condesa, es del 23%. El servicio de consejería que se le ofrece a cada uno de ellos revela que la mitad vienen para confirmar una prueba que se le ha realizado en otra instancia.

4.- La mayoría de las nuevas infecciones están asociadas a jóvenes, que inician su vida sexual activa, por lo tanto es muy importante darles la información requerida.

5.- En la actualidad hay un promedio de 9 mil casos de VIH/SIDA y 30% de ellos, refieren al grupo de población entre 15 y 29 años.

6.- La Clínica de Especialidades Condesa, es la que atiende al mayor número de pacientes con VIH en el país y es la más grande en su tipo en toda América Latina. 5,449 personas están recibiendo tratamiento antirretroviral gratuito y otros servicios especializados.

7.- El Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México, a través de la Clínica Especializada Condesa, brinda el servicio de Detección del VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y Sífilis, con pre y post consejería a toda la población, ofreciendo a los usuarios, asesoría, orientación y acompañamiento en los temas de VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, evaluación de prácticas de riesgo e identificación de las capacidades humanas, para impulsar una cultura de autocuidado y prevención.

8.- La presente proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto, solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2014, sean etiquetados 20 millones de pesos (veinte millones de pesos), al “Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México”, perteneciente a la

Clínica Especializada Condesa, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a fin de salvaguardar la salud de las y los ciudadanos de esta capital.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a las y los diputados integrantes de la Comisión la sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS), AL “PROGRAMA DE VIH/SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PERTENECIENTE A LA CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS CAPITALINOS QUE SUFREN DICHA ENFERMEDAD.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 9 MILLONES DE PESOS (NUEVE MILLONES DE PESOS), A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UN REFUGIO, ESPECÍFICAMENTE CREADO PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ABUSO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL INFANTIL, CON EL OBJETIVO DE REHABILITAR LA SALUD FÍSICA Y PSICOEMOCIONAL DE LAS MISMAS, COADYUVANDO A LA RECUPERACIÓN DE SU IDENTIDAD Y DIGNIDAD, PARA QUE PUEDAN REINSERTARSE EN LA SOCIEDAD, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La trata de personas en nuestros días, es una modalidad contemporánea de esclavitud, la cual entraña violencia extrema, principalmente hacia las mujeres, niñas y niños, vulnerando sus derechos fundamentales, flagelando a la sociedad en conjunto.

En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), refiere que la trata de personas es el tercer negocio más redituable del mundo, seguido del tráfico de drogas y de armas, con ingresos estimados en 32 millones de dólares. De igual modo, se calcula que internacionalmente 2.4 millones de personas son víctimas de trata en condiciones de explotación sexual.

Actualmente, México ha fungido como país de origen, tránsito y destino de migrantes, regulares e irregulares, que se encuentran en situación de pobreza, marginalidad y, sobre todo, de alta vulnerabilidad, provocando que sean estos, el blanco perfecto para convertirse en víctimas de trata.

Según el Diagnóstico Humman Traffcking Assesment Tool, de la American Bar Association (ABA), se han detectado en nuestro país, 47 bandas dedicadas a la trata de personas, para su explotación sexual. Se reporta que las entidades con mayor índice de riesgo son: Distrito Federal, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Tlaxcala, Puebla y Quintana Roo.

México es el segundo país que más víctimas provee a Estados Unidos y el principal consumidor mundial de personas en situación de trata, con cualquier fin. Más de 30 mil menores son víctimas de explotación sexual, de los cuales 80% oscila entre los 10 y 14 años de edad; a decir de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas.

Esta conducta delictuosa afecta cada año a 3.5 millones de personas aproximadamente; especialmente a mujeres, 90% de ellas adolescentes y niñas, además, es el segundo ilícito en el mundo en aportación de recursos al crimen organizado: con más de 42 mil millones de dólares anuales, por debajo sólo del narcotráfico.

En otro orden de ideas, nuestro país es el segundo a nivel mundial, donde se abre el mayor número de páginas Web dedicadas a la pornografía infantil, así como, uno de los primeros destinos de turismo sexual, pues existe un enorme número de giros negros, en los cuales se efectúa de manera abierta, la explotación sexual de personas en situación de trata.

En el aspecto laboral, hay 3.6 millones de personas, entre 5 y 17 años, que en diversos sectores son explotados y obligados a realizar trabajos peligrosos, para su seguridad, salud, integridad y dignidad.

Es importante mencionar, que en el año 2000 fue firmado el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (conocido como “Protocolo”), ratificados por nuestro país en el año 2003.

Este instrumento internacional establece, en su artículo 3º, define la Trata de Personas en los siguientes términos:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Ante este escenario, en el año 2007 se fortaleció el marco jurídico en materia de Trata de Personas, con una Ley Federal, 18 estatales, y 14 Códigos Penales locales en que se tipificó esta conducta.

CONSIDERANDOS

1.- Desafortunadamente, hoy en día la Ciudad de México es identificada como un lugar de tránsito y destino de las redes criminales de trata. Por una parte, la Organización de las Naciones Unidas refiere, que existen más de 80 mil niñas y niños en esta situación; y por otra, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, durante el Informe del Observatorio contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en el Distrito Federal, menciona que la cifra supera los 20 mil infantes explotados.

2.- Es dable mencionar, que en el Distrito Federal, cerca del 35% de las niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente, se encuentran en el rango de edad de 12 a 14 años; mismo que resulta el más alto, con respecto a las demás edades. Lo anterior puede ser consecuencia de que dicho rango de edad, es la etapa en la que los niños pasan a ser adolescentes, lo que permite, sea este un factor predominante, para que se cometa el abuso por parte de los victimarios; a decir del primer informe de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 2012-2013.

3.- En relación a lo anterior, el 24 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, la cual tiene como objeto: la prevención de la trata de personas, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas, con la finalidad de garantizar la libertad y el libre desarrollo de la personalidad de quienes son víctimas o posibles víctimas residentes o trasladadas a este territorio; así como, la prevención contra cualquier forma de abuso y explotación sexual comercial infantil, además del apoyo, protección, atención y asistencia, para garantizar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual de las y los niños.

4.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente radica en solicitar que se etiquete una cantidad de 9 millones de pesos, destinados a la creación de un refugio, específicamente creado, para las víctimas de la trata de personas, abuso y explotación comercial infantil.

5.- El principal propósito de este refugio será rehabilitar la salud física y psicoemocional de las víctimas de trata, abuso y explotación comercial infantil, del Distrito Federal, para el desarrollo de actividades productivas, así como la

recuperación de su identidad y dignidad, para que puedan reinsertarse en la sociedad.

6.- La gravedad de dicha situación, representa un gran reto, tanto para el Gobierno de esta capital, como para la sociedad en general; pues este tipo de delito de lesa humanidad, traen consecuencias desastrosas que transgreden los derechos fundamentales de las víctimas, con impactos sustantivos, no sólo en ellas sino también en las familias, su comunidad.

7.- La trata de personas y el abuso, es un problema cuyo impacto físico y emocional puede ocasionar secuelas emocionales graves a corto, mediano y largo plazo, en las víctimas, dejando huellas profundas que repercuten directamente en su desarrollo integral.

8.- Las víctimas de trata de personas, son consideradas como los sujetos activos y protagonistas del delito, sin embargo el seguimiento que se tiene para reinsertarlas en la sociedad es limitado, en virtud de que a las personas que son rescatadas de las redes de la delincuencia organizada, se les asesora legal y psicológicamente, pero se carece de un programa integral de desarrollo que les brinde la oportunidad de constituir las nuevamente en la sociedad, en su familia y en su comunidad, quedando aún sujetas al desamparo institucional, situación que en un estado de derecho y por humanidad no puede tolerarse.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario que las niñas, adolescentes y mujeres que sean rescatadas de los tratantes de personas, deben tener un refugio que las resguarde, con el único fin de rehabilitar la salud física y psicoemocional de las mismas, coadyuvando a la recuperación de su identidad y dignidad, para que puedan reinsertarse en la sociedad.

Es por ello que solicito lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 9 MILLONES DE PESOS (NUEVE MILLONES DE PESOS), A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UN REFUGIO, ESPECÍFICAMENTE CREADO PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ABUSO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL INFANTIL, CON EL OBJETIVO DE REHABILITAR LA SALUD FÍSICA Y PSICOEMOCIONAL DE LAS MISMAS, COADYUVANDO A LA RECUPERACIÓN DE SU IDENTIDAD Y DIGNIDAD, PARA QUE PUEDAN REINSERTARSE EN LA SOCIEDAD.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 90 (NOVENTA) MILLONES DE PESOS, AL “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS Y ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA”, A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE LOGRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS 40 MIL HECTÁREAS DE SUELO CONSERVACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Distrito Federal se localiza en el suroeste de la cuenca de México y cuenta con una superficie de 148 mil 178.7 hectáreas, de las cuales 60 mil 867.9 son Suelo Urbano y 87 mil 294.36 corresponden a Suelo de Conservación, lo que representa el 59% del total. Dicho porcentaje de ecosistemas naturales concentra a 34 mil hectáreas de propiedad social pertenecientes a ejidos y comunidades y alrededor de 27 mil hectáreas de poblados agrarios en trámites. (Programa de Medio Ambiente 2007 - 2012).

Los bienes y servicios que ofrecen los ecosistemas juegan un importante papel en su propia dinámica, así como en la economía de la región o el país donde están insertados. En el caso del Distrito Federal, son vitales porque significan la sobrevivencia de la población que habita en la zona metropolitana, por la conservación de la biodiversidad de la región y por ser el espacio en el cual se realizan las actividades económicas de subsistencia para la población que habita la zona rural de la entidad.

Los “bienes ambientales”, son las materias primas que utiliza el hombre para uso directo y en sus actividades económicas; son los productos tangibles que brinda la naturaleza. Los “servicios ambientales” son, a su vez, intangibles; son beneficios derivados de los procesos naturales de los ecosistemas y mantienen toda la vida en el planeta incluyendo al ser humano, por ello son esenciales para subsistir.

A decir del artículo 5° de la Ley Ambiental del Distrito Federal:

“SERVICIOS AMBIENTALES: *Aquellos derivados de los ecosistemas o sus elementos, cuyos valores o beneficios son económicos, ecológicos o socioculturales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, propiciando una mejor calidad de vida de los habitantes y que justifican la necesidad de desarrollar acciones para promover la preservación, recuperación y uso racional de aquellos elementos relevantes para la generación de estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras”.*

Los servicios que brinda un ecosistema son:

- La recarga del acuífero y mantenimiento de la calidad del agua;
- Control de inundaciones;
- Captación de partículas suspendidas;
- Producción de oxígeno;
- Captura de carbono (indispensable para contener y mitigar el impacto del cambio climático);
- Regulación climática y microclimática;
- Mitigación de la contaminación auditiva;
- Retención de suelo fértil (control de la erosión y retención de nutrientes);
- Polinización;
- Refugio de especies / soporte de la biodiversidad;
- Belleza escénica (como espacios de esparcimiento turístico y cultural)

Es por ello, que resulta trascendental la conservación y preservación de los ecosistemas que sostienen los procesos productivos y que son soporte de la vida, como los que conforman el Suelo de Conservación del Distrito Federal, pues su sobreexplotación desencadenaría una fuerza destructiva que en sus efectos

sinérgicos y acumulativos, generaría cambios amenazando la estabilidad y sustentabilidad del lugar donde se lleven a cabo.

Para la protección de los ecosistemas del Distrito Federal en un buen estado de conservación, la Secretaría del Medio Ambiente diseñó el “Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias” (Publicado en la Gaceta Oficial del D. F. del 19 de octubre de 2005), y el “Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica” (Publicado en la Gaceta Oficial del D. F. del 8 de diciembre de 2006).

Las Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica se establecieron como una categoría de Área Natural Protegida, para preservar aquellas regiones, de propiedad comunal o ejidal, que aún conservan sus condiciones naturales.

CONSIDERANDOS

1.- La retribución para la conservación de los Servicios Ambientales, no es más que la implementación de un sistema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), el cual es un instrumento económico creado como un incentivo para los dueños de los terrenos donde se generan estos servicios, con el fin de fomentar la conservación de los ecosistemas y compensar tanto el costo de oportunidad derivado de realizar actividades que dañan los ecosistemas, como los gastos en los que incurren al hacer prácticas de buen manejo del territorio.

2.- Es por ello, que a partir del año 2007 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluyó en el presupuesto del Fondo Ambiental Público, los recursos para

el desarrollo de programas para la conservación y restauración de recursos naturales que hasta 2006 formaban parte del presupuesto de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. (Fondo Ambiental Público 2007 - 2012)

3.- Es válido señalar, que dicho programa se implementa sólo en las zonas que poseen un buen estado de conservación ecológica, puesto que son estos ecosistemas los que proveen de manera óptima los Servicios Ambientales que pueden contrarrestar la problemática de la Ciudad de México en cuanto a: Deforestación por cambio de uso del suelo; aprovechamiento desordenado de los recursos naturales, lo que provoca la degradación de los ecosistemas; la propagación de plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; contaminación; pastoreo excesivo; sobreexplotación de los mantos acuíferos; pérdida de vegetación natural y de biodiversidad.

4.- El principal propósito de este programa es asegurar la conservación de los ecosistemas naturales del Distrito Federal, así como la permanencia de los Servicios Ambientales que proporcionan a los habitantes de esta ciudad; involucrando a los ejidos y comunidades a través de una retribución económica siempre que realicen labores de protección, restauración y mantenimiento de los ecosistemas que están bajo su propiedad.

5.- De esta forma, fue designado un monto de 20 millones de pesos para el “Programa de Retribución por Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica”, el cual sólo cubre un total de 13 mil hectáreas., de las 40 mil que hoy se encuentran en buen estado de conservación ecológica, en el Distrito Federal.

6.- Asimismo, dicho monto se ha mantenido invariable de 2007 a la fecha, a pesar de que el artículo 4 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, expresa que:

“La Asamblea Legislativa deberá aprobar anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto de recursos para el Fondo Ambiental Público, destinados a dar cumplimiento a la presente Ley, mismo que deberá ser superior en términos reales al del ejercicio fiscal del año anterior asignado a la retribución por la protección, conservación y ampliación de los servicios ambientales en el Suelo de Conservación del Distrito Federal”.

Por otra parte, la Ley Ambiental del Distrito Federal, en su artículo 70 Bis, enuncia que:

“El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal establecerá los recursos del fondo ambiental y, entre otros, aquellos destinados específicamente para la vigilancia y conservación de los recursos naturales, así como la retribución por la conservación de los servicios ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, y su monto no podrá ser menor al que se hubiera establecido en el ejercicio fiscal anterior”

7.- El monto que se le asigna a cada una de estas categorías de Áreas Protegidas, destina una tercera parte a la vigilancia de las zonas con vegetación natural; otra tercera parte a proyectos de inversión para la conservación (equipamiento para las brigadas de vigilancia, capacitación, administración de las Áreas de Reserva o de

Conservación Ecológica, programas de manejo, entre otros); y la otra parte para el ejido o comunidad. Ello garantiza un eficaz accionar plenamente coherente con lo dictaminado en las Leyes Ambiental y para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

8.- Es de imperiosa necesidad hacer constar, que el “Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica”, no tiene relación alguna con los subprogramas denominados “Fondo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas” (FOCORE) y el “Apoyo para la Participación Social en acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas” (APASO), ambos pertenecientes al “Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social” (PROFASE); debido a que dichos subprogramas, están destinados al desarrollo de proyectos de inversión y pagos de jornales para la vigilancia del suelo de conservación; mientras que el programa de retribución que nos ocupa, está destinado a consolidar la conservación de zonas de alto valor ambiental, a través del pago por los servicios ambientales que ofrecen las mismas.

9.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal:

“La Secretaría, en coordinación con las delegaciones correspondientes, en el marco previsto en los ordenamientos jurídicos aplicables, impulsará programas e instrumentos de política ambiental destinados a los productores y habitantes rurales de los núcleos agrarios, así como a los pequeños productores rurales, del Suelo de Conservación, que los

retribuyan por la protección, conservación o ampliación de los servicios ambientales y para promover el desarrollo rural y el bienestar social y económico de los sujetos de esta ley mediante la generación de empleo y el incremento de sus ingresos, desalentando los cambios en el uso de suelo”.

10.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente proposición radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 90 (noventa) millones de pesos, al “Programa de Retribución por Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica”; a través del Fondo Ambiental Público de la Secretaría del Medio Ambiente de esta capital, a fin de que se logre la implementación del mismo para la preservación de las 40 mil hectáreas de suelo conservación, que se encuentran en buen estado, en la Ciudad de México.

11.- Diputadas y Diputados, considero que como representantes de las y los habitantes del Distrito Federal, tenemos el compromiso ante la ciudadanía, de construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza, garantizando a su vez, su salud y bienestar; por lo que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 90 (NOVENTA) MILLONES DE PESOS, AL “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS Y ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA”, A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE LOGRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS 40 MIL HECTÁREAS DE SUELO CONSERVACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE MANERA COORDINADA Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESCATE DE LOS CAUSES DE LOS RÍOS TACUBAYA Y BECERRA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón está compuesta por una importante red pluvial, la cual está formada por sus barrancas y cañadas, que constituyen el descenso natural del agua, en su rápido camino hacia la cuenca. Las corrientes de agua forman ocho subcuencas pluviales correspondientes a varios ríos, entre los que destacan los ríos Tacubaya y Becerra, abastecidos por agua de lluvia y por cinco manantiales infiltrados en la montaña.

En dicha demarcación se reconoce, además, una densa red fluvial, favorecida por las abundantes precipitaciones que se producen en la parte alta de las montañas y por la constitución del pie de monte que es fácilmente cortado por los ríos. El gran número de escurrimientos que provienen de la Sierra de las Cruces y de una erosión remontante, que se inicia en la ribera lacustre, han originado el sistema hidrológico actual.

Por una parte, el Río Tacubaya nace en las laderas del cerro Cuajimalpa, se dirige por el noreste hasta unirse con el Río Becerra y después forma el Río de la Piedad; sus principales alimentadores son los manantiales de Santa Fe. A lo largo del Río Tacubaya se ha construido la presa del mismo nombre. La cuenca de este río presenta una topografía accidentada que origina grandes escurrimientos.

Por la otra, el Río Becerra nace en el cerro de Cuajimalpa, sigue en dirección noreste hasta unirse con el Río Tacubaya y formar así el Río de la Piedad, mismo que cruza la ciudad entubado, desembocando en el Lago de Texcoco. Su cuenca es bastante impermeable; sobre él se construyó la presa Becerra I y II, cuyos

principales afluentes son las barrancas Las Palmas, Tecolocalco, Ojalalpa y Tecolote.

En otro orden de ideas, el Río de la Piedad, es una corriente de agua que debe su nombre al originario pueblo de *La Piedad Ahuehuetlán*, el cual estaba asentado en sus márgenes, en el Distrito Federal. Recibe sus aguas de los ríos de Tacubaya y Becerra, que tienen su unión en un punto localizado a poco más de 1 kilómetro del antiguo pueblo de Tacubaya. El Río de la Piedad desemboca en el afluente principal del canal rectificado del Río Churubusco, en la zona de Pantitlán.

El entubamiento de los ríos de la Ciudad de México, tiene sus antecedentes a finales de la década de 1930, cuando el Arq. Carlos Contreras propuso por primera vez edificar un anillo de circulación sobre los Ríos de la Piedad, el Río Consulado y la Verónica.

Dicho arquitecto fue el primero en vislumbrar la construcción del viaducto, es decir, un ducto de agua negra y sobre él una vía para el transporte. Sin embargo, fue hasta 1952 cuando se concretó esta idea y se construyó parte del Viaducto Miguel Alemán, tomando esta viabilidad el nombre de *Viaducto Río de la Piedad*, desde Acapulco y hasta Calzada Ignacio Zaragoza.

A partir de esta idea, se experimentó una ansiedad urbanística porque se resolvía fácilmente, de esta manera, el problema de los desechos, mandándolos a los diferentes ríos. De ahí vino el entubamiento de muchos más. En el siglo XX se trabajó parte del Río Mixcoac, la totalidad del Río Churubusco, el Río Consulado, La Piedad y parte del Río de La Magdalena.

Es importante mencionar que el principal objetivo que motivó el surgimiento de esta tendencia, era el de resolver el problema de insalubridad que comenzaban a representar estos ríos, convertidos en desagües, tras ser alcanzados por la expansión de la mancha urbana. Aunque dicha situación se pudo haber solucionado, separando las aguas negras mediante un ducto y siendo recuperadas las aguas limpias de los ríos, pudiéndose aprovechar esa agua para otros fines.

Si bien dicho entubamiento buscaba además, ser una solución a las inundaciones recurrentes de la ciudad; esta medida, combinada con la construcción de miles de kilómetros de drenaje, resultaba insuficiente debido al crecimiento acelerado de la población, de la mancha urbana y, sobre todo, por el hundimiento del Distrito Federal.

No olvidemos que en el año 1519, existían en la Ciudad de México un total de 70 ríos que terminaban en el lago; si ese mismo plano lo trasladamos a la actualidad, los 70 ríos siguen siendo los mismos, pero los que quedaron dentro de la ciudad, están contaminados y entubados; en más de 90 años pasaron de ser ríos a drenajes de aguas negras.

El entubamiento de los ríos no fue concebido como un modelo hidráulico sino como un modelo sanitario; no se buscaba dar solución a la problemática del agua, sino a los problemas de contaminación por estar convertidos en cloacas.

Asimismo, es válido destacar que en la época en la que se tomaron este tipo de decisiones, el problema de abastecimiento de agua potable en la capital mexicana, estaba resuelto y nadie, en ese momento, podía pensar en la explosión

demográfica que se dio décadas después. Aunque se dice que el agua que hoy no tenemos, podría venir de esos ríos, a pesar de ello y a decir de expertos, aquella política no fue un error sino la política adecuada en aquel momento.

En otro orden de ideas, a finales de la década del 60, según un Diario de Circulación Nacional, se propuso, como una solución radical: El Drenaje Profundo, del cual se inició su construcción en 1967, siendo inaugurada dicha obra en el año de 1975. Este sistema cuenta, en la actualidad con más de 80 kilómetros de interceptores, además de los 50 kilómetros del Emisor Central. Este sistema, en combinación con el Gran Canal de Desagüe, recibe las descargas de muchos de los ríos que han sido entubados.

CONSIDERANDOS

1.- En el caso particular de la Ciudad de México, el crecimiento desmesurado de la misma, ha traído como consecuencia la disminución en la superficie de áreas verdes o zonas jardinadas en general, y por tanto, la posibilidad de reducir las variaciones térmicas tan drásticas que se experimentan en la actualidad, así como la oportunidad de mejorar la calidad del aire que respiramos. De igual modo, ha mermado la existencia de espacios verdes, destinados a la recreación y el esparcimiento, siendo estos cada día más pequeños.

2.- En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS), considera que los espacios verdes, son imprescindibles pues el contacto con los enclaves naturales, brindan beneficios físicos y emocionales, que se traducen en un sentimiento de bienestar y libertad, pérdida o reducción considerable del estrés, mejoramiento de la imagen y el entorno de la ciudad, entre otros.

3.- Por otra parte, en el caso de los ríos y áreas verdes, los bienes y servicios que ofrecen dichos ecosistemas, juegan un importante papel en su propia dinámica y en el entorno en el que se encuentran insertados. En el Distrito Federal, el rescate y conservación de este tipo de zonas, resulta vital porque significa la sobrevivencia de sus habitantes y porque se traduciría en una sustentabilidad en el desarrollo de esta Capital Social.

4.- Los “bienes ambientales” no son más que las materias primas que utiliza el hombre para uso directo y en sus actividades económicas, son los productos tangibles que brinda la naturaleza. Los “servicios ambientales” son a su vez, intangibles, son beneficios derivados de los procesos naturales de los ecosistemas y mantienen toda la vida en el planeta incluyendo al ser humano, por ello son esenciales para subsistir.

5.- A decir del artículo 5° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal:

“SERVICIOS AMBIENTALES: Aquellos derivados de los ecosistemas o sus elementos, cuyos valores o beneficios son económicos, ecológicos o socioculturales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, propiciando una mejor calidad de vida de los habitantes y que justifican la necesidad de desarrollar acciones para promover la preservación, recuperación y uso racional de aquellos elementos relevantes para la generación de estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras”.

6.- En este contexto, los servicios que brinda un ecosistema son:

- La recarga del acuífero y mantenimiento de la calidad del agua;
- Control de inundaciones;

-
- Captación de partículas suspendidas;
 - Producción de oxígeno;
 - Captura de carbono (indispensable para contener y mitigar el impacto del cambio climático);
 - Regulación climática y microclimática;
 - Mitigación de la contaminación auditiva;
 - Retención de suelo fértil (control de la erosión y retención de nutrientes);
 - Polinización;
 - Refugio de especies / soporte de la biodiversidad;
 - Belleza escénica (como espacios de esparcimiento turístico y cultural)

7.- Por todo lo antes expuesto, es de trascendental importancia la conservación y preservación de los ecosistemas que sostienen los procesos productivos y que son soporte de la vida, pues su sobreexplotación e inadecuado manejo, finalmente termina desencadenando una fuerza destructiva, que en sus efectos sinérgicos y acumulativos, generará cambios amenazando la estabilidad y sustentabilidad del lugar donde se lleven a cabo.

8.- Es por ello necesario y urgente la recuperación y rescate de los cauces de los Ríos Becerra y Tacubaya, debido a que son estos los que alimentan al Río de la Piedad, del que un 80% es agua de lluvia y el 20% restante es drenaje.

De lo que se trata, además de desentubar los ríos, es de restaurar ecológicamente la cuenca, con todo el significado que ello implica; que se realicen las acciones de rehabilitación pertinentes y necesarias, con vegetación en buen estado, servicios y un patrimonio histórico restaurado; de tal manera que sea un detonante en la creación de espacios públicos para la cohesión y la unidad del tejido social.

9.- Resulta trascendental que se lleven a cabo las acciones necesarias para el saneamiento del cause a cielo abierto de ambos ríos, evitando el contacto con las aguas negras. Ello favorecería al restablecimiento y rehabilitación del Río de la Piedad, coadyuvando a la regeneración de los bosques del poniente de la ciudad y los humedales del oriente, según especialistas de la Universidad Iberoamericana.

10.- Conforme al artículo 9º, fracción XX, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XX. “Realizar y promover programas para el desarrollo de técnicas, ecotécnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir el deterioro ambiental, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas, con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones privadas y grupos civiles, con los sectores industrial, comercial y de servicio;”

11.- De igual forma, de conformidad con el artículo 26, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente capitalina, la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

IX. “Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;”

XIII. “Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente;”

12.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados mil millones de pesos, a fin de que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de manera coordinada y en el marco de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo un proceso de restauración ecológica y rescate de los causes de los Ríos Tacubaya y Becerra.

13.- Diputadas y Diputados, considero que como representantes de las y los habitantes del Distrito Federal, tenemos el compromiso de construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza, garantizando a su vez, su salud y bienestar; por lo que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE MANERA COORDINADA Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESCATE DE LOS CAUSES DE LOS RÍOS TACUBAYA Y BECERRA.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 200 (DOSCIENTOS) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PUEDA DAR CONTINUIDAD A LA REHABILITACIÓN Y RESCATE DEL RÍO MAGDALENA, EN LA ZONA DE CHIMALISTAC – VIVEROS DE COYOACÁN, DE LA MANERA PREVISTA EN EL PLAN MAESTRO DEL PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LOS RÍOS MAGDALENA Y ESLAVA, bajo los siguientes:**

ANTECEDENTES

El Río Magdalena, cuyo nombre en Nahuatl es Atlític, propició desde la época prehispánica, que en su entorno se desarrollaran numerosos asentamientos humanos que habrían de aprovechar sus beneficios. Siglos antes de la llegada de los españoles, varios grupos humanos se establecieron en sus márgenes, desde las partes altas de la sierra hasta las partes más llanas cercanas al lago. Su desarrollo e importancia varió bastante, ya que algunos alcanzaron mayor predominio sobre los otros.

Durante la época de la conquista, las encomiendas y mercedes fueron inmediatamente utilizadas por los propietarios para hacerlas producir y obtener réditos de las diferentes operaciones. Tanto agricultores como ganaderos, adquirieron más tierras y derechos sobre las aguas para aumentar su producción; ocupando un mayor número de trabajadores y construyendo obras de infraestructura física.

Las regiones que bañaba el Río Magdalena fueron sumamente codiciadas y consecuentemente motivo de muchos conflictos y litigios durante toda la Colonia, dado que era posible instalar en ellas una multiplicidad de unidades productivas, a la vez que mantenían una muy conveniente cercanía con la ciudad capital para comercializar los productos.

Históricamente, este Río ha sido un detonador de actividades económicas, de inicios agrícolas y posteriormente industriales en los obrajes y fábricas que fueron construidas en sus márgenes.

Durante el siglo XIX sus aguas fueron conducidas mediante canales a cielo abierto y tuberías que la captaban, en diferentes niveles de su recorrido, hacia represas para la producción de energía eléctrica en los Dinamos.

Las fuentes de trabajo asociadas al Río fueron en si mismas las detonadoras para el desarrollo urbano de pueblos y haciendas aledañas. Estas se convirtieron en colonias y fraccionamientos que se conurbaron con la mancha urbana de la Ciudad de México hasta consolidar las delegaciones Coyoacán, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras, así como la zona de San Ángel. Particularmente La Magdalena Contreras se consolida por la infraestructura ferroviaria del tren México– Cuernavaca como medio de transporte y comunicación.

Dentro de la mancha urbana se han ubicado los monumentos y espacios públicos con valor cultural, histórico, patrimonio industrial y religioso, de cuatro siglos de desarrollo asociados al cauce del Río Magdalena; el cual debe ser entendido como una parte trascendental dentro del sistema de la cuenca de México, un sistema que ha ido cambiando y transformándose con la acción de los diferentes pobladores a través del tiempo.

En buena medida, la sección del Río Magdalena que pasa por la delegación Coyoacán, resulta ser el detonante del patrimonio histórico de Chimalistac. La zona urbana con los mayores elementos históricos asociados al Río Magdalena, debe ser considerada como fundamental para enriquecer la política ambiental de la Ciudad de México, y la consolidación de un esfuerzo de rescate del único Río vivo del Distrito Federal.

La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, generó en el año 2007, el Programa de Rescate Integral de los Ríos Magdalena y Eslava (PRIRME), con los

siguientes objetivos: 1) Sanear los cauces de ambos Ríos en la porción urbana, ya que actualmente estos fungen como drenaje de los asentamientos humanos; proteger los diversos ecosistemas asociados a ellos; 2) Rescatar áreas públicas asociadas a ellos para habilitarlas como espacios verdes, 3) Rehabilitar y restaurar el patrimonio histórico cultural de la zona.

La plataforma estratégica del Plan Maestro del PRIRME, comprende un total de 5 estrategias y 14 objetivos generales, que abarcan todas las zonas aledañas al cause del Río Magdalena, desde el Paraje “*Cieneguillas*” en la Delegación Cuajimalpa hasta el entronque con Río Churubusco en los Viveros de Coyoacán; así como al Río Eslava que nace en el Paraje “*Rancho Tuerto*” y termina en su confluencia con el Río Magdalena en el Barrio “*La Conchita*” en la Delegación Magdalena Contreras.

Una vez finalizado el Programa de Rescate de las colonias que colindan con el Río Magdalena, la población beneficiada será de 23,204 habitantes, así serán recuperados cerca de 20,000 m² de espacios públicos.

Para dar respuesta a las estrategias y objetivos antes mencionados, se han obtenido una serie de logros en materia de manejo integral del Río Magdalena, tanto de su cuenca hidrológica como del ecosistema en el cual está inserto; de desarrollo local sustentable a partir de la revaloración del espacio paisajístico y urbano del mismo y del ordenamiento territorial para su rescate; así como de una nueva gobernanza para su implementación y monitoreo.

Por una parte, se han llevado a cabo varias acciones en algunos Parajes de San Nicolás Totolapan y La Magdalena Atlitlic, dentro de las Delegaciones Magdalena Contreras y Álvaro Obregón, relacionadas con:

- Realización de obras de contención de suelo; casetas de vigilancia comunitaria; torres – campamento para el combate de incendios forestales; viveros e invernaderos para la producción diversificada y de hierbas finas respectivamente.
- Constitución de las Brigadas de Vigilancia y Combate de Incendios.
- Construcción de la primera etapa de los Colectores Marginales; así como de 9 parques y plazas aledaños al Río Magdalena, como parte de la primera etapa del Parque Lineal La Cañada – Foro Cultural, para lo cual se incluyeron las solicitudes y necesidades de los vecinos, en cada zona intervenida y rampas de acceso en todas ellas, además de la restauración de fachadas y andadores con el fin de recuperar los primeros barrios obreros de la Ciudad de México, como espacios de uso cultural y turístico.

Sin embargo, después de cinco años de vida del PRIRME, resulta de obvia relevancia solicitar que se retome e impulse el rescate de la zona de Chimalistac, tal y como se plantea en el Plan Maestro de referencia, donde esta se considera como prioritaria y que en buena medida implica, necesariamente, la recuperación de la imagen histórica de la zona, así como su rehabilitación ambiental y por ende, proporcionar espacios públicos asociados al Río Magdalena que eleven la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la sección urbana del mismo.

CONSIDERANDOS

1.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes citados, y bajo esa premisa, resulta urgente garantizar la continuidad de un Programa, como el de rescate integral del Río Magdalena, que tiene como meta que el único Río vivo de nuestra ciudad, vuelva a ser un bien público invaluable para las futuras

generaciones; una fuente de servicios ecosistémicos y de actividades recreativas armónicas con la sustentabilidad de la cuenca; un Río con agua limpia en todas sus secciones como elemento imprescindible de su dignidad y belleza.

2.- Es por ello necesario y urgente que en la zona de Chimalistac – Viveros de Coyoacán, también se realicen las acciones de rehabilitación y rescate del Río Magdalena, a través de la construcción del Parque Lineal previsto para la misma, con vegetación en buen estado, servicios y un patrimonio histórico restaurado; de tal manera que sea un detonante en la creación de espacios públicos para la cohesión y la unidad del tejido social.

3.- Asimismo, es esencial que se lleven a cabo las acciones necesarias para el saneamiento del cauce a cielo abierto del Río en las zonas urbanas, que son las partes bajas de la cuenca, y así evitar el contacto con las aguas negras, de modo que se replantee la relación entre los vecinos y este símbolo ambiental protagonista de su entorno, fortaleciéndose la identidad colectiva como habitantes de la ciudad de México.

4.- Debe retomarse la propuesta de construir una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la zona de Chimalistac – Viveros, que en conjunto con los 1.9 km. de Colectores Marginales que se estiman de Viveros de Coyoacán a Churubusco, limpie el Río Magdalena de las descargas de las áreas urbanas, y se logre además de la recarga del acuífero, que este sea disfrutado en toda su magnitud.

5.- Conforme al artículo 26 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

IX. "Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento";

XIII. "Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente".

6.- Por su parte, a decir del artículo 9º: *"Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:"*

I. "Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los planes y programas que de esta se deriven, en congruencia con la que en su caso hubiere formulado la Federación";

XX. "Realizar y promover programas para el desarrollo de técnicas, ecotécnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir el deterioro ambiental, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas, con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones privadas y grupos civiles, con los sectores industrial, comercial y de servicio"

7.- Diputadas y Diputados, considero que como representantes de las y los habitantes del Distrito Federal, tenemos el compromiso ante la ciudadanía, de construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza, garantizando a su vez, su salud y bienestar; por lo que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 200 (DOSCIENTOS) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PUEDA DAR CONTINUIDAD A LA REHABILITACIÓN Y RESCATE DEL RÍO MAGDALENA, EN LA ZONA DE CHIMALISTAC – VIVEROS DE COYOACÁN, DE LA MANERA PREVISTA EN EL PLAN MAESTRO DEL PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LOS RÍOS MAGDALENA Y ESLAVA.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 15 (QUINCE) MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DE MANERA COORDINADA Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESCATE DEL CAUSE DEL RÍO DE LA PIEDAD**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Río de la Piedad, es una corriente de agua que debe su nombre al originario pueblo de *La Piedad Ahuehuatlán*, el cual estaba asentado en sus márgenes, en el Distrito Federal. Recibe sus aguas de los ríos de Tacubaya y Becerra, que tienen su unión en un punto localizado a poco más de 1 kilómetro del antiguo pueblo de Tacubaya. El Río de la Piedad desemboca en el afluente principal del canal rectificado del Río Churubusco, en la zona de Pantitlán.

A finales de la década de 1930, el Arq. Carlos Contreras propuso por primera vez edificar un anillo de circulación sobre los Ríos de la Piedad, el Río Consulado y la Verónica.

Dicho arquitecto fue el primero en vislumbrar la construcción del viaducto, es decir, un ducto de agua negra y sobre él una vía para el transporte. Sin embargo, fue hasta 1952 cuando se concretó esta idea y se construyó parte del Viaducto Miguel Alemán, tomando esta vialidad el nombre de *Viaducto Río de la Piedad*, desde Acapulco y hasta Calzada Ignacio Zaragoza.

A partir de esta idea, se experimentó una ansiedad urbanística porque se resolvía fácilmente, de esta manera, el problema de los desechos, mandándolos a los diferentes ríos. De ahí vino el entubamiento de muchos más. En el siglo XX se trabajó parte del Río Mixcoac, la totalidad del Río Churubusco, el Río Consulado, La Piedad y parte del Río de La Magdalena.

Es importante mencionar que el principal objetivo que motivó el surgimiento de esta tendencia, era el de resolver el problema de insalubridad que comenzaban a

representar estos ríos, convertidos en desagües, tras ser alcanzados por la expansión de la mancha urbana. Aunque dicha situación se pudo haber solucionado, separando las aguas negras mediante un ducto y siendo recuperadas las aguas limpias de los ríos, pudiéndose aprovechar esa agua para otros fines.

Si bien dicho entubamiento buscaba además, ser una solución a las inundaciones recurrentes de la ciudad; esta medida, combinada con la construcción de miles de kilómetros de drenaje, resultaba insuficiente debido al crecimiento acelerado de la población, de la mancha urbana y, sobre todo, por el hundimiento del Distrito Federal.

No olvidemos que en el año 1519, existían en la Ciudad de México un total de 70 ríos que terminaban en el lago; si ese mismo plano lo trasladamos a la actualidad, los 70 ríos siguen siendo los mismos, pero los que quedaron dentro de la ciudad, están contaminados y entubados; en más de 90 años pasaron de ser ríos a drenajes de aguas negras.

El entubamiento de los ríos no fue concebido como un modelo hidráulico sino como un modelo sanitario; no se buscaba dar solución a la problemática del agua, sino a los problemas de contaminación por estar convertidos en cloacas.

Asimismo, es válido destacar que en la época en la que se tomaron este tipo de decisiones, el problema de abastecimiento de agua potable en la capital mexicana, estaba resuelto y nadie, en ese momento, podía pensar en la explosión demográfica que se dio décadas después. Aunque se dice que el agua que hoy no tenemos, podría venir de esos ríos, a pesar de ello y a decir de expertos, aquella política no fue un error sino la política adecuada en aquel momento.

En otro orden de ideas, a finales de la década del 60, según un Diario de Circulación Nacional, se propuso, como una solución radical: El Drenaje Profundo, del cual se inició su construcción en 1967, siendo inaugurada dicha obra en el año de 1975. Este sistema cuenta, en la actualidad con más de 80 kilómetros de interceptores, además de los 50 kilómetros del Emisor Central. Este sistema, en combinación con el Gran Canal de Desagüe, recibe las descargas de muchos de los ríos que han sido entubados.

CONSIDERANDOS

1.- En el caso particular de la Ciudad de México, el crecimiento desmesurado de la misma, ha traído como consecuencia la disminución en la superficie de áreas verdes o zonas jardinadas en general, y por tanto, la posibilidad de reducir las variaciones térmicas tan drásticas que se experimentan en la actualidad, así como la oportunidad de mejorar la calidad del aire que respiramos. De igual modo, ha mermado la existencia de espacios verdes, destinados a la recreación y el esparcimiento, siendo estos cada día más pequeños.

2.- En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS), considera que los espacios verdes, son imprescindibles pues el contacto con los enclaves naturales, brindan beneficios físicos y emocionales, que se traducen en un sentimiento de bienestar y libertad, pérdida o reducción considerable del estrés, mejoramiento de la imagen y el entorno de la ciudad, entre otros.

3.- Por otra parte, en el caso de los ríos y áreas verdes, los bienes y servicios que ofrecen dichos ecosistemas, juegan un importante papel en su propia dinámica y en el entorno en el que se encuentran insertados. En el Distrito Federal, el rescate

y conservación de este tipo de zonas, resulta vital porque significa la sobrevivencia de sus habitantes y porque se traduciría en una sustentabilidad en el desarrollo de esta Capital Social.

4.- Los “bienes ambientales” no son más que las materias primas que utiliza el hombre para uso directo y en sus actividades económicas, son los productos tangibles que brinda la naturaleza. Los “servicios ambientales” son a su vez, intangibles, son beneficios derivados de los procesos naturales de los ecosistemas y mantienen toda la vida en el planeta incluyendo al ser humano, por ello son esenciales para subsistir.

5.- A decir del artículo 5° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal:

“SERVICIOS AMBIENTALES: Aquellos derivados de los ecosistemas o sus elementos, cuyos valores o beneficios son económicos, ecológicos o socioculturales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, propiciando una mejor calidad de vida de los habitantes y que justifican la necesidad de desarrollar acciones para promover la preservación, recuperación y uso racional de aquellos elementos relevantes para la generación de estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras”.

6.- En este contexto, los servicios que brinda un ecosistema son:

- La recarga del acuífero y mantenimiento de la calidad del agua;
- Control de inundaciones;
- Captación de partículas suspendidas;
- Producción de oxígeno;
- Captura de carbono (indispensable para contener y mitigar el impacto del cambio climático);

-
- Regulación climática y microclimática;
 - Mitigación de la contaminación auditiva;
 - Retención de suelo fértil (control de la erosión y retención de nutrientes);
 - Polinización;
 - Refugio de especies / soporte de la biodiversidad;
 - Belleza escénica (como espacios de esparcimiento turístico y cultural)

7.- Por todo lo antes expuesto, es de trascendental importancia la conservación y preservación de los ecosistemas que sostienen los procesos productivos y que son soporte de la vida, pues su sobreexplotación e inadecuado manejo, finalmente termina desencadenando una fuerza destructiva, que en sus efectos sinérgicos y acumulativos, generará cambios amenazando la estabilidad y sustentabilidad del lugar donde se lleven a cabo.

8.- Es por ello necesario y urgente la recuperación y rescate del cause del Río de la Piedad, del que un 80% es agua de lluvia y el 20% restante es drenaje. Pero no se trata sólo de desentubar el viaducto Río de la Piedad, sino de restaurar ecológicamente la cuenca, con todo el significado que ello implica; que se realicen las acciones de rehabilitación pertinentes y necesarias, con vegetación en buen estado, servicios y un patrimonio histórico restaurado; de tal manera que sea un detonante en la creación de espacios públicos para la cohesión y la unidad del tejido social.

9.- Resulta trascendental que se lleven a cabo las acciones necesarias para el saneamiento del cause a cielo abierto del Río en esta zona urbana, evitando el contacto con las aguas negras, de modo que se replantee la relación entre los vecinos y este símbolo ambiental protagonista de su entorno, fortaleciéndose la identidad colectiva como habitantes de la ciudad de México. Desentubar el

Viaducto es el desenlace de la regeneración de los bosques del poniente de la ciudad y los humedales del oriente, según especialistas de la Universidad Iberoamericana.

10.- A decir de un Diario de Circulación Nacional, se estima que, al menos, para los 13 kilómetros del Viaducto, de Periférico al Circuito, se necesitarían 15 mil millones de pesos, pues tendría que incluir, además, la colocación de plantas de tratamiento de aguas residuales y rehabilitación del espacio público.

11.- Conforme al artículo 9º, fracción XX, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XX. “Realizar y promover programas para el desarrollo de técnicas, ecotécnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir el deterioro ambiental, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas, con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones privadas y grupos civiles, con los sectores industrial, comercial y de servicio;”

12.- De igual forma, de conformidad con el artículo 26, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente capitalina, la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

IX. “Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;”

XIII. “Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente;”

13.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 15 (quince) mil millones de pesos, a fin de que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de manera coordinada y en el marco de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo un proceso de restauración ecológica y rescate del cause del Río de La Piedad.

14.- Considero, que posterior a la restauración ecológica y rescate del cause del Río de la Piedad, se tendría que recuperar la vocación de humedal de la Ciudad Deportiva Magdalena Mihxuca, es decir, el destino de dichas corrientes fluviales; con la finalidad de que se convierta en un anillo de ríos, parques y movilidad, absolutamente sustentable.

Si existe la voluntad política de llevar a cabo dichas acciones, en un período de dos años podríamos regenerar gran parte de la red fluvial de la Ciudad de México.

15.- Diputadas y Diputados, considero que como representantes de las y los habitantes del Distrito Federal, tenemos el compromiso de construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza, garantizando a su vez, su salud y bienestar; por lo que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 15 (QUINCE) MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DE MANERA COORDINADA Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESCATE DEL CAUSE DEL RÍO DE LA PIEDAD.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 62 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS 50 PUENTES PEATONALES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la dinámica de la movilidad urbana, los usuarios más vulnerables son los peatones, debido a su desplazamiento entre vehículos motorizados y no motorizados. La velocidad promedio de caminata de un peatón, es menor que la de bicicletas y automóviles, su resistencia para recorrer distancias y la manera de

hacerlo lo ponen en desventaja cuando transita por las calles de esta capital; lo cual ocasiona que el 61% de las muertes en accidentes de tránsito, sean por atropellamiento, de acuerdo con el Centro de Estudios para la Movilidad Urbana.

El tránsito peatonal se encuentra previsto en el artículo 1º del Reglamento de Tránsito Metropolitano, señalando que el peatón tendrá prioridad en el espacio público, sobre los ciclistas, usuarios y prestadores del servicio de transporte de pasajeros masivo, colectivo o individual; usuarios de transporte particular automotor; y usuarios y prestadores del servicio de transporte de carga. Este derecho de preferencia de los peatones sobre el tránsito vehicular, es para garantizar su integridad física.

Podemos considerar como infraestructura para el tránsito peatonal, a las banquetas o aceras, isletas, pasos a desnivel, escaleras mecánicas, calles, puentes peatonales, andadores, pasillos, pasajes y todas aquellas áreas exclusivas para los transeúntes.

La colocación de puentes peatonales, se llevó a cabo con la finalidad de evitar el cruce intempestivo en avenidas de alto flujo vehicular y de esta forma reducir y/o eliminar el riesgo de accidentes de tránsito; siendo su fin, permitir de manera segura el paso de una vía a otra.

Asimismo, los puentes peatonales son un recurso para compensar la aparición de vialidades que obedecen a políticas que benefician el uso y el paso de los automovilistas, dando prioridad a estos sobre los mismos peatones.

Actualmente, según la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, existen alrededor de 630 puentes peatonales, de los cuales 178 se encuentran ubicados en el Periférico, 195 en Río San Joaquín y 38 sobre Reforma y Tlalpan.

De igual forma, de acuerdo al estudio del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (IPDT) sobre los puentes peatonales de la capital; se contabiliza la existencia de más 600 puentes peatonales. Pero según datos de la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI) en el Distrito Federal existen 773 estructuras. Por otra parte, la Secretaría de Protección Civil añade que se cuenta con 630 puentes peatonales.

Es válido mencionar, que el 70% del espacio de la ciudad es para diversos tipos de obras y construcciones ya edificadas; el 30% es para vialidades, y de este porcentaje, menos del 5% es para quienes se mueven a pie.

El Instituto de Políticas para el Transporte, señala que sólo el 10% del total de los puentes existentes en la Ciudad de México, se encuentran en óptimas condiciones; el 60% no recibe mantenimiento y el 30% incumple con lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Estos incumplimientos son por presentar deficiencias en el tamaño de la pasarela, la forma en la que se estructura la accesibilidad, es decir, en la colocación de las escaleras (en sentido contrario a la circulación del peatón, restándole espacio a banquetas), en falta de alumbrado, en la distancia con el cableado elevado, entre otras. Aunado a esto, se encuentra el haber cumplido su vida útil, cuyo tiempo oscila entre los 30 y 40 años.

Asimismo, se percibe que los puentes peatonales, no están ubicados en los sitios más útiles, puesto que, para llegar a muchos de estos puentes, se debe caminar por tramos importantes. El diseño de los mismos, es poco amable para la mayoría de los usuarios, y su utilización generalmente implica más tiempo, esfuerzo y, en algunos casos, mayor inseguridad al carecer de iluminación, convirtiéndolos en un

lugar propicio para la comisión de actos delictivos, sobre todo en las noches. Esta situación provoca que el peatón termine cruzando las calles en los lugares que considera más conveniente, sin importar el hecho de tener que enfrentarse a situaciones de alto riesgo o de riesgo agregado.

Durante los últimos años, a decir de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se han registrado más de 25 mil accidentes de tránsito, de los cuales, más de 5 mil fueron por atropellamiento. Se estima, que sólo una tercera parte de dichos accidentes, son registrados.

CONSIDERANDOS

1.- El vocablo "Iztacalco" es de origen náhuatl, que significa "casas de la sal". Dicha demarcación, se ubica al oriente del Distrito Federal, colindando al norte con las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc; al poniente con Benito Juárez; al sur y oriente, con Iztapalapa; y al oriente, con el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Cuenta con una extensión territorial de 23.3 kilómetros cuadrados, por lo que representa el 1.6% del total de la Ciudad de México.

2.- Entre las localidades principales de esta Delegación, se encuentran: las Colonias "Agrícola Pantitlán", "Granjas México", "Santa Anita", "Agrícola Oriental", "Ramos Millán" y "Reforma Iztacihuatl". Asimismo, sus principales vías de comunicación son: Avenida "Río Churubusco", "Ferrocarril de Río Frío", "Plutarco Elías Calles"; las Calzadas "Apatlaco" e "Ignacio Zaragoza"; los Ejes Viales "3 Sur", "4 Sur", "6 Sur", "2 Sur Oriente" y "3 Oriente", así como, el Viaducto "Miguel Alemán".

3.- Es importante destacar, que la Delegación Iztacalco, cuenta con una población de 395.025 habitantes, de los cuales 207.166 son mujeres y 187.859 son hombres, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este contexto, es válido hacer mención, que de realizarse un comparativo con las demás demarcaciones del Distrito Federal, se concluye que esta Delegación que nos ocupa, representa el décimo lugar de la Ciudad de México.

4.- Hay que destacar, que han existido en los últimos años, 180 tipos de accidentes de tránsito en la Delegación Iztacalco, de los cuales 145 fueron por atropellamiento: sobre el Eje Vial, 63; en Vías Locales, 34; en Vías Principales, 1; en Vías Radiales, 6; en Vialidades Anulares, 31; en Viaducto, 10.

5.- A decir de un estudio, realizado por el Instituto de Geografía, de la Universidad Nacional Autónoma de México, la georeferenciación de los puentes peatonales y las personas atropelladas, permitió identificar tres patrones territoriales y comportamientos peatonales bien definidos, como: 1) zonas donde hay puentes peatonales y no hay atropellamientos; 2) zonas donde hay puentes peatonales y hay atropellamientos y; 3) aquellos lugares donde hay atropellamiento y no hay puentes peatonales.

6.- La Delegación Iztacalco, a decir de la Dirección de Obras Públicas del Distrito Federal, cuenta con 50 puentes peatonales, distribuidos según el tipo de vialidad, de la siguiente forma: 19 se encuentran en Ejes Viales, 16 en Viaducto, 7 en Vialidades Radiales, 6 en Vialidades Anulares, y 2 en Vialidades Principales.

7.- Bajo esa premisa, el objeto de la presente radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 62 millones de pesos (sesenta y dos millones de pesos), a la Delegación Iztacalco, a efecto de garantizar la rehabilitación y mantenimiento, de los 50 Puentes Peatonales ubicados en dicha demarcación.

8.- Por lo anteriormente expuesto, se considera la imperiosa necesidad de preservar la vida la seguridad de las y los iztocalquenses. Sabemos que es un reto la rehabilitación y mantenimiento de los 50 Puentes Peatonales, con los que cuenta la Delegación Iztacalco, sin embargo, si se etiquetan los recursos que la presente está solicitando, beneficiaríamos a una población de más de 300 mil habitantes. Se solicita, por tanto, sensibilidad en este tema y se apruebe la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 62 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS 50 PUENTES PEATONALES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Miriam Saldaña Cháirez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 (UN) MILLÓN DE PESOS, A FIN DE QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, IMPLEMENTE UN ÁREA DE PRIMEROS AUXILIOS, DENTRO DE LAS ESTACIONES QUE TENGAN MAYOR AFLUENCIA DE USUARIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR A LOS MISMOS, ACCIONES RÁPIDAS, PRECISAS Y EFICACES ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 29 de abril de 1967, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto presidencial por el que se crea el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro), como un organismo público descentralizado, con el objetivo de construir, operar y explotar un tren rápido subterráneo como parte del transporte público de la Ciudad de México.

El Metro de la Ciudad de México, tiene similitudes con otros subterráneos de grandes metrópolis; ya que responde al gran requerimiento urbano de transporte entre los ciudadanos, por lo que se llegó a convertir en la columna vertebral de transporte urbano de masas, dentro de esta capital.

El desarrollo de la movilidad entre las y los capitalinos, es sin duda alguna, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual ha incrementado su servicio con los años, basándose en las necesidades de sus usuarios, contando hoy en día con 12 líneas y teniendo así un total de 195 estaciones, de las cuales 184 estaciones se encuentran dentro del Distrito Federal y 11 en el Estado de México.

En relación a lo anterior, a decir de estadísticas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, más de veinticinco millones de personas utilizan a diario las diferentes líneas del subterráneo, para trasladarse de un lugar a otro y así cumplir con sus tareas diarias, siendo la estación Cuatro Caminos, de la Línea 2, una de las de mayor afluencia, según datos del STC Metro. Asimismo, sólo en el año 2013, se transportó a más de 608 millones de personas.

En este contexto, a diario cinco millones 200 mil personas ingresan a la red del STC Metro, realizándose alrededor de 7.6 millones de tramos en viajes y, en promedio, cambian de línea dos veces.

Por otra parte, los horarios en los que se registra la mayor afluencia de usuarios, de acuerdo con las autoridades del STC Metro, comprenden de las 6:00 a 10:00 horas y de las 18:00 a las 22:00 horas; horario en que resulta casi imposible ingresar al vagón, por la demanda; estamos hablando de 14 mil usuarios por hora y en cuatro horas, se convierten en alrededor de 50 mil.

En consecuencia cuatro horas son suficientes para que los andenes, escaleras y pasillos de las distintas estaciones como Indios Verdes, San Lázaro, Hidalgo, Observatorio, Pantitlán, Chapultepec, Zapata, Chabacano y Taxqueña, entre otras, sean saturadas por cientos de viajeros.

Según un Diario de Circulación Nacional, para las estaciones de las líneas 1, 2, 3, B y 12, en las cuales se concentra el mayor número de usuarios y viajes, los trenes tienen una frecuencia de paso, de un minuto y 50 segundos en promedio. La capacidad de transporte del Metro es la más alta que actualmente existe en la Ciudad de México; puesto que, los intervalos entre un tren y otro es de dos minutos, siendo transportados en promedio, 48 mil usuarios, por hora.

Es importante señalar que dentro de las instalaciones del STC Metro, se viven a diario un sinnúmero de sucesos, mismos que dejan a los encargados y responsables de las estaciones, en total estado de vulnerabilidad para dar una pronta solución, máxime cuando no existen zonas adecuadas, como es el caso de los primeros auxilios, víctimas de vandalismo, suicidios, entre otros.

Es por ello, que resulta de considerable importancia la implementación de un área de Primeros Auxilios, con el objetivo de brindar de manera eficaz y veras servicios que pueden salvar más una vida.

CONSIDERANDOS

1.- Es válido señalar que la incorporación de un área de primeros auxilios dentro de las estaciones de mayor afluencia del Metro, coadyuvará a que durante una situación de emergencia, se activen los servicios médicos que permitan dar atención a las mismas, de manera oportuna y eficiente.

2.- En este sentido, implementar los primeros auxilios en materia de salud, que puedan necesitar los usuarios del Transporte Colectivo Metro, ante una situación de emergencia, antes de que el personal de sanidad pueda administrarles tratamiento médico, es un tema inminente pues el personal de sanidad no se encuentra en las estaciones esperando a que suceda una emergencia médica, con el fin de que exista una disponibilidad y pertinencia para atender una situación médica y hasta salvar una vida, dado el caso.

3.- El principal objetivo de los primeros auxilios, está determinado por:

- Conservar la vida;
- Evitar el deterioro antes del tratamiento definitivo; y
- Restituir al paciente a una vida útil.

4.- El personal que atiende y se responsabiliza dentro de un área de primeros auxilio, deberá contar en todo momento con los conocimientos que garantizan que no se ponga en riesgo la integridad física de las y los pacientes.

5.- En este orden de ideas, los primeros auxilios, son las primeras atenciones que deben recibir las personas lesionadas o afectadas por cualquier incidente, que amerite la ayuda urgente de un personal preparado y altamente calificado para tomar las primeras medidas de salud necesarias, antes de ser atendidos por especialistas en un centro médico asistencial. Es necesario mencionar que las personas, al enfrentarse a incidentes o estados de salud vulnerables, llegan a tener muchos tipos de reacciones y sentimientos de malestar, angustia y dolor, que deben ser atendidos a la brevedad.

6.- En momentos en que se suceden este tipo de eventos de emergencia, los mismos deben ser tratados y controlados por especialistas y personal absolutamente capacitado, como por ejemplo:

- Paramédicos;
- Socorristas de Primeros Auxilios;
- Bomberos;
- Personal de la Ambulancia;
- Salvavidas; y
- Médicos, enfermeros y personal especializado en general.

7.- Bajo esta premisa, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 1 (un) millón de pesos, a fin de que el Sistema de Transporte Colectivo Metro, implemente un área de primeros auxilios, dentro de las estaciones del Metro que tengan mayor afluencia de usuarios, con el objeto de garantizar a los mismos, acciones rápidas, precisas y eficaces ante una situación de emergencia.

8.- Conforme al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo ciudadano tiene derecho a contar con los servicios necesarios que le garanticen y aseguren su salud.

Por tanto, las estaciones del STC Metro que sufran de una mayor afluencia de usuarios, tienen que contar con personal capacitado y un sistema de vigilancia y funcionamiento, para el rescate y prestación de primeros auxilios, así como de información para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud.

9.- Para finalizar, considero que como representantes de las y los habitantes de esta “Capital Social”, tenemos el compromiso de velar por el bienestar y la seguridad de la ciudadanía que viaja cada día en un Sistema de Transporte tan concurrido como el Metro de la Ciudad de México, en particular cuando se encuentran inmersas en una situación delicada que contemple una emergencia médica; por lo que solicito a las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 (UN) MILLÓN DE PESOS, A FIN DE QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, IMPLEMENTE UN ÁREA DE PRIMEROS AUXILIOS, DENTRO DE LAS ESTACIONES QUE TENGAN MAYOR AFLUENCIA DE USUARIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR A LOS MISMOS,

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



ACCIONES RÁPIDAS, PRECISAS Y EFICACES ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 30 MILLONES DE PESOS (TREINTA MILLONES DE PESOS), AL PROGRAMA “MUEVETE EN BICI”, CON EL FIN DE QUE SE FORTALEZCA Y SE AMPLÍE SU CAPACIDAD, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Conscientes de la magnitud de la problemática ambiental prevaleciente en la Ciudad de México e inspirados en actuaciones internacionales de vanguardia, el Gobierno del Distrito Federal impulsó, desde el inicio de la pasada administración, una estrategia integral de largo plazo para redirigir el rumbo actual del desarrollo

de la Ciudad de México hacia la sustentabilidad, mediante el Plan Verde de la Ciudad de México.

Entre las acciones más destacadas proyectadas por el Plan Verde, está el generar transporte público eficiente y al uso de la bicicleta. Ejemplos de ello son la construcción de la línea 12 del Metro, las primeras 4 líneas del sistema Metrobús y los 11 corredores viales instrumentados, así como el primer sistema de bicicletas públicas de América Latina, “Ecobici”, y todas las acciones implementadas en el marco de la Estrategia de Movilidad no Motorizada, entre estas últimas el programa denominado “Muévete en Bici”.

De acuerdo con la Encuesta Origen Destino 2007 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística y el Primer Censo Ciclista en el Distrito Federal realizado en 2008, sólo uno por ciento de los viajes de la Ciudad de México se realizaban en bicicleta.

Las necesidades de transporte en el Distrito Federal generalmente son atendidas por vehículos de combustión interna y, en menor medida, por medios de transporte eléctrico, de forma tal que el transporte no motorizado (bicicleta o caminar), apenas cubre el 1% de los viajes que diariamente se realizan en el Distrito Federal.

El indiscriminado uso de medios de transportación motorizada provoca la generación de emisiones contaminantes, transportes que en conjunto emiten cerca de 85% de los gases contaminantes que diariamente se emiten al aire de la ciudad. Es así, que se debe fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte viable y sustentable, que aliente a la población a nuevas formas de convivencia e inclusión social y coadyuve a la promoción de actividades deportivas

y saludables, y que además promueva la recuperación de los espacios públicos.

El Gobierno del Distrito Federal, decidió iniciar en el año 2007 poner en marcha el Programa de Corredores de Movilidad No Motorizada y la Estrategia de Movilidad en Bicicleta, a través del arranque de la Ciclovía Recreativa “Muévete en Bici ” y con ello marcar el punto de partida para posicionar a la bicicleta en la vida de la Ciudad.

Para la implementación de este programa, se revisaron las experiencias de la Ciclovía de Bogotá, Colombia y la Ciclovía RecreActiva de Guadalajara. En materia ambiental las ciclovías recreativas promueven una reducción significativa del uso de vehículos, la cual se refleja directamente en la disminución de emisiones de gases contaminantes y niveles de emisión de ruido.

Para el óptimo funcionamiento de los paseos dominicales y paseos nocturnos en bicicleta se instalan en la ruta estaciones de servicios para los paseantes, en donde se ofrecen los siguientes servicios de manera gratuita a todos los participantes:

- Préstamo de bicicletas.
- Préstamo de remolques para niños.
- Servicio de radio-localización para personas extraviadas.
- Servicio de atención a urgencias médicas.
- Servicio de mecánica para bicicletas.
- Atención de urgencias médicas.
- Sanitarios públicos para los usuarios, a cargo de la SMA.
- Biciestacionamientos móviles a lo largo de la ruta a cargo de la SMA.
- Ambulancia para en caso de accidentes graves hacer el traslado respectivo.

Programas como “Muévete en bici” y “Ecobici” generan un verdadero cambio social en las formas de transportarse, no sólo se promueven prácticas de movilidad, hay una deconstrucción de viejos estereotipos sobre el usuario de bicicleta que impiden un mayor incremento del uso de la bicicleta; la zona central de la ciudad es motor de cambio para otras áreas, expuso la investigadora del Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA) de la Embajada de Francia en México, Ruth Pérez López.

Humaya Hernández, del Colegio de México, entregó un estudio que reporta cómo, a partir de las facilidades para llegar en bici, a través del paseo dominical del programa “Muévete en bici” o con estaciones de Ecobici, el Centro Histórico ha sido revalorizado como un sitio de destino habitual en la capital del país, al ingresar por Paseo de la Reforma.

De conformidad con el Programa Operativo Anual del Presupuesto de Egresos 2013, al programa “Muévete en Bici”, se le otorgó un presupuesto de \$15,295,465.00 (quince millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), cifra que parece insuficiente para llevar a cabo todas las acciones dentro de este programa, en atención a lo siguiente:

- Muévete en Bici se lleva a cabo a través de los paseos dominicales en bicicleta, los cuales son eventos que tienen impactos sociales, ambientales y económicos determinantes, que permiten la difusión del uso de la bicicleta de manera recreativa en espacios y vialidades públicas.
- En el caso de los paseos nocturnos, estos se realizan cuatro sábados al año por la noche con el mismo esquema que los paseos dominicales pero en circuitos por el Centro Histórico.

-
- Como parte de este programa, el cuarto domingo de cada mes se realizan los Ciclotones Familiares, con el mismo horario y con una ruta de 32 Km, estos eventos están bajo la coordinación del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

En otro orden de ideas, podemos mencionar que andar en bicicleta representa beneficios para el ambiente y la movilidad en las ciudades. Hay quienes valoran la bicicleta como un vehículo que les brinda un alto grado de autonomía, permitiéndoles una accesibilidad ágil y flexible a la vez, aunado a esto el ejercicio y el deporte que se practica mientras se realiza el desplazamiento requerido influye positivamente en la salud física, es un remedio relajante y antiestresante.

Se puede considerar un deporte, o bien sólo una actividad lúdica, la cual ha recobrado un auge importante tanto por los beneficios que genera a la salud de las personas como por el impacto que tiene ecológicamente, ya que, al ser utilizada como medio de transporte regular y autosustentable, la bicicleta no emite contaminantes y, por ende, ayuda a tener buena salud.

CONSIDERANDOS

1.- El fundamento constitucional referente al medio ambiente se encuentra en el artículo 4° que a la letra refiere, “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.” Para dar cumplimiento a este precepto, es menester garantizar su integración y considerar el factor ambiental en todas las políticas públicas tanto nacionales como locales. Por ello, la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado debe ser integral y sustentable, tomando como uno de los criterios principales el cuidado del medio ambiente, según lo estipulado en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- El Estatuto del Gobierno del Distrito Federal señala en el artículo 12, que la organización política y administrativa se atenderá a principios estratégicos, tales como la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la ciudad y su congruencia con la planeación nacional del desarrollo; la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente.

3.- De conformidad con el Programa General de Desarrollo 2013-2018, la Ciudad de México requiere de una nueva forma de ejercer la gestión ambiental para potenciar las capacidades institucionales y asegurar el compromiso y la participación ciudadana.

4.- Aunado a esto, la expansión del transporte privado en el Distrito Federal se ha acelerado en los últimos años, por ello se plantea la necesidad de implantar una reforma global del sistema que sea impulsora de beneficios ambientales, incluyendo: el desestímulo al uso del automóvil individual; el adecuado mantenimiento, integración y expansión, de transportes públicos menos contaminantes; sustitución de los microbuses por autobuses; el ordenamiento de la vialidad urbana y las conexiones metropolitanas para superar los cuellos de botella existentes y el fomento del transporte no motorizado, en especial el uso de la bicicleta como alternativa de transporte.

5.- La socialización del uso de la bicicleta en la Ciudad de México requiere la instrumentación de políticas públicas, programas y actividades que permitan al ciudadano entender las ventajas de su uso, tanto a nivel personal, como para la colectividad.

6.- Es dable hacer mención que el objeto de esta proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano local, la factibilidad de que se etiqueten 30 millones de pesos, en el Presupuesto de Egresos del 2015, con el fin de que se fortalezca y se amplíe la capacidad del programa “Muevete en Bici”

7.- En tal virtud, sabemos de la importancia de darle continuidad al “Programa de Corredores de Movilidad No Motorizada y la Estrategia de Movilidad en Bicicleta”, a través del arranque de la Ciclovía Recreativa “Muévete en Bici”, y con ello marcar el punto de partida para posicionar a la bicicleta en la vida de la Ciudad, por lo que solicito a las y los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 30 MILLONES DE PESOS (TREINTA MILLONES DE PESOS), AL PROGRAMA “MUEVETE EN BICI”, CON EL FIN DE QUE SE FORTALEZCA Y SE AMPLÍE SU CAPACIDAD.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 47 MILLONES DE PESOS (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS), AL “PROGRAMA DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El derecho que tienen las mujeres a tomar decisiones sobre su cuerpo y sexualidad, sin imposiciones, constituye un hecho histórico para las habitantes de la Ciudad de México.

En este sentido, el 24 de abril del año 2007, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolvió despenalizar el aborto hasta la semana 12 de gestación. Las reformas legales aprobadas, también priorizaron la atención a la salud sexual y reproductiva; estableciendo que *“los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda la personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos”*.

Esta histórica reforma, establece que el Gobierno del Distrito Federal, a través de su Secretaría de Salud, deberá promover de manera permanente e intensiva, políticas integrales, tendientes a la promoción de la salud sexual, los derechos reproductivos, así como a la maternidad.

La Interrupción Legal del Embarazo (ILE), es el procedimiento que se realiza hasta la décimo segunda semana de gestación, tal como lo establecen los artículos 144 del Código Penal para el Distrito Federal y 131 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; así como, en la NOM-007-SSA2-1993 *“Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio”*; en condiciones de atención médica segura.

Este procedimiento, tendrá que ser aceptado por la mujer, quien registra por escrito su solicitud de la Interrupción Legal del Embarazo. Los servicios de salud, tienen como obligación ineludible, el proporcionar servicios de consejería médica y social, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como, de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable, conforme a lo establecido en el Capítulo IX de la Ley de Salud del Distrito Federal, denominado “*De la Interrupción Legal del Embarazo*”, en su artículo 58, párrafo segundo.

CONSIDERANDOS

1.- Es importante mencionar, que desde el inicio del programa para la ILE, a la fecha, se han realizado 106 mil 701 consultas para mujeres; de estas, 15 mil 550 concluyeron en la ILE, de las cuales menos del 5%, se realizaron a mujeres menores de edad, el 71% de las usuarias, registraron su residencia en el Distrito Federal y el 29%, proviene de otros estados. Asimismo, el 80% del total de las pacientes, fueron atendidas con medicamento y un 20%, con el método de Aspiración Manual Endouterina (AMEU), a decir del titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, en su Primer Informe de Labores

2.- Conforme a datos proporcionados por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el periodo comprendido de abril del año 2007 a agosto del 2012; alrededor de 132 mil 388 mujeres solicitaron información sobre la ILE, de las cuales 85 mil 348 finalmente optaron por llevarla a cabo. Asimismo, en el mes de enero a julio del año 2013, la red de hospitalaria del Distrito Federal, atendió a 19 mil partos en mujeres entre 10 y 9 años, 598 de ellas tenían entre 10 y 14 años.

3.- Actualmente, según la Secretaría ya mencionada, la ILE se realiza en 14 hospitales y 12 Centro de Salud, donde la atención es brindada por médicos especializados, los cuales se apegan a los “Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud para la Interrupción Legal del Embarazo”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4.- Dichos lineamientos establecen que las mujeres embarazadas, deberán de otorgar su consentimiento de manera voluntaria, informada y por su propio derecho sobre los procedimientos, riesgos, probables efectos y consecuencias; así como de los apoyos y alternativas existentes; para tomar la decisión de manera libre, responsable e informada.

5.- Por lo anteriormente expuesto, es que el objeto de la presente proposición radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 47 millones de pesos (cuarenta y siete millones de pesos), al “Programa de Interrupción Legal del Embarazo”, perteneciente a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a fin de fortalecer la operación de los procedimientos de interrupción del embarazo en la Ciudad de México.

El requerimiento presupuestal es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	MONTO
2000	Materiales y suministros	\$ 24, 894, 520
3000	Servicios generales	\$10, 849, 00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$10, 989, 00

TOTAL	\$46, 771, 000
--------------	-----------------------

6.- Es importante destacar, que el impacto que se tendría con la asignación de dichos recursos al “Programa de Interrupción Legal del Embarazo”, es garantizar una excelencia en la atención médica de las mujeres que deciden llevar a cabo este tipo de procedimiento, antes de las doce semanas de gestación, contribuyendo a disminuir la mortalidad por esta causa.

7.- Por lo anteriormente expuesto, considero apremiante que la ILE como parte de la política pública del Distrito Federal, garantice el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su maternidad, por medio de servicios de salud con dos factores fundamentales: calidad y calidez. Es por ello, que solicito lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 47 MILLONES DE PESOS (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS), AL “PROGRAMA DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 3 (TRES) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, IMPLEMENTE LA AGRICULTURA HIDROPÓNICA EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES AUTOSUSTENTABLES EN ÁREAS VERDES, LA PRODUCCIÓN PARA EL AUTOCONSUMO Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO DE LOS CULTIVOS, COADYUVANDO ASÍ A LA REINSERCIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA OCUPACIÓN LABORAL DE LOS INTERNOS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México cuenta con 10 centros de reclusión, destinados a recibir personas internas, ya sean indiciadas, detenidas con fines de extradición, procesadas o sentenciadas por delitos del fuero común. De estos, tres son centros varoniles para reclusión preventiva, seis para la ejecución de sanciones penales y uno de rehabilitación psicosocial.

Las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión deberán gozar de todos los derechos humanos reconocidos en las normas nacionales e internacionales sobre el tema, sin perjuicio de las restricciones a ciertos derechos que son inevitables durante su reclusión. El Estado debe garantizar el respeto a su dignidad en las mismas condiciones que las personas no reclusas.

A través de los años ha quedado demostrado que la reclusión de las personas produce una serie de consecuencias que superan su individualidad como persona confinada y terminan por afectar a su entorno familiar, social, laboral, entre otros; es por ello que el aparato gubernamental tiene la obligación de establecer mecanismos que garanticen una óptima reinserción social de la población que se encuentra reclusa.

Es importante destacar que la orientación constitucional a favor de la reinserción social, tiene como objetivo primordial, la educación y la capacitación, con el fin de alcanzar un régimen penitenciario progresista.

En este sentido, el cumplimiento del derecho al trabajo es esencial para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, además que constituye una parte

inseparable e inherente a la dignidad humana. Asimismo, es una manera de apoyo para la subsistencia de las personas y sus familias, contribuyendo a la plena realización y reconocimiento dentro de la comunidad.

La organización del trabajo en los centros de reclusión, es una acción coadyuvante para las autoridades penitenciarias. Por su parte los internos, de la misma manera, deben y tienen derecho a trabajar. El mismo incluye, el derecho a rehabilitarse o reinsertarse a la sociedad; a la disminución de la pena privativa de libertad, y al producto de su trabajo.

La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquellos, así como las posibilidades del centro de reclusión. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de esta y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento.

Una de las actividades que se llevan a cabo en algunos centros de reclusión, es la concerniente a la Agricultura Hidropónica o Hidroponia, dentro del trabajo realizado por los internos en Áreas Verdes. La misma, es un método utilizado para el cultivo de plantas, usando soluciones minerales en vez de suelo agrícola. En este caso las raíces reciben una solución nutritiva equilibrada, disuelta en agua con todos los elementos químicos esenciales para el desarrollo de las plantas, siempre y cuando puedan crecer en una solución mineral únicamente, o bien en un medio inerte como arena lavada, grava o perlita, entre muchas otras.

Relacionado con lo anterior, investigadores en fisiología vegetal descubrieron en el siglo XIX, que las plantas absorben los minerales esenciales por medio de iones inorgánicos, disueltos en el agua. En condiciones naturales, el suelo actúa como reserva de nutrientes minerales, pero el suelo en sí no es esencial para que la planta crezca, pues cuando los nutrientes minerales de la tierra se disuelven en agua, las raíces de la planta son capaces de absorberlos.

Es decir, al introducir nutrientes minerales dentro del suministro de agua de la planta, ya no se requiere el suelo para que la planta prospere. Casi cualquier planta terrestre puede crecer con hidroponía, aunque algunas pueden hacerlo mejor que otras. La misma es también una técnica estándar en la investigación biológica y en la educación, y un popular pasatiempo. Con esta técnica de agricultura a pequeña escala se utilizan los recursos que las personas tienen a mano, como materiales de desecho, espacios sin utilizar y tiempo libre.

Dentro de las ventajas que posee llevar a cabo la Agricultura Hidropónica, podemos hacer mención de las siguientes:

- ✓ Reducción de los costos de producción en forma considerable.
- ✓ No se depende de los fenómenos meteorológicos.
- ✓ Permite producir cosechas fuera de estación o de temporada.
- ✓ Se requiere de mucho menor espacio y capital para una mayor producción.
- ✓ Ahorro de agua.
- ✓ Ahorro de fertilizantes e insecticidas.
- ✓ No se usa maquinaria agrícola.
- ✓ Mayor limpieza e higiene en el manejo del cultivo, desde la siembra hasta la cosecha.

-
- ✓ Cultivo libre de parásitos, bacterias, hongos y contaminación.
 - ✓ Rápida recuperación de la inversión.
 - ✓ Mayor precocidad de los cultivos.
 - ✓ Posibilidad de automatización casi completa.
 - ✓ Se evita la erosión del suelo.
 - ✓ Se puede cultivar en ciudades.
 - ✓ Se obtiene uniformidad en los cultivos.
 - ✓ Permite ofrecer mejores precios en el mercado.
 - ✓ Contribuye a la solución del problema de la conservación de los recursos naturales.
 - ✓ Es una técnica adaptable a tus conocimientos, espacios y recursos.
 - ✓ Se utilizan nutrientes naturales y limpios.
 - ✓ Se puede cultivar en aquellos lugares donde la agricultura es difícil o casi imposible, por ser zonas áridas o frías.

En este sentido, el cuidado de un huerto ecológico puede proporcionarles a los internos, conocimientos generales relacionados con el medioambiente y la sociedad, fomentando así su sensibilización hacia los problemas ambientales y generando en ellos unos hábitos de vida saludables y sustentables.

Este proyecto, en los reclusorios en los que se está implementando, tiene una gran utilidad social, pues proporciona a los participantes una formación básica que puede ayudarles en la búsqueda de empleos relacionados con la agricultura urbana y con las cuestiones ambientales. Con él, se pretende reforzar la autoestima de los internos, mejorando su calidad de vida, y ampliando las perspectivas laborales y sociales para su futura subsistencia en libertad.

CONSIDERANDOS

1.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes citados y bajo esa premisa, resulta relevante que se lleve a cabo la agricultura hidropónica en todos los centros penitenciarios del Distrito Federal, pues considero que este tipo de proyecto puede ayudar a mejorar las condiciones de vida de los internos, pues estoy convencida de que el cuidado de un huerto aporta beneficios inmediatos para la salud física y mental. Además, puede ayudar a mejorar las relaciones personales entre los participantes, incluidos los miembros del personal del centro, pues la toma de decisiones y el trabajo en equipo fomentan la comunicación y el compañerismo.

2.- El objeto de esta proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2014, sean etiquetados 3 millones de pesos (tres millones de pesos), para que se implemente un sistema de hidroponía, en cada uno de los centros de reclusión de la Ciudad de México, de manera que se fomenten las actividades autosustentables en áreas verdes, la producción para el autoconsumo y la comercialización del producto de los cultivos, y se coadyuve, así, a la reinserción social de los reclusos, a través de su ocupación laboral.

3.- La realización de actividades dentro de los reclusorios sirve como terapia ocupacional y educativa para las personas que se encuentran privadas de su libertad. El trabajo que las personas recluidas desempeñen al interior de los centros penitenciarios, no sólo debe ser adecuado y permitirles obtener ingresos, sino que resulta necesario que estos oficios permitan el desarrollo de las

habilidades laborales previamente adquiridas, así como la obtención de otras que les permitan conseguir un empleo al recuperar la libertad.

4.- El trabajo y la capacitación para el mismo encabezan los medios de la resocialización, además, contribuye a superar el ocio y la dispersión inútil, sin pasar desapercibida su productividad y la necesidad de la misma. Al respecto, conviene recordar a Vázquez Vialard cuando expresa: *“trabajo y educación unidos en forma íntima dinamizan las habilidades”*. En efecto, el trabajo se toma como una fuerza liberadora y la educación como medio de promoción humana; por tanto, ambos pueden ordenarse con finalidad preventiva y rehabilitadora.

5.- Según el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la actualidad menos de la mitad de la población penitenciaria de la Capital trabaja, sólo el 42.2%; dentro del cual, el 20.7% de los internos trabajan en los servicios generales de los reclusorios, como las tareas de limpieza, cocinas, entre otras, por lo que no reciben remuneración; el 15% en la elaboración de artesanías, donde los familiares son el mayor apoyo para conseguir materias primas y la comercialización de estos productos; y nada más el 2.2% recibe una remuneración por laborar en talleres industriales.

6.- La naturaleza jurídica del trabajo penitenciario se encuentra regulada en el artículo 18 Constitucional, considerándolo como una actividad productiva con fines terapéuticos y ocupacionales, y un elemento fundamental para la reinserción social, por lo que se deberá promover al interior del Sistema Penitenciario, la creación de una industria penitenciaria, con la participación de socios industriales que cuenten con la capacidad para ofrecer empleo económicamente productivo; según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.

Asimismo, en el artículo 100 de la mencionada Ley, se instituye que *“La autoridad penitenciaria, establecerá un programa de capacitación para el trabajo, atendiendo a las necesidades de la población, para lo cual planificará, regulará, organizará, establecerá métodos, horarios y medidas preventivas”*.

7.- Hoy en día, esta actividad está alcanzando un gran auge en los países donde las condiciones para la agricultura resultan adversas. La hidroponía o cultivo sin suelo, es justamente un conjunto de técnicas recomendables cuando no hay suelos con aptitudes agrícolas disponibles. El esquema consiste en: una fuente que impulsa por bombeo agua a través del sistema, recipientes con soluciones madre, o sea, nutrientes concentrados, cabezales de riego y canales construidos donde están los sustratos, las plantas, los conductos para aplicación del fertiriego y el receptor del efluente.

8.- Es una forma sencilla, limpia y de bajo costo para producir vegetales de rápido crecimiento y generalmente ricos en elementos nutritivos; asimismo, si se combina la hidroponía con un buen manejo del invernadero, se llegan a obtener rendimientos muy superiores a los que se obtienen en cultivos a cielo abierto. Y, aunque este cultivo en circunstancias normales no es orgánico, ya que utiliza sustancias químicas para la solución nutritiva que alimenta la planta, puede volverse orgánico utilizando sustancias naturales.

9.- Dentro de los reclusorios del Distrito Federal, el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI), ha tenido hasta hoy una experiencia muy rica y favorable, en el cultivo de hortalizas como: lechugas, rábanos, cilantro, jitomate, y de girasol como flor de ornato, a través de la técnica hidropónica en

invernadero, proyecto que ha resultado absolutamente autosustentable y beneficioso para los reclusos.

El mismo, es un proyecto en el cual se ha percibido una gran eficacia en la productividad y en el ingreso obtenido debido a la compra – venta de las hortalizas y flores de ornato cultivadas, a los propios trabajadores del centro y a los familiares de los internos – pacientes que ahí se encuentran reclusos. Los ingresos ascienden a poco más de 18 mil pesos trimestrales, de los cuales un promedio de 600 pesos va destinado a reabastecerse de semillas y nutrientes para el proceso de la hidroponía, y los 17 mil 400 pesos restantes están dirigidos al pago de los ocho internos que trabajan en el invernadero, los cuales perciben aproximadamente 2 mil 175 pesos por recluso.

Incluso, una de las experiencias que se tuvieron con esta práctica, fue el caso de un recluso que llegó a pagar su fianza, con el sueldo recibido por su trabajo en el cultivo hidropónico.

10.- Por otra parte, en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, la actividad de cultivo de hortalizas por hidroponía, se lleva a cabo en uno de los dormitorios, donde se produce: jitomate, rábano, chile, amaranto, elote y cilantro; y están planeando hacerlo extensivo al Centro Escolar, junto con un curso de capacitación. En el caso de la Penitenciaría del Distrito Federal, existió un programa de Áreas Verdes, sin embargo, este dejó de funcionar.

11.- Diputadas y Diputados, considero que como representantes de las y los habitantes del Distrito Federal, tenemos el compromiso ante la ciudadanía, de realizar acciones encaminadas para que el sistema penitenciario de la Ciudad de México, garantice la observancia del respeto irrestricto a los derechos humanos,

del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios idóneos a fin de lograr la reinserción de las personas recluidas a la sociedad y de esta forma, aportar las herramientas necesarias que conllevarán a procurar que no vuelvan a delinquir; por lo que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 3 (TRES) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, IMPLEMENTE LA AGRICULTURA HIDROPÓNICA EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES AUTOSUSTENTABLES EN ÁREAS VERDES, LA PRODUCCIÓN PARA EL AUTOCONSUMO Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO DE LOS CULTIVOS, COADYUVANDO ASÍ A LA REINSERCIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA OCUPACIÓN LABORAL DE LOS INTERNOS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA



DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS CINCO MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LLEVE A CABO EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO, ÁREAS VERDES, CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA QUE RECIBEN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SEGURIDAD; DE MANERA QUE SE GARANTICE UN MAYOR BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS Y LOS CAPITALINOS QUE HABITAN EN LAS MISMAS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La realización plena del derecho humano al acceso a una vivienda, exige las acciones corresponsables de este Órgano Legislativo, con las y los ciudadanos de nuestra capital, para garantizar la atención eficaz de las necesidades de la población, en especial de los que menos tienen.

En tal sentido, garantizar este derecho, el cual está consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conlleva a generar los medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones para los diversos sectores sociales que afrontan problemas habitacionales, principalmente aquellos dirigidos a la atención prioritaria a grupos en condiciones de pobreza, vulnerabilidad o que habiten en situación de riesgo, así como el apoyo a la producción social de vivienda del Distrito Federal.

Ante estas circunstancias y por la constante movilidad en la dinámica del desarrollo urbano en el Distrito Federal, fue creado el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, como un organismo público descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el 29 de septiembre del año 1998, iniciando su gestión a partir del 16 de octubre de ese mismo año, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de julio del 2002, teniendo por objeto mejorar la coordinación de los factores relacionados con la vivienda.

Ante esta situación, es un hecho evidente que la dinámica social y económica de la ciudad, conlleva al aumento en las necesidades y requerimientos de la población en materia de vivienda y, consecuentemente, en sus demandas de

satisfactorios. Por ello, la dinámica social y el crecimiento de la administración van de la mano con la modernización de la administración pública, requiriendo la revisión integral de la legislación administrativa para lograr su codificación, sistematización, simplificación y modernización, que permita la adecuación a las condiciones del entorno que se vive actualmente.

La estructura administrativa actual ha hecho posible el logro de muchos de los objetivos del Instituto y ha demostrado su utilidad en el tiempo; sin embargo, hoy en día, se requiere eficientar y adecuar su accionar, a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales que vive el Distrito Federal.

Es importante destacar que, desde la expedición de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto, el aumento en las demandas de la población para obtener una vivienda ha generado el crecimiento de centenares de capitalinos que solicitan un crédito para la obtención de una vivienda, siendo insuficientes para brindar certeza jurídica y el acceso real al derecho humano de una vivienda digna y decorosa, por parte de los solicitantes de este tipo de crédito.

CONSIDERANDOS

1.- Uno de los temas que, en el caso de las Unidades Habitacionales, cobra una importancia considerable, es el referente al manejo adecuado de los residuos sólidos, mismo que resulta imprescindible, pues en los últimos años la generación de basura ha experimentado un aumento considerable por factores como el crecimiento poblacional, los cambios en los hábitos de consumo y el incremento de la cantidad de establecimientos mercantiles que hoy en día, existen en el interior de las mismas.

2.- La recolección de los residuos sólidos de forma separada contribuye a disminuir la cantidad de basura que se lleva a la planta de transferencia, máxime si los residuos orgánicos se procesaran en una planta de composta. En este sentido, la ciudadanía se vería favorecida, debido a la no acumulación de basura en la vía pública, la reducción de la proliferación de fauna nociva en los departamentos y en las áreas comunes de las Unidades Habitacionales y el material reciclado, no afectaría al medio ambiente con la antigüedad de su descomposición

3.- Otro aspecto que resulta de vital importancia, es la rehabilitación y preservación de los espacios verdes, mismos que son imprescindibles pues el contacto con los enclaves naturales, brindan beneficios físicos y emocionales, que se traducen en un sentimiento de bienestar y libertad, pérdida o reducción considerable del estrés, mejoramiento de la imagen y el entorno en general, a decir de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

4.- Es válido enfatizar, que la recreación constituye un derecho fundamental del ser humano; de acuerdo con la Organización de la Naciones Unidas (ONU) es la sexta necesidad básica después de la nutrición, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social. La misma, constituye un medio de unidad integral e integradora que promueve el desarrollo intelectual, emocional, físico y psicológico del individuo. La falta de lugares de esparcimiento y recreación fomentan la desintegración y crean desigualdad entre la sociedad, manifestándose a través del vandalismo o el pandillerismo, empobreciendo la imagen de la comunidad y del lugar donde está ubicada.

5.- En el caso particular de la Ciudad de México, el crecimiento desmesurado de la misma, ha traído como consecuencia la disminución en la superficie de áreas verdes o zonas jardinadas en general, y por tanto, la posibilidad de reducir las variaciones térmicas tan drásticas que se experimentan en la actualidad, así como la oportunidad de mejorar la calidad del aire que respiramos. De igual modo, ha mermado la existencia de espacios verdes, destinados a la recreación y el esparcimiento, siendo estos cada día más pequeños.

6.- En otro orden de ideas, referente a la disponibilidad y calidad del agua con que cuenta las y los capitalinos, es necesario mencionar que, debido a que la vida útil de operación de la red de agua potable de esta ciudad, ya ha expirado por tener más de cuarenta años de antigüedad; resulta urgente garantizar la realización de operaciones hidráulicas que den respuesta a la problemática que hoy presenta dicha red.

7.- Lo anterior conlleva al desperdicio masivo del vital líquido y el deterioro de la carpeta asfáltica, por las fugas que se presentan continuamente. Es por ello que resulta necesario tener pleno conocimiento acerca de la situación que guarda este rubro, en las Unidades Habitacionales que conforman el Distrito Federal; de manera que se tengan todos los elementos que permitan saber o precisar si la solución estriba en la sustitución de redes de tuberías de asbesto cemento por polietileno y ramales domiciliarios, o en la construcción de redes nuevas de agua potable y tanques de almacenamiento, entre otras.

Al respecto, considero que las decisiones que se tengan que tomar para ofrecer efectiva solución a las problemáticas existentes, deben ir hacia la meta de que la

población cuente con el recurso en cantidad y calidad, para satisfacer sus necesidades.

8.- Por último, en el rubro de la seguridad y la protección ciudadana, el gobierno capitalino tiene una marcada responsabilidad, siendo también una determinación propia de la presente administración. En este sentido, una de las prioridades del gobierno, es garantizar la protección de la integridad física y patrimonial de sus habitantes, atendiendo de manera primordial a la población que vive en zonas donde prevalecen altos niveles de pobreza urbana y vulnerabilidad social, ante desastres naturales o por incidencia delictiva, tomando en cuenta las diferencias de género y condición social.

9.- Por tanto, garantizar el pleno cumplimiento de los derechos humanos a todas las personas, el orden, la paz, la tranquilidad, la equidad y la igualdad, genera condiciones favorables para el desarrollo personal, social y político. Es determinante incorporar a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales, en acciones de seguridad ciudadana para promover una nueva cultura que les permita rescatar la confianza en las instituciones, evitando la corrupción y la impunidad y fortalecer el tejido social, factores determinantes en la prevención de las conductas antisociales.

De esta manera podremos restablecer lazos comunitarios para generar convivencia social, bienestar de mujeres y hombres y evitar la inseguridad, la criminalidad y las adicciones.

10.- De acuerdo con el artículo 10, fracción V, inciso a), de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, es atribución del Instituto de Vivienda del Distrito Federal:

“V. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes y evaluar la realización de los programas. A este efecto podrá:

a) Requerir toda clase de información a las dependencias y organismos públicos y privados que operen en materia de vivienda;...”

11.- Bajo esa premisa, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 5 (cinco) millones de pesos, a fin de que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal lleve a cabo el mejoramiento de las unidades habitacionales de vivienda de interés social y popular, que actualmente existen en la Ciudad de México, en materia de: manejo de residuos sólidos, alumbrado público, áreas verdes, cantidad y calidad del agua que reciben, desarrollo tecnológico y seguridad; de manera que se garantice un mayor bienestar y calidad de vida para las y los capitalinos que habitan en las mismas.

12.- Diputadas y diputados, el derecho a una vivienda adecuada implica gozar de un hogar y una comunidad donde se pueda vivir en paz, de manera digna y con seguridad. La realización de esta garantía requiere del cumplimiento de varios factores, como son: la seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, una ubicación adecuada, condiciones de habitabilidad, movilidad, que la vivienda sea accesible para todas las personas y que sea culturalmente adecuada, por lo que solicito su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS CINCO MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LLEVE A CABO EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO, ÁREAS VERDES, CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA QUE RECIBEN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SEGURIDAD; DE MANERA QUE SE GARANTICE UN MAYOR BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS Y LOS CAPITALINOS QUE HABITAN EN LAS MISMAS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 30 (TREINTA) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVEN A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE SALUD DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS (ERUM), EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR EL TIEMPO DE TRASLADO ANTE EMERGENCIAS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El desarrollo de la salud es un factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo, así como un medio eficaz para el perfeccionamiento de las capacidades y potencialidades de las personas, incidiendo directamente en el mejoramiento de la calidad de vida en una sociedad.

En la actualidad, todo ser humano vive expuesto a sufrir un accidente o una enfermedad súbita, que puede amenazar su vida o su estado de salud. En las últimas décadas, las enfermedades cardiovasculares y las lesiones en general, representan causa frecuente de mortalidad entre la población mexicana.

En relación a lo anterior, es importante señalar que los grupos de edades preescolar, escolar y en los de etapas productivas de la vida, las lesiones de origen externo, llegan a ser la primera causa de muerte y discapacidad.

Es por ello, que la medicina moderna está diseñada y dirigida para revertir el creciente número de decesos asociados a enfermedades graves de aparición súbita o accidentes con lesiones severas, llevando la atención fuera de los establecimientos médicos para llegar y beneficiar directamente al paciente.

En este sentido, la atención prehospitalaria de urgencias médicas no es más que el conjunto de acciones médicas otorgadas al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicios de urgencia; conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Salud del Distrito Federal.

En México, ha existido un desarrollo paulatino del campo de la atención médica prehospitalaria, aunque aún resulta insuficiente para disminuir los índices de

morbilidad y mortalidad en aquellas personas lesionadas o enfermas, que requieren ser atendidos, tratados con oportunidad y eficacia a fin de limitar el daño y tener mayores probabilidades de sobrevivir, con las menores secuelas posibles.

Lo anterior, hace estrictamente necesario contar con un modelo operativo, coordinado y sistematizado, que garantice y asegure, en todos los casos, una atención prehospitalaria con niveles mínimos homogéneos de calidad y seguridad, independientemente del prestador de servicio de que se trate.

Asimismo, la atención inmediata de una emergencia médica es parte importante de los servicios médicos de urgencia. Ello se debe, a que el tiempo entre un accidente y el tratamiento médico inicial es de vital importancia. El primer eslabón de la cadena de atención lo forman el propio paciente, sus acompañantes y ciudadanos, que activan el sistema de atención prehospitalaria de urgencias médicas y con recursos mínimos le brindan cuidados prioritarios a la víctima, hasta la llegada de una ambulancia.

Es así que los servicios médicos son indispensables para un estado donde la garantía social exige la responsabilidad de atender estas urgencias, como un derecho a la salud y a la atención médica.

En otro orden de ideas, el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas desde sus inicios, brinda atención médica prehospitalaria, salvamento y rescate en caso de accidente, socorriendo a quienes tienen algún padecimiento médico o hayan sufrido algún accidente o evento violento. Entre sus tareas sobresalen las colisiones de autos, espeleológicos acuáticos y alpinos, además de brindar apoyo a personas en situación de calle, auxiliando además a la población en caso de siniestro, emergencias y desastres.

Por otra parte, cabe hacer mención que la Delegación Iztacalco es una de las 16 delegaciones que conforman al Distrito Federal, localizada en la zona centro-oriente de la Ciudad de México, albergando a una población cercana a los 400 mil habitantes.

En este sentido, dicha demarcación cuenta con una de las mejores redes viales del Distrito Federal. Su límite norte es señalado por el eje del Viaducto Río de la Piedad, que atraviesa la Ciudad de México del poniente al oriente y termina en la calzada Ignacio Zaragoza. Esta vía rápida conduce con rumbo al sureste hacia la autopista México-Puebla. El límite oriente de la delegación lo constituye el Anillo Periférico, una vía rápida que circunda la zona urbana del Distrito Federal. Por el centro de la delegación pasa el Circuito Interior, construido sobre el lecho del río Churubusco.

A estas redes de vital importancia, por su rapidez y longitud, se debe sumar la presencia de varios ejes viales, cuya construcción dio inicio en la década de 1970. En resumen, el territorio de Iztacalco queda comprendido entre el Eje 2 y el Eje 6 Sur, Eje 1 Oriente y Eje 5 Oriente, así como, el Eje 4 Sur y Eje 5 Sur.

Por otra parte el transporte en Iztacalco está compuesto por el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México. Cuatro líneas de la red atraviesan la delegación. De oriente a poniente corre la línea 9, cuya terminal oriental Pantitlán, posee el paradero de autobuses urbanos y suburbanos más grande de la capital. En relación al Sistema de Transporte Colectivo Metro en esta demarcación, las estaciones en las cuales transita mayor cantidad de capitalinos, son:

-
- ✓ Viaducto, línea 2
 - ✓ Santa Anita, líneas 4 y 8
 - ✓ Coyuya, línea 8
 - ✓ Iztacalco, línea 8
 - ✓ Velódromo, línea 9
 - ✓ Ciudad Deportiva, línea 9
 - ✓ Puebla, línea 9
 - ✓ Pantitlán, líneas 1 5 9 A
 - ✓ Agrícola Oriental, línea A
 - ✓ Canal de San Juan, línea A

Las líneas de trolebús en la demarcación son:

- ✓ Línea E: Metro Pantitlán-Deportivo Santa Cruz Meyehualco.
- ✓ Línea M: Circuito villa de Cortés
- ✓ Línea S: Corredor Cero Emisiones Eje 2 sur
- ✓ Línea Q: Metro Pantitlán-Metro Iztapalapa

En este contexto el Metrobús de la Ciudad de México también transita en las calles de la delegación Iztacalco. La línea que abarca a esta delegación es la línea 2, con las estaciones de Coyuya, Canela, Goma, Iztacalco, UPIICSA, Canal de San Juan, Tlacotal, Rojo Gómez, entre otras.

En este sentido, las lesiones provocadas por accidentes de tránsito en el Distrito Federal, ocupan el tercer sitio dentro de las diez principales causas de muerte, que representan el 95 por ciento de las muertes ocurridas, siendo además, la primera causa de muerte en las edades entre 1 y 64 años. Los atropellamientos son, asimismo, una de las principales causas de incapacidad; la población más

afectada se encuentra en edad productiva, pues la media de edad es de 45 años para hombres y 51 para mujeres.

Se notifica un promedio de dos defunciones diarias en el Distrito Federal por esta causa, de las cuales se desconoce cuántas reciben atención prehospitalaria y hospitalaria, pero se calcula que es del orden de 13 por cada defunción, lo que significaría que además de las defunciones, 26 atropellados diarios requieren algún tipo de atención médica.

CONSIDERANDOS

1.- Con base en lo anterior y tomando en consideración que la Delegación Iztacalco posee 5 centros de atención hospitalaria, los cuales prestan solamente atención médica de nivel primario, además de que esta demarcación no cuenta con un centro de atención médica prehospitalaria, que brinde servicio de primeros auxilios; se debe considerar la posibilidad y factibilidad de que el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) cuente en la misma, con una Casa de Salud, que brinde atención médica prehospitalaria, salvamento y rescate en caso de accidentes y socorre a quienes tengan algún padecimiento médico o hayan sufrido algún accidente o evento violento, en una población de más de 300 mil habitantes, como la que tiene la demarcación en comento.

2.- Entre las funciones del ERUM, se encuentran las siguientes:

- ✓ Atención a lesionados en vía pública
- ✓ Traslado de enfermos y lesionados a hospitales
- ✓ Atención de partos
- ✓ Rescate en colisiones de autos
- ✓ Rescate urbano

-
- ✓ Rescate espeleológico
 - ✓ Rescate acuático
 - ✓ Rescate alpino
 - ✓ Servicio a indigentes
 - ✓ Atención a Elementos
 - ✓ Servicios prevención ERUM

2.- Asimismo, los objetivos que guían su quehacer, son:

- ✓ Hacer más efectiva la capacidad de respuesta inmediata del Gobierno a las emergencias; y
- ✓ Crear una nueva cultura de protección civil que mejore la preparación de la ciudadanía para enfrentar una emergencia antes, durante y después de esta.

3.- Es importante destacar que el ERUM, hasta la fecha, ha atendido a un aproximado de 95 mil 693 lesionados en vía pública, trasladado a hospitales a 85 mil 306 personas, brindado atención a 2 mil 731 partos y realizado mil 687 rescates especializados, como acuáticos, espeleológicos y de montaña.

4.- Existen tan solo 33 unidades médicas distribuidas en zonas estratégicas como el Zócalo, Glorietas del Ángel, Camarones y Huipulco. Además, es reforzado con el “Servicio de Respuesta Inmediata”, el cual es la ayuda motorizada que evita traslados innecesarios y llega más rápido al lugar de la emergencia. Se localiza en vialidades como Insurgentes, Tlalpan, Taxqueña, Zócalo, Reforma, entre otras.

5.- En el contexto de lo antes citado, se considera que la Casa de Salud del ERUM, deberá brindar servicios de solidaridad así como atención rápida y

oportuna ante cualquier urgencia y emergencia médica que se necesite, así como la capacidad de reacción al momento de una emergencia.

6.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 30 (treinta) millones de pesos, a fin de que las Secretarías de Seguridad Pública y de Salud, ambas del Distrito Federal, lleven a cabo la construcción de una Casa de Salud del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), en la Delegación Iztacalco, con el objeto de optimizar el tiempo de traslado ante emergencias.

7.- Para finalizar Diputadas y Diputados, considero que como representantes de las y los habitantes de esta “capital social”, tenemos el compromiso de velar por el bienestar y la seguridad de la ciudadanía de la capital, en especial cuando se encuentran en estado de vulnerabilidad y en una situación de salud delicada; por lo que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 30 (TREINTA) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL,

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



LLEVEN A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE SALUD DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS (ERUM), EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR EL TIEMPO DE TRASLADO ANTE EMERGENCIAS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA



DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS DOS MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ENTRADAS, LAS SALIDAS, ASÍ COMO LAS SEÑALIZACIONES DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y, EN SU CASO, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA ADECUARLAS, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES A LA MATERIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante la Segunda Guerra Mundial, los constantes bombardeos a las ciudades, afectaron gravemente a la población civil, la cual se encontraba en un estado de total indefensión, debido a los ataques de las fuerzas armadas. Bajo este contexto, la población se vio en la imperiosa necesidad de organizarse, con la finalidad de protegerse de las acciones militares.

Este es un antecedente remoto y directo de lo que hoy conocemos como Sistema de Protección Civil; sin embargo, fue al término de la Segunda Guerra Mundial y con el fin de facilitar el auxilio a las víctimas y el trabajo de la Cruz Roja en las zonas de conflicto, cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmó, adicional al tratado de Ginebra, el protocolo 1, que como objetivo perseguía la “Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales”; dando origen, de manera formal, a lo que hoy conocemos como Protección Civil, cuya misión consiste en que, tanto en tiempo de guerra como de paz, se vele y proteja a la población civil, de diversas formas en emergencias o desastres.

En México, por otra parte, después de los sismos del año 1985, que ocasionaron graves daños, sobre todo en esta Capital; el 19 de Octubre de 1985 se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con la finalidad de auxiliar a los damnificados y coordinar la acción pública y social, en torno a las prioridades de reconstrucción de viviendas, escuelas, hospitales, comunicaciones, sistema de agua potable y demás servicios públicos.

Como organismo de apoyo a la Comisión Nacional de Reconstrucción, se crearon los comités de reconstrucción del área metropolitana de la Ciudad de México.

De igual forma, el 06 de mayo de 1986 se expidieron las "Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)", el cual define al dicho Sistema, como:

“Organización jurídicamente establecida mediante el Decreto Presidencial de fecha 06 de mayo de 1986, concebido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados y con las autoridades de los estados y municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre”.

Siendo el órgano rector la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social, misma que en 1997 se divide, creándose la Coordinación Nacional de Protección Civil, de la que depende la Dirección General de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, órgano desconcentrado dedicado a la investigación y capacitación en la materia, tanto para México como para Centroamérica, el cual se crea por Decreto Oficial en el año de 1988.

Según define la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe (desastre) o accidente relacionado con

esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente. Su postulado básico es la salvaguarda de la vida de las personas, sus bienes y su entorno.

Asimismo, debido al crecimiento demográfico que comenzó en la década de 1940, surge una creciente demanda de vivienda en el Distrito Federal; siendo construida la primera Unidad Habitacional en 1947, llamada “Miguel Alemán”, dando inicio a una nueva etapa en la construcción de la vivienda masiva.

Hacia la década de 1970 se dio un gran impulso a la construcción de Unidades Habitacionales, se crearon fondos de vivienda para trabajadores, entre los cuales destacan el INFONAVIT, FOVISSTE, FOVIMI. Dichos conjuntos se caracterizaban por tener grandes dimensiones, áreas de uso social, además de que se encontraban en la periferia de la ciudad, debido a que ahí era donde se encontraba suelo suficiente. Mantuvieron su carácter social y los beneficiarios se volvían automáticamente en propietarios.

En los años ´80 la demanda de vivienda aún se encontraba sin satisfacer, se agotaban las reservas de suelo en el Distrito Federal y las transformaciones económicas que vivía el país hicieron necesario el surgimiento de nuevos actores públicos, como FONHAPO y FIVIDESU, entre otros. Es importante mencionar, que algunos, como Renovación Habitacional Popular y la continuidad del FICAPRO, se crearon como alternativa a la demanda de los damnificados por los sismos de 1985.

Con el paso del tiempo, la construcción de las Unidades Habitacionales ha ido disminuyendo y ha cambiado, por ejemplo, en el número de viviendas construidas, debido a la reducción del espacio social.

Lo que las distingue a las Unidades Habitacionales de otras formas de vivienda es que cuentan con dos tipos de espacio, los de uso privado y los de uso colectivo; es decir, la vivienda se entiende como propiedad privada y las áreas comunes que son de uso social, se entienden como propiedad colectiva. Esta característica, exclusiva de los conjuntos habitacionales, se llama *condominal*, según la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley antes mencionada, se le denomina condominio al grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenezcan a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso o disfrute.

Esta doble propiedad que caracteriza a los conjuntos habitacionales, ha sido la causa de diversos problemas como: el evidente deterioro de las áreas comunes e incluso de las mismas viviendas; el cambio en los usos para los que las áreas colectivas fueron diseñadas y su progresiva apropiación; la inseguridad y delincuencia; conflictos entre vecinos; la falta de participación y de preocupación de los ocupantes por el mantenimiento general; la casi inexistente relación de quienes viven en los conjuntos con su barrio o colonia; así como, la falta de planeación, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección civil, durante su construcción.

Actualmente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) es la dependencia del Gobierno del Distrito Federal encargada de diseñar, coordinar y aplicar la política urbana de la Ciudad de México. Entre los ejes que guían el quehacer de la SEDUVI, se encuentran el mejoramiento de la movilidad, el crecimiento autosustentable que no se extiende sobre las áreas de conservación, aprovechamiento al máximo del suelo urbano, productividad, equidad y el acceso universal.

La planeación urbana de nuestra ciudad, incluye la orientación de su crecimiento, recuperación de espacios públicos, reactivación de zonas en desuso, protección y conservación del paisaje urbano y la promoción de la construcción de vivienda social autosustentable. Estas tareas buscan el desarrollo competitivo de la ciudad, así como fomentar proyectos que tengan un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

1.- La Ciudad de México es nuestra casa y, en sentido más amplio por su historia, características políticas, económicas y culturales, es también la casa de todos los mexicanos. Quienes aquí vivimos, tenemos el compromiso de hacer de ella un lugar más seguro y sustentable que nos permita incrementar nuestra calidad de vida.

2.- Nuestra gran urbe involucra muchos retos, por su extensión territorial, sus condiciones geográficas y climáticas, por su concentración poblacional y crecimiento urbano, pero particularmente, por las acciones que debemos realizar para atender y resolver las necesidades de millones de personas.

3.- Quienes vivimos y transitamos por el Distrito Federal, sabemos que estamos expuestos a sismos, tormentas y grietas de origen natural, así como a la ocurrencia de accidentes, incendios, emergencias o desastres ocasionados por la acción humana, debiendo ser prioridad en las agendas de todos los órganos de gobierno, la protección de la ciudadanía .

4.- En la actualidad, en la Ciudad de México habitan cerca de 9 millones de personas, y si consideramos la relación con los municipios conurbados del Estado de México, la zona metropolitana figura entre las más grandes y pobladas del mundo; conviviendo 20 millones de personas, transitando casi 4 millones de vehículos, funcionando 30 mil fábricas y operando más de 12 mil establecimientos que manejan sustancias peligrosas. Estos y otros elementos la han convertido en una ciudad vulnerable.

5.- De conformidad con un estudio realizado por la Procuraduría Social del Distrito Federal, en el año 2010, existían en la capital mexicana alrededor de mil 700 Unidades Habitacionales, dentro de las cuales algunas son consideradas como signos emblemáticos de esta gran metrópoli, tales como: el Centro Urbano Presidente Alemán, la Unidad Independencia, la Unidad Tlatelolco y Villa Olímpica.

6.- En este contexto, es dable destacar que el Artículo 2 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, establece que la función de protección civil está a cargo del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, teniendo como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la

estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

7.- En este orden de ideas, es preciso hacer hincapié en la importancia que revisten los programas internos de Protección Civil, que son instrumentos de planeación que se implementan con el objetivo de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a determinados inmuebles, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

8.- Sin embargo, no todas las Unidades Habitacionales del Distrito Federal cuentan con un Programa Interno de Protección Civil y, en algunos otros casos, como el de la Unidad Habitacional de Xochicalco, ubicada en la delegación Azcapotzalco, en su programa interno de protección civil disponible en la web, no cuenta con apartado en el que se indiquen las rutas de ingreso de los servicios de emergencia, como las Ambulancias y los Bomberos, así como puntos clave para que los mismos puedan estacionarse y realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo una actividad de rescate, en caso de emergencia.

9.- De conformidad con el artículo 7, fracción XXXIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda capitalina, coordinarse con la Secretaría de Protección Civil para aplicar criterios de protección civil, destacando en forma constante, el concepto prevención – mitigación y la variable riesgo – vulnerabilidad.

10.- En el mismo sentido, debemos retomar el caso de la Unidad Habitacional Joyas de Vallejo, misma que sufrió la modificación de las vialidades en la zona

límitrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, en el año 2011, debido a la construcción de la línea 3 (Tenayuca) del metrobús. Ante dicha situación y de conformidad con un Diario de Circulación Nacional, los vecinos manifestaron que las entradas y salidas de vehículos fueron alteradas; por lo que ahora, para ingresar al condominio, tienen que transitar por calles pertenecientes al Estado de México, llegar casi hasta el centro de Tlalnepantla, regresar por Periférico con rumbo a Vallejo e ingresar a sus estacionamientos correspondientes.

Recorrido que les toma un tiempo aproximado de 20 minutos; siendo esta una situación alarmante, ya que en caso de necesitar, de manera urgente, la intervención de bomberos, ambulancias o cualquier otro servicio de emergencia, no podrían ingresar a la brevedad de tiempo posible, a la Unidad Habitacional en comento.

11.- Una problemática similar se vive en la mayoría de las casi mil 700 Unidades Habitacionales que existen en la Ciudad de México; y en las Unidades Habitacionales que sí cuentan con entradas y salidas adecuadas para los servicios de emergencias, no son lo suficientemente amplias para permitir el ingreso sin dificultad, en el caso de los camiones de bomberos y de las ambulancias, además de carecer de las señalizaciones correspondientes en las rutas de ingreso y evacuación.

12.- Es por todo lo antes expuesto que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados dos millones de pesos, a fin de que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal lleve a cabo la construcción de las entradas, las salidas, así como las señalizaciones de los servicios de emergencia y, en su caso, realicen las acciones pertinentes para

adecuarlas, de conformidad con las reglas de operación aplicables a la materia, en cada una de las unidades habitacionales de la Ciudad de México.

13.- Diputadas y Diputados, en este tenor considero que, siendo prioridad para el Gobierno de nuestra Capital Social, salvaguardar la integridad física de los Capitalinos, así como sus bienes y su entorno, resulta de imperiosa necesidad que se realicen las acciones pertinentes a efecto de asegurar que todas y cada una de las Unidades Habitacionales, en las que habita una gran cantidad de capitalinos, cuenten con las entradas, salidas y las señalizaciones adecuadas para permitir el acceso, de manera expedita, a las unidades de emergencia que brindan auxilio; conforme a lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Civil y demás ordenamientos jurídicos aplicables, en caso de alguna emergencia; por lo que solicito a la Comisión dictaminadora, la sensibilidad en el tema y emita su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS DOS MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ENTRADAS, LAS SALIDAS, ASÍ COMO LAS SEÑALIZACIONES DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y, EN SU CASO, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA ADECUARLAS, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES A LA MATERIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES AL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, bajo el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La educación no sólo es un derecho constitucional, es un principio de convivencia que insta a la inclusión de todos los individuos, sin discriminación de sexo, raza, idioma, inteligencia e integridad física. Asimismo, no debe ser privilegio de algunos sectores de la población, en términos de riqueza, clase social o aptitud. Es un derecho inalienable de toda persona y que a ninguna puede serle negado por razón alguna incluyendo la discapacidad.

El derecho de todos los niños a la educación se encuentra consagrado en la Declaración de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su artículo 26, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...”

Así como, en el artículo 3º Constitucional, de nuestra Carta Magna, el cual señala:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley de Educación del Distrito Federal:

***Artículo 5º.** Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.*

Y de manera sucinta, en el Capítulo VI: De la Educación Especial, de la Ley en comento, en su artículo 83:

***Artículo 83.** Tienen derecho a la integración, a través de la educación especial, las personas que presenten determinada necesidad educativa especial temporal o permanente, resultante de alguna discapacidad sensorial, del lenguaje, de motricidad o intelectual, de capacidades y aptitudes sobresalientes, de situación de riesgo, o alguna otra causa que les impida acceder al currículo básico. Para esto se aplicarán programas que permitan alcanzar dentro del mismo sistema los propósitos establecidos con carácter general para todos los alumnos, sin menoscabo de sus diferencias individuales o de grupo. Asimismo, se crearán programas y materiales didácticos específicos para aquéllos que por su situación no se encuentren en posibilidad de acceder a la educación básica, a quienes se ofrecerá una educación que satisfaga sus necesidades para el logro de su autonomía social y productiva.*

Es importante mencionar, al “Programa Mundial Acción para Personas con Discapacidad”, aprobado por la ONU, en el año 1982, el cual marca un hito fundamental para el tema que hoy nos ocupa, al contener líneas de acción concretas en la “Equiparación de oportunidades”, aludiendo al acceso a los servicios de la comunidad en general y el “Pleno goce de los derechos humanos”,

que permite evitar la discriminación y preservar la dignidad de quienes presentan alguna discapacidad.

Por otra parte, con la “Declaración de Salamanca para las Necesidades Educativas Especiales”, firmada por la ONU en 1994, se reafirma este derecho a la educación y se proclama e insta a todas las naciones a reconocer que todas y todos los niños, tienen el derecho fundamental de la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos. Además, que cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios, por lo que los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados, de modo que tengan en cuenta dichas características y necesidades diferentes. De igual modo, hace énfasis en que las personas con necesidades educativas especiales, deben tener acceso a las escuelas ordinarias, debiendo ser integrados en una pedagogía centrada en el menor, capaz de satisfacer las mismas.

CONSIDERANDOS

1.- Los principios básicos que sustentan a la educación especial, pueden establecerse en términos de tres derechos: el derecho a la educación; a la igualdad de oportunidades y a participar en sociedad.

2.- Tanto en el Distrito Federal como en el Estado de México, se concentra la mayor proporción de población con discapacidad en el caso de nuestro país, representando el 21.4 por ciento. Al ser las entidades con mayor cantidad de población, concentran también al mayor número de personas con discapacidad; en ellas residen 20 de cada 100 personas con esta condición.

Según datos del Censo de Población y Vivienda, en el 2010, se identificó que 483 mil 45 personas del Distrito Federal tienen alguna limitación para realizar actividades en su vida diaria, de las cuales, el 56.9% son mujeres y el 43.1% son hombres.

3.- Los datos del Censo antes mencionado, revelan la existencia de una importante disparidad entre la población con o sin discapacidad; pues, mientras 56 de cada 100 de las personas en edad escolar, sin discapacidad, asisten a la escuela, en la población con discapacidad sólo lo hacen 45 de cada 100. Tal situación afecta más a niñas y niños de 6 a 14 años de edad, ya que 95 de cada 100 niños sin discapacidad asisten a la escuela, y tan sólo 79 con discapacidad lo hacen.

4.- En cuanto al nivel de analfabetismo en la población con discapacidad de 15 años y más, los datos del Censo 2010 señalan que 46 de cada 100 personas con limitaciones mentales, no saben leer ni escribir. Están en la misma situación 45 de cada 100 personas con dificultades para hablar y comunicarse, y 41 de cada 100 que tienen dificultad para poner atención o aprender; siendo mayor el contraste, entre los que tienen dificultades para ver, puesto que, de estos, son analfabetos 22 de cada 100.

5.- Este sector poblacional en el Distrito Federal, es susceptible de recibir formación escolar o laboral tan sólo en un 3.5 por ciento, es decir, 200 mil 874 personas aproximadamente. Es indudable que entre mayor sea el nivel educativo, mejores herramientas tendrá el individuo para alcanzar su desarrollo integral.

6.- Para ello, atendiendo a las necesidades y particularidades de la población con discapacidad, la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, ha creado unidades operativas a fin de cubrir las demandas de dicho sector, por medio de cuatro servicios específicos:

- Centros de Atención Múltiple (CAM): Planteles especializados para niños y jóvenes con discapacidades severas, donde se imparte formación escolar o laboral;
- Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER): Células de profesionistas especializados en atender a alumnos con discapacidades leves o alumnos sobresalientes, dentro de escuelas regulares de educación básica;
- Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP): Centros de apoyo para alumnos con discapacidades leves o aptitudes sobresalientes, dentro de escuelas regulares de educación preescolar;
- Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) y Unidades de Orientación al Público (UOP): Instancias de orientación para familiares de personas con necesidades educativas especiales.

7.- A pesar de que esta Secretaría cuenta con diversos planteles en todas las delegaciones, hasta ahora la cobertura en la educación especial para la población con discapacidad es insuficiente, ya que la cifra de quienes actualmente son atendidos por la Dirección de Educación Especial en la Ciudad de México, es de 35 mil 755 alumnos, con lo que se estima que los servicios de educación especial tienen una cobertura de sólo el 18 por ciento; por lo que se concluye, que más del 70 por ciento de las personas con discapacidad en edad escolar, no están recibiendo formalmente educación ni capacitación para el trabajo.

8.- La educación especial en el Distrito Federal, constituye uno de los subsistemas de la estructura educativa que, sin desconocer la interdependencia que existe entre formación e instrucción, debe anteponer los fines formativos que conduzcan a todos los individuos a conquistar una personalidad autónoma y socialmente integrada.

9.- En concordancia con las facultades que le corresponden al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Ley General de Educación, en su artículo 13 y la propia Ley de Educación del Distrito Federal, previsto en el artículo 92; para cumplir con este fin:

***Artículo 13.-** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:*

I.- Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros,

***Artículo 92.** El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de asignar un presupuesto necesario para cumplir con los objetivos de la educación especial pública y distribuirlo eficientemente para lograr el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales. Para ello construirá, adaptará y mantendrá los edificios indispensables para este fin. En caso de requerirlo las personas con necesidades educativas especiales podrán contar con beca de estudios.*

10.- Por todo lo antes expuesto es que el objeto de la presente, radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, se asignen recursos suficientes al “Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la Integración Educativa del Distrito Federal”, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal,

con el fin de atender las necesidades de educación especial para la población con discapacidad.

11.- En este sentido, considero trascendental el impulso de acciones legislativas que den a la ciudad, las herramientas para continuar con su capacidad de crecimiento y desarrollo económico, así como el acceso a la educación de una forma equitativa, con enfoque de derechos humanos y trato igualitario, para garantizar el derecho a la educación de las y los niños que habitan en esta capital social. Es por ello que solicito lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES AL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 66 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS), AL “CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DEL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CONTROLAR EL MANEJO DE LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS, EN LA PRÁCTICA DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La protección a la salud es un derecho que las y los habitantes del Distrito Federal tienen, independientemente de su edad, género, identidad étnica y condición económica o social. El mismo deberá ser universal, equitativo y gratuito, garantizando el acceso a la atención, en cualquier tipo de procedimiento que requiera el paciente.

En caso de accidentes, cirugías u otros problemas en la salud de las personas, a veces es necesaria la transfusión de sangre, para salvar la vida de la persona involucrada. Dado que la sangre humana es una sustancia que actualmente no se puede sintetizar, es necesario extraerla de otra persona, es decir, un donador de sangre

La mayoría de los donadores de sangre, suelen ser voluntarios, no remunerados, que donan su sangre, para beneficio de otras personas, pertenecientes o no a su comunidad; es decir, lo hacen por una cultura de ayudar a los demás. En otros casos, los donantes ofrecen sangre cuando algún familiar o amigo necesita una transfusión, lo cual recibe el nombre de “donación dirigida”; o los donantes se extraen sangre, para su propio uso en el futuro, esta recibe el nombre de “donación autóloga”.

Cabe señalar, que debido a las nuevas técnicas quirúrgicas, como la cirugía laparoscópica, el número de enfermos transfundidos ha disminuido considerablemente; además, de que los hospitales, están poniendo en marcha programas de ahorro en el uso de sangre. Sin embargo, en la actualidad, los pacientes que llegan a requerir una transfusión, la necesitan en grandes

cantidades. Las tasas anuales de donación varían ampliamente, mientras que la demanda de sangre y derivados de esta, aumenta sin cesar en todo el mundo.

A continuación se citan los hemoderivados necesarios para los pacientes que requieren de una transfusión sanguínea:

- Hematíes (glóbulos rojos): Son necesarios en situaciones en que el enfermo sufre de anemia, en caso de trasplantes, politraumatismos, accidentes de tráfico y enfermedades crónicas. La vida media de los elementos formes es de 40 días, con condiciones de temperatura entre 4-6 °C. Hoy en día los hematíes pertenecientes a grupos sanguíneos poco usuales pueden ser congelados durante un período de 15 años.
- Plaquetas: Las plaquetas se donan a pacientes que sufren pérdidas de sangre debido a su depleción o por un mal funcionamiento de las mismas. Por ejemplo, quimioterapia, leucemias, trasplantes de hígado, entre otros. Se conservan durante los siguientes 5 días tras la donación, a una temperatura que varía entre 20-24 °C.
- Plasma y derivados: Requerido en pacientes con quemaduras graves, enfermos hemofílicos, hepatopatías, entre otros. Pueden conservarse durante un año mediante congelación. Tras varios procedimientos químicos se pueden extraer gammaglobulinas, albúmina o Factor VIII (este último aplicado en pacientes hemofílicos para una correcta coagulación).

La cantidad de sangre extraída y los métodos pueden variar. La extracción puede realizarse manualmente o con un equipo automático, que sólo toma porciones específicas de la sangre. La mayoría de los componentes de la sangre usada para

transfusiones tienen una vida útil corta, por lo que mantener un suministro constante, es un problema persistente.

Tras haber donado, la bolsa que contiene la sangre donada debe someterse a un proceso llamado *tipaje* de la sangre, a través del cual se identifica el grupo sanguíneo del donante. Después de una primera clasificación, la bolsa pasa al laboratorio de fraccionamiento, donde se somete a un proceso de *centrifugado*, permitiendo la separación de cada uno de sus componentes (plasma, células sanguíneas y plaquetas).

En aquellos países con economías tercermundistas, que cuentan con escasez de medios de diagnóstico y tratamiento, la mayor parte de las transfusiones se prescriben para tratar las complicaciones del embarazo y el parto, la anemia acentuada en los niños, los traumatismos y los trastornos sanguíneos congénitos. En estos, resulta frecuente que sus sistemas de salud, tengan menor capacidad para satisfacer las necesidades y la ampliación de la cobertura de la asistencia sanitaria.

Desafortunadamente, nuestro país se encuentra entre los 80 países con bajo índice de donadores de sangre, por lo que la población debe tomar conciencia de la importancia de esta acción humanitaria para salvar vidas, según un Diario de circulación nacional.

CONSIDERANDOS

1.- La Organización Mundial de la Salud (OMS), explicó que "en México se recolecta alrededor de un millón 660 mil unidades de sangre, y solamente el tres por ciento de esta cantidad es recolectada de manera voluntaria. La mayoría se

obtiene como reposición, que consiste en atender al llamado de un familiar o amigo, que se encuentra hospitalizado".

2.- En este sentido, resulta necesario incrementar la cultura de la donación de sangre entre las y los capitalinos; que la sociedad esté mejor informada en lo relativo a dicho tema, que conozcan la importancia que tiene la misma, para salvar una vida. La única posibilidad de que México revierta su bajo índice de donadores de sangre, de forma altruista, se encuentra en la existencia de población joven.

3.- Bajo esta óptica, si los jóvenes adoptan y fomentan la cultura de la donación de sangre voluntaria, le estarían dando la oportunidad de vivir a varias personas, puesto que cada vez que una persona dona sangre, está ayudando a salvar la vida de hasta cuatro personas. Los jóvenes que están sanos, pueden donar varias veces al año, sin que esto represente riesgo alguno para su salud. Un hombre sano puede donar hasta cuatro veces al año, mientras que una mujer puede hacerlo en tres ocasiones.

4.- La disponibilidad de sangre para los pacientes es un tema de salud pública de urgente atención. Afortunadamente, contamos con el apoyo de actores claves en este tema, como la Cruz Roja Mexicana y la Asociación Mexicana de Medicina Transfusional (AMMTAC), a decir de Antonio Arce, Director de la Unidad de Novartis, Diagnósticos en México y el resto de Latinoamérica.

5.- Por otra parte, de acuerdo con la Cruz Roja Mexicana, esta cuenta con 10 centros de donación de sangre en todo el país, ubicados en el Distrito Federal, Baja California, Sinaloa, Coahuila, Tamaulipas, Michoacán, Guanajuato, Morelos, Chiapas y Tabasco.

6.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Ello, está definido, asimismo, en la Ley General de Salud, que reglamenta las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

7.- Conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Salud del Distrito Federal, el Centro de Transfusión Sanguínea del Distrito Federal, es el órgano desconcentrado de la Secretaría responsable de definir, supervisar y aplicar las políticas, procedimientos e instrumentos a las que se sujetarán las unidades de salud del Gobierno, así como los establecimientos, servicios y actividades de los sectores social y privado, para el control sanitario de la disposición, internación y salida de sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, de conformidad a las disposiciones aplicables y a los términos establecidos en los convenios de coordinación; contando con las siguientes atribuciones específicas:

I. Coordinarse con el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea para el cumplimiento de sus objetivos;

II. Tener a su cargo el Banco de Sangre del Gobierno del Distrito Federal;

III. Expedir, revalidar o revocar, en su caso, en coordinación con la Agencia, las autorizaciones y licencias que en la materia requieran las personas físicas o morales de los sectores público, social o privado, en los términos establecidos por las disposiciones aplicables;

IV. Coordinar, supervisar, evaluar y concentrar la información relativa a la disposición, internación y salida de sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas en el Distrito Federal;

V. Promover y coordinar la realización de campañas de donación voluntaria de sangre,
y

VI. Proponer actividades de investigación, capacitación de recursos humanos e información en la materia de sus propósitos.”

8.- Cabe señalar que resulta relevante, que a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se garantice el control y manejo de los componentes sanguíneos en la práctica de la atención médica en la Ciudad de México; el aseguramiento de una utilización segura de la sangre, en el tratamiento de pacientes; así como la regulación de su utilización en las unidades médicas.

REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL

Capítulo	Denominación	Monto
1000	Servicios Personales	\$6,717,150
3000	Servicios Generales	\$59,282,850
Total		\$66,000,000

9.- Es por ello, que el objeto de la presente, radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, se etiqueten 66 millones de pesos (sesenta y seis millones de pesos), al “Centro de Transfusión Sanguínea del Distrito Federal”, perteneciente a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a fin de controlar el manejo de los componentes sanguíneos, en la práctica de la atención médica en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, quiero enfatizar en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, sabemos de la importancia de contar con un Centro de Transfusión Sanguínea en nuestra capital, puesto que, a pesar de los avances científicos en la tecnología de recombinación genética, es un hecho que la sangre no puede fabricarse; por lo que consideramos necesario el desarrollo de dicho

centro, con mejores tecnologías, de modo que se garantice su continuidad y eficiencia, con el fin de salvaguardar la vida y la salud de las y los capitalinos. Es por ello, que solicito lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 66 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS), AL “CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DEL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CONTROLAR EL MANEJO DE LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS, EN LA PRÁCTICA DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 47 MILLONES DE PESOS (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS), AL “PROGRAMA DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR COMPLICACIONES AGUDAS Y CRÓNICAS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS CAPITALINOS QUE VIVEN CON ESTA ENFERMEDAD, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Diabetes Mellitus, es una enfermedad metabólica, que está caracterizada por la hiperglicemia. La misma, no es más que una consecuencia de los defectos que existen en la secreción y/o en la acción de la insulina. La hiperglicemia crónica trae como consecuencia, a largo plazo, la disfunción e insuficiencia de diferentes órganos, especialmente los ojos, riñones y corazón, además, en los vasos sanguíneos y los nervios.

La epidemia de la Diabetes Mellitus, es reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una amenaza mundial. Se calcula que en el mundo existen más de 180 millones de personas con diabetes y es probable que esta cifra aumente al doble, para el 2030. En el año 2005, se registraron 1.1 millones de muertes debidas a la diabetes, de las cuales alrededor del 80%, ocurrió en países de ingresos bajos o medios, que en su mayoría se encuentran menos preparados para enfrentar esta enfermedad.

A decir del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el contexto mundial, durante el año 2011, la diabetes causó la muerte de 4.6 millones de personas; mientras que para América Latina, representa el 12.3% del total de las defunciones.

La diabetes es una enfermedad crónica, por tanto, no tiene una cura permanente ni tiende a desaparecer con los tratamientos correspondientes; y es una enfermedad progresiva, lo que significa que si se deja sin tratamiento, puede provocar serias complicaciones. A pesar de ello, la diabetes puede controlarse, siempre que se realice un monitoreo constante.

Asimismo, los tratamientos que funcionan en un principio, por lo general necesitan ajustes con el paso del tiempo, para que se puedan mantener los niveles de glucosa, normales y bajo control.

La expectativa de vida de las personas que padecen dicha enfermedad se ve reducida en un total de 9 años, para el caso de los hombres y 7 años en el caso de las mujeres. De igual forma, dicho grupo poblacional, corre el riesgo de sufrir problemas cardiovasculares, que el resto de la población; 2.5 veces mayor en hombres y dos veces mayor en mujeres. La sobrevivencia de una persona con diabetes mellitus es equivalente a la de una persona que tuvo un infarto agudo al miocardio; sin embargo, si se suman el infarto agudo y la diabetes, la mortalidad crece en un 50%.

Las enfermedades cardiovasculares y la diabetes, son las principales causas de muerte en el continente americano, además de ser una causa común de discapacidad. Estos, afectan con mayor intensidad a los grupos de población de escasos recursos y a las poblaciones vulnerables, por lo que, cuando se tiene algún familiar con este padecimiento, causa un empobrecimiento en la economía familiar, debido a que los tratamientos para controlarla, provocan gastos excesivos.

La transición epidemiológica alcanza su mayor expresión en la diabetes, padecimiento que se ha convertido en la primera causa de muerte en México; así como, una de las primeras diez causas de muerte en las personas comprendidas entre los 20 y los 39 años de edad; lo cual está explicado en que muchos factores que favorecen su desarrollo, son cada vez más frecuentes dentro de la sociedad mexicana.

CONSIDERANDOS

1.- En nuestro país, la diabetes presenta un incremento ascendente, con alrededor de 60 mil muertes y 400 mil casos nuevos al año. Los factores de riesgo que inciden en la distribución y frecuencia de la enfermedad y sus complicaciones, son bien conocidos. A pesar de que México cuenta con un programa de acción de prevención y control, aún existen serias limitaciones que impiden la contención efectiva y eficaz de este padecimiento.

2.- La prevención y el control de la diabetes, representa un reto para las autoridades del sistema de salud de nuestro país, ya que al igual que otras enfermedades crónicas, es el resultado de estilos de vida no saludables, como los hábitos de alimentación deficientes y el sedentarismo. Estos, sumados a la carga genética, el estrés psicosocial, el tabaquismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, constituyen los principales determinantes que inciden en el desarrollo de la enfermedad.

3.- Sobre la situación de la diabetes en México, el INEGI señaló que los principales factores que detonan dicha enfermedad, son: la obesidad; el acelerado ritmo de vida de esta gran urbe; y la ingesta de alimentos ricos en azúcares, grasas saturadas y sodio; advirtiendo que en nuestro país, se están asumiendo patrones de mayor consumo de alimentos de cadenas multinacionales y de comida rápida, lo cual afecta sobre todo, a la población con escasos recursos económicos.

4.- En otro orden de ideas, y de acuerdo con el INEGI, el Distrito Federal es la ciudad del país que registró en el año 2010, una mayor cantidad de muertes derivadas de la diabetes, con un total de 104 casos por cada 100 mil habitantes;

seguido de Veracruz, con 88 casos y Morelos, con 87 defunciones a lo largo de ese año.

5.- En el caso de la Ciudad de México, dichas defunciones aumentaron con respecto al 2009, año en el que la tasa fue de 100.78 fallecimientos por cada 100 mil habitantes; reveló el INEGI en el marco del Día Mundial de la Diabetes, que se conmemoró el pasado 14 de noviembre.

6.- Es importante señalar, que los casos más letales por diabetes, se dan en los adultos mayores, puesto que, según cifras del 2010, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, 9.83 de cada 100 ingresos hospitalarios, fueron de población mayor a los 80 años de edad; a lo cual siguió el grupo de 75 a 79 años (con 7.81 casos) y el de 70 a 74 años (con 6.74).

7.- En el contexto de lo antes citado, y bajo esa premisa, resulta trascendental que sean etiquetados 47 millones de pesos (cuarenta y siete millones de pesos), al “Programa de Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal”, perteneciente a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con la finalidad de prevenir complicaciones agudas y crónicas, mejorando la calidad de vida de las y los capitalinos que viven con esta enfermedad; en virtud de que el crecimiento y la complejidad de la diabetes, obliga a ofrecer una atención integral, requiriéndose para ello, un equipo multidisciplinario, disponible todo el tiempo; misma que resulta trascendental para las personas con diabetes necesitan.

8.- Cabe señalar, que a través del “Programa de Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal”, se ha conocido la magnitud de la diabetes en los distintos grupos de población; sin embargo, se reconoce la necesidad de mejorar estos y otros mecanismos de información y vigilancia epidemiológica, para un mejor conocimiento de la misma.

9.- Por lo anteriormente expuesto y por el compromiso como legisladores ante la ciudadanía de garantizar el acceso a los servicios de salud, además de sumar esfuerzos para combatir una enfermedad que afecta a las y los capitalinos sin importar condición social, es que solicito la sensibilidad en el tema y aprueben la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 47 MILLONES DE PESOS (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS), AL “PROGRAMA DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR COMPLICACIONES AGUDAS Y CRÓNICAS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS CAPITALINOS QUE VIVEN CON ESTA ENFERMEDAD.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 (UN) MILLÓN DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN INVERNADERO DE CULTIVO HIDROPÓNICO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MAYA NO. 59, COLONIA AJUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN EL CUAL HABITAN MÁS DE CIENTO FAMILIAS, QUE SERÍAN BENEFICIADAS CON ESTE TIPO DE AGRICULTURA, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y BALANCEADA, A LAS MISMAS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Coyoacán, vocablo derivado de la palabra náhuatl Coyohuacan (lugar donde hay coyotes, según la versión más aceptada) y que ha sido considerada como una de las zonas patrimoniales más importantes de la Ciudad de México y denominada corazón Cultural de esta capital, es hoy fruto del proceso de diversas etapas que le dan características propias, tanto en el aspecto geográfico, demográfico, urbano arquitectónico, social, económico y cultural.

Sus raíces se remontan a la época en que se ubican tribus nómadas en asentamientos con culturas sumamente arcaicas, previo a la etapa histórica, conocida como horizonte preclásico. Dichos pobladores, que en su trayectoria nómada buscaron zonas elevadas y libres de inundación en el Valle de México, establecieron sus asentamientos en la parte sur, en lugares como Copilco (Kopitt: lugar de gusanos) y Cuicuilco (Kuicuilli: lugar donde se hacen esculturas).

En 1910, previo al inicio del movimiento revolucionario, Coyoacán, que apenas rebasaba los límites marcados por la antigua traza colonial. En 1926 se inaugura la Calzada México-Coyoacán, que atravesaba la Colonia del Valle y se pavimentó la avenida Hidalgo. Se establecía también una ruta de camiones que iba del centro de Coyoacán al pueblo de los Reyes y que pasaba por el barrio de la Conchita. Así, el carácter netamente agrícola de la región se va transformando por la paulatina incorporación al trabajo productivo y al crecimiento de la Ciudad de México, el cual llevó al establecimiento de nuevas colonias y fraccionamientos en los pueblos de Coyoacán.

El 5 de octubre de 1934 se decreta el área centro de Coyoacán como Zona Típica y Tradicional, lo cual se refuerza con la declaración de la UNESCO, en 1990, del Centro Histórico de Coyoacán como Zona de Monumentos Históricos

Desde el punto de vista político-administrativo, Coyoacán dejó de ser municipio en 1929, para transformarse en Delegación del Distrito Federal. Actualmente cuenta con una población mayor a los 628 mil habitantes.

En este orden de ideas, es importante señalar que, con la creación en la delegación Coyoacán, de las zonas habitacionales de Xotepingo, Ciudad Jardín y las avenidas Miguel Ángel de Quevedo y Pacífico; varios de los espacios ocupados por los pueblos, fueron vendidos o expropiados por causas de utilidad pública.

Lo anterior provocó que el crecimiento poblacional aumentara considerablemente en la década de los sesenta, sobre todo en la zona de los Pedregales, que fue ocupada en su totalidad por invasiones sucesivas, provocando un crecimiento no planificado en dicha zona. Es válido destacar que, a pesar del atropellado desarrollo que ha vivido Coyoacán en su zona de los Pedregales, aún se conservan barrios y pueblos tradicionales, como es el caso del predio ubicado en la calle de Maya No. 59, colonia Ajusco, en la demarcación de Coyoacán.

Por otra parte, la Agricultura Hidropónica o Hidroponia, es un método utilizado para el cultivo de plantas, usando soluciones minerales en vez de suelo agrícola. En este caso las raíces reciben una solución nutritiva equilibrada, disuelta en agua con todos los elementos químicos esenciales para el desarrollo de las plantas, siempre y cuando puedan crecer en una solución mineral únicamente, o bien en un medio inerte como arena lavada, grava o perlita, entre muchas otras.

Relacionado con lo anterior, investigadores en fisiología vegetal descubrieron en el siglo XIX, que las plantas absorben los minerales esenciales por medio de iones inorgánicos, disueltos en el agua. En condiciones naturales, el suelo actúa como reserva de nutrientes minerales, pero el suelo en sí no es esencial para que la planta crezca, pues cuando los nutrientes minerales de la tierra se disuelven en agua, las raíces de la planta son capaces de absorberlos.

Es decir, al introducir nutrientes minerales dentro del suministro de agua de la planta, ya no se requiere el suelo para que la planta prospere. Casi cualquier planta terrestre puede crecer con hidroponía, aunque algunas pueden hacerlo mejor que otras. La misma es también una técnica estándar en la investigación biológica y en la educación, y un popular pasatiempo. Con esta técnica de agricultura a pequeña escala se utilizan los recursos que las personas tienen a mano, como materiales de desecho, espacios sin utilizar y tiempo libre.

Dentro de las ventajas que posee llevar a cabo la Agricultura Hidropónica, podemos hacer mención de las siguientes:

- ✓ Reducción de los costos de producción en forma considerable.
- ✓ No se depende de los fenómenos meteorológicos.
- ✓ Permite producir cosechas fuera de estación o de temporada.
- ✓ Se requiere de mucho menor espacio y capital para una mayor producción.
- ✓ Ahorro de agua.
- ✓ Ahorro de fertilizantes e insecticidas.
- ✓ No se usa maquinaria agrícola.
- ✓ Mayor limpieza e higiene en el manejo del cultivo, desde la siembra hasta la cosecha.

-
- ✓ Cultivo libre de parásitos, bacterias, hongos y contaminación.
 - ✓ Rápida recuperación de la inversión.
 - ✓ Mayor precocidad de los cultivos.
 - ✓ Posibilidad de automatización casi completa.
 - ✓ Se evita la erosión del suelo.
 - ✓ Se puede cultivar en ciudades.
 - ✓ Se obtiene uniformidad en los cultivos.
 - ✓ Permite ofrecer mejores precios en el mercado.
 - ✓ Contribuye a la solución del problema de la conservación de los recursos naturales.
 - ✓ Es una técnica adaptable a tus conocimientos, espacios y recursos.
 - ✓ Se utilizan nutrientes naturales y limpios.
 - ✓ Se puede cultivar en aquellos lugares donde la agricultura es difícil o casi imposible, por ser zonas áridas o frías.

En este sentido, el cuidado de un huerto ecológico puede proporcionar a quien lo lleve a cabo, conocimientos generales relacionados con el medioambiente y la sociedad, fomentando así su sensibilización hacia los problemas ambientales y generando en ellos, hábitos de vida saludables y sustentables.

Es por ello, que considero que este tipo de proyecto productivo, tendrá una gran utilidad social para los vecinos del predio ubicado en la calle Maya No. 59, colonia Ajusco, delegación Coyoacán; pues proporciona a los participantes una formación básica que puede ayudarles en la búsqueda de empleos relacionados con la agricultura urbana y con las cuestiones ambientales, reforzando la autoestima, mejorando la calidad de vida, y ampliando las perspectivas laborales y sociales de las y los ciudadanos capitalinos, que aquí habitan.

CONSIDERANDOS

1.- Hoy en día, la Agricultura Hidropónica o Hidroponia, está alcanzando un gran auge en los países donde las condiciones para la agricultura resultan adversas. La hidroponia o cultivo sin suelo, es justamente un conjunto de técnicas recomendables cuando no hay suelos con aptitudes agrícolas disponibles. El esquema consiste en: una fuente que impulsa por bombeo agua a través del sistema, recipientes con soluciones madre, o sea, nutrientes concentrados, cabezales de riego y canales construidos donde están los sustratos, las plantas, los conductos para aplicación del fertiriego y el receptor del efluente.

2.- Es una forma sencilla, limpia y de bajo costo para producir vegetales de rápido crecimiento y generalmente ricos en elementos nutritivos; asimismo, si se combina la hidroponia con un buen manejo del invernadero, se llegan a obtener rendimientos muy superiores a los que se obtienen en cultivos a cielo abierto. Y, aunque este cultivo en circunstancias normales no es orgánico, ya que utiliza sustancias químicas para la solución nutritiva que alimenta la planta, puede volverse orgánico utilizando sustancias naturales.

3.- Es importante señalar, que hemos tenido conocimiento de comunidades que han llevado a cabo dicha práctica, como una experiencia muy rica y favorable, en el cultivo de hortalizas como: lechugas, rábanos, cilantro, jitomate, y de girasol como flor de ornato; a través de la técnica hidropónica en invernadero, proyecto que ha resultado absolutamente autosustentable y beneficioso para sus integrantes.

4.- En este orden de ideas, las comunidades que lo han implementado, nos comparten que este ha sido un proyecto, en el cual se ha percibido una gran eficacia en la productividad y en el ingreso obtenido debido a la compra – venta de las hortalizas y flores de ornato cultivadas.

5.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 1 (un) millón de pesos, a fin de que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, implemente un invernadero de cultivo hidropónico, en el predio ubicado en la calle Maya No. 59, colonia Ajusco, delegación Coyoacán, en el cual habitan más de cien familias, que serían beneficiadas con este tipo de agricultura, de manera que se garantice una alimentación sana y balanceada, a las mismas.

6.- Diputadas y Diputados, considero que como representantes de las y los habitantes del Distrito Federal, tenemos el compromiso ante la ciudadanía, de realizar acciones encaminadas a que sean aportadas a nuestros ciudadanos, las herramientas necesarias para lograr que realicen actividades autosustentables, dentro de sus colonias y comunidades; por lo que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 (UN) MILLÓN DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN INVERNADERO DE CULTIVO HIDROPÓNICO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MAYA NO. 59, COLONIA AJUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN EL CUAL HABITAN MÁS DE CIENTO FAMILIAS, QUE SERÍAN BENEFICIADAS CON ESTE TIPO DE AGRICULTURA, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y BALANCEADA, A LAS MISMAS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 MILLÓN DE PESOS (UN MILLON DE PESOS), A FIN DE CAPACITAR A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PARA BRINDAR CUIDADOS PALIATIVOS INFANTILES A NIÑAS Y NIÑOS QUE LO NECESITAN AL FINAL DE SU VIDA, CON EL OBJETO DE OFRECERLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL DEBIDO A LO DIFÍCIL QUE RESULTA ENFRENTAR EL PROCESO DE UNA ENFERMEDAD TERMINAL, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El derecho a la salud en México, se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo uno de los más

preciados, pues sin esta garantía, nos encontraríamos en un estado de postración y de aflicción. En este orden de ideas, la salud, como objeto de protección, se puede entender, de acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como un “Estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de la colectividad”.

Desde la más remota antigüedad la medicina enseña, que cuando a un paciente no se le puede curar, por lo menos se le puede aliviar su sufrimiento. En este sentido, resulta imprescindible para los profesionales de la salud, estar al día en relación a las nuevas terapias que surgen, no solamente para aumentar el número de curaciones de las personas enfermas; sino también, para aliviar su dolor y sufrimiento; de forma que en un ambiente lo más distendido posible, le sean aplicados los cuidados de soporte necesarios, para optimizar su calidad de vida, de manera que puedan sentirse mejor; respetando siempre su dignidad de persona humana sufriente.

En el caso de las y los niños, es importante destacar que, aunque muchas veces no lo sepan expresar con palabras, sienten el dolor igual o más que las personas adultas; por lo que resulta un deber del personal de salud, saber interpretar dicha situación, para aplicarles la medicación correcta, teniendo la habilidad de demostrarles que se les aprecia, que se les quiere, que se les tiene en cuenta y que son importantes para ellos, rodeándolos de cariño y de amor, medicinas imprescindibles para apaciguar el sufrimiento; muy especialmente al final de la vida, cuando la ciencia y la tecnología médica fracasan.

El objetivo fundamental de los Cuidados Paliativos Infantiles, es controlar el dolor y el sufrimiento de los pacientes en su totalidad. Es decir, no sólo tratar el dolor físico u orgánico; sino también el dolor psíquico, social, intelectual, emocional y espiritual. En este contexto, es necesario incluir a la familia, dando especial

soporte a los padres y hermanos, cuando el enfermo es un niño. Es preciso reconocer al individuo no solo de forma individual y aislada, sino ampliando esta faceta al ámbito familiar y social, en el que se desarrolla plenamente como ser humano.

Dentro de los cuidados de soporte, el apoyo emocional es de enorme importancia en la infancia; puesto que los niños necesitan la proximidad y el cariño de sus padres o de algún familiar cercano; no dejándolos solos en ningún momento. A veces no es necesario hablarles, basta el lenguaje no verbal expresado con la mirada, con el tacto o simplemente, con la compañía. Les suele dar mucha seguridad el contacto de su mano o su muñeca, con la mano de sus padres o de una persona amiga.

De ahí la importancia de los CPI, que son mezcla de ciencia, arte y humanidad, pero que lamentablemente y, a pesar de su importancia, son todavía una asignatura pendiente en los estudios en las Facultades de Medicina. Sin embargo, para contrarrestar esta significativa deficiencia, es necesario que todos los profesionales que cuidan enfermos graves o en situación terminal, adquieran los conocimientos básicos de CPI, con independencia de que existan o no, especialistas en la materia.

De acuerdo con la organización antes mencionada, anualmente más de 20 millones de pacientes, a nivel mundial, necesitan cuidados paliativos al final de la vida, de los cuales cerca del seis por ciento, son niños.

Los cuidados paliativos infantiles involucran una atención integral del menor, la cual no sólo resuelve las necesidades biológicas, que pueda tener por su padecimiento, sino que también atiende las psicológicas y emocionales, además

de incluir apoyo y acompañamiento psicológico para su familia, debido a lo difícil que resulta tener que enfrentar el proceso que conlleva toda enfermedad terminal.

En la investigación “Global Atlas of Palliative Care” (Atlas Global de Cuidados Paliativos), la OMS reporta algunos datos sobre el estado que guarda este tipo de cuidados infantiles en el mundo. Por ejemplo, a nivel global, el número estimado de niños que necesitan cuidados paliativos es de casi 1.2 millones, de los cuales el 52 por ciento son niños y el 48 por ciento son niñas.

Asimismo, cerca del 98 por ciento de los niños que necesitan cuidados paliativos al final de la vida, viven en países que tienen como una media de ingreso de medio a bajo. Además, el Continente Americano concentra al cinco por ciento de toda la población infantil que necesita cuidados paliativos.

CONSIDERANDOS

1.- En nuestro país, los cuidados paliativos se impulsaron en el año 1989, dentro del Instituto de Cancerología; dando inicio en 1990, su Programa de Atención Domiciliar y Consulta Externa. Desde esa fecha, los servicios en el país han ido cambiando y adecuándose a las necesidades de salud de la población.

2.- Por su parte, el Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”, el Instituto Nacional de Pediatría y el Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, son los centros que actualmente cuentan con clínicas del dolor o centros específicos, que ofrecen servicios de cuidados paliativos infantiles.

3.- En el caso del Distrito Federal, a decir de la Secretaría de Salud, el Hospital Pediátrico Peralvillo, el Hospital Pediátrico Legaria y el Hospital Pediátrico

Moctezuma, cuentan con servicios especializados de cuidados paliativos para sus pacientes y familiares.

4.- Los principales padecimientos que hacen que un menor necesite cuidados paliativos son:

- Anomalías congénitas (25.06 por ciento);
- Condiciones neonatales (14.64 por ciento);
- Desnutrición y problemas relacionados (14.12 por ciento);
- Meningitis (12.62 por ciento);
- VIH/Sida (10.23);
- Enfermedades cardiovasculares (6.18 por ciento);
- Desordenes del sistema inmunológico, circulatorio o endocrino (5.85 por ciento);
- Cáncer (5.69 por ciento);
- Condiciones neurológicas (2.31 por ciento); y
- Enfermedades del riñón (2.25 por ciento).

5.- Los aspectos que deben tomarse en cuenta, a la hora de brindar cuidados paliativos, son:

- a) La atención comienza cuando se diagnostica la enfermedad y continúa independientemente del tratamiento farmacológico que el niño o la niña recibe, debido a la misma;
- b) El personal de salud a cargo, debe evaluar la condición del paciente y enfocarse en aliviar el malestar físico, psicológico y social del niño o la niña;
- c) Los cuidados paliativos se pueden implementar con éxito, incluso si los recursos son limitados;

d) Estos cuidados pueden suministrarse en centros de atención terciaria, en centros de salud de la comunidad y también en los hogares de los niños enfermos.

6.- En el niño, al igual que en el adulto, el origen del dolor puede ser muy diferente. Es necesario pues, conocer su etiología para saber diferenciarlo bien y poder establecer la terapéutica adecuada, en cada momento. El dolor puede ser: Neuropático; Nociceptivo (somático o visceral); Yatrógeno (producido por tratamientos) y Post-quirúrgico.

7.- Además del dolor y asociados a él, suelen existir otros síntomas que son muy molestos para el paciente, como: Nauseas, vómitos, estreñimiento, fisuras, estomatitis, disnea, cansancio, entre otros; los cuales deben ser tratados cuanto antes y prevenidos, en lo posible, cuando son producidos por efectos secundarios consecutivos al tratamiento con citostáticos o con opiáceos.

8.- De igual forma, influyen y acentúan el dolor, las alteraciones psicológicas como la depresión, el insomnio, la ansiedad y los problemas familiares, sociales y espirituales. A veces el niño o la niña se queja, por miedo a pruebas o tratamientos, que anteriormente ha experimentado como dolorosos. En estos casos se necesita aun más, un tratamiento individual óptimo, con un buen apoyo emocional por parte de los profesionales y de las personas que le rodean; pudiendo incluso estar indicada la administración de fármacos co-adyuvantes.

9.- En otro orden de ideas, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las principales causas de mortalidad infantil en México, son las siguientes:

-
- De cero a cuatro años de edad: accidentes (destacan accidentes de tránsito y vehículos de motor); malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas; tumores malignos; influenza y neumonía; enfermedades infecciosas intestinales; desnutrición y otras deficiencias nutricionales; septicemia; enfermedades del corazón; agresiones; parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos.
 - De cinco a 14 años de edad: accidentes (destacan accidentes de tráfico y vehículos de motor); tumores malignos; malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas; agresiones; parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos; lesiones autoinfligidas intencionalmente; así como, desnutrición y otras deficiencias nutricionales.

10.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 11, fracción XIX y 17, fracción I, incisos v y w, de la Ley de Salud del Distrito Federal:

*“Artículo 11.- Los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a:
XIX. Recibir los cuidados paliativos por parte de un equipo profesional multidisciplinario;”*

“Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

v) El desarrollo de programas de salud para el cumplimiento de la voluntad anticipada y para la aplicación de cuidados paliativos, de conformidad a las disposiciones correspondientes;

w) La prestación de cuidados paliativos que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención,

tratamiento y control del dolor y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario;”

11.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 1 millón de pesos (un millón de pesos), a fin de capacitar a los profesionales de la salud, para brindar cuidados paliativos infantiles a niñas y niños que lo necesitan al final de su vida, con el objeto de ofrecerles una atención integral debido a lo difícil que resulta enfrentar el proceso de una enfermedad terminal

12.- En esta tesitura, resulta imperioso que se lleven a cabo acciones concretas que garanticen que las y los profesionales de salud en nuestra capital, se encuentren preparados y con el conocimiento requerido, para brindar la mejor atención a todos aquellos niños y niñas, que se encuentren luchando con una enfermedad terminal, en materia de Cuidados Paliativos Infantiles, en la cual los aspectos éticos y humanos son de suma importancia, pues sólo se puede cuidar cuando ya no es posible curar.

Por los antecedentes y considerandos antes descritos, solicito a las y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, su sensibilidad en el tema y voten a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 MILLÓN DE PESOS (UN MILLÓN DE PESOS), A FIN DE CAPACITAR A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PARA BRINDAR CUIDADOS PALIATIVOS INFANTILES A NIÑAS Y NIÑOS QUE LO NECESITAN AL FINAL DE SU VIDA, CON EL OBJETO DE OFRECERLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL DEBIDO A LO DIFÍCIL QUE RESULTA ENFRENTAR EL PROCESO DE UNA ENFERMEDAD TERMINAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEA ETIQUETADO UN MILLÓN DE PESOS, AL “CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE: REALIZAR UNA ENCUESTA SOBRE EL IMPACTO DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA POBLACIÓN INDÍGENA; EFECTUAR CAMPAÑAS Y DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR, SOBRE LOS CONCEPTOS DE TRATO IGUALITARIO Y NO DISCRIMINACIÓN; ASÍ COMO, LA REALIZACIÓN DE POR LO MENOS UNA FERIA INTERACTIVA SOBRE EL TEMA, POR DELEGACIÓN, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Impulsar el proyecto de una ciudad democrática, segura, justa, socialmente incluyente, sustentable, con un gobierno responsable y eficiente, ha colocado al Ciudad de México en una posición de vanguardia en el contexto nacional e internacional en materia de tolerancia, promoción de las libertades y de todos los derechos humanos.

En este sentido, la escuela se ha convertido en el lugar clave para erradicar conductas antisociales, como la discriminación; puesto que, a través de la enseñanza, se puede lograr sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del conocimiento y ejercicio de los derechos humanos fundamentales; fomentando el aprecio y respeto por la diversidad cultural, que caracteriza a nuestro país.

Desafortunadamente, la discriminación es una realidad cotidiana para un número elevado de infantes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y de diferente color de piel, por la falta de educación en la materia; a pesar de que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, declara que todos los niños y niñas tienen los mismos derechos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En el caso del Distrito Federal, uno de los ejes fundamentales de su Secretaría de Educación, es sentar las bases para sustentar el futuro de las próximas generaciones; bajo el compromiso asumido por el Gobierno local, de garantizar el acceso a la educación y al conocimiento como derechos fundamentales, con altos estándares de calidad para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Es válido destacar, que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011, determina la creación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

Por su parte, el COPRED, es un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de sus atribuciones. El mismo, tiene por objeto, según el artículo 35 de Ley antes mencionada, entre otros: *“Diseñar, implementar y promover políticas públicas para prevenir y eliminar la discriminación en el Distrito Federal, analizar la legislación en la materia, así como evaluar su impacto social, para lo cual podrá coordinarse con entes públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil”*

Asimismo, la Misión que tiene dicho Consejo es: *“Prevenir y eliminar la discriminación desde el análisis-evaluación y propuesta de política pública y trabajo con la sociedad para el cambio de la cultura por la no discriminación, para que toda persona que viva o transite en la Ciudad de México goce sin discriminación de todos los derechos y libertades consagrados en el orden jurídico”*.

Para el cumplimiento de dicha Misión, el COPRED aspira a ser reconocido bajo la Visión de *“Ser un Consejo que se rija por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en todo su quehacer y en la inclusión social y la eliminación de obstáculos que limitan el goce pleno de los derechos y la efectiva participación de las personas en la vida política, cultural y social de la Ciudad de México”*.

CONSIDERANDOS

1.- Para tener una noción del estado actual de la situación de la población en edad escolar, la Encuesta Nacional de Discriminación en la Zona Metropolitana del Valle de México señala, que el 25.7% considera que no se respetan los derechos de las niñas y niños (el 19.9% a nivel nacional). En el caso de los jóvenes, según la Encuesta Nacional de Juventud, el 5.1% de las y los jóvenes del Distrito Federal, señalaron haber sufrido alguna forma de discriminación en la última escuela donde estudiaron, siendo este porcentaje mayor que el de la encuesta nacional, que fue del 4.3%.

2.- De igual forma, las mujeres son mayormente discriminadas en la escuela, pues el 6.8% representa el doble, con respecto al 3.4% de los hombres. El 30.7% opina que no se respetan los derechos de las mujeres (el 24.4% a nivel nacional), el 80.9% está en desacuerdo con la frase *“muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres”*, contra el 10% que sí está de acuerdo con ello (76.1% contra 12.4% a nivel nacional).

3.- La misma encuesta refleja datos alarmantes, en el sentido de discriminar a una persona por su color de piel, el 9.7% justifica que se insulte a alguien en la calle por su color (el 10.9% a nivel nacional), el 39.7% opina que no se respetan los derechos de personas de otras razas (30.4% a nivel nacional) y el 47.3% cree que se trata a las personas en forma distinta según su tono de piel (40% nacional).

4. Considerando por discriminación racial, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, la Encuesta Nacional de Discriminación 2010, arroja que en todo el país esta discriminación es el principal problema que enfrentan los grupos étnicos. Es por

ello, que las comunidades indígenas fueron consideradas grupos relevantes dentro de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

5.-Desafortunadamente se debe reconocer que sí existe discriminación en la Ciudad de México, a pesar de ser el grado promedio de escolaridad en el Distrito Federal, de 10.6 años, el más alto a nivel nacional, en comparación con la media nacional, que es de 8.8 años; además de tener el más bajo índice de analfabetismo, con un 1.9%, siendo el promedio nacional de 6.4%, en el año 2010; y de ocupar el primer lugar en cobertura a nivel secundaria, educación media superior y profesional.

6.- La eliminación de la discriminación constituye un esfuerzo que abarca acciones en diferentes sentidos, ya que no solamente aborda el tema desde la perspectiva de los derechos humanos, sino que extiende el tópico hacia procesos de diseño de políticas públicas y de campañas incluyentes, hacia todos los sectores de la población, en especial a las y los estudiantes de educación en el nivel básico y media superior, para visibilizar las prácticas y avanzar en la generación de nuevas formas de vida, trabajo y convivencia, libres de toda forma de discriminación, prevaleciendo el trato igualitario.

Siendo que la discriminación es incompatible con la democracia, por verse erosionada la participación. Es necesario reconocer que el derecho a la igualdad y a la no discriminación es un indicador de la consolidación de la democracia.

7.- El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, es la instancia responsable de modificar las conductas que hacen menoscabo de la dignidad de las personas y que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos. Es por ello, que este ha lanzado o se ha sumado a varias campañas

para prevenir la discriminación, y a favor de una cultura de respeto a los derechos de las personas, entre las que destacan:

- ✓ Yo construyo la igualdad en la Ciudad de México
- ✓ Todos los días es el día para no discriminar
- ✓ 10 X La Infancia
- ✓ Las Niñas También Cuentan
- ✓ Infancia Sin Violencia
- ✓ Estrategias a Favor de la Infancia
- ✓ Observatorio Rostros de la Discriminación

8.- Es importante destacar, que para dar cumplimiento a las metas y objetivos del COPRED, se llevó a cabo la "Primera Feria Interactiva por la No Discriminación", en las delegaciones Cuauhtémoc y La Magdalena Contreras. Este tipo de foros tiene como objeto, la concientización hacia las y los habitantes, sobre la forma en que pueden cambiar su cultura de interlocución con sus vecinos, amigos, visitantes extranjeros y sociedad en general, para evitar la comisión de conductas que atenten contra terceros.

En esta "Primera Feria Interactiva por la No Discriminación", se interactuó con las personas a modo de juegos, manualidades y construcción o elaboración de máscaras y muñecas -conocidas como 'Las Lupitas', para que se fomente el trato igualitario; teniendo en cuenta que este año, dicha institución, atendió a 650 personas, en las cuales se documentó que fueron víctimas de maltrato por discriminación, en diferentes zonas de la Ciudad de México.

Sin embargo, la Feria antes mencionada, no pudo realizarse en el resto de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, debido a la falta de recursos, que permitiera alcanzar dicho fin.

9.- El COPRED, como entidad de reciente creación, aspira en su tercer año, a fortalecerse institucionalmente y convertirse en un referente para la ciudadanía; es por ello, que el Consejo solicita a este órgano local, el apoyo para que esta defensoría del derecho al trato igualitario, pueda cumplir cabalmente con su mandato de Ley.

10.- Al respecto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano local, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, sea etiquetado un millón de pesos, al “Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México”, para que se destinen específicamente a las siguientes actividades:

- a) Basados en los resultados de la Encuesta sobre la Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS CdMx2013), resulta urgente realizar una encuesta sobre el impacto de la discriminación a la población indígena, y desprender los lineamientos de las políticas públicas y legislativas, para atender a este grupo en situación de vulnerabilidad; por un monto de 5000,000.00 (quinientos mil pesos), en el capítulo 3000.
- b) Por otra parte, se tiene que llevar a cabo una mayor cantidad de campañas y material didáctico, para ser difundido y promocionado en las escuelas de nivel básico y media superior, sobre los conceptos de trato igualitario y no discriminación, así como, la realización de por lo menos, una Feria Interactiva por delegación, por un monto de 5000,000.00 (quinientos mil pesos).

11.- El monto que se le asigna al COPRED de la Ciudad de México, es con el objeto de desprender los lineamientos de las políticas públicas legislativas, para atender a la población indígena, en virtud de que es un grupo en situación de vulnerabilidad, así como, promocionar un trato igualitario y no discriminación a los estudiantes en las escuelas de nivel básico y medio superior del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, considero de imperiosa necesidad contrarrestar el fenómeno social de la discriminación y promover la inclusión, diversidad, la tolerancia y el respeto entre los habitantes del Distrito Federal, por lo que se solicita lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEA ETIQUETADO UN MILLÓN DE PESOS, AL “CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE: REALIZAR UNA ENCUESTA SOBRE EL IMPACTO DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA POBLACIÓN INDÍGENA; EFECTUAR CAMPAÑAS Y DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR, SOBRE LOS CONCEPTOS DE TRATO IGUALITARIO Y NO DISCRIMINACIÓN; ASÍ COMO, LA REALIZACIÓN DE POR LO MENOS UNA FERIA INTERACTIVA SOBRE EL TEMA, POR DELEGACIÓN.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 63 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS), AL “CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE RESOLVER FALLAS ORGÁNICAS O TISULARES, CONSERVANDO LA VIDA DE LAS Y LOS PACIENTES, DE MANERA QUE SE RECUPEREN SUS POTENCIALIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Un trasplante, consiste en trasladar un órgano, tejido o un conjunto de células de una persona (donante) a otra (receptor), o bien de una parte del cuerpo a otra en un mismo paciente. Existen muchas razones por las cuales un paciente deba someterse a un *trasplante*; sin embargo, una de las más comunes es tratar de reemplazar algún órgano o tejido enfermo o lesionado, sustituyéndolo por uno sano.

El donador del órgano o tejido a trasplantar no necesariamente debe ser una persona con vida. Si una persona donadora sufre muerte cerebral, sus órganos pueden ser conservados, por medio de diversos métodos, con la intención de que su funcionamiento no se vea afectado y sea de utilidad para otro paciente que los requiera.

La lista de órganos y tejidos trasplantables, incluye: pulmón, corazón, riñón, hígado, páncreas, intestino, estómago, piel, córnea, médula ósea, sangre, hueso, entre otros; siendo el riñón el órgano más comúnmente trasplantado a nivel mundial.

Aún y cuando la idea de trasplantar un órgano o un tejido pueda parecer sencilla, existen diversas limitantes que hacen que esta no sea una tarea fácil. Cuando el órgano o tejido donado no proviene de la misma persona o de alguien genéticamente idéntico (un gemelo), antes de realizar cualquier procedimiento, se debe tomar en cuenta la “compatibilidad” que pueda existir entre el donante y el receptor.

Es válido destacar, que de no existir una compatibilidad entre donante y receptor, el sistema inmunológico del receptor reaccionará de manera negativa al trasplante y lo rechazará, poniendo en riesgo el procedimiento y la vida del paciente. Los trasplantes, como cualquier procedimiento quirúrgico, suponen riesgos que deben ser discutidos detenidamente con el médico tratante. Sin embargo, son un método terapéutico que puede ofrecer beneficios importantes y mejoras en la calidad de vida del paciente.

En México, se estima que existen 18 mil pacientes que requieren un trasplante, de los cuales, el 50% aproximadamente, requieren un trasplante de riñón. No obstante, sólo se logran realizar anualmente 5 mil de ellos, 40% de riñón y 60% de córnea. Para muchos de quienes requieren un trasplante, lograrlo es cuestión de vida o muerte, una carrera contra reloj.

Conforme a los permisos y la licencia sanitaria exigida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), países que tienen satisfechas sus necesidades de trasplantes pueden exportar córneas a nuestro país. En México, se han realizado más de 400 trasplantes de córnea, al año 2012, siendo gran parte de las mismas, importadas de Estados Unidos, y destinadas a diferentes entidades federativas.

En otro orden de ideas, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, creó en el año 2008, el Centro y el Consejo de Trasplantes del Distrito Federal, con el propósito de incrementar sustancialmente la donación y trasplante de órganos y tejidos en esta capital.

El Centro de Trasplantes del Distrito Federal, es una unidad administrativa desconcentrada, que depende de la Secretaría de Salud capitalina. Dicha unidad

tiene a su cargo, el desarrollo, elaboración y aplicación del Programa de Donación y Trasplantes, de toda la entidad federativa, incluyendo lo que le corresponde a hospitales de la Red del Gobierno del Distrito Federal.

El 22 de octubre de 2008, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal, sobre la creación y funciones del Consejo y Centro de Trasplantes local, comprendidas en el Título Primero de las Disposiciones Generales, Capítulo tres.

CONSIDERANDOS

1.- La donación y trasplante de órganos y tejidos en la Ciudad de México, se rige bajo los principios de gratuidad, altruismo, solidaridad, confidencialidad e información.

2.- A decir del Director General de Servicios Médicos y Urgencias, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Román Rosales, durante los dos últimos años, se realizaron en hospitales públicos y privados de esta capital: 485 trasplantes de riñón, procedentes de un donador vivo; 84 procedentes de donadores fallecidos; 10 trasplantes de corazón; 533 de córnea; 4 trasplantes de hígado, procedentes de donadores vivos y 30 de cadáveres.

3.- Cabe destacar que en la Ciudad de México, se realizan trasplantes de corazón en un total de siete hospitales, con un promedio de uno por año; aunque en ocasiones, las circunstancias son adversas, no concretándose la donación. Ejemplo de ello, puede ser si se excede el tiempo desde el fallecimiento hasta que se autoriza la extracción o si el paciente receptor, en la etapa aguda, tuvo una parada cardiaca.

4.- Por otra parte, en el Distrito Federal, se desarrollan 33 Programas de Trasplante de Córnea, así como 31 Programas de Trasplante de Riñón, en los diferentes hospitales públicos y privados.

En este sentido, es necesario mencionar que la productividad de algunos de estos Programas, es baja, debido a la falta de cultura de donación, al desconocimiento de los procedimientos existentes para ser donantes, aunado al bajo número de órganos procedentes de cadáveres.

5.- Bajo esa premisa, el objeto de la presente radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 63 millones de pesos (sesenta y tres millones de pesos), al “Centro de Trasplantes del Distrito Federal”, perteneciente a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a fin de resolver fallas orgánicas o tisulares, conservando la vida de las y los pacientes, de manera que se recuperen sus potencialidades físicas y productivas.

El requerimiento presupuestal será el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACION	MONTO
1000	Servicios personales	\$8,215,560.00
2000	Materiales y suministros	\$48,264.00
3000	Servicios generales	\$51,497,676.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$3,238,500.00
TOTAL		\$63,000,000.00

6.- Por lo anteriormente expuesto, considero la imperiosa necesidad de preservar la vida y rehabilitación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México, con padecimientos cuyo tratamiento únicamente se logra a través de un trasplante; asimismo, estamos seguros de la necesidad de reforzar las acciones encaminadas, para fomentar la cultura de donación, garantizando con ello, que se le dé respuesta a todos y cada uno de los casos de pacientes que necesitan urgentemente una donación de órganos y así salvar, y dar mejor calidad de vida a las y los capitalinos; por lo que se solicita lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 63 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS), AL “CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE RESOLVER FALLAS ORGÁNICAS O TISULARES, CONSERVANDO LA VIDA DE LAS Y LOS PACIENTES, DE MANERA QUE SE RECUPEREN SUS POTENCIALIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 2 (DOS) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE EL PROGRAMA “CASA DEL ESTUDIANTE”, DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN UNA CARRERA UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO SU DOMICILIO EN OTRA ENTIDAD**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Las universidades mexicanas, en la actualidad, están enfocadas a crear estudiantes que se caractericen por intentar mejorar cada día sus oportunidades

de vida, en crear una nueva población de jóvenes con mayor preparación profesional, que busquen autonomía en su propio aprendizaje, orientándose hacia la práctica del pensamiento crítico; todo ello, gracias a las transformaciones que la modernidad ha traído consigo en los ámbitos social, cultural, educativo, tecnológico, científico y familiar.

Lo anterior debido a que la educación superior en México ha pasado por etapas de conflicto, gracias a las cuales las universidades han logrado reformar sus modelos educativos, con la finalidad de dar cumplimiento con mayor eficacia al objeto y la misión de este tipo de enseñanza, mismo que estriba en formar a profesionistas que atiendan las necesidades de su entorno por medio del conocimiento, ofreciendo así soluciones idóneas a las problemáticas de la sociedad en su quehacer cotidiano. Los jóvenes universitarios en nuestro país, juegan un importante papel y tienen por delante el gran reto de coadyuvar en el alcance de la democracia, entendida como el “poder del pueblo”.

Los universitarios del siglo XXI en México, muestran gran interés por tomar conciencia de sus aprendizajes, los docentes coadyuvan a que se desarrolle el pensamiento crítico para resolver problemas y tomar decisiones apropiadas para cada situación dentro y fuera de la universidad; pues la sociedad globalizada demanda profesionales con autonomía y pensamiento crítico.

Cabe aclarar que México es un país lleno de jóvenes universitarios que son invitados a tomar decisiones, a emanciparse y a tomar conciencia de sus potencialidades, para participar en la vida social, familiar, económica y política del país. Los pilares de la educación que dicta la UNESCO: “*aprender a conocer,*

*aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás*¹, son tomados en cuenta por las universidades mexicanas, especialmente para que los educandos se enfoquen en aprender, a ser para que la propia personalidad esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

Uno de los retos más importantes para la educación en México es lograr que todas las y los jóvenes puedan concluir sus estudios hasta el nivel universitario, ya que una persona que avanza en su nivel educativo, se aleja de manera importante de la posibilidad de caer en la pobreza, por las oportunidades que se le presentan.

Por otra parte, se estima que 56% de las y los jóvenes que no continúan con su preparación educativa, después de la secundaria, es debido a motivos económicos o por falta de planteles educativos.

Asimismo, muchos de nuestros jóvenes se ven en la necesidad de dejar sus domicilios y familias, en busca de nuevas oportunidades educativas de nivel universitario y así seguir con su formación, tanto personal como profesional, cabe mencionar que el universitario en México.

En México, el crecimiento anual de la tasa de graduaciones a nivel de educación media superior, ha sido mayor a la de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Hoy las generaciones más jóvenes alcanzan niveles de educación más altos que las generaciones mayores. El porcentaje de personas de 25 a 34 años de edad, con un certificado de al menos educación media superior es casi el doble (44%) al de las personas de 55 a 64 años de edad que tienen el mismo nivel de instrucción (23%). Se puede

¹ "Los cuatro pilares de la educación", en: La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO, pp. 91-103

observar una evolución similar en el nivel universitario. Sólo el 12% de las personas entre 55 y 64 años de edad obtuvieron una educación universitaria, mientras que el 23% de los jóvenes de 25 a 34 años lo han hecho.²

En este sentido, de acuerdo a estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de los 330 mil 382 alumnos ingresados en el ciclo escolar 2012-2013, sólo 26 mil 878 ha sido en el nivel posgrado y 190 mil 707 en el nivel de licenciatura, tomando en consideración que un alto porcentaje de estos jóvenes provienen de otros Estados de la República, quienes deben cubrir sus propios gastos en cuestión de alimentación, transporte, habitación, vestido, diversión y esparcimiento, entre otros.

Cabe mencionar que los gastos que genera un estudiante oscilan entre los 2 mil y los 7 mil pesos mensuales, para cubrir los gastos antes mencionados, viéndose en la necesidad de conseguir un empleo, con el objetivo de concluir con sus estudios universitarios y adquirir un mejor empleo y calidad de vida³. Trayendo ello como consecuencia que sólo un 25% de las y los estudiantes concluyan con sus estudios universitarios.

Es válido destacar que lo que se lleve a cabo a favor del bienestar y el apoyo a los estudios de los estudiantes universitarios hoy, favorecerá a que las generaciones que en un futuro guíen a nuestro país, estén mejor preparadas, habiendo aprovechado de manera óptima y plena, su época de educación superior.

² Panorama de la Educación 2013: Indicadores de la OCDE.

³ Estadísticas UNAM 2013.

CONSIDERANDOS

1.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes citados y bajo esa premisa, resulta importante que se cree el “Programa Casa del Estudiante”, el cual tenga como fin albergar a jóvenes que estudian su carrera profesional dentro del Distrito Federal y que vivan fuera de este, para así apoyar a la juventud a desarrollarse y a obtener una educación superior de mayor calidad.

2.- De acuerdo con lo anterior cada joven albergado en las Casas de Estudiantes, podría gozar gratuitamente de los siguientes beneficios:

- ✓ Un cuarto compartido con otros jóvenes de su mismo género.
- ✓ Un cuarto de estudio en el que se proporcionen computadoras de escritorio para uso de los estudiantes.
- ✓ Una cocina totalmente equipada.
- ✓ Una sala de estar.
- ✓ Un vestíbulo con una barra de usos múltiples.
- ✓ Todos los servicios, como: electricidad, gas, agua, Internet y teléfono
- ✓ No pagaría renta.
- ✓ Personal encargado de supervisar el buen funcionamiento de la Casa del Estudiante.

3.- Asimismo, el instituto de la Juventud del Distrito Federal, deberá recabar los requisitos expedidos por los interesados, dentro de las instalaciones de dicho Instituto, los cuales son:

- ✓ Solicitud por escrito dirigida a la Titular del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (incluir teléfonos de contacto y correo electrónico).
- ✓ Tener entre 18 y 29 años de edad.

-
- ✓ Credencial de elector con domicilio en el Distrito Federal.
 - ✓ CURP.
 - ✓ Acta de nacimiento.
 - ✓ Boleta de calificaciones (promedio mínimo de 8).
 - ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, del domicilio original del estudiante, fuera del Distrito Federal.
 - ✓ Estudio socio-económico.

La recepción de documentación deberá contener dos copias las cuales serán dirigidas, una para el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y otra para la Secretaría de Desarrollo social del Distrito Federal.

4.- En este orden de ideas, el inmueble de la “Casa del Estudiante” deberá encontrarse en una ubicación céntrica, lo cual ayudará a los estudiantes a trasladarse con mayor facilidad a sus diferentes centros universitarios. La casa deberá contar con 19 habitaciones compartidas con baño incluido, aptas para una capacidad de un total de 52 estudiantes beneficiados por el programa, los cuales se dividirán en 28 mujeres y 24 hombres.

5.- Conforme a los artículos 10 y 11 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, todos los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo. *“En la Ciudad de México la educación impartida por el Gobierno será gratuita en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior”*. De igual modo, se enfatiza en el hecho manifiesto de que la educación es el medio más importante para la transformación positiva de la ciudad, por eso el Gobierno debe impulsar y apoyar, con todos los medios a su alcance, el adecuado desarrollo del sistema educativo y realizar todas las acciones necesarias para ello.

6.- Con fundamento en el artículo 10 fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, formular el Programa de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración relacionadas con la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

7.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 2 (dos) millón de pesos, a fin de que el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Desarrollo Social, ambas del Distrito Federal, que de manera coordinada y en el marco de sus atribuciones, implementen el programa “Casa del Estudiante”, dirigido a las y los jóvenes que estudian una carrera universitaria en el Distrito Federal, teniendo su domicilio en otra entidad.

8.- Para finalizar Diputadas y Diputados, considero que como representantes de las y los habitantes de esta “capital social”, tenemos el compromiso de garantizar a todas y cada uno de nuestros jóvenes, como el futuro que son de nuestra Ciudad de México, un proceso educativo a nivel superior de calidad y donde puedan ofrecer todo el potencial que tienen sin restricciones de carácter económico; por lo que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 2 (DOS) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE EL PROGRAMA “CASA DEL ESTUDIANTE”, DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN UNA CARRERA UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO SU DOMICILIO EN OTRA ENTIDAD.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 800 MIL PESOS (OCHOCIENTOS MIL PESOS), AL “PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA”, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México cuenta con 10 centros de reclusión, destinados a recibir personas internas, ya sean indiciadas, detenidas con fines de extradición, procesadas o sentenciadas por delitos del fuero común.

De estos, tres son centros varoniles para reclusión preventiva, seis para la ejecución de sanciones penales y uno de rehabilitación psicosocial.

Según el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, en el año 2006 la población penitenciaria en todo el país, se ubicaba en los 210 mil 140 reos, de los cuales 49 mil 217 eran del fuero federal, mientras que, en el año 2010, el registro fue de 226 mil 976, correspondiendo 50 mil 467, a delitos del orden federal. Estas cifras representan un aumento del 8% en la población penitenciaria nacional y un crecimiento de 2.5% en los reos del fuero federal.

En México, de acuerdo a cifras oficiales del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, se registra una sobrepoblación penitenciaria de más del 31%. La capacidad de los centros de reclusión es de 172 mil 418 espacios, contra los casi 227 mil reos que se encuentran internados, en los 429 centros penitenciarios que existen en el país.

En las 22 entidades federativas se observa una sobrepoblación en distintos grados, aunque los casos más dramáticos se registran en el Distrito Federal, con un 111.38%; Sonora, con un 88.25%; Nayarit, con un 84.46%; el Estado de México, con 82.75%; Jalisco, con 74.06%; Morelos, con 63.05%, y Puebla, con un 57.62%.

En el caso de la Ciudad de México, según la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, los 10 centros de reclusión de la ciudad tienen una capacidad de 19 mil 88 reos, en ellos cohabita una población aproximada de 42 mil 043. Estos centros penitenciarios registran una sobrepoblación, de 22 mil 955 internos, y la manutención de cada recluso cuesta al erario público, \$111.75 pesos por día, es decir, un costo total diario de 4 millones 693 mil 500 pesos.

Es válido mencionar, que según Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) 2010, de la población penitenciaria que se encuentra en el Distrito Federal, cuatro mil 428 reos, pertenecen al fuero federal y 37 mil 615 al común; lo que representa el 19.2% del total de la población penitenciaria del país.

CONSIDERANDOS

1.- El 17 de junio de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, la cual tiene por objeto regular el cumplimiento, modificación y duración de las penas y medidas de seguridad impuestas por la autoridad judicial; así como la organización, administración y operación del sistema penitenciario, para lograr la reinserción social y procurar que no vuelva a delinquir la persona sentenciada. Para este efecto, la ley establece la creación de los Jueces de Ejecución, quienes tienen como atribución sustituir de oficio la pena de prisión por externamiento.

Anteriormente, correspondía a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario atender las solicitudes del beneficio de preliberación, pero a partir de la publicación de la ley, los miles de expedientes se transfirieron a los Jueces de Ejecución, quienes además están encargados de otorgar beneficios de preliberación y librar órdenes de reaprehensión para ejecutar una sentencia, así como determinar el cumplimiento sucesivo de sentencias cuando se impongan dos o más penas de prisión.

2.- Conforme a los artículos 29 y 30 de la ley de referencia, se señala como uno de los beneficios penitenciarios, la Reclusión Domiciliaria mediante Monitoreo Electrónico a Distancia, y se dispone que dicho beneficio de reclusión es un medio de ejecutar la sanción penal hasta alcanzar el beneficio de tratamiento

preliberacional, que tendrá como finalidad la reinserción social del sentenciado, con base en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del ordenamiento jurídico en comento, los requisitos para que las personas en reclusión obtengan este beneficio serán los siguientes:

I. Ser primodelincuente;

II. Que la pena privativa de la libertad sea mayor a cinco años y menor de diez años de prisión;

III. Que le falten por lo menos dos años para obtener el beneficio de tratamiento preliberacional;

IV. Cubra en su totalidad la reparación del daño;

V. Obtener resultados favorables en los exámenes técnicos que se le practiquen;

VI. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúa estudiando;

VII. Cuente con aval afianzador;

VIII. Acredite apoyo familiar;

IX. Cubra el costo del dispositivo electrónico de monitoreo, en términos del Reglamento de esta Ley, y

X. Las demás que establezca el reglamento de la presente ley.”

4.- El programa de brazaletes comprende tres medidas: familiar, laboral y de vigilancia, y aunque el beneficio ya haya sido otorgado y se encuentre avanzada la medida en externación, se puede dar la revocación cuando el interno se salga del radio de monitoreo, en el tiempo indicado en el cronograma.

5.- Cabe señalar que los sentenciados por homicidio calificado, secuestro, desaparición forzada de personas, tráfico de menores, turismo sexual, pornografía, trata de personas, robo agravado, extorsión, asociación delictuosa,

delincuencia organizada, entre otros, no gozan de los beneficios del “Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia”.

6.- En otro orden de ideas, respecto al beneficio del uso del brazalete electrónico, a decir del Centro de Monitoreo de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, este tipo de beneficios es caro, puesto que, el brazalete tiene un precio aproximado de 81 mil pesos y el interno debe de pagar una fianza de 10 mil pesos, así como garantizar, mediante escrituras de un bien inmueble o factura de vehículo con ese valor o superior, dicho aditamento.

7.- Actualmente, a decir de la Dirección de Ejecución de Sentenciados a Libertad, perteneciente a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, se cuenta con un total de 50 brazaletes, habiéndose beneficiado a 22 internos, hasta el presente año. Es importante destacar, que este beneficio puede establecerse como una medida alternativa, que beneficie a 100 reclusos; los mismos serán adquiridos por medio de arrendamiento y su costo mensual será de \$3 mil 500 pesos por persona privada de su libertad.

El sentenciado que accede a este privilegio de “libertad anticipada” a la compurgación de su pena, debe estar en su casa, para lo cual debe contar con el respaldo familiar, y no abandonarla.

8.- La presente proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto, solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, se etiqueten 800 mil pesos (ochocientos mil pesos), al “Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia”, perteneciente a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, a efecto de optimizar el funcionamiento y mantenimiento del mismo.

9.- Con ello, se busca disminuir los índices de sobrepoblación en los penales capitalinos, mediante el uso del dispositivo de monitoreo electrónico (brazalete) y así economizar recursos y reinsertar a los internos en la sociedad. Para el ejercicio presupuestal 2014, no se etiquetaron recursos en específico para este rubro.

En tal virtud, se considera que mediante el apoyo al “Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia”, contribuiremos a la despresurización de los centros de reclusión, asimismo, coadyuvaremos a la reinserción de las personas privadas de su libertad, otorgando este tipo de beneficios y procurando se continúe con el vínculo familiar, educativo y laboral; a través de la preliberación de los reclusos, por lo que consideramos que se deben ofrecer alternativas de atención en beneficio de los derechos fundamentales de los internos. Es por ello que solicito lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 800 MIL PESOS (OCHOCIENTOS MIL PESOS), AL “PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA”, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 35 MILLONES DE PESOS (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS, EN ESTA DEMARCACIÓN, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 24 de diciembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, cuerpo legal que establece entre otras cuestiones, coadyuvar en la salvaguarda de la vida de las

personas, sus bienes y su entorno, ante el acontecimiento de una emergencia, siniestro o desastre.

Como es sabido, el Heroico Cuerpo de Bomberos, es una Institución de servicio a la ciudadanía, indispensable para la protección de la vida; por lo que, a través de su existencia, se asegura el desarrollo normal de la vida cotidiana de nuestra gran ciudad.

En este sentido, la corporación es frecuentemente halagada y respetada por toda la población. Resulta necesario mencionar, que la misma ha sido el producto del arduo trabajo realizado por más de 100 años de sacrificio y entrega en el servicio; lo cual ha hecho que el Heroico Cuerpo de Bomberos y sus integrantes, sean el orgullo ante las y los capitalinos.

El Objetivo de dicho organismo, es definir y establecer los planes de prevención de desastres y los programas de auxilio a la población de la Ciudad de México, primordialmente en el combate y extinción de incendios y el rescate de lesionados en emergencias u otras conflagraciones a que se refiere la Ley, ejecutando las acciones destinadas a su control y mitigación en coordinación con los Organismos Públicos o Privados, encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública del Distrito Federal, procurando además, la profesionalización del personal mediante la operación de la Academia de Bomberos y la modernización de su equipo e infraestructura, para enfrentar eficazmente dichas situaciones.

Actualmente el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, cuenta con 15 estaciones, establecidas en las demarcaciones de Azcapotzalco, Benito Juárez, la Estación Central, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Iztapalapa, La Villa, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Tacuba, Tacubaya, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y un módulo ubicado en la Delegación Álvaro Obregón.

CONSIDERANDOS

1.- En otro orden de ideas, es válido mencionar, que la Delegación Iztacalco, a pesar de ser la demarcación territorial más pequeña de la Ciudad de México, cuenta con una gran densidad de población, pues un alto porcentaje de su superficie es utilizado por Unidades Habitacionales, por lo que las fugas de gas, incendios, incluso la explosión de artefactos pirotécnicos, como la ocurrida hace unos años, en la Colonia Ramos Millán, la convierten en un espacio con altos índices de vulnerabilidad, poniendo en riesgo a las y los iztactalquenses.

2.- Cabe destacar que en la Delegación Iztacalco, se han presentado un número considerable de incendios, como por ejemplo: en el año 2009, en un lapso de 2 horas, ocurrieron en colonias como “Campamento 2 de Octubre” y “Pantitlán”, dos incendios, siendo en el primero de ellos, los propios vecinos los que iniciaron los trabajos para sofocar el mismo, en espera a que llegaran los bomberos de otra Delegación, los cuales tomaron el control de los trabajos y lograron extinguirlo.

3.- Por otra parte, en el año 2010, en la Colonia Ramos Millán, se presentó una explosión en un taller clandestino de juegos pirotécnicos, los cuales dejaron varios muertos, lesionados y daños en el patrimonio de los vecinos, siendo estas conflagraciones atendidas por el cuerpo de bomberos de otras demarcaciones, toda vez que en la Delegación Iztacalco, no se cuenta con una Estación de Bomberos, ni Subestación.

4.- En este contexto, los vecinos de la Colonia “Granjas México”, dieron a conocer su temor por la posibilidad de fugas de gas, puesto que, en dicha zona se encuentra una terminal de Petróleos Mexicanos, por lo que, en caso de un accidente que provoque un incendio o un estallamiento de las instalaciones

mencionadas, se debe contar con equipo de protección civil, así como, con la certeza de la existencia de una Estación de Bomberos propia de la Delegación Iztacalco, que brinde el apoyo necesario, de manera inmediata.

5.- Asimismo, es importante destacar, que la Delegación Iztacalco es la segunda demarcación con mayor número de establecimientos industriales en el Distrito Federal; concentrados particularmente, en un fraccionamiento conocido como “Granjas México”, localizado entre la cabecera delegacional y la Ciudad Deportiva.

6.- Conforme al artículo 6, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, corresponde primordialmente al organismo, el combate y extinción de incendios que se susciten en el Distrito Federal, así como la atención de las emergencias cotidianas a que se refiere dicha Ley, y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados, encargados de la protección civil y la seguridad pública de la Ciudad.

7.- De acuerdo con el precepto arriba citado, el organismo tiene como funciones: el control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en el Distrito Federal; desarrollar todo tipo de labores de prevención, a través de dictámenes de aquellos establecimientos que establece la propia Ley; coadyuvar en el control y extinción de incendios en aquellas áreas forestales ubicadas en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, así determinadas por los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; control y extinción de fugas de gas y derrames de gasolina, así como cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga en riesgo la integridad de las personas; por citar sólo algunas.

8.- La presente propuesta se fundamenta en las siguientes causas:

- a) En esta demarcación, se encuentran tres de los centros de espectáculos más importantes en el Distrito Federal, como son: el Foro Sol, Palacio de los Deportes y el Autódromo “Hermanos Rodríguez”, motivo por el cual en el caso de una emergencia o siniestro antropogénico (causado por las personas), se salvarían vidas, por la reducción del tiempo de traslado de los vehículos de emergencia.
- b) En esta Delegación se encuentra instalada y funcionando la estación de PEMEX denominada “Satelital Hidrocarburos”, zona de alto riesgo.
- c) Es una de las delegaciones que no cuenta con una Estación de Bomberos, por lo que el traslado de un vehículo de emergencia tarda aproximadamente, 30 minutos o más, en llegar al lugar del siniestro, dependiendo de la ubicación. Por lo que los beneficios de contar con una Estación de Bomberos, serían: el poder acudir rápidamente a los siniestros, y así afrontar las emergencias en zonas de alto riesgo, en esta demarcación, por lo que aumentaría la posibilidad de salvar vidas, por el hecho del traslado y atención de emergencias.
- d) El número de habitantes que se beneficiarían con el funcionamiento de la Estación de Bomberos, es aproximadamente, 400 mil habitantes.
- e) Con la construcción y operación de una Estación de Bomberos, se generarían empleos directos e indirectos, que beneficiarían a los iztaccalquenses, a un corto plazo.
- f) Además, la Estación de Bomberos atendería a 38 unidades territoriales que se encuentran en esta demarcación.

9.- En este orden de ideas, se brindarían todos los servicios relacionados con incendios estructurales, incendios forestales, incendios de pasto y basura, flamazos (deflagraciones), explosiones, fugas de gas, sustancias peligrosas y mezclas inflamables.

10.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se establece que *“en cada Demarcación Territorial del Distrito Federal se instalará cuando menos una Estación de Bomberos y sólo por razones de carácter presupuestal, se instalará una Subestación en su lugar”*.

11.- Bajo esa premisa, el objeto de la presente radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 35 millones de pesos (treinta y cinco millones de pesos), a la Delegación Iztacalco, para la construcción y equipamiento de una Estación de Bomberos, en esta demarcación.

12.- La finalidad de la solicitud antes expuesta, es poder disponer de una institución capacitada profesionalmente, con servidores públicos que tengan una preparación acorde con las exigencias de los ordenamientos jurídicos aplicables, a fin de alcanzar niveles óptimos de calidad y exigencia, para la tranquilidad y satisfacción de la comunidad.

13.- Por lo anteriormente expuesto, se considera de imperiosa necesidad salvaguardar los valores jurídicos tutelados por excelencia, que son la vida, la seguridad y la propiedad de las y los capitalinos. De igual forma, no podemos permitir que una ciudad como la nuestra, que tiene como eje rector, ser vanguardista y con un enfoque social, carezca de un servicio fundamental, en uno de sus Órganos Político Administrativos, como lo es contar con una Estación de Bomberos. Por lo que se solicita, sensibilidad en este tema y se apruebe la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 35 MILLONES DE PESOS (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS, EN ESTA DEMARCACIÓN.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A EFECTO DE ADQUIRIR ALARMAS VECINALES, PARA LAS 55 COLONIAS Y BARRIOS, DE DICHA DEMARCACIÓN, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El vocablo "Iztacalco" es de origen náhuatl, que significa "casas de la sal". Dicha demarcación, se ubica al oriente del Distrito Federal, colindando al norte con las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc; al poniente con Benito Juárez; al sur y oriente, con Iztapalapa; y al oriente, con el municipio de Nezahualcóyotl,

Estado de México. Cuenta con una extensión territorial de 23.3 kilómetros cuadrados, por lo que representa el 1.6% del total de la Ciudad de México.

Entre las localidades principales de esta Delegación, se encuentran: las Colonias “Agrícola Pantitlán”, “Granjas México”, “Santa Anita”, “Agrícola Oriental”, “Ramos Millán” y “Reforma Iztacíhuatl”. Asimismo, sus principales vías de comunicación son: Avenida “Río Churubusco”, “Ferrocarril de Río Frío”, “Plutarco Elías Calles”; las Calzadas “Apatlaco” e “Ignacio Zaragoza”; los Ejes Viales “3 Sur”, “4 Sur”, “6 Sur”, “2 Sur Oriente” y “3 Oriente”, así como, el Viaducto “Miguel Alemán”.

Es importante destacar, que la Delegación Iztacalco, cuenta con una población de 395.025 habitantes, de los cuales 207.166 son mujeres y 187.859 son hombres, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este contexto, es válido hacer mención, que de realizarse un comparativo con las demás demarcaciones del Distrito Federal, se concluye que esta Delegación que nos ocupa, representa el décimo lugar de la Ciudad de México.

La Delegación Iztacalco, cuya superficie es la más pequeña de la Ciudad de México, ocupa uno de los primeros lugares en índices delictivos. En este sentido, es válido mencionar, que el panorama de dicha demarcación, se complica por la posición geográfica y demográfica que la caracteriza, presentando el mayor índice poblacional de 1.5 personas por metro cuadrado, y crecientes niveles de narcomenudeo y criminalidad.

Asimismo, su perfil socioeconómico está compuesto por personas de bajos recursos, fundamentalmente, puesto que, de sus 420 mil habitantes,

aproximadamente la mitad percibe ingresos de dos salarios mínimos y una tercera parte no rebasa los tres.

CONSIDERANDOS

1.- Por otra parte, el Consejo Regulador de la Industria y Servicios de Seguridad de la República Mexicana, organización dedicada a la investigación y profesionalización en materia de seguridad, realizó un estudio basado en el número total de denuncias que los usuarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), promueven ante la mencionada representación social. Difundiéndose, derivado de dicha investigación, los niveles de inseguridad presentados por cada uno de los 16 Órganos Político Administrativos, en que se divide el Distrito Federal; siendo las principales demarcaciones con mayor índice delictivo, las siguientes: Iztapalapa, Xochimilco, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco e Iztacalco.

2.- Cabe destacar, que en las colonias como “Agrícola Oriental” y “Reforma Iztaccíhuatl Norte”, los índices delictivos son muy altos; así como, en el primer caso incluso, han aparecido mantas con la leyenda “Vecinos unidos contra la delincuencia”, donde se “... advierte que si hay alguna persona que cometa algún delito será reportada a las autoridades correspondientes”.

3.- Es importante señalar, que tras un recorrido por las colonias “Pantitlán”, “Campamento 2 de Octubre” y “Mujeres Ilustres”, en dicha demarcación, vecinos afirmaron que tienen grandes problemas de inseguridad.

4.- En tanto, habitantes de la colonia “Agrícola Oriental”, señalaron que las mantas donde se advierte a los delincuentes, fueron iniciativa de ellos mismos, admitiendo

que se encuentran coordinados con elementos de la policía capitalina, afirmando que es por iniciativa propia, el hecho de estar en contacto con las autoridades y organizados para cualquier eventualidad.

5.- En este orden de ideas, los vecinos de dicha demarcación, consideran que el tema principal de los iztacalquenses, es la seguridad. Razón por la cual, se han llevado a cabo Asambleas de Seguridad Ciudadana en 32 de las 55 colonias y barrios que conforman esta Delegación; con el fin de promover una cultura de denuncia, en lo que va del presente año.

6.- Con la finalidad de contribuir a reforzar la seguridad en Iztacalco, el Gobierno Delegacional realizó la Asamblea Ciudadana de Seguridad Pública en la colonia “Reforma Iztaccíhuatl Sur”, con la que se busca vincular a la ciudadanía con las instancias de seguridad pública y procuración de justicia, y conocer, de manera más cercana, las demandas y propuestas vecinales en estos rubros.

7.- De igual modo, y para favorecer el mejoramiento de la seguridad de los iztacalquenses, a diario sesiona el Gabinete Delegacional de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, con la participación de las diferentes instancias encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia en la Ciudad de México, así como, las distintas áreas del Gobierno Delegacional de Iztacalco.

8.- Bajo esta óptica, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), ha puesto en marcha la instalación de una Central Electrónica y de Monitoreo, para geo referenciar, a través de un código electrónico, la ubicación de las alarmas vecinales que se vayan situando en las diferentes demarcaciones que conforman el Distrito Federal.

9.- Lo anterior, con el objeto de permitir el contacto directo con la ciudadanía y los cuerpos de seguridad pública, para poder prestar el auxilio necesario, que en su caso se requiera, fundamentalmente, de existir un evento delictivo o alguna situación de riesgo en sus hogares. Asimismo, para la disminución de la comisión de actos delictivos, y atender de manera inmediata emergencias médicas y de protección civil.

10.- Las alarmas vecinales, funcionan de la siguiente manera:

- Una vez que se oprime el botón inalámbrico, ante alguna contingencia, instantáneamente se activa la sirena de emergencia, se enciende una luz estroboscópica y el GPS lanza la señal al Centro de Monitoreo o a Base Plata de la SSPDF, donde los operadores captan la señal satelital de alerta con los datos del propietario y la fotografía del inmueble.
- Con dicha información, la Central llama a la patrulla del cuadrante para que atiendan, de manera inmediata, la emergencia.

11.- Al respecto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano local, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, sean etiquetados 20 millones de pesos (veinte millones de pesos), a la Delegación Iztacalco, a efecto de adquirir alarmas vecinales, para las 55 colonias y barrios, de dicha demarcación. Lo anterior, con la finalidad de prevenir, combatir la inseguridad de delitos y atender, de manera inmediata, emergencias médicas y de protección civil de las y los iztacalquenses.

12.- Por lo anteriormente expuesto, quiero enfatizar considero de imperiosa necesidad, implementar acciones que garanticen la seguridad y protección a las y los habitantes de dicha demarcación, brindándoles una respuesta eficiente e inmediata cuando ocurran acontecimientos que agraven, laceren y pongan en peligro la integridad de la población iztacalquense. Por ello, se solicita a las y los diputados la sensibilidad en este tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A EFECTO DE ADQUIRIR ALARMAS VECINALES, PARA LAS 55 COLONIAS Y BARRIOS, DE DICHA DEMARCACIÓN.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS AL “PROGRAMA DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE ENTREGAR QUINIENTAS MIL TARJETAS DE PENSIÓN ALIMENTARIA, A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Según la Secretaría de Desarrollo Social, en nuestro país cerca de 11 millones de habitantes (11 de cada 100 mexicanos), tienen al menos 60 años de edad. Cada día, alrededor de 850 habitantes llegan a este rango de edad, por ende, al año se suman cerca de 306 mil adultos mayores a los ya existentes y se estima que para el 2030, la población de personas adultas mayores se duplicará: 18% del total de la población femenina y 16.2% del total de la población masculina.

El Distrito Federal está conformado por una densidad de población mucho mayor al resto de las entidades de la República Mexicana, razón por la cual, existe una mayor cantidad de adultos mayores en crecimiento desde los últimos años, a diferencia de cualquier otro grupo de edad en dicha entidad.

A decir de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de un diario de circulación nacional, en México, sólo un millón de integrantes de la población mayor a 60 años, está incorporado al mercado formal de trabajo, en tanto que otros dos millones lo hacen de manera informal, dejándolos fuera de necesidades tan básicas, como el contar con seguridad social. Escenario que en unos años empeorará, cuando se incremente la cifra a 36 millones de personas adultas mayores, a quienes se les deba prestar atención.

Una de las problemáticas que afectan a esta población vulnerable, es que a esta edad se enfrentan a una mayor dificultad para encontrar un empleo formal, trayendo como consecuencia un detrimento en sus ingresos, derivado de las bajas o nulas pensiones por jubilación, debiendo depender económicamente de sus familiares o de la pensión alimentaria que otorga la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para los adultos mayores.

Otro de los factores que hacen que las y los adultos mayores, sufran tratos discriminatorios y pocas consideraciones para con su edad y estado físico, son las pocas oportunidades que tienen las familias para subsistir; espacios reducidos; familias numerosas, con múltiples ocupaciones; la pérdida del respeto y los valores, con respecto a los adultos mayores; la velocidad del ritmo de vida de la ciudad; los espacios saturados; la pérdida de la cortesía, entre otros.

CONSIDERANDOS

1.- Ante dicha problemática, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF), tuvo a bien implementar el “Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal”, el cual tiene como objetivo, tutelar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, proporcionándoles una pensión alimentaria y promoviendo ante las dependencias y entidades competentes, las acciones y programas que aseguren el mejoramiento y fortalecimiento de sus condiciones sociales y de salud, así como la elevación de su calidad de vida.

2.- El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, se creó por Decreto del Jefe de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de junio de 2007. Sus antecedentes provienen, del "Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal", en febrero del año 2001 y en la aprobación de la entonces Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años residentes en el Distrito Federal, en el año 2003.

3.- En este tenor, es importante mencionar que el IAAM-DF, es el órgano del Gobierno de la Ciudad de México, encargado de promover el bienestar de las personas adultas mayores, garantizando en todo momento, el cumplimiento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal, además de promover políticas públicas, implementando programas de atención integral, impulsando el ejercicio pleno de sus derechos, y fomentando una cultura del envejecimiento activo.

4.- En este sentido, el Gobierno de la Ciudad, a través del IAAM-DF, otorga un monto mensual, por concepto de Pensión Alimentaria, de \$971.40 pesos, por derechohabiente. Esta cantidad, corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal y es otorgada por medio de una tarjeta electrónica, expedida por el Gobierno de la ciudad, la cual puede ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y en los mercados públicos de esta capital.

5.- En este contexto, muchos son los beneficios que las y los adultos mayores obtienen al inscribirse al “Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal”, puesto que, además de recibir el recurso económico, pueden acceder al “Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Derechohabientes de la Pensión Alimentaria”, el cual tiene como objeto, brindar atención médica primaria, de calidad, en el domicilio de este grupo vulnerable, fundamentalmente los que habitan en zonas consideradas de alta marginación y pobreza, de la Ciudad de México.

6.- Es dable destacar, que en lo que va del presente año, se tuvo un registro de 480 mil adultos mayores, en el padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF.

7.- En otro orden de ideas, el marco jurídico que establece los mecanismos de exigibilidad, que el adulto mayor debe tomar en cuenta, para acceder al Derecho a la Pensión Alimentaria, es el siguiente:

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. GODF. 03/09/09.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10.
- Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16/11/10.
- Lineamientos de Operación del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no. 1533.

8.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2015, se asignen los recursos necesarios, al “Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal”, perteneciente al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito

Federal, a fin de entregar quinientas mil Tarjetas de Pensión Alimentaria, a las y los Adultos Mayores de la Ciudad de México.

9.- Es por ello que el monto que se le asigna al IAAM-DF, es con el objeto de otorgar seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria, a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos señalados en la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal y su reglamento.

10.- Por lo anteriormente expuesto, considero la imperiosa necesidad de contribuir a elevar la calidad de vida de los adultos mayores de 68 años que radican en el Distrito Federal, garantizándoles una vida digna en este tramo de la vida, para mejorar sus condiciones básicas, así como atender de manera integral sus necesidades subjetivas y particulares, coadyuvando a disminuir sus necesidades económicas, por lo que se solicita la sensibilidad en el tema a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS, AL “PROGRAMA DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL”, PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE ENTREGAR

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



QUINIENTAS MIL TARJETAS DE PENSIÓN ALIMENTARIA, A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



VI LEGISLATURA



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica, 93, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos; el suscrito Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo: **SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A FIRMAR UN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPOSIBILITE QUE NINGÚN CANDIDATO SE PUBLICITE EN ESPECTACULARES IRREGULARES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propaganda publicitaria adquiere una importancia decisiva en los procesos electorales, esta actividad genera que la Ciudad se sature de espectaculares colocados de manera legal e ilegal; por empresas contratadas, por la autoridad electoral o instalada de manera anómala por empresas en apoyo a algunos candidatos.

Como una medida para poner freno a la ilegalidad publicitaria y poner un orden originó que Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión del 30 de junio de 2010, aprobara el Dictamen de la Ley de Publicidad Exterior y el 20 de agosto del mismo año el Ejecutivo local la publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para regular la publicidad en el espacio público de la ciudad, con el objetivo de lograr un ambiente más armonioso, y refleje, la imagen del proyecto de la Ciudad Capital.



VI LEGISLATURA



Pero a pesar de este cuerpo normativo en las elecciones de 2012 se observó un aumento de la problemática del ordenamiento de publicidad por la alta demanda de los servicios publicitarios, que recurrieran a colocar espectaculares de manera informalidad es decir, se colocaron soportes y espectaculares sin sus licencias y pagos de derechos correspondientes.

En cada época electoral la ciudad se convierte en un ambiente invadido de publicidad haciendo caso omiso a la Ley de Publicidad Exterior, la cual establece cómo debe ser colocada la publicidad en el espacio público para su exposición. Además de contravenir los propios controles que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito para la publicidad electoral.

Observando estas complicaciones es que se considera pertinente evitar que en el próximo periodo electoral lo que ocurriera en la época electoral de 2012, ya que según datos de la *Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT)*, el 96% de la publicidad electoral violó la Ley de Publicidad en conjunto con las disposiciones electorales.

Pensando en esta problemática se plantea se observe de manera enfática para el próximo periodo electoral lo contemplado en el artículo 316 Bis, los partidos políticos y los candidatos independientes durante el periodo de campañas, tendrán el derecho a la colocación de propaganda electoral de forma gratuita en el cincuenta por ciento de los bienes en los que se hayan otorgado Permisos Administrativos Temporales Revocables, para que esto sea posible el Consejo General suscribirá los contratos de propaganda electoral respecto a los Permisos Administrativos Temporales Revocables con los Publicistas, según los términos que se definen en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.



VI LEGISLATURA



Con lo cual se genera una garantía de seguridad jurídica, ya que el Consejo General solo permitirá que se publiciten por los titulares que se encuentren en el catálogo de Publicistas de la Ciudad de México; donde se incluye un inventario con la ubicación y precio de todos y cada uno de los anuncios, nodos publicitarios, pantallas electrónicas, que serán de asignación a título gratuito durante el transcurso de las campañas políticas y no se contabilizarán como gastos de campaña.

Viendo esta disposición es que se advierte que cualquier candidato que se coloque en anuncios publicitarios irregulares, podría significar un conflicto de intereses, ya que si la ciudad cuenta con publicistas acreditados y solo se podrá disponer de estos publicistas y de los espacios publicitarios que tengan registrados; la colocación de espectaculares en espacios sin permiso podría dar pie a un conflicto de intereses, ya que si solo se puede contratar publicidad acreditada, la falta de acreditación haría pensar que la prestación de publicidad de un particular se está haciendo en una especie de dádiva al candidato con la expectativa de que este, al llegar a su encargo como servidor público le regularice modificando leyes o simplemente permita que se siga operando en la clandestinidad.

Además que el apartado C de citado artículo prohíbe expresamente que en ningún momento los partidos políticos, candidatos, candidatos independientes, alianzas, coaliciones podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, más espacios en Permisos Administrativos Temporales Revocables de los que le correspondan, conforme a la distribución señalada en los acuerdos celebrados por el Consejo General y las autoridades administrativas.

La violación a estos aspectos constituyen tanto faltas administrativas, ilícitos penales y delitos electorales que deben ser perseguidos con la mayor severidad posible por la instancia de verificación administrativa, así como por el



VI LEGISLATURA



instituto electoral, a consecuencia que en periodos lectorales sus labores se ven entrelazadas, de ahí que se considera factible que el órgano electoral y el administrativo realicen un convenio con el objeto de compartir información, ser medios de coadyuvancia mutua para realizar las labores para las cuales están facultados.

Implementando un convenio marco entre ambas instituciones estaremos logrando que los espectaculares que son lo que en su mayoría causan un impacto visual, y de riesgo para la ciudadanía sean clausurados por el INVEA y reportados al IEDF, así como el IEDF reportara a aquellos de los que tenga conocimiento.

A fin de evitar la violación a las leyes en la materia y la especulación de conflictos de interés por parte de candidatos y partidos políticos sobre la publicidad de empresas, colocadas sin los permisos correspondientes, mediante la colaboración mutua.

Con lo anteriormente fundado y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con base en el artículo 319 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cualquier infracción a las disposiciones relativas a la propaganda electoral será sancionada en los términos de las disposiciones en materia electoral así como con las reglas relativas a su colocación.



VI LEGISLATURA



SEGUNDO.- Que de acuerdo con el CIPEDF en su artículo 316 Bis los candidatos y partidos políticos solo podrán disfrutar de la publicidad que el Consejo general del IEDF les asigne y se les prohíbe la contratación de publicidad, con el objeto de mantener la equidad en las elecciones. Que cualquier violación a las disposiciones del Código en términos de su artículo 3 es competencia del IEDF, atender estas violaciones.

TERCERO.- Que la autoridad en observar el incumplimiento administrativo en materia de publicidad en términos del artículo 63 es el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal el cual podrá realizar en cualquier tiempo visitas de verificación a los permisionarios, a efecto de constatar el estado y las condiciones en que se encuentra el bien objeto del Permiso.

CUARTO.- Que las sanciones por la comisión de infracciones de los publicistas corresponde al INVEA en términos del artículo 80 de la Ley de Publicidad Exterior, mediante la imposición de las multas y los retiros de anuncios, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

QUINTO.- Que cualquier persona moral o física puede denunciar para que se verifique un anuncio publicitario en tanto que en todos los procedimientos administrativos que se instruyan para la imposición de Sanciones, harán prueba plena las fotografías y video grabaciones de los anuncios instalados en contravención a la ley de Publicidad en términos del Artículo 83 y 84 de la Ley de Publicidad Exterior que indica todo ciudadano que advierta la instalación flagrante de un anuncio en contravención de lo dispuesto por esta Ley, podrá denunciarlo indistintamente a los verificadores del Instituto o a los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública.



VI LEGISLATURA



SEXTO.- Que en términos del artículo 84 Ley de Publicidad Exterior cualquier persona entendiéndose física o moral podrá presentar ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal denuncia por presuntos actos, hechos u omisiones que constituyan o puedan constituir relación, incumplimiento o falta de la aplicación de las disposiciones conferidas en la Ley de publicidad Exterior.

SEPTIMO.- Que la competencia del INVEA, IEDF, PAOT son complementarias durante el periodo electoral ya que cada una tiene su ámbito de aplicabilidad con relación al cuidado de la publicidad política, el cuidado del cumplimiento de las normas del espacio público y la protección del medio ambiente; considerando estas facultades y atribuciones se hace necesario solicitar a estas autoridades a firmar un convenio que les permita ser coadyuvantes entre sí para el desarrollo de sus actividades en el periodo electoral, logrando con ello una seguridad jurídica, protección a un medio ambiente adecuado y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Por lo anterior someto a consideración de esta honorable asamblea las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A FIRMAR UN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPOSIBILITE QUE NINGÚN CANDIDATO SE PUBLICITE EN ESPECTACULARES IRREGULARES.



VI LEGISLATURA



ATENTAMENTE

Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez

Dado a los 9 días del mes de diciembre de 2014.

Hoja de Firmas del Punto de Acuerdo



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

**DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

**FERNANDO ESPINO ARÉVALO, FERNANDO MERCADO
GUAIDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS**, en
nuestro carácter de diputados de esta Asamblea Legislativa del
Distrito Federal, con base en lo dispuesto en los artículos 17
fracciones III y VI de la Ley Orgánica, así como 93, 132 fracción I y
133, del Reglamento para el Gobierno Interior ambos
ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
sometemos a consideración del Pleno la presente, **“PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA
QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2015, SE ETIQUETEN RECURSOS A LA SECRETARIA
DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA
LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS
ORGANIZADOS DE MANERA CONJUNTA POR DICHA
SECRETARIA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DE LA MÚSICA DENTRO DEL “CICLO DE CONCIERTOS EN
ESPACIOS PÚBLICOS 2015” Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO METRO PARA LLEVAR A CABO LA
PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS
BIENES CULTURALES UBICADOS EN SUS INSTALACIONES** al
tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los diputados gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal prevé que le corresponde a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales, actividades orientadas a enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad y en específico, entre otras, la de organizar cursos, concursos, festivales, y otras formas de participación para enriquecer la vida cultural.

TERCERO.- En la Ciudad de México se carece de espacios para escuchar la música, de recintos capaces de reproducir el trabajo en el cual el músico invirtió mucho tiempo, estudiando sutilezas, pequeños contrastes, buscando colores que correspondan al escrito de la música que está tocando, así como pasajes difíciles, y su único fin es exhibirlos en una sala que pueda reproducir todo este trabajo, por lo que hace falta la apertura de más espacios, para un público a todos niveles y de esa manera generar cultura musical, buscando más y mejores espacios públicos.

CUARTO.- Que con la finalidad de contar con los recursos presupuestales necesarios a efecto de que instrumente los mecanismos necesarios, para la realización de conciertos organizados de manera conjunta por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y el Sindicato Único de Trabajadores de la Música dentro del “Ciclo de Conciertos en Espacios Públicos 2015”

QUINTO.- Que la Secretaría de Cultura del Distrito Federal en coordinación con el Sindicato único de Trabajadores de la Música tiene planteado para el año del 2015 el desarrollo de un “Ciclo de Conciertos en Espacios Públicos” para lo cual han formulado un programa y un presupuesto.

SEXTO.- Que el Sistema de Transporte Colectivo Metro cuenta con uno de los acervos culturales más importantes del Distrito Federal al sumar 406 obras artísticas que representan diferentes etapas de la historia de México, sin descartar la expresión de múltiples géneros sobre la concepción del cosmos por parte de renombrados artistas mexicanos y extranjeros, clasificados en fotografía (49), escultura (33), holograma (25), restos fósiles (2) e inmuebles (7). Sin embargo, destacan las reproducciones, caballete (68), diapositivas (61) y los murales (51) al concentrar el 71.4% del total.

SÉPTIMO.- Que todos los murales se distribuyen en cuatro líneas del Metro (2, 3, 4 y 5), predominando las estaciones Santa Anita, Taxqueña y Terminal Aérea, de tal suerte que este tipo de transporte funge a la vez como un gran museo, donde millones de pasajeros pueden tomarse un tiempo para aprender y valorar el significado de México desde diversas formas de pensamiento.

OCTAVO.- En el transcurso del año se realizan en 45 estaciones de las 12 líneas existentes más de 2, 500 actividades artísticas para promover el acceso a la cultura de todos los usuarios del metro.

En ese sentido, se podrá lograr el objetivo de ofrecer a todos los ciudadanos de nuestra capital, actividades culturales de calidad que colaboren en el rescate del espacio comunitario, la formación de público y la reconstrucción del tejido social, así como ofrecer a la comunidad artística espacios adecuados para la presentación, desarrollo y promoción de sus proyectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE ETIQUETEN RECURSOS A LA SECRETARIA DE CULTURA POR LA CANTIDAD DE \$ 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ORGANIZADOS DE MANERA CONJUNTA POR DICHA SECRETARIA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MÚSICA DENTRO DEL “CICLO DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS 2015”.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

SEGUNDO.- 35 MILLONES 500 MIL PESOS, AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA LLEVAR A CABO LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES UBICADOS EN SUS INSTALACIONES.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primero del mes de diciembre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, en mi carácter de diputada de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica, así como 93, 132 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, para su urgente y obvia resolución, el presente punto de acuerdo por el que **“SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE CONTEMPLE UN AUMENTO EN LAS PARTIDAS DESTINADAS A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.”** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

los diputados gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través de las distintas direcciones que conforman la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, cumplen con los objetivos de responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo; realizando acciones de promoción, información y difusión de conformidad con la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la normatividad aplicable en materia Federal o Local.

La Brigada de Vigilancia Animal es la unidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal especializada en la contención, manejo, trato y rescate de fauna silvestre y doméstica, coadyuvante en el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

TERCERO- Que el artículo 10 Bis fracción II, de la Ley de Protección Animal para el Distrito Federal señala que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la de integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales, estableciendo dentro de sus funciones:

- a. Rescatar animales de las vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad;
- b. Brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados;



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

- c. Responder a situaciones de peligro por agresión animal;
- d. Impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores por la venta de animales en la vía pública;
- e. Coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo;
- f. Retirar animales que obliguen a participar en plantones o manifestaciones; e
- g. Impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores que celebren y promuevan peleas de perros.

CUARTO.- La Brigada de Vigilancia Animal (BVA) fue creada en 2005, este año cumplió nueve de trabajos ininterrumpidos, destacando una labor que ha crecido hasta en un 197%¹ en los últimos tres años, lo que se observa en el total de denuncias recibidas y atendidas, en 2011 recibieron mil 644 llamadas, en 2013 cuatro mil 899 quejas y en lo que va de 2014 han recibido cinco mil 836 denuncias.

Actualmente se coordina con diversas instituciones, tales como:

1. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA),
2. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT),
3. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT),
4. Las 16 delegaciones del Distrito Federal,
5. La Secretaría de Salud del Distrito Federal,
6. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM),

¹ <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2014/brigada-animal-animales-proteccion-derechos-ssp-pdf-leticia-varela-1054816.html>



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

7. La Secretaría de Educación Pública del DF,
8. La Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA),
9. La Procuraduría General de la República (PGR) y
10. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

QUINTO.- Que desde la creación de la Brigada de Vigilancia Animal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no le ha asignado presupuesto de manera directa y etiquetada para el desarrollo de las funciones que están establecidas en la Ley de Protección Animal para el Distrito Federal, por lo que es facultad y obligación de esta Asamblea Legislativa, dotar de los recursos económicos y materiales necesarios a los órganos de la Administración Pública para el buen desarrollo de sus funciones.

Actualmente, la Brigada de Vigilancia Animal, NO CUENTA con el equipo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, asimismo el número de elementos y vehículos con que cuenta la Brigada de Vigilancia Animal, no son suficientes para atender la demanda cada día mayor de personas conscientes del respeto y dignidad que se debe tener hacia los animales no humanos, de ahí la imperiosa necesidad de que se etiquete un mayor presupuesto al que se le ha venido asignando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE CONTEMPLE UN AUMENTO EN LAS PARTIDAS DESTINADAS A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primero del mes de diciembre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS



Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el cual este Órgano Legislativo exhorta al titular del Sistema de Transporte Colectivo para que realice las gestiones necesarias para migrar la alimentación eléctrica de la red del Sistema de Transporte Colectivo de 23 KV a 230KV

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe Diputado Fernando Espino Arévalo, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración del Pleno, la **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el cual este Órgano Legislativo exhorta al titular del Sistema de Transporte Colectivo para que realice las gestiones necesarias para migrar la alimentación eléctrica de la red del Sistema de Transporte Colectivo de 23 KV a 230KV**, en razón de la siguiente

Exposición de motivos.



Siendo la ciudad de México la principal fuente de generación de riqueza en todo el país, dado que contribuye con alrededor de una quinta parte del producto interno bruto nacional, se ha observado una dinámica interesante en la forma en que la población se traslada para el desarrollo de sus múltiples actividades.

De acuerdo con la Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México, se registran en cada día hábil, alrededor de 22 millones de viajes en el Distrito Federal y municipios del Estado de México, donde el 68.5% se apoya en el transporte público.

En referencia a este último punto, el Sistema de Transporte Colectivo Metro guarda una posición estratégica ya que desde su creación por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del año 1967, ha logrado consolidar hasta nuestros días, una infraestructura de 226 kilómetros, 12 líneas y 195 estaciones.

Asimismo, el reconocimiento al que se ha visto sujeto con el paso del tiempo, reside en el hecho de que la prestación del servicio al usuario no emite contaminación al ambiente, pues, su desplazamiento se encuentra libre de congestionamientos y de la combustión de materiales fósiles.

La energía que consume el STC es suministrada por la Comisión Federal de Electricidad mediante la generación a distancia y la

distribución conforme a sus anillos periféricos alimentadores, la cual es considerada como energía limpia, el pago que realizó el metro por la contraprestación durante el ejercicio 2014 ascendió a casi 2 mil millones de pesos.

Por lo tanto es prioridad el poder disminuir el costo de la energía eléctrica e incrementar su calidad, obteniéndose un ahorro estimado de un 30%, mediante la sustitución de la infraestructura de alimentación eléctrica de 23KV a 230 KV. El costo de la energía por cambio de tarifa de HM (media tensión 23 KV) a HT (alta tensión nivel transmisión 230 KV) se reduce aproximadamente en un 36%, y se estima también una reducción del 30% en el consumo, por estar agrupados los alimentadores en los transformadores de potencia.

Toda vez que el 42% de la energía que el STC consume se paga en tarifa HM (media tensión 23KV), el 34% en HS (tensión 85KV) y el 24% en HT (alta tensión 230KV) de las cuales, la tarifa HM además de tener un costo mayor a la tarifa HT la calidad del suministro de energía eléctrica tiene serias deficiencias en la continuidad y estabilidad.

Por lo que son frecuentes las variaciones de tensión en el suministro de energía eléctrica en 23KV por parte de CFE provocan serios disturbios en los equipos e instalaciones de las diferentes especialidades del STC debido a la falta de energía o variaciones de potencial eléctrico.

Derivado de lo anterior es necesario concentrar el suministro de energía por parte de CFE en dos nuevas Subestaciones Eléctricas en Alta

Tensión que serán construidas una en los talleres La Paz y otra en los talleres El Rosario, de donde serán alimentadas las Subestaciones de Rectificación y Cabeceras de Alumbrado y Fuerza, localizadas en las Líneas 6, 7, A y ampliaciones de Líneas 1, 2 y 3 de la Red del STC, ya que la experiencia nos indica que el suministro de energía en 230 KV actualmente es más confiable. Realizar la sustitución de los equipos en un periodo multianual en los años 2015, 2016 y 2017. Al llevar a cabo la renovación de los equipos aumenta la disponibilidad de los sistemas eléctricos de potencia y se elimina la posibilidad de fallas. Adicionalmente será necesario ampliar la infraestructura de las Subestaciones ubicadas en Oceanía y Estrella, así como un nuevo cableado con una longitud de 2,200 km por toda la red del STC.

Actualmente la alimentación en 23 KV se tiene en las Líneas 4, 5, 6, 7, 9 y A así como las ampliaciones de las Líneas 1, 2 y 3, la alimentación en 85 KV se encuentra en el PCC y en la Líneas 1, 2 y 3, y la alimentación en 230 KV en las Líneas 8 y 12 (SEAT Estrella) y B (SEAT Oceanía).

Se busca en un futuro próximo que la alimentación en 230 KV se obtenga mediante la explotación y operación de las:

SEAT Oceanía.- Líneas B, 4, 5 y 9.

SEAT Estrella.- Líneas 8, 12 y 3 ampliación.

SEAT El Rosario.- Líneas 6, 7 y 2 ampliación.

SEAT La Paz.- Líneas A y 1 ampliación.

Se estima que la inversión que se debe de realizar para la ejecución de los proyectos descritos es la siguiente:

2015	2016	2017	Total
\$1000 mdp	\$1200 mdp	\$1000 mdp	\$3200 mdp

Sin embargo debemos señalar que se trata de un proyecto autosustentable, en el que el Gobierno del Distrito Federal no tendría que invertir recursos, en virtud de que la empresa que resulte adjudicada realizaría las inversiones necesarias para la concreción del proyecto, quienes habrán de recuperar lo invertido así como sus ganancias a través de los ahorros generados para el Sistema de Transporte Colectivo por el consumo de energía eléctrica más económica.

En razón de lo anterior, los ahorros por la puesta en marcha del proyecto, asociado al cambio de alimentación de 23KV a 230 KV representarían aproximadamente en los primeros 8 años \$ 5,278.4 millones de pesos, por lo que esta sería en el fondo la fuente de financiamiento del proyecto, lo que le otorga mayor sustentabilidad al mismo.

Además los beneficios que se obtendrán para el STC serian:

- Elevar la calidad y la fiabilidad del suministro de la energía eléctrica, para mejorar el servicio, a favor del usuario.
- Menor pago de la energía eléctrica por el cambio de tarifa HM a HT y por reducción en la demanda máxima.



VI LEGISLATURA



- Generación de ahorros que complementaran el financiamiento de etapas subsecuentes.
- Mantenimiento preventivo y correctivo, oportuno, a cargo del STC.
- Bonificación de la CFE al STC por la liberación de las 101 subestaciones.
- Una vez cubierto el valor de las subestaciones y el costo financiero a la empresa que desarrolle el proyecto, las nuevas subestaciones pasan a ser propiedad del STC, con una vida útil de cuando menos 30 años.

Por tal motivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en lo que alude a dirigir peticiones y recomendaciones a la autoridad local competente, a efecto de satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; la presente propuesta con punto de acuerdo, pretende exhortar al titular del Sistema de Transporte Colectivo, para que en el marco de su competencia, gestione los estudios técnicos y de factibilidad necesarios para implementar un “Proyecto de modernización y construcción de 2 subestaciones eléctricas de alta tensión, ampliación de dos subestaciones y cableado de toda la Red del STC, que permitan realizar el cambio de alimentación de 23 kv a 230 kv en la red del STC”.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito Diputado Fernando Espino Arévalo como integrante del Grupo



Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno **la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el cual este Órgano Legislativo exhorta al titular del Sistema de Transporte Colectivo para que realice las gestiones necesarias para lograr migrar la alimentación eléctrica de la red del STC de 23 KV a 230 KV**, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al titular del Sistema de Transporte Colectivo para que lleve a cabo los Estudio técnicos y de factibilidad que permitan implementar el “Proyecto de modernización y construcción de 2 subestaciones eléctricas de alta tensión, **ampliación de dos subestaciones y cableado de toda la Red del STC**, que propicien la realización del cambio de alimentación de 23 kv a 230 kv en la red del STC”.

Segundo.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Director General del Sistema de Transporte Colectivo, a efecto de que realice las previsiones presupuestales pertinentes y necesarias, para el ejercicio fiscal del año 2015, que permitan realizar los estudios técnicos y de factibilidad ejecutivo que posibiliten la

migración de la alimentación de energía eléctrica en el STC, señalado en el punto anterior del acuerdo.

Tercero.- Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Director General del Sistema de Transporte Colectivo, para que mantenga informado a la Comisión de Movilidad de este órgano legislativo del avance programático de los trabajos relacionados con el presente proyecto.

Cuarto.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al titular del Sistema de Transporte Colectivo a efecto que determine lo necesario con el fin de fijar los mecanismos para la ejecución del proyecto referido en el presente acuerdo, de forma que la inversión sea realizada por la empresa que resulte adjudicataria para ejecutar el proyecto, y así como las disposiciones para la recuperación de la inversión por la empresa, en base a los ahorros que el cambio suponga para el Sistema de Transporte Colectivo.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 02 días del mes de Diciembre de 2014.

Atentamente



Dip. Fernando Espino Arévalo



DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO



Punto de Acuerdo por el que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que realicen una reasignación y etiquetado de recursos del presupuesto asignado al Sistema de Transporte Colectivo Metro para el ejercicio fiscal del año 2015.

**DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Fernando Espino Arévalo, como integrante del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, de urgente y obvia resolución, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que realicen una reasignación y etiquetado de recursos del presupuesto asignado al Sistema de Transporte Colectivo Metro para el ejercicio fiscal del año 2015**, en razón de la siguiente

Exposición de motivos

El Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), cuyo origen y funcionamiento obedecen al decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del año 1967 y sus reformas y adiciones acontecidas el 4 de enero del año 1968, el 21 de junio del año 1984 y el 17 de junio del año 1992 publicadas en el referido Diario Oficial; las correspondientes al 13 de julio del año 1992 difundidas en la entonces Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal; y, las del 26 de septiembre del año 2002 y 21 de febrero del año 2007 publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, formalizan la creación de este organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal y cuyo objeto será la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, áreas conurbadas de ésta y del Estado de México, así como la adecuada explotación del servicio público de transporte colectivo de personas mediante vehículos que circulen en la superficie y cuyo recorrido complemente el del tren subterráneo.

De igual manera, el referido organismo tendrá la atribución de prestar servicios de asesoría técnica a organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.

El artículo cuarto del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, señala que por su naturaleza jurídica y en los términos del artículo 47 de la Ley Orgánica del Distrito Federal, la entidad goza de autonomía de gestión para cubrir sus objetivos y metas previstas en sus programas.

Ante la importante función neurálgica que posee el organismo en cuanto a facilitar la comunicación entre la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México, ha logrado en 45 años, la construcción de una red en operación de 226 kilómetros, 12 líneas y 195 estaciones, para trasladar diariamente a más de 5.5 millones de personas, a un bajo costo y con nulas emisiones contaminantes al medio ambiente.

Conviene precisar que “la descentralización por servicio es un modo de organización administrativa, mediante la cual se crea el régimen jurídico de una persona de derecho público, con una competencia limitada a sus fines específicos y especializada para atender determinadas actividades de interés general, por medio de procedimientos técnicos”.

Cabe aclarar que dicha modalidad, de ninguna manera “destruye la unidad del Estado ni los vínculos necesarios de control de la administración directa, lo cual permite al organismo descentralizado un manejo administrativo autónomo y responsable”. Asimismo, “las formas de la descentralización por servicio obedecen a razones útiles de orden técnico, financiero y funcional, que descarga a la administración de nuevas tareas”.

En cuanto al financiamiento de las actividades del citado Organismo, podemos destacar que la asignación presupuestaria al Sistema de Transporte Colectivo Metro, se va gestando al final de cada año y esta sufre diferentes modificación en el transcurso del periodo por lo que los montos en el presupuesto de egresos se incrementan normalmente por modificaciones realizadas para proyectos específicos que superan la cuantías originales, en detrimento de esto tenemos los subejercicios que no son justificables bajo ninguna circunstancia para éste organismo, dadas las necesidades que tienen en sus diversas áreas que viene sufriendo desde hace mas de 14 años.

Bajo ese tenor, en el año 2013 al STC Metro le fueron asignados para su gestión recursos por \$12,748,200,000 millones de pesos, mientras que para el ejercicio 2014 la cantidad se determinó en \$12,900,265,083 millones de pesos, de donde según datos que el STC envía a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, destina el 40% de los recursos al mantenimiento de las instalaciones fijas y material rodante lo cual ascienden a \$5,177,672,500 millones de pesos, cifra que desde luego resulta imprecisa, porque en los últimos 17 años tan solo se han destinado para estos rubros el 4.5% del presupuesto global del Organismo, ya que esta dependencia en un desglose de los recursos, asigna más del 89% del presupuesto para hacer frente al gasto corriente, servicios generales, inversión pública y servicios de la deuda, por lo que el resto será destinado a la compra de equipo y contratación de diferentes servicios que inciden ínfimamente en la modernización de sus instalaciones y parque vehicular, esto es que en realidad hablamos de no más de 600 millones de pesos destinados a la compra de refacciones, herramientas y equipos para el mantenimiento de Instalaciones Fijas y Material Rodante.

La falta de mantenimiento a los trenes e instalaciones fijas se refleja en la mala calidad del servicio que diariamente por más de 19 horas se presta a los usuarios de la red, porque no obstante que se cuenta con menos de 5 horas para proporcionar el mantenimiento nocturno, el mismo por falta de refacciones y equipos se difiere constantemente para los 280 trenes que deben de circular en las 12 Líneas del STC en sus 226 kilómetros de vías dobles en servicio al público, así como para sus más de 95 mil equipos que conforman sus instalaciones fijas.

La exigua de inversión en el mantenimiento de trenes e instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas y vías, después de 45 años de servicio es más notoria en

razón de las extenuantes jornadas de uso y explotación, que han minado su vida útil y cada año tenemos un incremento en la cantidad de incidentes de toda índole, donde se ven involucrados instalaciones, trabajadores y usuarios. Simplemente en el año 2012 existieron 60 fallas mayores como conatos de incendio, motores quemados, trenes con presencia de fuego, instalaciones inundadas, ruptura de catenaria y fractura de rieles que repercutieron directamente en retrasos, gastos y pérdidas para el organismo, poniendo en riesgo la integridad física de los trabajadores y usuarios, para el año 2013 de igual forma nos enteramos por los medios masivos de comunicación incluyendo las redes sociales tan de moda hoy en día, que se suscitaron 30 accidentes mayores en las instalaciones, respecto del año 2014 se han ventilado por lo menos 50 accidentes hasta la fecha, todos ellos derivados de la no aplicación oportuna de los programas de mantenimiento eficaz y eficiente en los trenes y en las instalaciones fijas en sus diferentes áreas, provocando que los usuarios no lleguen a tiempo a sus destinos.

Otro tipo de incidentes que no se difunden a la opinión pública, son los descarrilamientos que ocurren en las vías secundarias, patios de garaje y talleres, donde si bien no se afecta la operación de los trenes con usuarios, si causan daños y deterioros a las instalaciones y equipos o bien puede desencadenar en afectación a los trabajadores.

En términos generales podemos mencionar que las fallas más comunes en el material rodante atribuibles a la falta de mantenimiento, refacciones y herramientas adecuadas incluyendo problemas de obsolescencia, repercuten en las deficiencias en el sistema de puertas de pasajeros, equipos de generación de aire comprimido, equipos de mando y control, equipos de tracción-frenado, sistemas del pilotaje automático entre otros, que derivaron en 713 evacuaciones de trenes y carros durante el 2013, el panorama en este año 2014 no es diferente pues a la fecha se contabilizan 650 trenes y carros evacuados, lo que demerita de

forma significativa la calidad del servicio. En el área de instalaciones fijas en lo que va de este año 2014, han sido reportadas más de 10,000 fallas en diferentes equipos como los tableros de distribución eléctrica, cableado que alimenta a las subestaciones eléctricas de alumbrado y fuerza, aparatos de vía, disturbios en la alimentación eléctrica, ocupaciones indebidas en los circuitos de vía, elementos estos últimos indispensables para observar la ubicación exacta de los trenes, fallas en el pilotaje automático fijo, fallas en la señalización y la teletransmisión fuera de servicio y problemas varios en las vías; esta enorme cantidad de incidentes y fallas desde luego que repercuten en la calidad del servicio que se presta diariamente a los más de 5.5 millones de usuarios, sin embargo las autoridades competentes son omisos en el tema porque la falta de mantenimiento a las instalaciones fijas y material rodante obedece a que no se cuenta con las refacciones y equipos en tiempo y forma, para cumplir oportunamente con los programas de mantenimiento, porque además consideramos que el presupuesto asignado al Sistema de Transporte Colectivo en términos generales podría resultar aceptable, si se distribuyera de forma adecuada, no se empleara para otros fines y se evitaran los subejercicios que dañan de forma inconmensurable el patrimonio de la institución.

Porque al día de hoy los montos destinados al mantenimiento del material rodante y las instalaciones fijas del metro no rebasan los 600 millones de pesos al año, lo cual resulta insuficiente para cubrir los requerimientos básicos, en tal virtud la necesidad anual para atender el mantenimiento de las citadas áreas oscila alrededor de los \$3,500 millones de pesos.

Debiendo señalar que lo anterior es sin considerar los proyectos financiados con los recursos provenientes del fideicomiso por el incremento de la tarifa del metro, como son la compra de 45 trenes, el mantenimiento mayor a 45 trenes NM-02, la rehabilitación de las vías y el cajón de la Línea A, etc.

La fiabilidad de los trenes que prestan servicio en la Red del Metro cada día se debilita más, es decir si contabilizáramos la distancia recorrida por cada tren antes de que aparezca una falla que interrumpa su circulación, estaríamos hablando entre los 504 y 924 kilómetros para un tren de Línea 4, para el caso de los trenes de las Líneas 5 y B entre los 1,171 y 1,822 kilómetros, los trenes que circulan en la Línea 7 cuyo modelo es NM-79 se tiene que revisar por fallas que aparecen a partir de los 1,316 kilómetros recorridos, tomando en cuenta que al mes los trenes de ésta Línea en promedio recorren 8,602 kilómetros, tenemos que cada 4.5 días el parque vehicular de 16 trenes que circulan en la misma, se ven afectados por fallas que se presentan de manera sistemática en los mismos. Lo anterior toma una mayor relevancia cuando sabemos que cada tren pasa a mantenimiento menor solo 1 vez cada 30 días, esto significa que presentará varias fallas antes de pasar al mantenimiento sistemático menor.

Cabe resaltar que los trabajadores del Metro han ido resolviendo en lo posible estas situaciones por falta de refacciones y equipos reciclando muchos de ellos, pero lo que sí queda claro es que nada de esto debió haber pasado, si desde un principio se hubieran considerado todos los elementos técnicos para adquirir los implementos necesarios.

En el Metro de la Ciudad de México existe el personal técnico con el expertis y la capacidad técnica necesaria, para resolver todos los requerimientos que tienen tanto sus instalaciones fijas como el material rodante, pero ello se desvanece si no cuentan con los medios necesarios para cumplir sus tareas.

Por lo expuesto no entendemos a que obedece el abandono en que se encuentra hoy el Sistema de Transporte Colectivo, pareciera que tan solo se busca la externalización de los trabajos, sin embargo en ese sentido debemos de reiterar que el Metro cuenta con la mano de obra calificada en sus propios trabajadores,

para no pagar a empresas privadas, con lo que se lograrían ahorros por cerca del 60% respecto del costo que le significaría la contratación externa cualquier trabajo.

El problema que planteamos es de gran magnitud para el Metro de la Ciudad y para los millones de usuarios que diariamente hacen uso del mismo. No es concebible que de un parque vehicular de 390 trenes con que cuenta el Organismo, 105 se encuentren fuera de circulación, es decir, aproximadamente el 30% del total del parque vehicular, porcentaje que seguiría creciendo de no tomar las medidas que con carácter de urgencia son necesarias.

¿En que se traduce todo esto para los usuarios de la Red del Metro?, principalmente en viajar con incertidumbre y pérdidas de horas productivas en sus traslados al trabajo o escuela, daños que el STC no ha cuantificado en su imagen, sin embargo sus usuarios se encuentran frustrados y enfadados por el pésimo servicio que presta el organismo, traduciendo sus desencuentros en irritación que trasforman en reclamos, insultos e incluso agresiones en contra de los trabajadores del organismo, quienes por supuesto no tienen culpa alguna del estado en que hoy se encuentra el Sistema de Transporte Colectivo.

Lo anterior se corrobora con los hechos siguientes entre las 6 y 10 de la mañana las líneas 1, 2 y 3 que llevan más del 50% de la carga total de la red del STC día a día, cumplen en promedio tan solo con un 60% de las salida puntuales de los trenes en sus terminales, porcentaje peor entre las 15 y las 20 hrs donde solo cumplen con el 55% en promedio de las salidas programadas a tiempo de cada tren en terminal.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario que del Partido Revolucionario Institucional que conforma la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el**

que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que realicen una reasignación y etiquetado de recursos del presupuesto asignado al Sistema de Transporte Colectivo Metro para el ejercicio fiscal del año 2015, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, realice la reasignación y etiquetado de un monto mínimo de \$3,500 millones de pesos del presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 del Sistema de Transporte Colectivo, asignándolo para la compra de refacciones, herramientas y equipos necesarios para proporcionar el mantenimiento de las Instalaciones Fijas y el Material Rodante de la Red que conforma el Metro.

Segundo.- Que las Comisiones de Hacienda y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinen lo necesario a efecto de que los ingresos propios y autogenerados que se consideren en la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2015 del Sistema de Transporte Colectivo, sean asignados en el presupuesto de egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2015, para su administración y uso de forma directa por el citado Organismo.

Dado en recinto legislativo de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 02 días del mes de diciembre del año 2014.



DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO



ATENTAMENTE



VI LEGISLATURA

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social

ASAMBLEA
DE TODOS



**DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO, DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Los suscritos Ernestina Godoy Ramos y Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Diputados locales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENERGÍA Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE INSTRUMENTEN LOS PROGRAMAS DE APOYO A FIN DE ESTABLECER EL SUMINISTRO ELÉCTRICO ADECUADO Y OPORTUNO, A PRECIOS ASEQUIBLES, EN ZONAS RURALES Y ZONAS URBANAS MARGINADAS PARA GRUPOS DE USUARIOS DEL SUMINISTRO BÁSICO EN CONDICIONES ECONÓMICAS DE VULNERABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA,** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La política de aumento progresivo de las tarifas de suministro de energía eléctrica se ha venido legalizando, a través de la emisión de los Acuerdos que al efecto ha emitido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mismos que han tenido como finalidad crear nuevas tarifas domésticas (como la 1F o DAC); suprimir el subsidio; fijar o crear rangos de límite mínimo y máximo de uso de energía, o fijar factores de ajuste y actualización en función a los precios de los combustibles (gas natural, principalmente,) e inflación. Cabe señalar que del 2001 al 2012 se han emitido 16 acuerdos relacionados con la creación de nuevas tarifas o de "ajustes tarifarios", siendo el acuerdo más reciente el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.





PROBLEMÁTICA PLANTEADA

II. Ahora bien, a partir del 11 de octubre de 2009 cuando el Gobierno Federal extingue la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, y es sustituida por la Comisión Federal de Electricidad para operar el suministro y venta de energía eléctrica en la División Valle de México, que comprende todo el Distrito Federal y zonas de Hidalgo y Cuernavaca, se ha dado un aumento desproporcionado en los montos consignados en el aviso recibo que llega a los usuarios, llamados coloquialmente como "los recibos locos", que establecen cargos a pagar que van de los 3 mil a los 70 mil pesos, lo que impacta a cualquier usuario pero que sin duda afecta más a la población con menores ingresos, y vuelve los cobros prácticamente impagables en tanto que la gente no reconoce un adeudo de esas cantidades y menos aún tiene para pagarlas.

III. La problemática tiene una dimensión nacional, no obstante, esta situación se agrava en el caso del Distrito Federal y en particular en delegaciones como Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón, siendo el caso que los ciudadanos afectados se han organizado para realizar protestas, movilizaciones, petición de solución y cancelación de los altos cobros dirigidas a la misma Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Energía, Hacienda, Comisión Reguladora de Energía y ante la Procuraduría Federal del Consumidor, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de una solución real a la problemática de los altos cobros, toda vez que resultan prácticamente impagables adeudos que van de los 3 mil hasta los 70 mil pesos. Cabe señalar que en las oficinas que ocupan el módulo de orientación y asesoría Ciudadana de la suscrita, se han atendido a más de 400 personas con dicha problemática.

IV. El problema de los altos cobros ha sido de tal magnitud que según informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha emitido en relación a las autoridades con más quejas durante el año 2013, siendo el caso que la CFE ocupa el 5º lugar en la lista de los diez primeros entes públicos con más quejas presentadas:

*"Destacan también las 599 de la Secretaría de Educación Pública, las 454 del Instituto Nacional de Migración y las 432 quejas en contra de la Comisión Federal de Electricidad."*¹

Asimismo, según informe de la Procuraduría Federal del Consumidor², durante el año de 2012 se presentaron 11, 963 quejas en contra la Comisión Federal de Electricidad.

¹ http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/anales/2013_I.pdf

² Véase el Portal del Consumidor de PROFECO [06 de junio de 2013], disponible en internet: http://www.consumidor.gob.mx/wordpress/?page_id=11188





Ahora bien, no obstante que se han venido realizando esfuerzos diversos para atender las problemática en cuestión, como lo son los convenios celebrados por esta misma Soberanía con la Comisión Federal de Electricidad encaminados a la revisión de los avisos recibos a fin de determinar la exactitud del cobro consignado, ello no resuelve la problemática, toda vez que el pago del recibo se debe realizar una vez agotado el procedimiento establecido en el convenio.

CONSIDERACIONES

V. En ese contexto, no debe perderse de vista que el Gobierno Federal al promocionar la reforma energética, señalaba en sus promocionales que con las nuevas reformas las tarifas en el suministro de energía eléctrica bajarían. Lo cierto es que existen miles de familias y negocios que tiene el problema de las altas tarifas y por consecuencia de los altos cobros de luz, que seguirán teniendo esa problemática si no se les proporcionan instrumentos de apoyo y se generar las políticas y los instrumentos legales que atiendan esa problemática y permitan fijar las tarifa a precios asequibles a las personas de escasos recursos.

En ese sentido, la Ley de la Industria Eléctrica publicada el once de agosto de 2014 dispone en el artículo 1º que dicho ordenamiento legal tiene como finalidad *promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes.*

De igual forma dicha Ley dispone en su artículo 4º. que ***las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional son de utilidad pública y se sujetarán a obligaciones de servicio público y universal en términos de dicha ley.***

Ahora bien, el ordenamiento jurídico en cuestión, dispone obligaciones específicas a las Secretarías de: Hacienda, Energía y Desarrollo Social, para que se pueda llegar al cumplimiento del principio de Universalidad en el acceso a la energía eléctrica en las zonas de alta marginalidad y para los grupos vulnerables.

Así del artículo 113 establece que corresponde al Gobierno Federal promover la electrificación en las comunidades rurales y urbanas marginales en coordinación con los gobiernos locales y municipales.





En el mismo sentido se prevé que la Secretaría de Energía establecerá políticas y estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas al menor costo para el país. Ahora bien para materializar las políticas que cumplimenten esa obligación, se establece en el artículo 116 de la Ley de la Industria Eléctrica que las Secretarías de Hacienda, Energía y Desarrollo Social, realicen: a) una evaluación de la conveniencia de realizar dichos programas; b) la instrumentación de los programas al efecto establecidos de carácter focalizado que tengan por objeto coadyuvar con el suministro eléctrico adecuado y oportuno y a precios asequibles c) la intervención o asesoramiento técnico de la Comisión Reguladora de Energía y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

De lo anterior se desprende la necesidad de que las Secretarías antes señaladas realicen los actos materiales, administrativos y técnico operativos para dar cumplimiento a la obligación ya señalada y cuyo fin es beneficiar a los consumidores de con un suministro de energía accesible y a bajo costo en zonas rurales y zonas urbanas marginadas para grupos de Usuarios del Suministro Básico en condiciones económicas de vulnerabilidad.

Condiciones que se actualizan en nuestra Ciudad Capital ya que Delegaciones como Milpa Alta, Tláhuac, Magdalena Contreras, Xochimilco, Cuajimalpa, son demarcaciones territoriales con bastas zonas rurales, mientras que Delegaciones como Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, aunado a las ya mencionadas tiene unidades territoriales definidas como vulnerables o marginadas según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, como del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, lo cual justifica la creación de programas y políticas específicas para beneficiar con suministro de energía accesible y a bajo a los usuarios del suministro básico que viven en dichas condiciones económicas de vulnerabilidad.

No debe pasar desapercibido que la Comisión Federal de Electricidad seguirá siendo, en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, quien seguirá suministrando el servicio de energía eléctrica para los usuarios del suministro básico y que dicha empresa productiva del Estado sigue estando sectorizada a la Secretaría de Energía, por lo tanto la Comisión Federal de Electricidad tiene relación directa en el presente caso, razón por la cual debe formar parte de los trabajos técnicos y operativos para instrumentar los apoyos a los que se refiere el presente punto de acuerdo.





VI LEGISLATURA

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social

ASAMBLEA
DE TODOS



Por lo anterior, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. SE REQUIERE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENERGÍA Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE INSTRUMENTEN LOS PROGRAMAS DE APOYO A FIN DE ESTABLECER EL SUMINISTRO ELÉCTRICO ADECUADO Y OPORTUNO, A PRECIOS ASEQUIBLES, EN ZONAS RURALES Y ZONAS URBANAS MARGINADAS PARA GRUPOS DE USUARIOS DEL SUMINISTRO BÁSICO EN CONDICIONES ECONÓMICAS DE VULNERABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA.

SEGUNDO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, POR TENER RELACIÓN DIRECTA al ESTAR SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y SER LA RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y LEY DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, Distrito Federal, a 04 de Diciembre de 2014.

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.

**DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA
ANGUIANO.**



Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2014

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE SE INSTRUMENTEN ACCIONES EN LAS ESCUELAS, COLONIAS, BARRIOS, PUEBLOS Y UNIDADES HABITACIONALES EN IZTAPALAPA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL, ESPECÍFICAMENTE ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS.

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe, Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva, con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42, fracción XXV y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10, fracción XXI y 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y de los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, someto a consideración de esta Diputación, la siguiente proposición con punto por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, para que se instrumenten acciones en las escuelas, colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales en Iztapalapa, en

materia de educación sexual, específicamente encaminadas a la prevención de embarazos no deseados, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal es referente nacional gracias a los programas sociales que se han implementado en las últimas décadas, así como por las acciones realizadas en pro de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Así, desde el año 2007 se despenalizó la interrupción del embarazo hasta las doce semanas de gestación, con el objeto de atender una problemática en aumento: las intervenciones realizadas de manera clandestina que ponían en peligro la integridad de las mujeres que decidían interrumpir su embarazo. En este sentido, se dio un gran paso en materia de Derechos Humanos y de protección de los derechos de las mujeres, quienes desde entonces tienen la libertad de elegir sobre su cuerpo.

Es necesario precisar que aquella medida implementada no atiende integralmente el problema planteado si no se acompaña de las acciones pertinentes para fomentar entre la población hábitos de prevención. Por ello, el objetivo del presente punto de acuerdo es hacer frente al grave problema de desinformación en materia de educación sexual que afecta a la juventud, y que ha propiciado un aumento considerable de

embarazos no deseados e incremento de interrupciones legales de embarazo; no sólo en mujeres residentes en la Ciudad de México, sino también a quienes acuden a este recurso provenientes de las distintas entidades federativas del país.

La Ciudad de México cuenta con una población de 8 millones 874 mil 724 habitantes, según el Consejo Nacional de Población 2014. De este total general, 2 millones 128 mil 101 se encuentran entre los 15 y 29 años de edad. El 74.6 % de las interrupciones realizadas corresponden mujeres en ese rango de edad, es decir, 96 mil 173 de las 128 mil 919 intervenciones realizadas en el Distrito Federal desde abril de 2007 al 30 de septiembre de 2014.

Además, existe el inquietante dato que indica que hasta el momento se han realizado **902 interrupciones a mujeres de entre 11 a 14 años de edad**, esto según la Dirección de Información en Salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Enero		891	1,267	1,242	1,655	1,825	1,795	1,912
Febrero		869	1,406	1,244	1,564	1,573	1,729	1,642
Marzo		745	1,591	1,472	1,773	1,758	1,651	1,803
Abril		915	1,355	1,216	1,777	1,713	1,943	1,654
Mayo	352	1,008	1,347	1,441	1,825	1,949	2,023	1,734
Junio	566	1,425	1,676	1,528	1,812	1,808	1,626	1,708
Julio	572	1,333	1,450	1,495	1,689	1,745	1,813	1,901
Agosto	637	1,139	1,268	1,450	1,877	1,859	1,749	1,694
Septiembre	617	1,234	1,197	1,381	1,825	1,487	1,674	1,682
Octubre	772	1,415	1,490	1,554	1,693	1,848	1,809	
Noviembre	651	1,176	1,238	1,470	1,554	1,644	1,507	
Diciembre	632	1,254	1,190	1,452	1,275	1,273	1,446	
TOTAL	4,799	13,404	16,475	16,945	20,319	20,482	20,765	15,730

Número de ILE realizadas de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2014 desglosadas por mes y año

Durante este año se han realizado 15 mil 730 interrupciones, siendo Venustiano Carranza, Iztapalapa y Gustavo A. Madero las delegaciones con mayor número de casos.

DELEGACIÓN	ATENCIÓNES
Álvaro Obregón	6,901
Azcapotzalco	7,088
Benito Juárez	0
Coyoacán	0
Cuajimalpa	4,163
Cuauhtémoc	465
Gustavo A. Madero	10,695
Iztacalco	0
Iztapalapa	20,681
Magdalena Contreras	1,086
Miguel Hidalgo	6,884
Milpa Alta	2,507
Tláhuac	2,091
Tlalpan	1,800
Venustiano Carranza	59,697
Xochimilco	4,861
TOTAL	128,919

Número de Interrupciones Legales de Embarazo realizadas por Delegación Política del Distrito Federal de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2014

Las cifras anteriores hacen pensar que el problema de desinformación en temas de salud sexual y reproductiva, se debe atender de manera prioritaria en la Ciudad de México.

Por otro lado, es importante señalar que al tener la tan fundamental tarea de brindar servicios de salud, es necesario que a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Federal se le asigne presupuesto suficiente para cubrir los requerimientos de la población de la Ciudad de México. Por ello, es plausible que en 2014 el Gobierno del Distrito Federal haya invertido cerca de 3 mil 700 millones de pesos (exactamente 3 mil 667 millones 690 mil 178 pesos) en estos servicios, pues este es uno de los factores esenciales para la formulación y eficiente operación de programas que permitan contener y revertir el problema de desinformación en el rubro de educación sexual en los jóvenes.

Es importante señalar que sin los programas ya existentes en materia de educación sexual, el problema sería aún más grave. Tal es el caso de la campaña "*Sexualidad con Responsabilidad*" que se lleva a cabo desde 2008 por la Secretaría de Salud del Distrito Federal a través de la Dirección de Promoción a la Salud, en coordinación con el Programa de Salud Escolar, y a través de la cual se realizó la distribución de más de 12 millones de preservativos.

Datos y cifras en que el Dr. Armando Ahued Ortega proporcionó en su última comparecencia del 10 de octubre de 2014 ante Comisiones Unidas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos indican avances significativos e importantes en este rubro. Dichos avances han sido posibles gracias medidas como el *"Programa de Salud Sexual y Reproductiva"*, donde se han brindado, durante 2014, 12 mil consultas de planificación familiar y 97 de gineco-obstetricia, se han atendido cerca de 56 mil eventos obstétricos y se han otorgado 10 mil pláticas para identificar signos de alarma y factores de riesgo en el embarazo, lo que representa un incremento del 33% de beneficiarios respecto al mismo periodo del año anterior. Por parte del programa de *"Interrupción Legal de Embarazo"*, en el transcurso de 2014, se han realizado 15 mil 730 interrupciones, de las cuales se logró mediante la consejería en materia de prevención que el 95% (14 mil 943 mujeres), adoptara un método anticonceptivo post evento, en la mayoría de los casos optaron por uno de largo plazo.

Además se prevé iniciar con la distribución y repartición de un millón de libros sobre salud sexual y reproductiva, material avalado por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, para proporcionar información científica y precisa sobre la sexualidad.

Por parte de la Secretaría de Salud, se han llevado a cabo acciones en el Distrito Federal, como "*Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes*", cuyos objetivos son "favorecer el acceso a la información, educación y orientación en la salud sexual y reproductiva para adolescentes, reducir embarazos no planeados e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) mediante el acceso efectivo a servicios de calidad específicos para esta población e incidir en las determinantes que impiden el ejercicio pleno de la sexualidad y salud reproductiva de la población adolescente."

También está la campaña "*Salud Sexual y Reproductiva*" dirigida a una población entre los 15 y 30 años de edad, cuyos objetivos son "propiciar un mayor compromiso y participación en las prácticas de planificación familiar y prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual, prevención de embarazos no planeados, Virus de Papiloma Humano (VPH) y VIH-SIDA, instruir sobre el uso correcto del condón, la salud sexual y reproductiva, prevenir la violencia en el noviazgo e informar acerca de los derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos y la prevención del embarazo en adolescentes." Ambas campañas han tenido difusión en las dieciseis Delegaciones, dependencias, instituciones educativas de nivel medio y superior, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y empresas privadas, todas del Distrito Federal.

Es de reconocer que el trabajo realizado en conjunto en materia de educación sexual ha sido singular y de gran ayuda, sin embargo se deben continuar impulsando aquellas acciones que propicien no la disminución de calidad de las intervenciones para la interrupción legal del embarazo, sino la disminución del número de mujeres que recurren a las mismas. Con ello, el trabajo se enfocaría a atender la causa de la problemática y no el problema mismo.

Finalmente, es necesario precisar que lo anterior se propone a la luz de lo que mandata el art. 4º constitucional, párrafo primero y tercero, que a la letra dicen: “... *Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos...()*...” “*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...()*...”

En consecuencia, y con base en los antecedentes y consideraciones aquí expuestos, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, para que se instrumenten acciones en las escuelas, colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales en Iztapalapa, en materia de educación sexual, específicamente encaminadas a la prevención de embarazos no deseados.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 18 días del mes de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Recinto Legislativo a 9 de Diciembre del 2014.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO por virtud de la cual se *solicita al Director General del Metro, Ing. Joel Ortega Cuevas, reconozca en los hechos la pluralidad sindical que existe al interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro y aplique medidas apropiadas y todas orientadas a darles un trato equitativo a los sindicatos minoritarios, estableciendo mesas de diálogo con mecanismos abiertos y permanentes de comunicación directa con sus respectivas representaciones sindicales, legalmente reconocidas, y colaborando respetuosamente con ellos, que al igual que los trabajadores pertenecientes al sindicato mayoritario, contribuyen al buen desempeño y la calidad del servicio público que se le brinda a los usuarios del transporte colectivo.*

Lo anterior, al tenor de los siguientes -----

ANTECEDENTES:

De acuerdo al criterio jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el artículo 123 constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad.

Esto es, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias, dicha libertad debe entenderse en 3 aspectos fundamentales:

1. La facultad del trabajador de ingresar al sindicato o constituir uno nuevo;
2. La posibilidad de no ingresar ni afiliarse a sindicato alguno; y
3. La libertad del trabajador de formar parte del sindicato y con posterioridad, separarse o dejar de pertenecer a él, esto es, el derecho de renunciar a la sindicalización en cualquier momento.

Y cabe agregar, el derecho del trabajador de desafiliarse de un sindicato para ingresar a otro existente dentro de la propia empresa, en el momento que considere que sus intereses gremiales no son debidamente representados o en casos extremos, hasta afectados por los propios líderes sindicales.

Este fenómeno ampliamente conocido en nuestro país y que dió pie a innumerables luchas obreras para el reconocimiento del derecho a la pluralidad sindical al interior de los centros de trabajo, cobró otra dimensión en el momento en que nuestro máximo tribunal de justicia en este país, declaró la inconstitucionalidad del precepto legal que restringía éste derecho. Así comenzaron a surgir nuevas organizaciones sindicales en los centros de trabajo donde aún existiendo ya otros sindicatos, éstos no eran

considerados auténticos y verdaderos representantes de los derechos e intereses de los trabajadores inconformes.

Sin embargo, cada paso hacia adelante en el reconocimiento a los derechos colectivos en materia sindical, ha significado encontrarse con nuevos obstáculos que pretenden anular dichos avances. Muchos de ellos implícitamente violentan, en alguna medida, la libertad sindical y la negociación colectiva.

Qué sentido tiene el reconocimiento jurídico de la existencia de otro sindicato, diferente al mayoritario, al interior de la fuente de trabajo, si por ser sindicato minoritario no se van a atender sus necesidades y reclamos y su opinión tampoco será escuchada?

Para el destacado jurista brasileño, Víctor Russomano, la libertad sindical entraña el reconocimiento de la posibilidad social y la legitimidad jurídica de que “existan varios sindicatos en una misma categoría profesional. En una figura triangular que entraña libre sindicalización, autonomía sindical y pluralidad sindical.”

La coexistencia de varios sindicatos al interior de una empresa desde luego obliga, a empleadores, trabajadores y líderes sindicales a establecer reglas de convivencia y de cultura de la legalidad, en aras de no solo mantener la fuente de trabajo sino además, de hacerla crecer y mejorar sus estándares de calidad y productividad y por ende, de las condiciones de vida y de trabajo de sus propios trabajadores, que bien se pueden resumir de la siguiente forma:

- Respeto y armonía en el ambiente laboral en general, y en el ámbito de cada organización sindical;
- Fomento de esquemas de equidad entre las diversas organizaciones sindicales que existen al interior;
- Desde luego, tolerancia y respeto para cada una de ellas y entre ellas;

- Abstención de parte del empleador y del sindicato mayoritario, de cualquier acto que signifique algún tipo de violencia o restricción a la existencia o actuación de los sindicatos minoritarios;
- Anteponer la solución pacífica de los conflictos e impulsar métodos alternativos para ello, y solo en casos excepcionales, acudir ante los tribunales del trabajo; y
- Promoción del fortalecimiento de la cohesión social y sindical al interior del centro de trabajo.

No basta el reconocimiento jurídico a la pluralidad sindical al interior de un centro de trabajo, es menester la voluntad del empleador para remontar las dificultades técnicas de coordinación que ello atrae, sin embargo, por más que puedan pesar las desventajas y dificultades que acarrea el pluralismo sindical, resulta hoy día inaceptable desde cualquier punto de vista, la forzada unicidad sindical y peor aún, la simulación.

Ésta que se traduce en la aceptación formal por parte del empleador, de la coexistencia de varias organizaciones sindicales al interior del centro de trabajo pero en los hechos, favorecer solo a una y al mismo tiempo, coadyuvar al lento o nulo crecimiento de las demás, constituye un agravio a la sociedad que día a día pugna porque los esquemas democráticos se trasladen a todos los espacios colectivos como mecanismos de conciliación y de fortalecimiento institucional. No desde la óptica de que las mayoría se impongan sobre las minorías, sino desde el reto de reconocer y conciliar los intereses de todos los espectros que convergen.

El impedimento absoluto o la simple restricción a los sindicatos minoritarios del derecho a la **negociación colectiva** de manera irrazonable y desproporcionada, carece de sustento constitucional porque vulnera además la **libertad sindical**, ambos derechos, ejes fundamentales de los derechos de los trabajadores.



Solo el entendimiento directo abre la posibilidad de superar la diversidad sindical sin violentar o apartarse de los principios de la libertad sindical y de la negociación colectiva.

Las anteriores consideraciones enmarcan el caso de la Asociación Sindical de Trabajadores del Metro, sindicato minoritario en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, empresa pública actualmente dirigida por el Ing. Joel Ortega Cuevas.

La organización sindical de referencia, creada en el año 1999, se integra con todos los trabajadores y las trabajadoras al servicio del citado organismo descentralizado, que se desempeñan en las actividades técnicas, de vigilancia, de mantenimiento y administrativas, de acuerdo a la última reforma estatutaria que data del año 2011.

Esta organización sindical, no obstante haber obtenido un **Laudo** de reconocimiento de existencia, dictado a su favor el 12 de febrero de 2008, en el juicio laboral 1185/05 seguido ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y de la firma de un **Convenio** de cumplimiento de fecha 10 de enero del 2010, se enfrenta día a día con acciones cotidianas por parte de los representantes de la empresa pública, tendientes a disminuir su presencia y crecimiento al interior del centro del trabajo, y negándole la mínima posibilidad de comunicación directa para atender sus peticiones, propuestas y opiniones.

En reiteradas ocasiones, utilizando distintos argumentos, desde administrativos como de apariencia legal, la empresa pública contesta en forma negativa a las solicitudes de descuento y entrega de las cuotas sindicales que esta Asociación sindical realiza a nombre y representación y con la autorización de los trabajadores que se afilian a la misma, en franca contravención al derecho que tienen los trabajadores a la libre sindicalización, con el afán de que dichas negativas sean llevadas al nivel de

controversias jurídicas ante los tribunales del trabajo, apostándole de esta manera al desgaste de las propias organizaciones minoritarias y al desánimo de los trabajadores en lo individual.

Al respecto, resulta pertinente remitirnos a lo que expresamente la Organización Internacional del Trabajo, establece en el Convenio 154, relativo a la negociación colectiva cuando de pluralismo sindical se trata.

Así, de acuerdo con este ordenamiento internacional, la **negociación colectiva** comprende todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, con el fin de:

- Fijar condiciones de trabajo o empleo;
- Regular las relaciones entre empleadores y trabajadores;
- Regular las relaciones entre empleadores o sus organizaciones y una organización o varias organizaciones de trabajadores, **o lograr todos estos fines a la vez.**

Esta plataforma de acción conlleva, de acuerdo a los lineamientos que se desprenden del artículo 5 del mismo instrumento internacional, que las acciones para que la negociación colectiva pueda impulsarse deben ser posibles, de carácter progresivo, bajo esquema de realización previamente aprobados por ambas partes, libre de obstáculos y tendientes a fomentarla sin demerito del pleno ejercicio de la libertad de negociación colectiva.

Por ello, es importante que en aras de mejorar los estándares de calidad del servicio que brinda la empresa, de disminuir al mínimo los incidentes y accidentes que



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



**ASAMBLEA
DE TODOS**

repercuten en la imagen y prestigio del organismo descentralizado a su cargo, es pertinente solicitar fomento y aplique diversos mecanismos de negociación colectiva con todas las organizaciones sindicales que existen al interior del Sistema Metro, que permita conocer las necesidades del total de los trabajadores que prestan sus servicios para la empresa.

Por lo anteriormente expuesto, someto la consideración de esta Soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA COLECTIVO DE TRANSPORTE METRO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, RECONOZCA EN LOS HECHOS LA PLURALIDAD SINDICAL QUE EXISTE AL INTERIOR DE LA EMPRESA PÚBLICA A SU CARGO, Y FOMENTE Y APLIQUE MEDIDAS APROPIADAS Y ORIENTADAS TODAS A DARLES UN TRATO EQUITATIVO A LOS SINDICATOS MINORITARIOS, ESTABLECIENDO MECANISMOS ABIERTOS Y PERMANENTES DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON SUS RESPECTIVAS REPRESENTACIONES SINDICALES, LEGALMENTE RECONOCIDAS, COLABORANDO RESPETUOSAMENTE CON ELLOS, QUE AL IGUAL QUE LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES AL SINDICATO MAYORITARIO, CONTRIBUYEN AL BUEN DESEMPEÑO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE LE BRINDA A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO.

Dado en el Recinto Legislativo a los 9 días del Mes de Diciembre 2014.

DIP RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



Recinto Legislativo a 9 de Diciembre del 2014.

**DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Rubén Escamilla Salinas, Presidente de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, E integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VII, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 9 fracción V del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, REMITE a este órgano legislativo la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTEMOC C. ALEJANDRO FERNANDEZ RAMIREZ, A QUE EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE Y REMODELACIÓN DE LA FACHADA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE REPUBLICA DE URUGUAY 26, Y QUE ACTUALMENTE LO ACUPAN COMERCIANTES DE LA ASOCIACION CIVIL "TERESA LÓPEZ SALAS A.C."

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El centro histórico de la Ciudad de México es uno de los sitios mas importantes del país donde se localizan los principales edificios del gobierno, muchos recintos de culto religioso y numerosos espacios públicos donde a diario se concentran multitudes en días festivos o de reclamo social; en el centro histórico se reúne la mayor concentración del patrimonio edificado de los últimos cuatro siglos, pero también están instituciones financieras y la gama más amplia de la actividad comercial, desde la más simple hasta la más especializada, y donde se han ido acumulando valores sociales, simbólicos, económicos y funcionales de la cultura urbana de los mexicanos.

A través de un decreto presidencial, en 1980 fue declarado Centro Histórico, ya que su territorio tiene la mayor densidad de monumentos y edificios catalogados por sus valores patrimoniales y artísticos, encargando al Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH y al Instituto Nacional de Bellas Artes, INBA su protección y salvaguarda.

Con esta premisa y ocupando un área de aproximadamente 9 Km², en 1987 la UNESCO declaró al Centro Histórico, Patrimonio de la Humanidad, que se encuentra dividido en dos perímetros, el perímetro A, delimita la mayor concentración de edificios catalogados y espacios públicos de valor patrimonial, el perímetro B, es la envolvente en donde la densidad de edificios catalogados es menor y además se encuentran dispersos.

En el marco del Consejo Consultivo del Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinosa, refrendó el compromiso de su administración para mejorar la imagen del Centro Histórico y mantenerlo como un referente mundial, anunciando la continuidad de los procesos de modernización del área y proporcionar espacios decorosos de trabajo y convivencia a los ciudadanos.



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



Mencionó:

“Vamos hacia una transformación profunda. El Centro Histórico, tiene que seguir siendo un referente para la convivencia de los propios integrantes de la Ciudad de México y para orgullo de nosotros, de los capitalinos, porque es cada vez más mencionado en diferentes partes del mundo”.

“No es un rescate del Gobierno –precisó- es de los ciudadanos, de los hombres y mujeres que han estado pendientes del Centro Histórico que viven y conviven en él y que sienten esto que hoy estamos compartiendo que es un profundo orgullo de ser capitalinos, de estar en la Ciudad de México y demostrar al mundo el potencial que tenemos en el Centro Histórico”.

En este contexto, el 11 de abril del 2008, el inmueble ubicado en la calle de Uruguay No. 26, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, le fue asignado en custodia por las autoridades facultadas, a la Asociación “Unión de Comerciantes Fijos y Semifijos Teresa López Salas”, con el objetivo de reubicar a sus agremiados que de manera voluntaria, se retiraron del perímetro “B” del Centro Histórico.

El mencionado predio, al momento de ser entregado en custodia a la Asociación, no contaba con ningún tipo de servicio, sus agremiados llevaron a cabo las mejoras necesarias para llevar a cabo sus actividades comerciales.

Actualmente la Asociación se ha dado a la tarea de buscar la mejora de las condiciones de trabajo para sus agremiados y en consecuencia de imagen, razón por la que cuentan con un proyecto de construcción de la techumbre del predio y mejora de fachada, con un costo aproximado a los dos millones de pesos.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

El Centro Histórico con siglos de historia y que evidencia la transformación de esta ciudad, que ha sido y continúa siendo un punto de reunión de los capitalinos, donde en el marco del Programa de Reordenamiento del Centro Histórico, la rehabilitación de fachadas es un engrane para la participación de propietarios y autoridades en el cuidado del patrimonio cultural, y que el predio mencionado se encuentra en el perímetro “A” del Centro Histórico, hace necesario que sean asignados los recursos para la construcción de la techumbre y renovación de su fachada.

Expuesto lo anterior es que se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHEMOC C. ALEJANDRO FERNANDEZ RAMIREZ, A QUE EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE Y REMODELACIÓN DE LA FACHADA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE REPUBLICA DE URUGUAY 26, Y QUE ACTUALMENTE LO ACUPAN COMERCIANTES DE LA ASOCIACION CIVIL “TERESA LÓPEZ SALAS A.C.”

SUSCRIBE

C. DIP RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Dado en el Recinto Legislativo a los 9 días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHOTAR A LA
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO PARA QUE PROMUEVA LA
REALIZACIÓN DE GRAFITIS DE CARÁCTER ARTÍSTICO EN
DISTINTOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIPUTADO PRESIDENTE, EL QUE SUSCRIBE **DIP. JOSÉ FERNANDO
MERCADO GUAIDA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EN ESTA H.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA,
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BASE PRIMERA, FRACCIÓN
V, INCISO O) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, 42 FRACCIÓN XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL, 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y **133** DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PONGO A SU CONSIDERACIÓN
EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

En el año 2009 el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda lanzó el Programa Bajo Puentes con el objetivo de reconvertir estos espacios lugares seguros y bien iluminados de convivencia ciudadana que facilitaran el fortalecimiento del tejido social mediante el sano esparcimiento y la convivencia social y familiar. En un principio se proyectó la recuperación de 24 espacios sin embargo, para el mes de junio de 2014 eran 5 los espacios públicos rehabilitados.

En el esquema planteado, estos lugares deben tener una distribución de 50% para espacio público, 30% para actividades comerciales, y 20% para estacionamientos por lo que se han rehabilitado bajo puentes mediante la instalación de gimnasios, juegos infantiles, comercios, oficinas, estacionamientos, siendo principalmente la instalación de comercios la prioridad.

El proyecto actual se basa en un sistema de asociación público-privado, donde los emprendedores o dueños de negocios que buscan instalarse en ellos ingresan al sistema de Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR), de esta manera se instalan en los bajo puentes rehabilitados con precios de renta por debajo del mercado con la obligación de pagar impuestos para solventar los gastos de limpieza, construcción y mantenimiento del espacio durante la vigencia de la autorización.

Por los resultados en su implementación, este proyecto no ha estado exento de críticas por parte de la ciudadanía que ve en él una forma más de concesionar a privados espacios públicos que deben ser de uso ciudadano. Nosotros consideramos que debe existir un equilibrio y que la mejor manera de continuar con el esfuerzo es incluir a los ciudadanos. En este sentido, uno de los principales cuestionamientos está ligado a la falta de espacios para la realización de distintas expresiones artísticas principalmente de jóvenes y se considera que éstos lugares son propicios para el desarrollo del arte y la cultura.

Es por lo anterior que varios grupos y colectivos culturales dedicados a la realización de la expresión de arte urbano denominada graffiti han comentado con un servidor, en su calidad de Presidente de la Comisión de Cultura, el interés y preocupación por lograr que las autoridades de la ciudad apoyen este tipo de manifestaciones mediante su reconocimiento pero, sobre todo, a través del otorgamiento de permisos para que en muros en distintas zonas de la capital se puedan realizar obras pictóricas.

Es así como en el marco del Programa de Bajo Puentes realizado por el Gobierno de la Ciudad, consideramos fundamental que se incluyan estas formas del arte urbano con la finalidad, por un lado, de otorgar a los jóvenes espacios de expresión y, por otro, fomentar la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía.

Por ello es importante recordar y reconocer que desde hace algunos años, el gobierno de la ciudad ha mostrado interés en estas expresiones prueba de ello fue, en su momento, el cambio de nombre y concepto de la Unidad AntiGrafitti por la Unidad Grafitti, con la finalidad de promover el arte urbano de manera legal en espacios autorizados. No obstante, el esfuerzo resulta insuficiente si no se abren nuevas oportunidades y lugares para que las y los jóvenes dedicados al grafitti puedan realizar obras que refuerzan su identidad y que se traducen en beneficios de sus comunidades y de la ciudad.

En este marco de referencia habrá que recordar que el Ciudad de México suscribió la Agenda 21 de Cultura que, entre otras cosas, señala la importancia de reconocer la diversidad cultural como fuente de riqueza a partir del diálogo y la convivencia intercultural que resultan fundamentales para la convivencia ciudadana. Es por ello que en el apartado de Cultura, Sostenibilidad y Territorio marca la importancia de que se entiendan los espacios públicos como espacios de cultura. De igual forma enmarca que como parte del papel de la cultura en la inclusión social se debe reconocer la expresividad como una dimensión básica de la dignidad humana y la inclusión.

Es por lo anterior que consideramos fundamental que la expresión artística y cultural que constituye el grafitti no sólo sea reconocida sino que encuentre espacios adecuados para su realización por lo que sometemos ante el pleno de esta H. Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INCLUYA DENTRO DEL PROGRAMA DE BAJO PUENTES LA REALIZACIÓN DE GRAFITTIS DE CARÁCTER ARTÍSTICO COMO PARTE DEL RESCATE INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE GRAFITTIS EN DISTINTOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CAPITAL.

Dado en el salón de sesiones a los 4 días del mes de diciembre de 2014.

Dip. J. Fernando Mercado Guaida.

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHOTAR A LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE PRESENTE UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DENOMINADOS TIENDAS DE CONVENIENCIA INSTALADOS EN LA DEMARCACIÓN, LOS PERMISOS OTORGADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, EL NÚMERO DE OPERATIVOS IMPLEMENTADOS PARA VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO Y SUS LOS RESULTADOS.

DIPUTADO PRESIDENTE, EL QUE SUSCRIBE **DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EN ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO O) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 42 FRACCIÓN XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y **133** DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

En distintas ocasiones los titulares de órganos político-administrativos del Distrito Federal han denunciado públicamente violaciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles por parte de las cadenas comerciales dedicadas a la instalación de tiendas de conveniencia en distintas zonas de la Ciudad de México.

Un caso muy sonado es el de las cadenas oxxo y seven eleven quienes han sido denunciados por la venta de bebidas alcohólicas fuera de los horarios permitidos como constata la investigación realizada por el diario El Universal en 2013, en donde tiendas de este tipo en 5 delegaciones y infringen las leyes locales.

El fenómeno fue reconocido y denunciado por funcionarios delegacionales y de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal quienes a finales del año pasado emprendieron verificaciones para sancionar a todos los establecimientos que violen la Ley.

Por desgracia, las medidas no han surtido el efecto esperado y no sólo eso sino que el fenómeno se reproduce en el territorio del Distrito Federal sin que haya un freno hasta el momento. Tan complejo es el asunto que el propio delegado de Álvaro Obregón declaró en noviembre de 2013 a este periódico que sólo a través de las denuncias ciudadanas las autoridades delegacionales podrían dar cuenta de las fallas para la atención del problema.

Este es el caso en la delegación La Magdalena Contreras, que ha visto en los últimos años un crecimiento importante en el número de establecimientos asentados en su territorio con un gran número de quejas por parte de grupos de vecinos que hasta el momento no han sido atendidos. Entre otros aspectos los vecinos señalan que muchos de los establecimientos no cuentan con los permisos necesarios para su instalación y funcionamiento y es por ello que han presentado a mi módulo de atención ciudadana peticiones de verificación para los mismos.

El propósito de este punto de acuerdo es solicitar a las autoridades delegacionales que implementen procesos de revisión y que presenten a ésta H. Asamblea un informe detallado sobre los permisos otorgados por la demarcación para la construcción, apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos así como el número de operativos implementados para la vigilancia de los mismos y sus resultados.

A continuación enlistamos las tiendas que han sido denunciadas por vecinos al encontrarse muy cerca de centros escolares o religiosos de Magdalena Contreras y el riesgo que significa la venta de alcohol a menores de edad:

TIENDAS DE COVENIENCIA OXXO

1. Oaxaca # 37, colonia San Jerónimo Aculco, a media cuadra de telesecundaria que se encuentra en Avenida México casi esquina con Yucatán, colonia Héroes de Padierna.

2. Avenida san Jerónimo #741, colonia el Toro, a dos cuadras del Bachilleres número 15
3. Avenida México # 1290, colonia La Guadalupe, frete al templo Evangelista.
4. Emiliano Zapata # 4, colonia San Jerónimo Aculco frente escuela primaria Rafael Ramírez y a un costado del Jardín de niños Naciones Unidas.
5. Avenida San Jerónimo # 192, colonia San Jerónimo Lidice a dos cuadras de la escuela primaria Lidice.
6. Centro Comercial la Cruz, Avenida México #1385, colonia La Cruz frente a las escuelas Primarias Juventino Rosas y Mariano Abasolo.
7. Avenida Contreras esquina calle Orizaba, colonia San Jerónimo Aculco a un costado de la secundaria República de Perú.
8. Avenida México esquina Pachuca, colonia Santa Teresa, a una cuadra de la escuela Primaria Alfonso Teja Zabre.
9. Avenida Guerrero esquina Emiliano Zapata, a una cuadra de la escuela Primaria Simitrio Ramírez.

TIENDA DE CONVENIENCIA EXTRA

1. Avenida Álvaro Obregón, colonia Barranca Seca, frente a la Escuela Secundaria Alfredo E. Uruchurto.

OTRAS

1. Avenida San Jerónimo esquina con calle Río Chico, colonia San Jeronimo Lidice, frente a escuelas Privadas.

De las anteriores a través de este punto de acuerdo solicitamos a las autoridades delegacionales comenzar con los procesos de revisión y presentar a ésta H. Asamblea un informe detallado sobre los permisos

otorgados por la demarcación para la construcción, apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos así como el número de operativos implementados para la vigilancia de los mismos y sus resultados.

Por lo anterior sometemos a esta H. Asamblea la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE PRESENTE UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DENOMINADOS TIENDAS DE CONVENIENCIA INSTALADOS EN LA DEMARCACIÓN, LOS PERMISOS OTORGADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, EL NÚMERO DE OPERATIVOS IMPLEMENTADOS PARA VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO Y SUS LOS RESULTADOS.

Dado en el salón de sesiones a los 4 días del mes de diciembre de 2014.

Dip. J. Fernando Mercado Guaida.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

P R E S E N T E

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO PARA QUE REALICE LA REPARACIÓN DE BANQUETAS Y LUMINARIAS, ASÍ COMO LA PODA DE ÁRBOLES DE LA CALLE BASILIZO ROMO ANGUIANO, EN LA COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 07800.

El que suscribe, Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones a efecto de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes del Distrito Federal.
- II. El pasado mes de Junio el Gobierno del Distrito Federal suscribió un convenio para reemplazar 340 mil luminarias en la Ciudad de México.
- III. Que una zona con mejores servicios ofrece una mejor calidad de vida.
- IV. Que la instalación de Alumbrado Público es un servicio que el Gobierno del Distrito Federal presta a todos los habitantes a través de las Delegaciones Políticas en materia de instalación de alumbrado público, luminarias nuevas e instalación temporal de alumbrado decorativo, previa dictaminación técnica, privilegiando aquellos lugares donde no hay red de alumbrado público, o en donde el servicio es insuficiente en vías secundarias.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

- V. Que los principales beneficios de contar con alumbrado público en las zonas de la Ciudad de México que carecen de él, es que se genera un ambiente de mayor seguridad por la noche, además de contar con apoyo en iluminación para épocas festivas en las vías secundarias.

Con base en lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO PARA QUE REALICE LA REPARACIÓN DE BANQUETAS Y LUMINARIAS, ASÍ COMO LA PODA DE ÁRBOLES DE LA CALLE BASILIZO ROMO ANGUIANO, EN LA COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 07800.

DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS



DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA



VI LEGISLATURA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción VI de la ley Orgánica, 93, 133 del reglamento para el gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos; el suscrito Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo;

**ÚNICO: POR EL CUAL SE CREA EL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE
CONTINGENCIA LABORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO
FEDERAL.**

1

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el 6 de octubre del año en curso, tomo protesta en el Senado de la República, el nuevo Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que los magistrados que terminaron sus labores en el Tribunal, se aprobaron una liquidación de tres meses de salario por terminación anticipada, esto genero un problema mediático por que el Tribunal Electoral del Distrito Federal se quedo sin recursos.

TERCERO.- Que el Tribunal Electoral del Distrito federal contaba con recursos de 2,900,000.00 pesos, por lo que esa cantidad tenía que ser destinada para la liquidación de trabajadores que por mutuo acuerdo ya no rendían labores para el Tribunal Electoral del Distrito Federal..

CUARTO.- Que estos recursos debieron ser destinados para liquidaciones e indemnizaciones que por mutuo acuerdo establezcan, entre el trabajador y el Tribunal Electoral del Distrito Federal, los cuales al no contar con su derecho a ser liquidados tienen que demandar al Tribunal para exigir este derecho.

QUINTO.- Que la reforma electoral no estipula gestiones o adecuaciones presupuestarias para indemnizar a personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal que dejarán sus cargos.

SEXTO.- Que la página del Tribunal Electoral del Distrito Federal nos habla que en su estructura orgánica, actualmente cuenta con más 200 trabajadores laborando para el Tribunal.

2

SEPTIMO.- Que urge que los trabajadores tengan un fondo de contingencia laboral, sin embargo el Tribunal todavía no cuenta con este fondo para proteger a sus trabajadores.

OCTAVO.- Que es necesario que el fondo de contingencia laboral cuente con recursos para las liquidaciones por mutuo acuerdo de trabajadores del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

NOVENO.- Que para lograr lo antes expuesto es necesario la creación de un Fideicomiso Público que tenga como entidad fideicomitente al Tribunal Electoral

del Distrito Federal, como Fideicomisario al Fondo de Contingencia Laboral y como fiduciario a alguna institución crediticia.

DECIMO.- Que el objeto de este fideicomiso será para el fondo de contingencia laboral y el cual contara con recursos para liquidaciones e indemnizaciones de los trabajadores que por mutuo acuerdo establezcan el trabajador y el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

DECIMO PRIMERO.- Que generalmente existe un subejercicio fiscal en las dependencias de la Administración Pública Federal como en sus Órganos Autónomos.

DECIMO SEGUNDO.- Que 16 delegaciones registran subejercicios en su gasto programado de 25 mil millones de pesos autorizados y al cierre del año, únicamente han gastado el 60 %.

3

DECIMO TERCERO.- Que la cantidad requerida para poder crear el fondo de contingencia laboral seria de \$ 10,000,000,00 (diez millones de pesos), cantidad mínima comparada con el total del subejercicio en el Distrito Federal, y que será destinado únicamente al apartado de liquidaciones por mutuo acuerdo que se realicen.

DECIMO CUARTO.- Que la creación de este Fideicomiso Público quedará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, utilizando los recursos procedentes de los fideicomisos, planes y programas no ejercidos o erogados a la fecha de expedición del presente acuerdo, así como los recursos presupuestales que se asignen cada año, a partir del ejercicio fiscal 2014.



DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA



VI LEGISLATURA

DECIMO QUINTO.- Que el nombramiento y remoción del presidente Fideicomiso, será el director general de la secretaría administrativa y será en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo. Asimismo, proveerá los espacios, recursos materiales y humanos, así como haberes necesarios para la operación de este fideicomiso.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- ESTA ASAMBLEA CREA EL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE CONTINGENCIA LABORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

4

DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



VI LEGISLATURA

DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL FONDO DE CAPITALIDAD 2015.

**DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI, LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La suscrita **Diputada Alejandra Barrios Richard**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Por vez primera a la Ciudad de México, el año pasado, se implemento el Fondo de capitalidad, mismo que consiste en asignar por parte del Gobierno de la República, un determinado presupuesto destinado a la Ciudad de México, con el objeto de resarcir el daño y gasto que ésta absorbe por ser la Capital de nuestro País. A este fondo se le asignó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2014, la cantidad de 3 mil millones de pesos a la Ciudad de México.

El pasado 13 de Noviembre del presente año, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual se asignó la cantidad de 3 mil 500 millones de pesos para dicho fondo, es decir 500 millones más que el año pasado.

De igual manera, en diversos Países del mundo, se encuentra establecido un Fondo de Capitalidad, entre las capitales que reciben este tipo de apoyo por parte de los Poderes Federales se encuentran Moscú, Berlín, Madrid y Brasilia entre otras.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el fondo de Capitalidad consiste en la asignación por parte del Gobierno de la República, de un determinado presupuesto destinado a la Ciudad de México, con el objeto de resarcir el daño y gasto que ésta absorbe por ser la Capital de nuestro País.

SEGUNDO.- Que en la Ciudad de México se encuentran las sedes de los Poderes de la Unión, razón por la cual, de manera constante recibe grandes manifestaciones sociales, por lo que el Congreso de la Unión consideró que

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



es muy importante destinar importantes sumas de dinero a fin de garantizar la paz, seguridad y tranquilidad de sus habitantes y sus visitantes.

TERCERO.- Que el Pleno de la Cámara de Diputados, aprobó para el ejercicio fiscal 2015 para el Fondo de Capitalidad, 3 mil 500 millones de pesos, lo cual evidentemente otorgará una mayor estabilidad financiera al Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el Gobierno de la República, en coordinación con el Congreso de la Unión, ha expresado y manifestado su buena voluntad para coadyuvar y mantener una excelente relación con el Gobierno de la Ciudad de México, es por ello que para el próximo Ejercicio Fiscal 2015, la Cámara de Diputados decidió incrementar dicha cantidad a un total de 3 mil 500 millones de pesos, lo que equivale a un incremento de 500 millones de pesos respecto a la cantidad otorgada el año pasado.

QUINTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, públicamente agradeció a las y los Diputados Federales que aprobaron este incremento en el fondo de Capitalidad, asimismo, anunció que dicha cantidad, será destinada a movilidad, seguridad y espacio público.

SEXTO.- Que al otorgar estos beneficios a la Ciudad de México, los integrantes de la Cámara de Diputados, han demostrado, la total disposición que tienen para apoyar a las finanzas públicas del Distrito Federal, así como para fortalecer, el vínculo entre el orden Federal y la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Que es de importancia y de madurez política, sin distingos o colores partidistas que esta Soberanía reconozca y destaque todas aquellas acciones que tengan por objeto el beneficio y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El pleno de esta Soberanía, VI Legislatura, formula un amplio reconocimiento a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión por acordar otorgar mediante el Fondo de Capitalidad, un mayor presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, con el objetivo de brindar mayores beneficios y una mejor calidad de vida a los habitantes y visitantes de Ciudad de México.

SEGUNDO.- El pleno de esta Soberanía, VI Legislatura, solicita al Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Cuerpo Legislativo, a que se publique en tres diarios de mayor circulación, el presente reconocimiento que ofrece esta Soberanía, a los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Salón de sesiones de esta Soberanía, a los 27 días del mes de Noviembre del dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA

DIPUTADO



**DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea

El que suscribe, César Daniel González Madruga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano de Legislativo, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO SE HAN CONCRETADO DIVERSOS PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL QUE YA FUERON APROBADOS POR DICHO INSTITUTO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA

DIPUTADO



El objeto de esta propuesta es manifestar mi preocupación ante los altos porcentajes de subejercicio del presupuesto público tanto en este ejercicio como en los anteriores.

Los niveles de subejercicio de las entidades del gobierno central y de las delegaciones políticas resultan altos. Por lo cual, propongo que se realicen actividades extraordinarias en el seno de las comisiones para determinar las causas reales y administrativas por las que se genera subejercicio.

Resulta oportuno conocer los motivos sustantivos por los que se bloquean proyectos cuya única finalidad es el beneficio social.

A efecto de documentar algunos de los casos por resolver en los que se ha imposibilitado el correcto ejercicio presupuestal, aprobado por esta Honorable Asamblea, me permito exponer el caso de 2 fideicomisos para vivienda social ya otorgados y aprobados por el INVI, que por causas desconocidas no han podido dar los pasos necesarios para la construcción de las viviendas a favor de mas de una centena de familias.

A continuación describo de manera genérica dos fideicomisos:

a) En el mes de abril del año 2012 el INVI aprobó el crédito para la construcción de vivienda de interés social en el predio ubicado en la Calle Cerrada de Taxqueña, número 7, Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04250, en esta Ciudad. Dicho proyecto tuvo como base el fideicomiso irrevocable y traslativo constituido el 28 de marzo del año 2006 bajo la fe del notario público número

CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA

DIPUTADO



2 del Distrito Federal. En dicho testimonio notarial figura como “fideicomisario” el INVI representado en ese acto por el otrora Director General, Arquitecto David Ricardo Cervantes Peredo.

Hasta la fecha las familias que se verían beneficiadas con dicha obra, desconocen las causas por las cuales no se ha iniciado con la construcción de sus viviendas.

b) En el mes de diciembre de 2013, el INVI aprobó el crédito para la construcción de vivienda de interés social en el predio ubicado en la Calle Pedro de Aulestia, número 75, Colonia Miguel Hidalgo 3ª Sección, Delegación Tlalpan, Código Postal 14250, en esta Ciudad. Dicho proyecto tuvo como base el fideicomiso irrevocable y traslativo constituido el 27 de septiembre del año 1999 bajo la fe del notario público número 2 del Distrito Federal. En dicho testimonio notarial figura como “fideicomisario” el INVI representado en dicho acto por la otrora Directora General, Psicóloga Elena Virginia Solís Pérez.

De igual forma que el caso anterior, las 66 familias que se verían beneficiadas con dicha obra, desconocen las causas por las cuales no se ha iniciado con la construcción de sus viviendas.

Ante la posibilidad de que dichos proyectos estén en riesgo de suspenderse por razones desconocidas, lo cual implicaría la pérdida de fondos públicos y cosa aun mas grave, la posibilidad de negar el acceso a viviendas dignas a múltiples familias, es que resulta fundamental indagar las causas por las cuales no se han ejecutado ambos proyectos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece desde el año de 1983, dentro de su artículo 4º, que *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.”* Y continúa diciendo *“La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar dicho objetivo.”*

SEGUNDO. Que el Distrito Federal cuenta con autonomía para su ejercicio, éste forma parte de la federación, por lo cual debe estar a lo dispuesto por la norma fundamental, que en este caso es la CPEUM.

TERCERO. Que el 29 de septiembre de 1998 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) el decreto mediante el cual se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), cuyo objetivo se describe en el artículo segundo de dicho decreto que a la letra dice:

“Artículo Segundo. El Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tendrá por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro del marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que se deriven de él.”

CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA

DIPUTADO



CUARTO. Que el 2 de marzo del año 2000 se publicó en la (GODF) la Ley de Vivienda del Distrito Federal. Dicho ordenamiento establece dentro de su artículo tercero lo siguiente:

“Art. 3. Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.”

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita al Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Ing. Raymundo Collins Flores, que informe a este Órgano Legislativo las causas por

CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA

DIPUTADO



las cuales no se han concretado diversos proyectos de vivienda social se encuentran detenidos, aun cuando ya fueron aprobados por dicho instituto a su digno cargo.

Dado en el Recinto Legislativo, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dip. César Daniel González Madrugá. Rúbrica.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, REFUERZEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD, DEBIDO AL ALTO RIESGO DE INFECCIÓN EN LAS PRISIONES CAPITALINAS POR LA CONCENTRACIÓN POBLACIONAL QUE ALBERGAN.

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

Diputada **Olivia Garza de los Santos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, REFUERZEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD, DEBIDO AL ALTO RIESGO DE INFECCIÓN EN LAS PRISIONES CAPITALINAS POR LA CONCENTRACIÓN POBLACIONAL QUE ALBERGAN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El síndrome de inmunodeficiencia adquirida, conocido por su acrónimo SIDA, es el conjunto de enfermedades de muy diverso tipo (generalmente, procesos infecciosos o tumorales) que resultan de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). El uso de medicamentos combinados puede controlar la replicación del virus y fortalecer el sistema inmunitario; la consecuencia es que la infección se convierte en crónica y no deriva en SIDA, algo que, en su evolución natural y en la mayoría de los pacientes, ocurriría, como media, a los diez años del contagio, produciéndose la muerte en un periodo de tres a cinco años.

Clínicamente, el SIDA es declarado cuando un paciente seropositivo presenta un conteo de linfocitos T CD4 inferior a 200 células por mililitro cúbico de sangre. En esta condición, el sistema inmune se halla gravemente deteriorado,

de modo que el paciente queda expuesto a diversos procesos patológicos generados por un conjunto de infecciones oportunistas. Cuando las condiciones de los servicios médicos no permiten la realización de pruebas de laboratorio, se declara que un paciente ha desarrollado SIDA cuando presenta enfermedades que se consideran definitivas del síndrome.

En un sentido estricto, el SIDA no es una enfermedad causada por el virus de inmunodeficiencia humana. De hecho, el VIH sólo es el agente etiológico de algunos procesos patológicos como el complejo de demencia asociado al SIDA. El SIDA es expresión de una inmunosupresión que aumenta las probabilidades de que un portador del VIH desarrolle enfermedades causadas por infecciones que, en personas con sistemas inmunes normales, no se presentarían. Entre estas se encuentran la infección por Histoplasma, Toxoplasma y Candida albicans, microorganismos que se encuentran en ambientes cotidianos o en el organismo humano, pero que sólo son patógenos generalmente en condiciones de inmunosupresión. La prevalencia de las enfermedades oportunistas varía en función de las condiciones de vida de cada país o localidad. Por ejemplo, en 1994, en México casi el 70% de las personas con SIDA habían enfermado por infección de citomegalovirus, mientras que en Tailandia la proporción era de 4%.

La infección por VIH que produce en sus estados avanzados el SIDA se adquiere a través del intercambio de fluidos como la sangre, el semen, la mucosa vaginal y la mucosa anal. Otros fluidos como las lágrimas y la saliva contienen el virus en menores cantidades, de manera que la probabilidad de adquirir el VIH a través de ellos es prácticamente nula. Las formas más frecuentes de contraer el VIH son a través del coito sin condón, las jeringas y otros instrumentos punzocortantes infectados, la transfusión de sangre o productos derivados contaminados con el virus, o bien, por vía perinatal de una madre a su hijo en el parto o al amamantarlo. Pasarán algunos días antes de la seroconversión del portador del virus, después de ella tendrá la condición de seropositivo. Aunque no se manifiesten síntomas graves de la infección por VIH, el sistema inmune del paciente estará expuesto a un proceso de deterioro causado por la reproducción del virus. Eventualmente, un seropositivo desarrollará el SIDA en el lapso de aproximadamente 5 años o más después de la infección.

El SIDA y la infección por VIH son incurables y eventualmente causan la muerte. Existen tratamientos antirretrovirales que han logrado aumentar la esperanza de vida de los portadores del virus al tiempo que reducen la probabilidad de que desarrollen las infecciones oportunistas. El gran impacto del SIDA es perceptible en los indicadores globales de salud, que muestran una declinación de la tendencia al alza de la esperanza de vida en los países con mayor prevalencia de la infección por VIH. Pero sin duda es en la vida de las personas en donde se manifiesta con mayor dureza. En regiones



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

empobrecidas, miles de personas no cuentan con acceso a los antirretrovirales debido a su alto costo o a su indisponibilidad. El SIDA empobrece a las familias y a las comunidades, no sólo por su costo, sino porque los pacientes pueden estar incapacitados para trabajar o desarrollar su vida normal a causa de las enfermedades. Un número importante de niños y niñas quedan en desamparo por causa de la mortalidad derivada del SIDA.

En el marco de la celebración del día internacional de la lucha contra el sida que se conmemora cada 1 de diciembre, personas de todo el mundo suman esfuerzos para generar una mayor conciencia sobre el VIH/SIDA y mostrar solidaridad internacional ante la pandemia. Esto, brinda a todos oportunidades más claras para dar a conocer la situación e impulsar avances en materia de prevención, tratamiento y atención a los afectados en los países con elevada prevalencia en el resto del mundo.

De acuerdo con el Centro Nacional para la Prevención y Control del SIDA (Censida), las edades de mayor contagio son entre los 25 y 34 años, siendo en el grupo de 30 a 34 los de mayor índice con 32 mil 752 casos, de los que el 84.3 por ciento son hombres.

Según la Onusida, en 2012 habitaban en México 170 mil personas con este padecimiento.

La mayor parte de los casos de SIDA notificados históricamente por entidad federativa son el **Distrito Federal, con 24 mil 934 casos**; Estado de México, con 17 mil 245; Veracruz, 14 mil 653; Jalisco, 12 mil 234, y Puebla, 7 mil 166.

En referencia a los casos notificados como seropositivos, el **Distrito Federal cuenta con 9 mil 498**; Veracruz, 5 mil 652; Estado de México, 2 mil 458 y Chihuahua, 2 mil 043.

En los centros penitenciarios del Distrito Federal, entre los años 2000 y 2008, se triplicó la población lo que dificulta la atención médica y la excarcelación para ese fin. Las condiciones de hacinamiento, mala nutrición y servicios no óptimos de salud en las prisiones, fomentan los índices de contagio.

Es sumamente importante atender los casos de salud de los internos, pues en corto y mediano plazo un gran número de ellos se incorpora a la sociedad, y si son portadores de alguna enfermedad como el SIDA, podrían convertirse en un problema de salud pública.

Asimismo, es de imperiosa necesidad el garantizar a las personas reclusas portadoras del VIH/SIDA los derechos de no discriminación y acceso a los medicamentos necesarios para tratar su enfermedad dignamente. Mucho ayudará el fortalecimiento del sector salud dentro de cada centro penitenciario con el chequeo de los presos de nuevo ingreso y de los que ya ocupan las



cárceles para prevenir contagios, rediseñar las acciones de promoción de la salud y promover la práctica de acciones de prevención de VIH/SIDA y de participación social.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el instrumento constitutivo de la Organización Mundial de la Salud (1946), define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Y señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Mientras que para las Naciones Unidas es *“el completo estado de bienestar físico, psíquico y social de una persona”*.

SEGUNDO.- Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) reconoce en su artículo XI que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y de la comunidad.

TERCERO.- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en su artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; además de tener derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad. También hace referencia a la necesidad de cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia, y el derecho de protección social para todos los niños nacidos dentro o fuera del matrimonio.

CUARTO.- Que los instrumentos internacionales de mayor envergadura en materia de salud femenina son: el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). Si bien, no son exclusivos en la materia, son los más exhaustivos. En ellos se aborda la salud de la mujer de manera extensa durante las distintas etapas de su vida – desde la niñez hasta su envejecimiento– y de manera integral –en distintas condiciones geográficas, sociales y étnicas– además de considerar las necesidades específicas en materia de salud de mujeres con capacidades diferentes, sin restringirse a la salud reproductiva.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

QUINTO.- Que el derecho a la salud en México es una garantía constitucional declarada en el tercer párrafo del artículo 4, y debe ser ejercido con base en los principios de igualdad y no discriminación. Fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”*.

SEXTO.- Que con base en el artículo 18 constitucional, párrafo segundo, el Distrito Federal se encargará, dentro de su propia jurisdicción, de la organización del sistema penal, integrado por subsistemas de policía preventiva, procuración y administración de justicia, así como de ejecución de penas.

SEPTIMO.- Que la Ley del Seguro Social establece que su finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

OCTAVO.- Que la Ley de los Institutos Nacionales de Salud establece que el objeto principal de esos organismos es la investigación científica en el campo de la salud; la formación y capacitación de recursos humanos calificados; y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en todo el territorio nacional.

NOVENO.- La Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado garantiza a los derechohabientes la prestación de la medicina preventiva, del seguro de enfermedades y maternidad y de los servicios de rehabilitación física y mental.

DECIMO.- Que la Ley Federal del Trabajo señala que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

DECIMO PRIMERO.- Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone que las autoridades correspondientes, desarrollarán tareas a fin de garantizar el impulso de acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y hombres a la alimentación, la educación y la salud, y promoverán investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y seguridad en el trabajo.

DECIMO SEGUNDO.- Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, también hace referencia a su derecho a la salud, a la atención médica y nutricional.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DECIMO TERCERO.- Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2002, garantiza a este grupo de personas el derecho a la salud, incluyendo el acceso preferente a los servicios, con el objeto de gozar cabalmente de su derecho a la sexualidad, bienestar físico mental y psicoemocional. Asimismo, hace referencia a su derecho a recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición, higiene y cuidado personal.

DECIMO CUARTO.- Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por su parte, señala que los programas del Gobierno Federal deberán impulsar la salud como generador de bienestar social.

DECIMO QUINTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece, entre otras, que la función de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, es vigilar, en el ámbito Administrativo, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades capitalinas, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y a los derechos humanos. Asimismo, dictará las medidas administrativas que requiera para su cumplimiento (artículo 23, fracción XIV)

DECIMO SEXTO.- Que la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal tiene por objeto la ejecución de las sanciones penales impuestas por tribunales competentes, conforme a las disposiciones constitucionales y a las leyes aplicables. Para la administración de las instituciones que integran el sistema penitenciario del Distrito Federal, consistente en la aplicación de sus recursos materiales y humanos, derechos y obligaciones de los indiciados, procesados, reclamados, procesados y sentenciados, se estará a lo dispuesto por la ley de la materia y su reglamento. Como parte de la prevención general deberán respetarse y salvaguardarse la dignidad personal y los derechos humanos, respectivamente; para ello, se habla de un trato y tratamiento correspondiente a las disposiciones constitucionales, leyes y tratados aplicables en la materia.

DECIMO SEPTIMO.- Que el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, establece que su aplicación corresponde a la administración pública capitalina, a través de la Secretaría de Gobierno y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; lo anterior, sin perjuicio de la intervención que en materia de servicios médicos compete a la Secretaría de Salud en los términos de la Ley de Salud para el Distrito Federal. Así, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, cuidará que los servicios médicos que se presenten al interior de los centros de reclusión del Distrito Federal cumplan con lo dispuesto por el RCRDF y demás normatividad aplicable.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DECIMO OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

DECIMO NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

VIGESIMO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, REFUERZEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD, DEBIDO AL ALTO RIESGO DE INFECCIÓN EN LAS PRISIONES CAPITALINAS POR LA CONCENTRACIÓN POBLACIONAL QUE ALBERGAN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE REFUERZEN LAS ACCIONES TENDIENTES AGARANTIZAR LOS DERECHOS DE NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LOS MEDICAMENTOS DE AQUELLAS PERSONAS PORTADORAS DEL VIH/SIDA, ASEGURANDO EN TODO MOMENTO EL DERECHO A LA SALUD QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 04 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.



**DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada **LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV, de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto **de urgente y obvia resolución** a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DE OFICIO INICIE PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR LA FALTA DE PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SEAN ACORDES A LA REALIDAD QUE SE VIVE EN LAS MISMAS, QUE ANTEPONGAN EL RESPETO INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS Y QUE DETALLEN DE MANERA CLARA EL ACTUAR POLICIAL**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El pasado jueves 20 de noviembre de 2014, se llevó a cabo una marcha en la Ciudad de México para reclamar justicia por la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa. La consigna generalizada fue para pedir justicia por los jóvenes y para acompañar a los familiares en las peticiones que realizan por la



desaparición de los alumnos normalistas. En redes sociales y diversos medios de comunicación se refirió que hubo decenas de miles de asistentes, y a juicio de la ciudadanía en general, ésta se trató de la protesta más numerosa que ha tenido la Ciudad de México en décadas; personalmente apoyo por convicción y de corazón la causa, necesitamos con urgencia un México justo y transparente.

2. Fue una protesta pacífica, los medios de comunicación coincidieron en que los contingentes marcharon en orden y sin violencia. Fue hasta el final cuando unos cuantos encapuchados quisieron empañar el movimiento y romper la paz que prevaleció durante todo el recorrido.

3. Desde días antes supimos que esta marcha interrumpiría el tránsito vehicular en algunas zonas y que se bloquearían algunas vialidades, sabíamos que sería un día complicado para la Ciudad de México, pero durante la marcha, prevaleció el orden. Sin embargo, al finalizar la protesta en el Zócalo se documentaron violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad, los antimotines reprimieron por igual a los encapuchados violentos, ciudadanos, periodistas y estudiantes, lastimosamente los casos de detenciones arbitrarias se volvieron a repetir.

4. El mismo día, fueron detenidos y remitidos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación contra la Delincuencia Organizada 11 jóvenes, quienes claramente sufrieron de violación a sus derechos humanos, diversas personas y asociaciones civiles lo documentaron y lo han denunciado.

5. No obstante lo anterior, el día 22 de noviembre, se acusó a los jóvenes de los delitos de terrorismo, motín, tentativa de homicidio y delincuencia organizada, las imputaciones se reclasificaron y quedaron como Asociación Delictuosa,



Tentativa de Homicidio y Motín. Los detenidos ya fueron trasladados a reclusorios en el interior de la República.

6. Derivado de lo anterior, el domingo 23 de noviembre de 2014, más de 50 organizaciones civiles y activistas defensores de derechos humanos hicieron un pronunciamiento: *“El sistema de justicia no debe de ser utilizado para inhibir la protesta social y se debe garantizar el derecho a la libre reunión y asociación pacífica”*.

La denuncia de las organizaciones por detenciones arbitrarias, es resultado de la falta de protocolos para atender marchas, protocolos que deberían existir y que son responsabilidad tanto del Gobierno Federal como del Gobierno Local.

7. La firma de estos protocolos lleva pendiente más de dos años y la falta de los mismos, es el resultado que en la actualidad no exista una adecuada observancia a los derechos humanos para quienes se manifiestan, e incluso para quienes hoy han sido detenidos con razón o sin ella.

8. Resulta importante referir que, desde 2012, el Gobierno Federal anunció la firma de un protocolo de marchas para la Ciudad de México. En aquel entonces el Subsecretario de Gobernación, el Licenciado Obdulio Ávila Mayo dijo que lo que buscaba ese protocolo era atender las movilizaciones, es decir, marchas, plantones y bloqueos que padece la Ciudad, a través de este instrumento que sería firmado entre los gobiernos federal y local.



9. Dicho convenio entre el Gobierno Capitalino y el Gobierno Federal buscaba dar tratamiento antes de la protesta, durante y después de la misma, sin embargo, no se ha concretado, por lo que es urgente que se formalice y las Comisiones de Derechos Humanos del Distrito Federal y Nacional, deben exigir que se lleve a cabo.

10. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha impulsado el respeto a la libertad de expresión pero también al resto los derechos humanos y por eso, desde el año pasado hemos pedido al secretario Héctor Serrano que firme ese convenio con la Secretaría de Gobernación Federal, para que cada autoridad haga suyas las responsabilidades que le tocan y que cualquier tipo de manifestación se dé en el marco del respeto de los derechos humanos, queremos evitar más casos de abusos como los registrados en el Zócalo el día 20 de noviembre pasado.

11. A mayor abundamiento, es pertinente señalar que el año pasado durante la comparecencia del Secretario de Gobierno capitalino Héctor Serrano Cortés, la suscrita preguntó sobre el proceso del compromiso del que he comentado, sin embargo, el Secretario refirió que por falta de tiempo no se había concretado y hoy el tema sin duda es prioritario para la Ciudad.

12. Asimismo, en febrero de este año, el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y una servidora solicitamos a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal que informaran a la Asamblea legislativa el estatus que guarda la firma del protocolo referido, pero tampoco hemos tenido respuesta.



13. Con la aprobación de la Ley de Movilidad que impulsamos en Acción Nacional y que se aprobó este año, se estableció que la movilidad es un derecho fundamental de todos los capitalinos, sin embargo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos interpuso una acción de inconstitucionalidad ya que considera que la Ley de Movilidad viola el derecho a la libre manifestación, el tema ya lo atiende la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

14. Considero que ambos derechos están en el mismo nivel, manifestación y movilidad, el ejercicio de uno no sofoca al otro y no estamos hablando de un tema, sino ejecutivo, de administración de la Ciudad, de sana convivencia y de protocolos de seguridad para proteger a los Ciudadanos, tanto quienes solo circulan y se mueven como quienes se manifiestan y expresan sus ideas de manera libre.

15. Hace unos días el Diputado Alberto Martínez Urincho, señaló que es necesario modificar el artículo 212 de la Ley de Movilidad el cual indica que para realizar cualquier tipo de concentración humana decreta como necesario dar aviso con 48 horas de antelación. Creo que es importante reiterar que la Asamblea Legislativa ha llegado a la conclusión de esperar que la Suprema Corte emita un posicionamiento antes de hacer una reforma a la Ley. La Corte es el máximo órgano en esta materia y nosotros hemos externado nuestra confianza ante los análisis que vaya a emitir y cualquier reforma previo a la resolución que se emita, sería inoportuna, pero sobre todo sería no darle su lugar a la Suprema Corte.

En Acción Nacional, consideramos que el protocolo que actualmente se sigue para dar tratamiento a manifestaciones debe ser integral con el Gobierno Federal y alinearse a la Ley de Movilidad, así como a los requerimientos que una gran urbe como la nuestra requiere.



16. Por lo anterior eso el pasado 30 de septiembre, presenté un Punto de Acuerdo con el que exigimos a la Consejería jurídica del Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública capitalina, que realizaran un nuevo protocolo de actuación policial que atienda a lo ordenado por la Ley de Movilidad en materia de marchas y manifestaciones y que prevea la actuación que tendrá la policía capitalina para el caso de atender dichos eventos, ya sea que se haya realizado el aviso respectivo de 48 horas o no, en ambos casos los derechos humanos deben prevalecer, pero la actuación de policías debe ser clara y precisa.

Quiero reiterar que el PAN no está en contra de las manifestaciones, por el contrario, estamos a favor de que todas las muestras de expresión tengan cabida en la Ciudad de México y que el Estado que es el responsable directo de la seguridad de los ciudadanos, pueda resguardar los derechos de quienes se manifiestan.

17. Por los acontecimientos que se siguen presentando en la Ciudad, quiero hacer un llamado enérgico y exigir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que inicien una queja de oficio por la falta de protocolos integrales de atención y coordinación en manifestaciones.

Mientras no haya compromiso, coordinación y capacitación real entre el Gobierno Local y el Gobierno Federal para atender las marchas, seguiremos siendo testigos de detenciones arbitrarias, violaciones a los derechos humanos y abuso del poder por parte de la policía capitalina.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 30 de abril de 2014, fue aprobada por unanimidad la Ley de Movilidad del Distrito Federal, misma que fue publicada por el Jefe de Gobierno el día 14 de julio del mismo año, Ley que primordialmente garantiza el derecho a la movilidad de todos los que habitamos la Ciudad y de quienes transitamos en ella, derecho que se define de la manera siguiente:

“Artículo 5.- La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.”

SEGUNDO.- Que en contra de los artículos 213 y 214 de la Ley de Movilidad, fue interpuesta diversa acción de inconstitucionalidad por la Comisión de Derechos

Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).



TERCERO.- Que el trabajo en favor de mejores leyes para el Distrito Federal debe ser de todas las autoridades sin importar su naturaleza jurídica y que siempre se debe de velar por el respeto de todos y cada uno de los derechos para lograr una sana convivencia.

CUARTO.- Que el artículo 212 de la Ley de Movilidad, ordena que toda concentración humana de carácter público debe ser notificada con 48 horas de anticipación a su realización a la Secretaría de Seguridad Pública, lo que nos obliga a tener la planeación y política correcta de atención ante la realización de éstas bajo dos perspectivas, en caso de que se dé el aviso respectivo y en caso de que no se dé.

QUINTO.- Que no obstante lo ordenado en la Ley de Movilidad, la realidad es que el ejercicio del derecho a la libre manifestación no puede estar supeditado a un aviso, sin embargo en caso de que éste se realice, las autoridades pueden prever su actuar de manera más eficiente.

SEXTO.- Que derivado de los acontecimientos ocurridos el 20 de noviembre pasado, se aclara la necesidad de contar con protocolos de actuación policial para la atención de marchas, en el que se planten los dos supuestos, es decir, ya sea que se dé aviso o no de la manifestación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DE OFICIO INICIE PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR LA FALTA DE PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SEAN ACORDES A LA REALIDAD QUE SE VIVE EN LAS MISMAS, QUE ANTEPONGAN EL RESPETO INTEGRO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS Y QUE DETALLEN DE MANERA CLARA EL ACTUAR POLICIAL.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A QUE DE OFICIO INICIE PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR LA FALTA DE PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SEAN ACORDES A LA REALIDAD QUE SE VIVE EN LAS MISMAS, QUE ANTEPONGAN EL RESPETO INTEGRO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS Y QUE DETALLEN DE MANERA CLARA EL ACTUAR POLICIAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 4 días del mes de diciembre de 2014.

DIP. LAURA BALLESTEROS MANCILLA.



**DIPUTADA
MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**



**Dip. Daniel Ordoñez Hernández
Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI Legislatura.
P r e s e n t e**

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración del pleno de este Órgano Legislativo para que se apruebe por urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A ETIQUETAR LOS RECURSOS SUFICIENTES A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENFRENTAR Y LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El dinamismo del Derecho no es un concepto que se materialice por sí mismo o de forma automática, sino que es necesario que los legisladores tengan la visión y la voluntad para analizar y revisar escrupulosamente todas las normas vigentes a efecto de detectar cualquier deficiencia que estas presenten para poder reformarlas o bien llevar a cabo la elaboración de un nuevo conjunto de normas en determinada materia cuyo espíritu sea responder a las necesidades actuales de todos los ciudadanos.

En este orden de ideas debe existir la visión y la voluntad en el legislador para prever todas las acciones necesarias a fin de dotar de los instrumentos necesarios y coadyuvar para que las autoridades competentes puedan implementar de manera eficiente las normas aprobadas por esta soberanía y de este modo contar con leyes justas, válidas y eficaces que no se conviertan, parcial o totalmente, en letra muerta.

2.- Precisamente buscando dotar a la Ciudad de México de una ley en materia de Protección Civil que cubra todas las necesidades que se tienen en la capital y que ataquen los vicios que aquejan a la ciudadanía día a día y que generan actor de corrupción, además de la necesidad de que la legislación local se homologue con la Ley General de Protección Civil es que con fecha 22 de abril de 2014, la que suscribe el presente instrumento presentó la Iniciativa de Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- De conformidad con los instrumentos legales que rigen la vida interna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 4 de agosto de 2014, se llevó a cabo la sesión de comisiones Unidas de Administración Pública Local y en dicha sesión se aprobó por

unanimidad el DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCION CIVIL Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7, 57, 165, A 171 Y 187 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

4.- Es menester mencionar que el dictamen de las comisiones unidas fue firmado y rubricado, además de por los Diputados y Diputadas de la Comisión de Administración Pública Local, por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Protección Civil, que se enlistan a continuación:

PAN	MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS	Presidenta
PRD	DIEGO MARTÍNEZ GARCÍA	Vicepresidente
PRD	JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRÚZ	Secretario
PRI	RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Integrante
PAN	GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA	Integrante
PRD	JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO	Integrante
PRD	POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENAS	Integrante
PRD	ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	Integrante
PRD	GENARO CERVANTES VEGA	Integrante

5.- De acuerdo a lo estipulado por los diversos ordenamientos que regulan el procedimiento legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el dictamen aprobado se sometió a consideración del Pleno de la Asamblea el 23 de septiembre de 2014 y en dicha sesión mediante votación nominal del dictamen mediante el cual se aprueba una nueva Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal se aprobó el dictamen con 51 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

6.- Resulta importante señalar cuál fue el recuento de la votación nominal de la votación nominal de la nueva Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal fue el siguiente:

Nombre Completo	Partido	Voto
Anaya González Orlando	PAN	A Favor
Antuna Cruz Carmen	PRD	A Favor
Barrios Richard María Alejandra	PRI	A Favor
Borja Rangel Edgar	PAN	A Favor
Cinta Martínez Alberto Emiliano	PVEM	A Favor
Cortés Quiroz Claudia Guadalupe	PRD	A Favor
Damián Peralta Esthela	PRD	A Favor

DIPUTADA
MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

Döring Casar Federico	PAN	A Favor
Escamilla Salinas Rubén	PRD	A Favor
Espino Arévalo Fernando	PRI	A Favor
Garza de los Santos Olivia	PAN	A Favor
Gaviño Ambriz Jorge	PANAL	A Favor
Godínez Jiménez Gabriel Antonio	PRD	A Favor
Godoy Ramos Ernestina	PRD	A Favor
Gómez Blancas Karla Valeria	PRI	A Favor
González Case Armando Tonatiuh	PRI	A Favor
Hernández Pérez Ana Julia	PRD	A Favor
Hernández Solís Ma. Angelina	PRD	A Favor
Jiménez H. Rubén Erik Alejandro	PRI	A Favor
Llarenas Morales Vidal	PRD	A Favor
Lobo Román Víctor Hugo	PRD	A Favor
Martínez García Diego Raúl	PRD	A Favor
Michel Espino Adrián	PRD	A Favor
Montiel Reyes Ariadna	PRD	A Favor
Morales López Efraín	PRD	A Favor
Ojeda A. Jerónimo Alejandro	PRD	A Favor
Ordoñez Hernández Daniel	PRD	A Favor
Padierna Luna Antonio	PRD	A Favor
Pineda Silva Rosalio Alfredo	MC	A Favor
Salido Magos María Gabriela	PAN	A Favor
Santana Alfaro Arturo	PRD	A Favor
Santillán Pérez Eduardo	PRD	A Favor
Sesma Suárez Jesús	PVEM	A Favor
Taboada Cortina Santiago	PAN	A Favor
Téllez Hernández Héctor Saúl	PAN	A Favor
Torres Pérez Agustín	PRD	A Favor
Vera Hernández Isabel Priscila	PAN	A Favor
Von R. de la Isla Christian Damián	PAN	A Favor
Zepeda Cruz Jorge Agustín	PRD	A Favor
Fernando Mercado	PRI	A Favor
Miriam Saldaña	PT	A Favor
Bertha Alicia Cardona	INDEP	A Favor
Oscar Moguel	MC	A Favor
Roberto Candia	PRD	A Favor
Cuauhtémoc Velasco	MC	A Favor
Andrés Sánchez	PAN	A Favor
Carlos Hernández	PRD	A Favor
Héctor Hugo H.	PRD	A Favor
Rocío Sánchez	PRD	A Favor

Dip. Jaime Ochoa	PRI	A Favor
Dip. Polimnia Romana	PRD	A Favor

7.- Finalmente y tras un trabajo de colaboración y cooperación institucional, la Ley aprobada fue refrendada y posteriormente publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de noviembre de 2014.

8.- Hasta el momento antes de la publicación de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en el Distrito Federal no existía mas que en el cuerpo de la Ley del Sistema de Protección Civil ahora abrogada el Centro de Formación y Capacitación de Protección Civil del Distrito Federal, mismo que tiene una vital tarea en la formación y profesionalización de los elementos operativos de Protección Civil.

9.- Mediante oficio SPC/323/2014, con fecha 27 de noviembre de 2014 y recibido el día 1 de diciembre de 2014 el Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, el Ing. Fausto Lugo García hizo llegar a la que suscribe la solicitud expresa del etiquetado de recursos específicos para la creación y operación del Centro de Evaluación Formación y Capacitación de Protección Civil, así como el documento que identifica por capítulo de gasto, los recursos necesarios para lograr el cometido que nos ocupa.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

SEGUNDO. Que la nueva Ley del sistema de Protección Civil del Distrito Federal que fue publicada el día 27 de noviembre de 2011 contiene un capítulo completo que comprende las facultades y obligaciones con que contará el Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil del Distrito Federal.

TERCERO. Que la nueva Ley del Sistema de Protección define con claridad la estructura con que deberá contar este Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil para su óptimo funcionamiento, mismos que se señalan en el artículo 103 de la Ley vigente, que a la letra dice:

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Artículo 103. El Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil del Distrito Federal contará, como mínimo, con la siguiente estructura orgánica:

1. Un Director General. Que tendrá el nivel de Director de Área D;

II. Un Coordinador. Que tendrá el nivel de Director de Área A;

III. Dos Directores de Área. Que tendrán el nivel de Director de Área A;

IV. Dos Subdirectores de Área. Que tendrán el nivel de Subdirector de Área D, y

V. Siete Especialistas. Que tendrán el nivel de Subdirector de Área A.

CUARTO. Que esta soberanía y todos los Diputados y las Diputadas que formamos parte de ella debemos actuar congruentemente e impulsar todas las acciones que tengan como finalidad lograr que otras leyes emanadas de la misma Asamblea logren su objetivo y sean operativas, alcanzando así los fines de la Protección Civil, principalmente la salvaguarda de la vida, los bienes y el entorno de los ciudadanos.

QUINTO. Que esta Asamblea Legislativa se encuentra a punto de aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 y es el momento oportuno para acordar el etiquetado y destino de los recursos suficientes para que la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal tenga la capacidad económica para cumplir con las obligaciones que la nueva Ley del Sistema de Protección Civil le impone, principalmente las derivadas de la creación del Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil.

SEXTO. Que con fecha 1 de diciembre recibimos la solicitud expresa por parte del Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, el Ing. Fausto Lugo García para la asignación de recursos adicionales etiquetados para la creación y puesta en operación del Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que mediante el mismo oficio, SPC/323/2014, me hizo llegar el documento que identifica, por capítulo de gasto, los recursos necesarios para lograr el cometido mencionado en el presente dictamen y que de forma resumida se destaca la parte final del documento mencionado:

Requerimiento Mínimo Indispensable para el Funcionamiento del Centro

Capítulo	Descripción	Monto
1000	Servicios Personales	\$15,069,421.17
2000	Materiales y Suministros	\$873,829.83
3000	Servicios Generales	\$12,964,845.60
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$2,726,625.67
	Total	\$31,634,722.27



**DIPUTADA
MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con la finalidad de que los instrumentos legales que esta soberanía emite sean operativos en la realidad y que las áreas encargadas de ejecutar y hacer cumplir las leyes emanadas de esta Asamblea cuenten con los recursos necesarios para poder llevar a cabo todas las obligaciones que se les imponen, sometemos a consideración de este H. Órgano Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ETIQUETAR LOS RECURSOS SUFICIENTES A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LA CANTIDAD DE \$ 31,634,722.27 PARA QUE SEA POSIBLE LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL PRINCIPALMENTE LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Presentado en el Recinto Legislativo a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dip. María Gabriela Salido Magos.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

Diputada Olivia Garza de los Santos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, las personas con discapacidad *“son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás”*.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad se conmemora en todo el mundo cada 3 de diciembre de acuerdo a la resolución 47/3 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptada el 14 de octubre de 1992, con el objetivo de llamar la atención y movilizar apoyos para aspectos clave relativos a la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad y en el desarrollo.



Diputada Olivia Garza de los Santos **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

En pleno siglo XXI, millones de personas con discapacidad en el mundo enfrentan barreras físicas, sociales, económicas y actitudes que los excluye de participar de una forma total y efectiva como miembros iguales en la sociedad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la existencia de estas barreras es un componente esencial de su marginación. La Convención subraya que la discapacidad es un concepto evolutivo “resultado de la interacción de las personas con disfunciones y de problemas de actitud y de entorno que socavan su participación en la sociedad”.

En México, de acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 5.7 millones de personas padecen alguna discapacidad, cifra que equivale al 5.1% de la población total en el país.

Del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por dicho Instituto se advierte que la población con discapacidad en el país está formada principalmente por adultos mayores, es decir, personas de 60 años y más, así como adultos entre los 30 y los 59 años; lo anterior revela que el riesgo de adquirir una discapacidad crece de manera importante, a medida que aumenta la edad.

De acuerdo con un reporte de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, existen actualmente 272 personas en reclusión con discapacidad física y 144 con discapacidad sensorial: El Reclusorio Preventivo Varonil Sur cuenta con el mayor registro de personas con discapacidad física con un total de 111 internos, seguido del Reclusorio Norte con 78, Reclusorio Oriente con 36, y la Penitenciaria de Santa Martha con 22 reclusos.

Los centros de reclusión que con menor número de personas con discapacidad física son: Centro Varonil de Readaptación Sicosocial con 6; Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte con 2 y el Oriente con dos; Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha con 2 y el Femenil de Tepepan con 4.

Los diez reclusorios de la Ciudad de México no cuentan en su totalidad con accesos destinados para personas con discapacidad motriz, además de la falta de señales para que las personas con discapacidad visual se puedan guiar. Pese a la realización de algunos esfuerzos del gobierno local por habilitar rampas, estas fueron hechas con pendientes que ponen en riesgo a la persona usuaria.

Tampoco cuentan con dormitorios especiales y menos aún con sanitarios adecuados para personas con algún tipo de discapacidad física o sensorial.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

A la fecha no se han construido dormitorios para personas con algún problema de discapacidad, sólo se han efectuado modificaciones para facilitar su “acceso”. Al no haber celdas o dormitorios especiales para dichos reclusos, éstos tienen que compartir además los mismos baños instalados dentro de las celdas cuyo espacio físico no supera el metro cuadrado.

Cabe señalar que los únicos reclusorios que cuentan con modificaciones para facilitar el acceso a personas con problemas de discapacidad física o sensorial son los Varoniles Sur, Oriente y Norte.

Los problemas de estancia para este tipo de reclusos se agrava por la sobrepoblación imperante en los centros carcelarios de la capital, la cual es de 18 mil 558 internos más a su capacidad original, según informes de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 14 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece, entre otras cosas, que: *“los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con los demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables”*.

SEGUNDO.- Que el Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión¹; Principio 5:

1. Los presentes principios se aplicarán a todas las personas en el territorio de un Estado, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia religiosa, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Las medidas que se apliquen con arreglo a la ley y que tiendan a proteger exclusivamente los derechos y la condición especial de la mujer, en particular de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, los niños y los jóvenes, las personas de edad, los enfermos o los impedidos, no se considerarán discriminatorias. La necesidad y la aplicación de tales medidas estarán siempre sujetas a revisión por un juez u otra autoridad.

¹ Proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 43/173. Fecha de adopción: 9 de diciembre de 1988



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TERCERO.- Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 1 declara que las disposiciones de esa ley son de orden público y de interés social, cuyo objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

CUARTO.- Que el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación menciona que los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas.

QUINTO.- Que el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación reconoce que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

SEXTO.- Que el artículo 13 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación enlista las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, que deberán llevar a cabo los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, a saber:

- Promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento.
- Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles.
- Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad.
- Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral.
- Crear espacios de recreación adecuados.
- Procurar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general.
- Promover que todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso.
- Procurar que las vías generales de comunicación cuenten con señalamientos adecuados para permitirles el libre tránsito.
- Informar y asesorar a los profesionales de la construcción acerca de los requisitos para facilitar el acceso y uso de inmuebles.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- Promover que en las unidades del sistema nacional de salud y de seguridad social reciban regularmente el tratamiento y medicamentos necesarios para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida.

SEPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

NOVENO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 09 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS



Dip. Daniel Ordoñez Hernández

Presidenta de la Mesa Directiva de la ALDF

PRESENTE

La que suscribe, Diputada María Gabriela Salido Magos integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo con carácter de obvia y urgente resolución la siguiente **propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública para que se asigne un 3% al Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo respecto del presupuesto total asignado a dicho Órgano Político Administrativo en 2015.**

ANTECEDENTES

1. El 20 de Diciembre del 2004 publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Normas para el Mantenimiento de Escuelas en el Distrito Federal.
2. El 3 de noviembre de 2009 se publica en Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, donde se crea el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, con la cual los servidores públicos de la Dirección General de Asuntos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal relacionados con la coordinación del Programa de Mantenimiento de Escuelas (PIME), pasarán a formar parte del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, así como los bienes muebles e inmuebles y los recursos financieros con que contaba la Dirección General de Asuntos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, relacionados con la coordinación del Programa de Mantenimiento de Escuelas.
3. El Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas es un instrumento para el mantenimiento, construcción y servicios relacionados con inmuebles de uso escolar de nivel básico en el Distrito Federal.
4. Bajo este contexto, se señala la forma en la que se ha asignado presupuesto al Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (PIME) de la Delegación Miguel Hidalgo:



- En el año 2009, los recursos destinados para el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo fueron de \$21,693,351.00 ,que corresponde al 1.54% del presupuesto total asignado en ese año a la delegación que fue de \$1,408,019,501.27.
- En el año 2010 el monto correspondiente de los recursos destinados para el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo fue de 77,528,270.00, que corresponde al 5.77% del presupuesto total asignado en ese año que fue de \$1,341,697,936.00.
- En el año 2011 el monto correspondiente de los recursos destinados para el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo fue de \$19,920,273.00 , que corresponde al 1.37% del presupuesto total siendo \$1,445,090,500.00 lo asignado para la delegación.
- En el año 2012 los recursos destinados para el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo fue de \$20,000,000.00, que corresponde al 1.39% del presupuesto total asignado en ese año que fue de \$1,436,958,914.00.
- En el año 2013 el monto correspondiente de los recursos destinados para el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo fue de \$21,793,053.00, que corresponde al 1.39% del presupuesto total asignado en ese año que fue de \$1,564,415,902.00.
- En el año 2014 el monto correspondiente de los recursos destinados para el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo fue de \$20,000,000.00 ,que corresponde al 1.28% del presupuesto total asignado en ese año que fue de \$1,562,472,349.00.

5. Cabe resaltar que, si el promedio de presupuesto asignado a la Delegación Miguel Hidalgo es de \$1,459,775,850.00, si se otorgara un total de 3% de ese presupuesto al Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas, este sería de \$43,793,275.00, monto con el cual se duplicaría el presupuesto para este rubro, atendiendo la actual problemática presente.

6. Es importante que se asigne mayor presupuesto para trabajos de mantenimiento a las escuelas públicas ubicadas en la demarcación Miguel Hidalgo, toda vez que sus condiciones han decaído con el paso del tiempo, sin que las autoridades implementen una acción de rescate a las mismas.

Tabla presupuestal

No.	Petición del Dip.	Requisitos de la fracción III, párrafo 4º del art. 132 del RIALDF:		
		Programa	Unidad responsable del gasto	Monto presupuestal
1	Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo	PIME	Secretaría de Educación	\$43,793, 295.00

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción V y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que es facultad de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y, en su caso, las reformas, modificaciones, adiciones y derogaciones al Código Fiscal y a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, todos del Distrito Federal.

TERCERO. Que el objeto de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal es regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo del Distrito Federal, estableciendo lineamientos generales para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo local.



CUARTO. Que las Normas para el Mantenimiento de Escuelas en el Distrito Federal tienen por objeto establecer disposiciones que se utilizarán en la planeación, programación, presupuestación, gasto, conservación y mantenimiento del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas de las obras que realicen las dependencias, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, para mejorar las condiciones físicas de los inmuebles públicos de educación básica en el Distrito Federal y propicie el uso eficiente y oportuno de los recursos financieros, destinados para la ejecución del programa.

QUINTO. Que de acuerdo a las Normas para el Mantenimiento de Escuelas en el Distrito Federal, a las Delegaciones corresponde ejecutar el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas y con ello, planear y ejecutar obras de mantenimiento, construcción y equipamiento en inmuebles de uso escolar.

SEXTO. Que es de imperiosa necesidad el otorgar presupuesto destinado para el mantenimiento de las escuelas públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, dada las condiciones en las que se encuentran la mayoría de estas.

SÉPTIMO. Que una asignación ligeramente mayor no afecta al presupuesto total asignado a la Delegación y sin embargo se pueden duplicar los esfuerzos que se han realizados hasta el momento año con año.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA PARA QUE SE ASIGNE UN 3% AL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO A DICHO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN 2015.

Dado en el recinto legislativo a los 10 días del mes de diciembre de 2014.